

El Estado fuerte y la economía libre



Werner Bonefeld

Originalmente publicado en inglés en *Rowman & Littlefield Publishers: The Strong State and The Free Economy* (2017).

ISBN: 978-84-317-0606-7

Ediciones Extáticas

edextaticas@riseup.net / edicionesextaticas.noblogs.org

Ni copyright, ni copyleft, ni propiedad intelectual.

De todos para todos.

Los editores alientan la reproducción y difusión de este texto bajo los medios necesarios.

Este texto fue maquetado en algún rincón de lo que se conoce como Madrid, en diciembre de 2023.

Prólogo

Ya sea neoliberal, posneoliberal, keynesiano, fordista o posfordista, el objetivo del Estado, intrínseco a su carácter burgués, es reinar sobre la fuerza de trabajo. (Bonefeld, 2010)

La trayectoria de los Estados europeos —y lo que hoy llamamos Unión Europea— desde 1945 no puede entenderse sin comprender la historia de la Alemania federal, y esta a su vez requiere de un estudio del ordoliberalismo. El ordoliberalismo es, según a quien se pregunte, un liberalismo pragmático, la austeridad convertida en dogma, una forma de capitalismo solidario, un mercado con un Estado regulador fuerte o un precedente del neoliberalismo. La única constante de estas respuestas es reconocerlo como el pensamiento y práctica que ha definido durante casi un siglo la «economía social de mercado» alemana y que hoy gobierna las políticas europeas en forma de ofensiva económica contra el proletariado.

CARACTERIZACIÓN DEL ORDOLIBERALISMO

Los críticos del ordoliberalismo han identificado su origen con el del nazismo. El ordoliberalismo habría surgido como una reacción autoritaria a la inestabilidad de la República de Weimar, como un reverso económico de la teología política de Carl Schmitt. Frente a la crisis, el caos y el faccionalismo del final de Weimar, el ordoliberalismo propondría la integración y armonización social y presupondría un Estado fuerte para garantizar las libertades económicas. Para ello, la mejor solución sería una política económica que garantizase la competencia y que permitiese a los proletarios convertirse en individuos trabajadores-emprendedores, y de esta forma

P J.

evitar su proletarización. Los defensores del ordoliberalismo también han identificado su origen en el del propio nazismo, pero de una manera diferente: el ordoliberalismo no sería una reacción conservadora al caos, sino una resistencia liberal-democrática al nazismo. Esta versión de la historia del ordoliberalismo también defiende como centro de gravedad un Estado fuerte que garantice libertades, y que este deber crea la legitimidad del gobierno. Pero, al contrario que los críticos del ordoliberalismo, sus defensores argumentan que la oposición democrática al nazismo fue precisamente lo que originó la creencia en un Estado fuerte. Lo que habría originado el nazismo sería la democracia iliberal de masas de Weimar y las concesiones que hizo a los sindicatos y a otros grupos políticos. Esta idea sería la que habría legitimado la adopción del ordoliberalismo en la política económica y gubernamental alemana en el gobierno de Adenauer, en los subsecuentes gabinetes de la CDU y más tarde en los gobiernos del SPD. Hoy día, el ordoliberalismo está aceptado por prácticamente todo el espectro político alemán, desde el AfD a Sahra Wagenknecht, del FDP a los sectores dirigentes de Die Linke.

Así, el ordoliberalismo alemán reaccionaría al liberalismo de la escuela austríaca de von Mises y compañía, el cual pecaría, según los proponentes del ordoliberalismo, de cierta ingenuidad al creer que el mercado es capaz de autorregularse. Lo que hace distinto al ordoliberalismo es «el reconocimiento de que el poder independiente del Estado es una necesidad de la libertad económica». Ello lleva, según afirma Bonfeld discutiendo los países del sur de Europa, a que la Unión Europea

no pued[a] construirse sobre Estados débiles que protegen a los trabajadores de las presiones competitivas, garantizan el empleo en un sector público ostensiblemente sobredimen-

sionado y apoyan el crecimiento impulsado por el consumo mediante la financiación del déficit, y que en este escenario no tienen la capacidad ni la voluntad de mejorar la competitividad económica.

El *laissez-faire, laissez-passer* es insostenible porque los intereses de un trabajador-emprendedor pueden conducir a la proletarización de otros trabajadores-emprendedores. La proletarización, sin un fuerte Estado autoritario que la reprima, llevaría a revueltas obreras y a la inestabilidad que tanto temían los fundadores del ordoliberalismo, y dichas revueltas al totalitarismo. El liberalismo austríaco que muchos claman como precursor del neoliberalismo sería demasiado inocente como para proteger la libertad económica: se necesita un agente estatal que la salvaguarde. La libertad ha de ser ordenada.

La aportación de Bonefeld, en este sentido, es la de identificar la concepción del ordoliberalismo de «la economía libre [como] una esfera que se define tanto por la ausencia del Estado [...] como por un fuerte control estatal» (Bonefeld 2012). Lo que parecería una contradicción —el Estado autoritario solo puede ser evitado por un Estado autoritario— es la propia razón de ser del ordoliberalismo: salvaguardar el capitalismo. Esto es lo que hace lógicamente imposible un capitalismo sin Estado, una concepción que va desde el liberalismo austríaco a las fantasías anarcocapitalistas contemporáneas. La ilusión de que el Estado es separable del mercado es algo que comparten Milei y Anxo Bastos, pero también Lula y la socialdemocracia radical europea. Dos caras de la misma moneda: lo que en un lado es la ilusión de la autorregulación del mercado, en el otro es una concepción voluntarista del Estado que se pretende capaz de socializar las finanzas, nacionalizar las industrias estratégicas y crear un capitalismo social. En ese sentido, el ordoliberalismo es

P J.

claro: Estado y mercado son inseparables, el uno depende del otro, el Estado debe proteger al mercado para que este funcione y garantice la existencia del Estado. Esta afirmación solo confirma aquello que decía Marx de que «el Poder público viene a ser, pura y simplemente, el Consejo de administración que rige los intereses colectivos de la clase burguesa».

Si hay quien habla de que el neoliberalismo es el capitalismo en su estado salvaje, es el ordoliberalismo el que realmente expone el funcionamiento del capitalismo y las relaciones entre Estado y mercado. Si bien la tradición ordoliberal se asocia a la «economía social de mercado» alemana, el ordoliberalismo, en su núcleo, no es tanto una teoría social del capitalismo como una justificación de los medios que necesita tomar el Estado para garantizar la libertad económica burguesa cuando resurgen las crisis y el conflicto de clases. El Estado, en última instancia, tomará todas las acciones necesarias para proteger las libertades económicas que garantizan la existencia del capitalismo. Como asegura Bonefeld (2012),

para los ordoliberales, la tendencia a lo que llaman proletarización es inherente a las relaciones sociales capitalistas y, si no se controla, es la causa de la crisis social, la agitación y el desorden. Su contención corresponde al Estado; es una responsabilidad política, y los medios de contención propuestos incluyen la internalización de la competitividad, la creación de una sociedad de partes interesadas y la transformación de la sociedad de masas en una democracia de propiedad y, si es necesario, la acción política contra la organización colectiva: «para que la libertad tenga una oportunidad de sobrevivir y para que se mantengan normas que garanticen las decisiones individuales libres», el Estado tiene que actuar, y cuando tiene que actuar, «los principios más fundamentales de una sociedad libre [...] pueden tener

que sacrificarse temporalmente [...] [para preservar] la libertad a largo plazo». El premio «es la libertad».

Si bien se pueden discutir muchos aspectos de la tradición ordoliberal —como el rechazo al Estado de bienestar como una forma de servilismo—, quizá los dos que sobresalen son la justificación de cualquier medio necesario para la protección del mercado y la despolitización de las relaciones socioeconómicas, ambos en pos de la competitividad. Ello se ha demostrado en la evolución de la economía alemana desde 1945. Ya gobernasen conservadores o socialdemócratas, la Alemania federal mantuvo un Estado del bienestar residual dependiente de que el *pater familias* estuviese empleado y con una sanidad apegada a fondos privados, pero fuertemente regulados. En términos de relaciones laborales, la *Mitbestimmungsgesetz* [Ley de cogestión] requiere que la mitad de los miembros de las juntas de las grandes empresas sean representantes de los trabajadores, convirtiéndoles en responsables del buen funcionamiento del capital y creando un ambiente de armonización social. La ley, originalmente redactada en 1951 y aplicada tan solo a las empresas mineras de hierro y carbón, fue extendida a todas las formas de negocio en 1976. Igualmente, la *Ley Betriebsverfassung* de 1952 permite la creación de consejos de trabajadores en las empresas, siempre que fomenten el sentido de pertenencia y la participación de los empleados en los procesos de toma de decisiones. En resumen, organización de los trabajadores para evitar su proletarización.

El KfW, el banco público para la reconstrucción establecido en 1948, tuvo originalmente el objetivo de crear una democracia de propietarios prestando a bajo interés a particulares y empresas y de esta forma facilitando la inversión en vivienda, infraestructuras y pequeñas empresas. La competitividad también se ha asegurado a través del *Bundeskartellamt*, una

P J.

secretaría que emplea a casi un 20% del Ministerio de Economía y que, desde 1958, controla la creación de monopolios y la transparencia del mercado. El proceso de reunificación alemán también dependió del ordoliberalismo. Los Estados orientales recibieron ingentes inversiones del KfW para poder liberalizar e integrar su economía bajo los principios ordoliberales de competitividad, regulación y propiedad. Por supuesto, la privatización se logró a través de la puesta en venta de acciones de empresas estatales que podían comprar particulares; una vez más, la ilusión de una democracia de propietarios se presenta como uno de los pilares del ordoliberalismo, del buen funcionamiento del Estado y de la prevención de la proletarización. Lo que queda claro es que la historia del siglo XX alemán es la historia del ordoliberalismo infiltrándose en todas las capas de la sociedad.

POLÍTICA EUROPEA Y ORDOLIBERALISMO CONTEMPORÁNEO

Es posible argumentar que el diseño de una unión monetaria europea es fundamentalmente ordoliberal. En pocas palabras, la unión monetaria tiene el objetivo de promover la competencia y liberalizar las relaciones laborales a través de dos prohibiciones: la devaluación monetaria y el déficit fiscal. Esta última prohibición tendría el objetivo de disciplinar a los gobiernos: las políticas económicas keynesianas estimulan la demanda y la economía en conjunto, desde el *New Deal* a la inversión japonesa de 1980 pasando por el Plan Marshall y los planes de infraestructura pública francesa de 1970. El problema es que, bajo la óptica ordoliberal, estos estímulos distorsionan el funcionamiento del mercado mundial y la competitividad doméstica e internacional. Que los gobiernos de los Estados miembros pudiesen redactar

presupuestos con diferentes niveles de gasto público se veía a principios de los años 90 como una amenaza para la Unión: la política fiscal deficitaria que estimulaba la economía de un país era una presión insostenible para la economía del vecino. Esto es lo que se conoce como *disciplina fiscal*, que requiere grandes esfuerzos durante las recesiones: cuando estalla una crisis, el Estado recauda menos de lo que lo hacía durante el auge económico si los impuestos se mantienen al mismo nivel porque los ingresos de empresas y particulares disminuyen; por otro lado, las demandas de la población de aumentar el gasto —en servicios sociales, transferencias y políticas keynesianas— vuelven a emerger. La política fiscal de los Estados miembros, tal y como dicta el régimen europeo, ha de ser equilibrada y procíclica: el aumento de gastos tan solo puede ocurrir en épocas de bonanza, y las contracciones de los presupuestos son obligatorias durante las recesiones; todo lo contrario de la fiscalidad anticíclica keynesiana. Esta obligación a tener presupuestos equilibrados ha perjudicado especialmente a los países que peor lo pasaron durante la crisis del euro, como Grecia y España.

Irónicamente, esto se ha vuelto en contra de Alemania, cuna y cumbre del ordoliberalismo: Olaf Scholz, el canciller socialdemócrata de la que es hoy considerada la economía más débil del euro, ha pedido repetidas veces la inversión verde y el gasto deficitario para mantener a flote, tanto en el corto como en el largo plazo, la economía alemana y europea. Esto ha sido rechazado hasta tres veces. Primero, por Christian Lindner, líder del partido liberal FDP y ministro de Finanzas en el gobierno de coalición, que ha asegurado que si no se siguen unas reglas fiscales conservadoras su partido saldrá del gobierno. Segundo, por los votantes mediante encuestas, registrando nuevos récords en descontento con Scholz durante la crisis presupuestaria. Tercero, con el Tribunal Constitucional alemán declarando inconstitucional una estrategia

P J.

medioambiental de 60 billones de euros, que habría actuado como estímulo a una economía que se acerca a la recesión. Finalmente, los presupuestos han salido adelante reduciendo el gasto y los aguados, aunque no sin el descontento del FDP: solo 40 billones de deuda, en el límite del 0,35% del PIB que permite la constitución —límite que fue incluido por Peer Steinbrück, un político socialdemócrata—. Incluso frente a las peores crisis, el ordoliberalismo vuelve a ganar.

¿Y la devaluación monetaria? En la mayoría de casos, un gobierno puede reducir intencionalmente el valor de su moneda en relación con otras. El razonamiento puede ser un impulso a las exportaciones, la reducción del déficit comercial o, en general, un estímulo al crecimiento económico. Cuando se devalúa una moneda, la producción nacional en ese país se abarata para los compradores extranjeros, mientras que las importaciones se encarecen para los consumidores nacionales. No son pocos los países que han devaluado sus monedas en situaciones de crisis: Reino Unido y Estados Unidos durante la Gran Depresión, la amplia mayoría de países latinoamericanos en la década de los 80, las economías emergentes del sudeste asiático en los años 90, Italia en 1967, Portugal tras la Revolución de los Claveles... España lo llegó a hacer siete veces entre 1959 y 1992: dos durante el franquismo, tres durante la transición y las dos últimas en septiembre y noviembre de 1992, cuando finalmente se implementó la Unión Monetaria Europea (UME). La UME, por su propia lógica, impide la devaluación: una moneda común a todos los Estados miembros, y sobre la cual ningún miembro tiene el monopolio de decisión, no puede ser devaluada a no ser que se tome una decisión conjunta a nivel de la eurozona. La única devaluación posible es la que surge por las fluctuaciones de monedas internacionales, que hará al euro más débil o más fuerte frente al dólar, al yen o al renminbi. Así, el dinero queda despolitizado: nadie es

responsable de lo que ocurra, ni en los Estados miembros —que pierden sus competencias monetarias—, ni en las estructuras europeas —que están gobernadas por *eurócratas* apátridas que no responden ante ningún gobierno miembro, y mucho menos ante los trabajadores europeos—.

Finalmente, queda el Banco Central Europeo (BCE). El BCE es la institución ordoliberal por excelencia de la Unión Europea: solo tiene como mandato la estabilidad de precios en la eurozona, uno de los deberes del Estado ordoliberal. Por ello, el BCE no se centra en las necesidades económicas de cada uno de los países miembros: el ordoliberalismo presupone que las necesidades son suplidas si existe una estabilidad económica. Bonfeld lo explica bien cuando señala que «la UME expresa una falla del gobierno [del Estado miembro] para garantizar internamente las demandas de dinero supranacional mediante el logro de relaciones laborales competitivas a escala del mercado mundial». Ahora bien, el BCE ha incurrido en violaciones de los principios ordoliberales. La más clara ha sido el rescate griego: el BCE, como hizo con España y Portugal, se ofreció a comprar bonos, inyectó dinero en el sistema bancario y, en última instancia, actuó como prestamista; esto hizo cruzar la línea roja entre política monetaria (mandato del BCE) y fiscal (competencia de los Estados miembros nominalmente, pero factualmente en manos del Consejo Europeo). En última instancia, sin embargo, los paquetes de ayuda a Grecia fueron un lobo con piel de cordero que dejaron al gobierno de Syriza dependiente de las decisiones del Consejo Europeo, que por mayoría aplastante aprobó austeridad, privatización y restructuración: una rescenificación de lo que ocurrió en la Alemania oriental. Syriza, que fue aupado al gobierno por un fuerte movimiento contra la austeridad, aprendió por la fuerza que la democracia popular tiene límites en la Unión Europea.

P J.

Pero la respuesta ante la COVID —posterior a la publicación original del presente libro— también ha sido, en parte, contraria al ordoliberalismo: fondos de recuperación, relajación de las reglas fiscales a través de la cláusula de escape del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, etc. Ello ha suscitado las críticas de los ordoliberales, que han visto en estos movimientos un abandono de la filosofía económica alemana. No obstante, los estímulos fiscales europeos entre 2020 y 2022 deberían ser leídos no como un cambio de dirección hacia políticas keynesianas, sino como una anomalía, un bache en el camino de la disciplina fiscal sostenida en el tiempo. Una muestra de por qué se suele caracterizar al ordoliberalismo de pragmático y capaz de adaptarse a los cambios. Al contrario de lo que parecen clamar las fuerzas progresistas españolas, el paradigma fiscal europeo no ha cambiado.

* * *

¿Por qué leer este libro? Desde el socialismo se pueden sacar tres conclusiones claras del estudio del ordoliberalismo como tradición de pensamiento y práctica en las instituciones europeas. Primero, la necesidad del internacionalismo. Si bien las compulsiones de los mercados globales deben instar al proletariado a abandonar las soluciones nacionalistas, el caso de la Unión Europea pone aún más peso sobre esta opción: las decisiones tomadas para el beneficio de la burguesía europea afectan a todo el proletariado europeo por igual. La ofensiva estatal contra los salarios, promovida por los principios ordoliberales que guían la política económica europea, afecta a los trabajadores griegos, alemanes, franceses e italianos por igual.

Segundo, la imposibilidad del cambio político a nivel institucional. La entrada en la Unión Europea actúa como una suerte de trampa frente a la posibilidad de llevar a cabo políticas económicas progresistas, presupuestos deficitarios o

incremento de los servicios sociales. Las políticas anticíclicas keynesianas son imposibles bajo las instituciones europeas. El caso de Syriza, que a pesar de estar apoyado por una amplia mayoría de la población griega en una plataforma contra la austeridad tuvo que aceptar la disciplina fiscal una vez entró al gobierno, es el caso más sonado; pero también demuestra que las propuestas de Mélenchon, Díaz y otros populistas de izquierda no serán nunca adoptadas en la forma en la que son presentadas. Toda política progresista en términos económicos es una ilusión si no se adapta a los principios ordoliberales que gobiernan la Unión Europea.

Tercero, los límites de la democracia liberal. El ordoliberalismo, desde sus orígenes, lucha contra la idea de una democracia de masas por el temor de que no se garanticen las libertades económicas. El Estado debe ser fuerte, pero limitado; garantizar las libertades económicas, pero no permitir la emancipación del proletariado. El ejemplo de Syriza vuelve a resonar: la soberanía nacional griega, expresada en instituciones burguesas, no es respetada por las instituciones europeas, que imponen medidas de austeridad y privatización para garantizar la liberalización laboral y promover la competencia. Ello desemboca, de nuevo, en que sea imposible cambiar las instituciones estatales a un nivel nacional. Pero el cambio en un plano europeo también es imposible: las instituciones europeas no tienen responsabilidades respecto a los Estados miembros y actúan de manera apolítica, tan solo guiadas por los impulsos del capital internacional en el recrudecimiento de la lucha de clases.



Capítulo 1

El Estado fuerte y la economía libre: ordoliberalismo alemán, teología política y democracia europea

El programa del liberalismo [...], resumido en una sola palabra, debería decir: *propiedad*, esto es, propiedad privada de los medios de producción [...]. Todas las demás demandas del liberalismo se derivan de esta demanda fundamental.

von Mises, 1985 (p. 19)

El término *laissez-faire* es una descripción muy ambigua y engañosa de los principios en los que se basa una política liberal.

Hayek, 1944 (p. 60)

De las Reglas y el Orden.

Ordoliberalismo alemán (*The Economist*, 09-05-15)

ORDOLIBERALISMO Y DEMOCRACIA EUROPEA

El ordoliberalismo ha sido identificado como la presencia malvada en el corazón de Europa (Dardot y Laval 2013). Se dice que está detrás de la política de austeridad que la UE recientemente ha promovido activamente (Blyth 2013; véase también Mirowski 2013). Según Nedergaard y Snaith (2015) y Biebricher (2014), la influencia del ordoliberalismo se extiende más allá de las políticas de austeridad. También dio forma a las instituciones de gobierno económico en la eurozona. De hecho, se dice que es el fundamento teórico de la Unión Monetaria Europea y la fuerza ideológica detrás de la respuesta completamente equivocada a la crisis del

euro, que arruinó las economías de los Estados miembros más débiles y condujo a condiciones de miseria abyecta, particularmente en el sur de Europa (ver Stiglitz 2016). Para estos críticos, el ordoliberalismo representa una imperiosa «ideología alemana» (Ojala y Harjuniemi 2016) que transformó la eurozona en una «jaula de hierro ordoliberal» (Ryner 2015).

Otros críticos caracterizan a la Unión Europea como una manifestación contemporánea de una tradición de liberalismo autoritario que se remonta a la teología política de Carl Schmitt y expresa el proyecto político de los pensadores ordoliberales fundadores. En este argumento, la Europa que se ha hecho realidad es una excepción a la elaboración de políticas basadas en la ley por parte de un gobierno democrático. Jonathan White (2015, 314) habla así de una «Europa de emergencia» que reemplaza la elaboración de políticas basadas en leyes con «políticas de emergencia» o con «decisiones gerenciales» (Everson y Jörges 2013; Jörges y Weimer 2014) por el Consejo Europeo, que es la reunión de los jefes de gobierno.¹ Jürgen Habermas es el crítico más destacado de lo que él llama el surgimiento de un «federalismo ejecutivo» europeo. Acusa que el ordoliberalismo tiene «más confianza en la constitución económica que en la democracia» y que el federalismo ejecutivo equivale a un «ejercicio anónimo de gobierno a puerta cerrada por parte del Consejo Europeo» (Habermas 2012, 102, 129). Rechaza la gobernanza de la eurozona como un «ejercicio posdemocrático de autoridad política» (Habermas 2012, viii). Wolfgang Streek (2015,

1. En palabras del presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy (2012, 17), «[l]a crisis ha demostrado la necesidad de fortalecer la capacidad [de la Unión Económica y Monetaria] para tomar decisiones ejecutivas rápidas para mejorar la gestión de crisis en malas tiempos y la política económica en tiempos de bonanza». Esta referencia se la debo a Oberndorfer (2015).

361) resume bien este argumento sobre la elaboración de políticas europeas. A su juicio, el Consejo Europeo ahora «sigue de cerca el modelo autoritario-liberal ideado por Schmitt y otros en los últimos años de la República de Weimar». A lo que Streek se refiere como «los otros» son los pensadores ordoliberales fundadores (ver también Oberndorfer 2012, 2015; Wilkinson 2014, 2015).

El libro expone los principios de la economía política ordoliberal y analiza el carácter de una Europa ordoliberal. La identificación del ordoliberalismo con la austeridad no ayuda y no se sostiene. El argumento ordoliberal no es sobre esta política económica y aquella técnica económica. Más bien, se trata de la construcción de lo que Müller-Armack (1976, 231-242) llamó un «estilo económico» definido de sociabilidad moral.² Es un argumento sobre el Estado liberal como un mercado que constituye y conserva el poder. Es civilizar y moralizar la conducta económica y restringir la competencia a las reglas. El ordoliberalismo reconoce al Estado político como el poder concentrado de la libertad económica. El libro argumenta que la Unión Europea integra el papel de los Estados miembros federados como «policía del mercado» (Rüstow 1942). Este término es fundamental para la concepción ordoliberal de la economía política y sitúa la retórica de la «Europa de emergencia» en el contexto de una historia del pensamiento liberal autoritario, desde Benjamin Constant hasta Carl Schmitt.

SOBRE EL ORDOLIBERALISMO

Los pensadores ordoliberales fundadores son Walter Eucken (1891-1950), Franz Böhm (1895-1977), Alexander Rüstow (1885-1963), Wilhelm Röpke (1899-1966) y Alfred Mü-

2. Las citas de fuentes en idioma alemán son del autor.

ller-Armack (1901-1978). En el contexto de la agitación de la República de Weimar, preguntaron qué se necesitaba hacer para (re)afirmar y sostener una economía de trabajo libre.³ Al igual que el liberalismo tradicional, aceptaron que el *laissez-faire* es el concepto económico de la libertad. Sin embargo, a diferencia de la comprensión popular del liberalismo tradicional, argumentaron que la economía no comprende una realidad independiente. Más bien, en el argumento ordoliberal, la regulación del mercado por la mano invisible equivale fundamentalmente a una práctica política de gobierno. En el ordoliberalismo el Estado es la institución primaria y predominante de la economía libre.

Los pensadores ordoliberales fundadores reprendieron al liberalismo del *laissez-faire* por su descuido del Estado, lo que llevó a su abandono a la socialdemocracia y al cabildeo de poderosos intereses económicos, incluidos los sindicatos. «¿Qué —pregunta Rüstow (1954, 221)— distingue realmente nuestro neoliberalismo del paleoliberalismo del [...] *laissez-faire*? La distinción es esta: no expulsamos al Estado de la economía solo para que un Estado muy debilitado regrese por las puertas traseras del intervencionismo, los subsidios económicos y el proteccionismo. Desde el principio, asignamos al Estado fuerte e independiente la tarea fundamental de la policía del mercado para asegurar la libertad económica y la competencia completa». Los ordoliberales reconocen que la economía libre es una construcción social, un «orden artificial» (Müller-Armack 1947a, 86), que tiene que ser activamente construido y mantenido por medio del Estado. El ordoliberalismo pregunta sobre las condiciones

3. La libertad de trabajo es fundamental para la economía libre y define su sistema de libertad. Estos términos se usan indistintamente. Sobre el liberalismo como expresión teórica de las relaciones sociales capitalistas, véase Clarke (1992a).

de libertad y qué se debe hacer para lograrlas y mantenerlas, amén de qué se puede esperar.

En el argumento ordoliberal la libertad de competir define la esencia del Hombre (Eucken 1989, 34). Abogan por un sistema de competencia total e identifican la codicia desenfrenada, la protección de las presiones del mercado (laboral) y el Estado de bienestar democrático como una amenaza a la libertad humana. Los ordoliberales rechazan cualquier discurso sobre el Estado como un Estado centinela débil. El Estado débil no gobierna para la competencia completa. Más bien, está abrumado por los poderosos intereses privados buscadores de rentas (ver Rüstow 1963, 258). El Estado ordoliberal es un Estado fuerte. No se permite convertirse en presa de los intereses sociales en competencia, ni permite que una ciudadanía democrática de masas influya en la utilidad liberal del gobierno. Solo el Estado fuerte es capaz de mantener su distinción de la sociedad. El Estado fuerte es el Estado limitado. El significado primario del Estado ordoliberal radica precisamente en esta dimensión. Los ordoliberales conciben al Estado como un «planificador de la competencia».⁴

¿Qué se puede esperar entonces, según los ordoliberales? La esperanza es un orden social armonioso de libre economía, que conciben como ORDO. ORDO es *cosmos*. Constituye una correspondencia esencial, una cierta consonancia y adecuación entre la presunta esencia del Hombre, la libertad de competir, por un lado, y el mundo, la estructura del ser, por el otro. ORDO «concuerta con la razón» en el sentido de que combina la naturaleza del hombre con la estructura social (Eucken 1959, 239). Un ORDO no se produce

4. Esta frase es de Hayek (1944, 31). Concuerta con la caracterización ordoliberal del Estado como «policía de mercado» (Rüstow 1942, 289; Röpke 2009, 52).

por «acciones espontáneas» ni por las leyes de la historia, de Dios o de la naturaleza. Un ORDO es una creación política y equivale a una práctica eminentemente política de *Ordnungspolitik* [de ordenar]. Su propósito es la «moralización de la vida económica» [*Versittlichung des Wirtschaftslebens*] (Müller-Armack 1947b, 147).

A diferencia de los análisis tradicionales de la economía política, el ordoliberalismo no define el Estado por su relación con la economía y, simultáneamente, la economía por su relación con el Estado. Esta visión implica una concepción del mercado y del Estado como dos modos distintos de organización social. La pregunta perenne sobre tal concepción es si el mercado tiene autonomía frente al Estado o, por el contrario, si el Estado tiene autonomía frente al mercado, caracterizando su retroceso o resurgimiento como poder frente a la economía. Para los ordoliberales, la relación entre economía y Estado es innata, y dentro de su «conexión interna» o «interdependencia» (Eucken 2004), el Estado es fundamental. De hecho, la economía libre no tiene una existencia independiente. Más bien, su independencia equivale a un «acontecimiento político» [*staatliche Veranstaltung*] (Miksch 1947, 9; Böhm 1937, 101). El ordoliberalismo reconoce al Estado como la forma política de las relaciones sociales capitalistas y lo concibe como el poder concentrado de la sociedad burguesa.⁵

En este contexto, el análisis contemporáneo de la Unión Europea como una especie de jaula de hierro ordoliberal es muy intrigante. La Unión Europea no es una unión política.

5. Estas formulaciones, poder concentrado y forma política, y también «conexión interna», pertenecen a la crítica de la economía política de Marx. Véase Bonfeld (2014, capítulo 8). Lo que Marx establece en la crítica, el ordoliberalismo lo identifica como el principio político de la sociedad capitalista.

Es una unión supranacional fundada en las reglas del mercado común y las instituciones del mercado común. El euro es una moneda sin Estado. En el contexto de la Unión Europea, el argumento ordoliberal de que la libertad económica equivale a una práctica política y que el Estado es el poder predominante en la relación con la economía libre parece anticuado. Sin embargo, este no es el caso en absoluto. El libro argumenta que la Unión Europea incorpora el papel del Estado en el mantenimiento de «Europa» como un marco liberal de mercado aparentemente sin Estado. El euro es una moneda políticamente constituida y sostenida. Se basa en la capacidad de los Estados miembros federados para operar en concierto como Estados ejecutivos de la unión monetaria. La noción de un Estado ejecutivo pertenece a la teología política de Carl Schmitt y caracteriza la idea ordoliberal de la libertad como un hecho político, como una práctica de gobierno.

El resto de esta introducción ubica al ordoliberalismo en contextos contemporáneos e históricos para establecer puntos de referencia, establecer el marco analítico, presentar brevemente a sus pensadores fundadores y revisar su carácter y relación con el neoliberalismo.

EL ORDOLIBERALISMO EN EL DEBATE CONTEMPORÁNEO

La crisis económica mundial de 2008 revitalizó el debate sobre el carácter de la economía política neoliberal y su futuro. En este contexto, el ordoliberalismo pasó a primer plano como una versión cuestionada de la economía política posneoliberal. Mientras que algunos comentaristas llegaron a rechazar el ordoliberalismo como antidemocrático y dogmático en su implacable búsqueda de la austeridad en Eu-

ropa, otros lo respaldaron como una alternativa progresista al neoliberalismo (Sheppard y Leitner 2010; Wagenknecht 2011). Estos puntos de vista contrastantes siguen los pasos de evaluaciones anteriores, en las que el ordoliberalismo se discutía como un proyecto de un orden de mercado socialmente justo (Nicholls 1994; Glasman 1996) o como un liberalismo autoritario (Haselbach 1991; Ptak 2009).

Convencionalmente, el neoliberalismo se ha asociado con la desregulación despiadada, especialmente de los mercados financieros, y un Estado débil, lo que fue aceptado incluso cuando el argumento sostenía que la retirada del Estado equivalía en realidad a una transformación del Estado nacional hacia un mercado que imponía, permitía y Estado de incrustación.⁶ Desde esta perspectiva, el carácter neoliberal de la relación entre economía y Estado comprendió la economía global como una fuerza independiente.⁷ El análisis de las relaciones sociales capitalistas se dejó de lado por un argumento sobre la relación entre dos estructuras aparentemente distintas de organización social, es decir, el Estado y la economía (ver Gill 2003). En el fondo estaba la cuestión de si la economía había logrado un poder inexpugnable sobre el Estado o si el Estado conservaba algún grado de influencia sobre la economía nacional.⁸ La crisis financiera de 2008 fue así identificada como la desaparición del neoliberalismo. Anunció el regreso del Estado como actor principal frente a la economía (Jessop 2010).

6. Sobre la idea de la retirada del Estado en la economía política neoliberal véase, entre otros, Strange (1998).

7. Para una descripción sistemática de la relación entre el mercado mundial y el Estado nacional, véase Holloway (1995a), Burnham (1995) y Bonefeld (2000).

8. Sobre el mito de la economía nacional, ver Radice (2015, capítulos 1 y 3).

Fue en este contexto que resurgió el ordoliberalismo como término de referencia para una economía política posneoliberal centrada en el Estado. Según Peck (2010, 275), representa «una forma de regla de mercado más ordenada y restringida» que ahora podría «volver a estar de moda». ⁹ Sheppard y Leitner (2010, 188) argumentaron que el ordoliberalismo somete la economía a «controles» y, sobre la base de esta idea, trazan una línea entre el neoliberalismo como procapitalista y antiestatal y el ordoliberalismo como crítico del capitalismo y proestatista. En su opinión, el ordoliberalismo es una alternativa anticapitalista al neoliberalismo. Su identificación del capitalismo con el neoliberalismo es ampliamente compartida, incluso entre los embajadores del ordoliberalismo de tercera generación, como por ejemplo Oswalt (2012) y Wörsdörfer (2012), quienes ven la crítica ordoliberal del poder monopólico y los cárteles como evidencia de su anticapitalismo. ¹⁰ Algunos críticos de izquierda argumentaron lo mismo. Sahra Wagenknecht (2011), por ejemplo, instó al partido sucesor del antiguo partido gobernante de la RDA, *Die Linke*, a adoptar la idea ordoliberal de una economía social de mercado para lograr la justicia social, el pleno empleo y el crecimiento económico basado

9. El relato de Peck (2010) sobre la evolución de lo que él llama «razón neoliberal» reconoce la importancia del ordoliberalismo para el desarrollo del neoliberalismo, pero no profundiza.

10. La crítica del monopolio, los sindicatos y los cárteles jugó un papel importante en la concepción ordoliberal de la economía libre. Esta crítica fue ampliamente compartida; véase, por ejemplo, Simons (1948), quien es un pensador fundador del neoliberalismo de Chicago. También fue un tema común en el surgimiento de Mont Pèlerin con Hayek como presidente y Eucken como suplente. Sobre esto ver las contribuciones al volumen editado por Mirowski y Plehwe (2009). Sobre la competencia total y la crítica del monopolio, véase el capítulo 4.

en los salarios.¹¹ Según Maurice Glasman (1996, 54-56), quien fue nombrado par laborista de la Cámara de los Lores británica en 2011 y quien acuñó la frase «trabajo azul» como el sucesor conservador de la socialdemocracia con minúscula, la idea ordoliberal de una economía social de mercado no es una economía de mercado en absoluto (ver también Giddens 1998). Más bien, representa una economía socialmente responsable que protege a las personas de los conflictos que provocan los mercados.

El relato de Glasman destaca los elementos del conservadurismo cultural en el pensamiento ordoliberal. El ordoliberalismo incluye una crítica de lo que Jesse Norman (2010) llama la economía del *rigor mortis* de las ecuaciones numéricas y el gobierno por objetivos centrales. Röpke (2009, 57, 66) en particular rechaza lo que él llama economicismo. Lo compara con una «religión del positivismo científico» que, intoxicada por «meros números», reduce la supuesta calidad humana de la economía libre a un juego de números ma-

11. La economía social de mercado debía generar «prosperidad a través de la competencia» (Erhard 1958). No hay duda de que la economía política de posguerra de Alemania Occidental incluía elementos del ordoliberalismo. Sin embargo, fundamentalmente, equivalía a un compromiso entre el liberalismo alemán, el conservadurismo y la socialdemocracia, así como el pensamiento cristiano. Los esquemas ordoliberales clave, incluida una constitución económica de competencia total, no se materializaron de manera significativa (Abelshausen 1983; Wigger 2008; Manow 2008). El ordoliberalismo, empero, hizo germinar la nueva república no necesariamente en términos de política sino, más bien, en términos de adscripción y mitología. El llamado milagro económico es el milagro del ordoliberalismo alemán. Lo que aparece en la apariencia del milagro económico es la idea de una economía social de mercado. Creó el mito fundacional y la base de legitimación del nuevo Estado de Alemania Occidental (Haselbach 1994).

temáticos en el peor de los casos, y a una discusión sobre técnica económica en el mejor de los casos. Este último es el medio del primero, es decir, el argumento económico sobre la técnica es sobre los medios más efectivos para lograr, digamos, ganancias de productividad, ya sea por medio de la técnica económica socialista o la técnica capitalista. Para Röpke la economía política es fundamentalmente una filosofía moral sobre la libertad del Hombre a través de la institución de la propiedad privada.¹²

En el pensamiento ordoliberal, la política económica es fundamentalmente política social (ver Eucken 2004, 303). Rechaza lo que el intelectual conservador Guglielmo Ferrero (1963) llamó una «civilización cuantitativa». Los ordoliberales identificaron esta «civilización» como una sociedad de masas proletarizada. Retratan a esta sociedad como una en la que el individuo es absorbido en una maquinaria socioeconómica literalmente gigantesca definida por la producción en masa, los partidos de masas y un Estado de masas que gobierna en interés del Hombre de masas por la seguridad material. El ordoliberalismo busca, por así decirlo, una «civilización cualitativa», una que se base en la vitalidad empresarial de los participantes del mercado. De hecho, la política social ordoliberal equivale a una *Vitalpolitik* (Rüstow 1942), una política de la vitalidad o una biopolítica (Foucault 2008). La *Vitalpolitik* tiene que ver con el establecimiento de una sociedad empresarial en la que la libertad de competir es una segunda naturaleza. La *Vitalpolitik* versa sobre la incorporación de la competitividad a un «estilo de vida total» (Müller-Armack 1978, 328).¹³

12. También para Hayek, la economía equivale a una filosofía moral. Sobre esto, véase Samuel Brittan (2004).

13. La denominación «capital humano» de Gary Becker (1993) racionaliza los sentimientos de la idea ordoliberal de política social como un esfuerzo en la formación del carácter y los expresa en lenguaje

Las conferencias de Foucault (2008) sobre biopolítica a fines de la década de 1970 reconocieron la política social ordoliberal como una contribución original a las prácticas de gobernanza y gubernamentalidad liberales (Foucault 1991). Foucault considera la política social ordoliberal como un esfuerzo compensatorio del efecto destructivo de la economía libre en la comunidad humana. No obstante, esta no es una política contra el carácter destructivo de la competencia económica. Más bien, la política social ordoliberal interviene en la «disposición humana» para permitir una economía competitiva. Por lo tanto, la política social ordoliberal no está dirigida contra el mercado, sino que es un medio de libertad del mismo. Foucault argumenta sobre la base de dos lógicas distintas, aunque interdependientes: la lógica del mercado y la lógica contra el mercado.¹⁴ Es debido a esta dualidad que la descripción del ordoliberalismo de Foucault se queda corta. Mientras que identifica la primera como una economía de mercado competitiva que se rige por las leyes de la libertad perfecta —la libre competencia, la búsqueda del valor económico y la regulación de las preferencias empresariales y la innovación mediante el mecanismo de libre precio—, concibe la segunda como parte integrante del principio de la política social ordoliberal, que para Foucault compensa en cierto modo la lógica despiadada de la competencia económica (2008, 242). Sin embargo, para los ordoliberales, la *Vitalpolitik* es una política de facilitación, habilitación e integración del mercado que, frente a los efectos sociológicos y morales destructivos de la economía libre, debe llevarse a cabo sin descanso para sostener y mantener la economía libre. Los ordoliberales reconocen que, si no es controlada por el poder del Estado, la economía libre destruye el tejido

económico. El capitalista humano de Becker es el empresario auto-responsable del ordoliberalismo.

14. Sobre esto, véase también Tribe (2009).

moral y social de la sociedad, lo que conduce a estructuras sociales proletarizadas, relaciones económicas politizadas y erosión de la moralidad (empresarial). Por lo tanto, el ordoliberalismo exige la provisión de marcos éticos, morales y normativos de comportamiento individual que sostengan y permitan el mercado, asegurando la mentalidad de empresa en la sociedad en general. La política social ordoliberal es un medio de «intervencionismo liberal» (Rüstow 2009, 51).¹⁵

El significado ordoliberal de una «forma restringida de la regla del mercado» (cf. Peck 2010) se destacó claramente en un intercambio entre Hajo Riese y Franz Böhm a principios de la década de 1970. Riese (1972), quien fue un destacado economista keynesiano, había criticado el programa de posguerra de una economía social de mercado como un proyecto de una «sociedad formada» —una *fortierte Gesellschaft*— que él rechazó como totalitario. La réplica de Franz Böhm a Riese fue muy concisa: la economía libre «es una *decisión eminentemente política*» (Böhm 1973, 39), que debe tomarse una y otra vez para restringir el uso iliberal de la libertad. La libertad económica presupone no solo un orden social regido por leyes y basado en normas. También requiere la incorporación de una cultura emprendedora en la mentalidad de los gobernados, formateando la voluntad de libertad (Böhm 1937, 11; Müller-Armack 1978, 328).

En el contexto británico, el rechazo ordoliberal del Estado como un débil centinela y su afirmación del Estado liberal como un «planificador de la competencia» completo (Hayek

15. El relato de Foucault (2008) no conceptualiza la crítica ordoliberal a la democracia de Weimar. Analiza el ordoliberalismo en el contexto de la economía social de mercado de la década de 1950. Al sacar al ordoliberalismo de su emergente contexto de Weimar, lo separa de su experiencia política constitutiva. Dardot y Laval (2013) argumentan con una dejación similar.

1944) fueron reconocidos desde el principio. Thomas Balogh, economista keynesiano y asesor del Partido Laborista en las décadas de 1950 y 1960, captó sucintamente su idea de una libertad ordenada cuando definió el ordoliberalismo como un intento de planificación socioeconómica «mediante el mecanismo de precios “libres”» (Balogh 1950). Terence Hutchinson (1981) estuvo de acuerdo con la crítica ordoliberal del liberalismo del *laissez-faire*, diciendo que concede demasiado poder a los agentes económicos, cuya codicia, aunque necesaria para engrasar las ruedas de la competencia, lo consume todo en la medida en que destruye su propia fundación —lo que impone una tarea política de prevención— (ver también Joseph 1975). Andrew Gamble (1979) caracterizó el «renacimiento» del neoliberalismo en la década de 1970 como un proyecto de «economía libre y Estado fuerte». Con esta caracterización, Gamble remontó la postura política del gobierno entrante de Thatcher en 1979 a esta idea ordoliberal definitoria.

EL PENSAMIENTO ORDOLIBERAL Y LOS PENSADORES EN EL CONTEXTO HISTÓRICO

Las cuestiones planteadas, entre otros, por Riese, Balogh y Gamble apuntan hacia «una orientación bastante diferente de la que suele atribuirse» al término *economía social de mercado* (Tribe 1995, 205). De hecho, Tribe (1995, 212) caracteriza el ordoliberalismo como un liberalismo autoritario que asocia con la teología política de Carl Schmitt.¹⁶ Bentin (1972, 145 fn. 16) argumenta de manera similar: al igual que Schmitt, esta escuela de pensamiento «liberal»

16. La caracterización del «nuevo liberalismo» que surgió hacia el final de la República de Weimar como un liberalismo autoritario es de Herman Heller (2015). Véase también Herbert Marcuse (1988).

consideraba al Estado fuerte como el medio para garantizar la libre economía. Dado el papel de Schmitt en la dictadura nazi, esta asociación no encaja bien con el ordoliberalismo como fundamento teórico de la economía social de mercado. Los defensores del ordoliberalismo, por ejemplo, Rieter y Schmolz (1993), han argumentado que el ordoliberalismo no se originó como una crítica liberal autoritaria de la democracia de Weimar. Más bien, para ellos, las raíces del ordoliberalismo se remontan al período nazi. De esta manera, el ordoliberalismo ya no figura como una reacción autoritario-liberal a la República de Weimar, sino que aparece como una oposición liberal-democrática al nazismo que planeó una economía política liberada que, como sostienen Rieter y Schmolz (1993), debía ser duradera, libre y humana. Este intento de limpiar el ordoliberalismo de la asociación con el rechazo derechista de Weimar se enfrenta a la paradoja de que sus pensadores fundadores no escribieron en defensa de la democracia de Weimar ni criticaron el nazismo. Más bien percibieron el nazismo como la consecuencia del carácter democrático de la República de Weimar.¹⁷ De hecho, para los ordoliberales la lección de la historia fue que el «mal del nacionalsocialismo debe ser puesto en la puerta de las políticas antiliberales de un Estado —Weimar— que había sido gravemente debilitado por las concesiones otorgadas a los

17. Esta postura es un lugar común en el liberalismo de mercado. Según von Mises (1947, 75), «la filosofía de los nazis [...] es la manifestación más pura y consistente del espíritu anticapitalista y socialista de la época». Hayek argumentó que Hitler se aprovechó del Estado de bienestar democrático de Weimar, que manifestó «la decadencia de la democracia» a favor del «socialismo» (Hayek 1944, 71, 31). Por lo tanto, dedicó su libro *Camino de servidumbre* a los «socialistas de todos los partidos» y argumentó que el nazismo es la consecuencia tiránica de un compromiso político con la justicia social en la República de Weimar. Sobre el liberalismo de mercado y la democracia, véase el capítulo 3.

sindicatos y otros intereses creados» (Lemke 1997, 242).¹⁸ A finales de la década de 1920 y principios de la de 1930, el argumento ordoliberal de que la democracia de masas conduce a la tiranía de la mayoría fue parte de la reacción derechista contra el gobierno democrático. En la década de 1950, se convirtió en parte de la idea «antitotalitaria» de que la democracia de masas conduce a la tiranía y que, en aras de una sociedad abierta y la libertad individual, la democracia de masas necesitaba estar encadenada a los principios liberales.

Independientemente uno del otro, Walter Eucken, Alexander Rüstow y Alfred Müller Armack publicaron críticas reveladoras de las condiciones de Weimar en 1932. Lo más notable es que no se involucran en el análisis económico de la crisis capitalista de entonces. En cambio, vieron la crisis como una consecuencia de la democracia de Weimar. Sus relatos muestran una profunda comprensión de la teología política de Schmitt, que va desde la crítica de la democracia de masas hasta la aprobación del Estado como el poder concentrado de la «economía sana», desde los llamados a una decisión política para la dictadura de comisarías hasta el uso del lenguaje y la fraseología. Müller-Armack (1932) escribe sobre las leyes del desarrollo capitalista y argumenta que su desarrollo es, en última instancia, una cuestión de las «acciones» [*Tat*] y las «decisiones» [*Entscheidungen*] de quienes están en el poder. En este argumento, la libertad económica expresa una voluntad política y equivale a una decisión política. Según Eucken (1932), la democracia de Weimar le había quitado a la economía el «látigo de la competencia». Había permitido así el surgimiento de lo que él llamó «un Estado económi-

18. Como señala Foucault (2008, 116), ponen «los campos de concentración y los registros de la seguridad social en la misma crítica». Véase también la nota 17 anterior.

co», que describe con referencia al Estado total cuantitativo de Carl Schmitt, es decir, el Estado de bienestar democrático de Weimar (1932, 301 fn. 78). Eucken se lamenta de que «el poder del Estado hoy ya no sirve a su propia voluntad sino, en un grado considerable, a la voluntad de las partes interesadas». Como «falta la independencia real de su voluntad» (307, 308), la resolución del malestar dependía de la fuerza del Estado para «liberarse de la influencia de las masas y volver a distanciarse de una forma u otra del proceso económico» (318). Rüstow argumentó lo mismo. La República de Weimar había sucumbido a las presiones de los grupos de interés politizados y las demandas democráticas masivas, y los trabajadores sindicalizados, y fue «devorada por ellos» (Rüstow 1963, 258) con consecuencias plagadas de crisis.¹⁹ Lo que se necesita, argumentó Rüstow, es un Estado que «gobierne, es decir, un Estado fuerte» (258). El carácter distintivo de los textos fundacionales de 1932 es que definen la crisis económica como una crisis de desorden democrático y llaman al Estado fuerte a restringir la democracia como condición previa de la economía liberal.²⁰

El argumento de Berghahn y Young (2013, 772) de que las ideas ordoliberales fundacionales del Estado fuerte son «de interés principalmente para desentrañar sus componentes

19. El texto se publicó por primera vez en 1932.

20. Los ordoliberales fundadores favorecieron la resolución del «desorden» de Weimar mediante la dictadura de comisarios bajo el político conservador von Papen (Haselbach 1991). Para una descripción, consulte el capítulo 2. Franz von Papen fue un noble, oficial y político alemán. Después de servir como canciller en 1932, persuadió al presidente Paul von Hindenburg para que nombrara a Adolf Hitler como canciller en 1933. Von Papen se desempeñó como vicescanciller de Hitler de 1933 a 1934. La cancillería de von Papen era conocida como el «gabinete de los barones».

“protofascistas”» está mal concebido.²¹ Al vincular la idea ordoliberal fundacional sobre el Estado fuerte con el fascismo, oscurecen su carácter. La idea de que la economía libre equivale a una práctica política no es exclusiva del ordoliberalismo alemán. Más bien articula toda una tradición de economía política liberal desde Adam Smith.²² Los ordoliberales reafirmaron esta idea en su crítica política de la República de Weimar. El ordoliberalismo fue el primer intento sostenido de enfrentar los desafíos colectivistas a las relaciones capitalistas. Se originó hacia el final de la República de Weimar, 1918-1933, en un contexto de hiperinflación, depresión, desempleo masivo, relaciones laborales politizadas y movimientos de masas antisistémicos, violencia política, inestabilidad social y política, tropas de asalto nazis y una política de austeridad que llevó a caracterizar a Heinrich Brüning —canciller desde el 30 de marzo de 1930 al 30 de mayo de 1932— como el *Hungerkanzler*: el canciller de la hambruna. Con la excepción de Müller-Armack, los pensadores ordoliberales financiadores no llamaron al Estado fuerte en apoyo del fascismo. Llamaron al Estado fuerte como el poder concentrado de una economía de trabajo libre.

De los cuatro principales pensadores ordoliberales fundadores, Müller-Armack fue el único que se unió al Partido Nazi en 1933. Había sido un admirador del fascismo italiano desde mediados de la década de 1920. En 1933 publicó un libro en elogio del nazismo, titulado *Ideas de Estado y Economía Orden en el Nuevo Reich*. Trabajó como asesor del régimen nazi y del ejército alemán y contribuyó a los debates sobre el orden económico de la posguerra. Fue nombrado

21. Véase también Peck (2010, 59). Dice que la «vertiente autoritaria del liberalismo de Rüstow encontraría más tarde un lugar dentro del proyecto nacionalsocialista». Aunque el autoritarismo y el nazismo surgieron de la misma sociedad, son distintos.

22. Véase el capítulo 2.

profesor primero en la Universidad de Münster en 1940 y luego en la Universidad de Colonia en 1950. Después de la liberación del nazismo, se unió a la Unión Demócrata Cristiana (CDU), publicó sobre la sociología de la religión y fue nombrado presidente del Departamento de Política en el Ministerio de Economía alemán en 1952. De 1958 a 1963 fue secretario de Estado para Asuntos Europeos, encabezó la delegación alemana en las negociaciones del Tratado de Roma y supervisó el período inicial de su implementación. Los escritos de Müller-Armack se concentraron en cuestiones políticas o en las condiciones previas sociológicas y éticas de la libertad económica. Similar a la concepción del mito de Sorel como un medio de integración social, defendió las ideas de nación, *Volk* y movimiento como el «pegamento metafísico» (Fried 1950, 352) que supuestamente mantiene unida a la sociedad capitalista. Después de 1945, recurrió al catolicismo como medio «ideológico» de cohesión social. Siguiendo a Haselbach (1991), su defensa de los diferentes medios de cohesión ideológica fue totalmente funcional. El mito era un medio esencial de cohesión social y, como tal, un componente necesario del gobierno en circunstancias cambiantes. El legado perdurable de Müller-Armack es la frase «economía social de mercado», que acuñó en 1947. En palabras de Rüstow, «el único programa de política económica consecuente, bien pensado, unificado e independiente de nuestro lado que conozco es el de la llamada “economía social de mercado”, según la afortunada acuñación de mi colega Müller-Armack [...]. Es un programa en el que mis amigos y yo [...] hemos estado trabajando durante años» (1953, 101).

Alexander Rüstow abogó enérgicamente por una fuerte reacción estatal a las condiciones de Weimar y defendió su caso con una clara referencia a la teología política de Carl Schmitt. A diferencia de Schmitt, que se unió al Partido

Nazi una vez que estuvo en el gobierno, Rüstow se exilió. Emigró a Turquía, donde ocupó una cátedra en la Universidad de Estambul. Regresó a Alemania Occidental en 1949 y se convirtió en profesor de economía y ciencias sociales en la Universidad de Heidelberg en 1950, donde enseñó sociología cultural hasta su jubilación en 1956. Fue Rüstow quien acuñó el término neoliberalismo en 1938 en una reunión del Coloquio Walter Lippman en París. El término estaba destinado a distinguir el nuevo liberalismo de la tradición del liberalismo del *laissez-faire*. Desarrolló el término en clara oposición principalmente a von Mises, a quien llamó paleoliberal debido a su creencia en la capacidad natural aparentemente infalible del mercado para autorregularse (ver Jackson 2010). Rüstow rechazó el *laissez-faire* como idea teológica. Abogó por un Estado fuerte como condición previa para la libertad. En esta primera definición del neoliberalismo, el sistema de libertad equivalía a una práctica sostenida de gobierno. A partir de su exilio en Estambul, contribuyó al desarrollo del marco sociológico del neoliberalismo alemán, desarrollando la noción de *Vitalpolitik* como política social habilitadora de mercado. Rüstow fue uno de los primeros miembros de la sociedad Mont Pélerin, que se desarrolló a partir de finales de la década de 1940 en el *think tank* neoliberal (Mirowski y Plehwe eds. 2009).

Wilhelm Röpke tuvo una brillante carrera académica. Con solo veinticuatro años de edad, fue nombrado catedrático en la Universidad de Jena en 1923. En 1929 asumió una cátedra en la Universidad de Marburg, donde enseñó hasta 1933. Durante la década de 1920 se peleó públicamente con los colaboradores de la revista nazi *Die Tat*, publicó un anuncio en el *Niedersächsische Landvolk* en 1932, en el que pedía a sus lectores que no votaran por los nazis, y tras la toma del poder por parte de los nazis reafirmó públicamente su oposición el 27 de febrero de 1933 cuando, en su papel de decano de la

Facultad de Economía de Marburg, habló en contra de ellos en el funeral de su colega Walter Tröltsch. Emigró en el otoño de 1933, primero a Turquía, donde ocupó una cátedra en la Universidad de Estambul y luego a Ginebra en 1937, donde fue profesor de lo que hoy se denomina economía política internacional. Fue uno de los primeros miembros de la Sociedad Mont Pélerin. Durante la década de 1950 fue nombrado asesor personal de Konrad Adenauer, el primer canciller de Alemania Occidental. Röpke contribuyó al desarrollo del marco sociológico del ordoliberalismo alemán con la publicación de tres libros a principios de la década de 1940: *Social Crisis of Our Time* ([1942] 2009), *The Moral Foundation of Civil Society* ([1944] 2002) e *International Order and Economic Integración* ([1945] 1959a). Según Röpke, los sentimientos morales y los valores sociales de la empresa son condiciones previas indispensables para la conducta civilizada en una economía de trabajo libre. La economía libre tiende a destruir sus precondiciones morales, y corresponde al Estado sostenerlas en beneficio de la empresa.

Franz Böhm es, junto a Eucken, el principal contribuyente al desarrollo de la llamada escuela de Friburgo que consolidó el relato económico del ordoliberalismo alemán durante la dictadura nazi. Böhm se formó como abogado y completó sus estudios de posgrado en la Universidad de Friburgo en 1933. Se opuso a la discriminación y persecución de los judíos y su postura bien podría haber contribuido al hecho de que no se le ofreció un puesto de profesor hasta después de la liberación del nazismo. No obstante, reconoció con evidente alivio que la toma del poder por parte de los nazis había eliminado la posibilidad de un gobierno marxista en Alemania (Böhm 1936, 5). Trabajó para el régimen en varias capacidades de asesoramiento relacionadas con el financiamiento del esfuerzo bélico y el logro de una economía de guerra efectiva. Fue cofundador de la serie *Ordnung*

der Wirtschaft [Orden económico], con sede en Friburgo, cuyo primer volumen fue *Die Ordnung der Wirtschaft* [*El orden económico*] (1937). Con Eucken, cofundó el anuario ORDO en 1948. También presidió la delegación de Alemania Occidental para la reconciliación con el Estado de Israel y el Congreso Judío Mundial, y fue miembro del Bundestag por la CDU de 1953 a 1965. El libro argumenta con gran claridad que el Estado es el poder primario de una economía libre y que la constitución de un orden económico libre manifiesta una decisión política y expresa una voluntad política (1937, 11, 95). Böhm tradujo las categorías económicas en conceptos jurídicos. En su relato, la economía aparece como una aplicación del Estado de derecho. El argumento ordoliberal sobre la constitución económica consagra la libertad de competir como un bien jurídico, una responsabilidad jurídica y una obligación jurídica. Reconoce así la libertad de competir como un deber público. La constitución económica restringe el alcance de la creación democrática de leyes en la medida en que postula normas económicas fundamentales como marco limitante para la elaboración de leyes por mayorías parlamentarias.²³

Walter Eucken fue y sigue siendo el *espíritu rector* del ordoliberalismo. Enseñó economía en la Universidad de Friburgo, donde se opuso al intento de Heidegger de introducir el *Führerprinzip* en la enseñanza. Fue uno de los ocho destacados economistas que asesoraron al Ministerio de Economía sobre la financiación de la guerra. Su obra definitoria, *Fundamentos de la economía*, se publicó en 1939 (Eucken 1959). Allí desarrolla una crítica de lo que él llama el «Estado económico», por lo que se refiere al Estado de bienestar

23. Para la economía constitucional contemporánea, Böhm es una referencia importante. Sobre la constitución económica, véase el capítulo 4.

democrático de Weimar, y ofrece argumentos sobre la tipología de los órdenes económicos. Identifica dos tipologías básicas de orden económico: el orden de la planificación económica y el orden de la libertad. Cada orden contiene multitud de formas económicas que expresan el carácter de interdependencia entre Estado, economía y sociedad en contextos históricos concretos. Eucken aboga por el orden de la libertad, del cual la forma de competencia completa es la manifestación concreta más deseable. Fue uno de los primeros miembros de la Sociedad Mont Pélerin y su primer vicepresidente. Murió en Londres en 1950. Lionel Robbins lo había invitado a dar conferencias en la LSE sobre las virtudes de la economía libre.²⁴ Robbins fue un sólido oponente a todo lo keynesiano, incluido el compromiso con una política de pleno empleo y redistribución del bienestar, que al igual que otros neoliberales, Hayek en particular, Eucken rechazó como un primer paso hacia el totalitarismo.

ALCANCE Y ESTRUCTURA

Los análisis contemporáneos tanto de la UME como de su carácter ordoliberal exigen una comprensión concisa de los principios y argumentos ordoliberales.

Este libro expone el carácter de la economía política ordoliberal en los capítulos 2 a 5. Su exposición desmitifica el argumento ordoliberal como una explicación de un capitalismo socialmente responsable (Glasman 1996; Nicholls 1994; Sheppard y Leitner 2010). También desmitifica el ordoliberalismo como una «ideología alemana». El ordoliberalismo es una expresión teórica del liberalismo económico que, en palabras de von Mises (1985, 19), es el programa de los derechos legítimos [*Rechte*] de «*propiedad*, es decir, la

24. Las conferencias se publican en Eucken (1952).

propiedad privada de los medios de producción». El ordoliberalismo se basa en la idea de que, por el bien de la libertad económica, el Estado no puede tener suficiente poder. El libro expone los orígenes smithianos de esta noción en su economía política clásica, explora la concepción ordoliberal de la economía como clasista y expone su crítica del gobierno democrático por ceder a las demandas de aquellos que necesitan ser gobernados, principalmente los trabajadores. La contención del trabajo dentro de los límites de lo que Smith llamó sociedad comercial implica una concepción definida de la política social. Con respecto a la adscripción contemporánea de la Unión Europea como de carácter ordoliberal, el libro argumenta que los elementos ordoliberales de la unión monetaria tienen que ver con el establecimiento del euro como moneda sin Estado. Su carácter apátrida es una decisión política y equivale a una práctica política continuada. El libro argumenta que la unión monetaria implica a los Estados miembros como Estados ejecutivos de la ley, el dinero y el mercado europeos. Este arreglo restringe las formas convencionales de democracia parlamentaria en los Estados miembros y establece el contexto para la reacción nacionalista contemporánea contra la Unión Europea.

El libro desarrolla las ideas y argumentos principalmente de la primera generación de pensadores ordoliberales. La experiencia política de las condiciones de Weimar es fundamental para la formación del pensamiento ordoliberal. Los escritores ordoliberales contemporáneos argumentan a la sombra de los relatos originales. El libro incorpora contribuciones ordoliberales contemporáneas donde sea relevante, en particular en el análisis del carácter ordoliberal de la Unión Monetaria Europea.

El carácter del pensamiento ordoliberal no puede ser determinado por un argumento normativo sobre la conveniencia

o inconveniencia de su economía política. El libro no piensa *en* el ordoliberalismo como un proyecto político factible o puramente imaginario, deseable o indeseable de organización capitalista. Más bien, piensa *a través* del ordoliberalismo para establecer su racionalidad como una declaración autorizada sobre las condiciones políticas previas de una economía de trabajo libre. Los conceptos e ideologías políticas son momentos de una realidad que requiere su formación. La exposición del pensamiento ordoliberal implica su crítica como expresión teórica de una determinada forma de sociedad.

El enfoque adoptado aquí rechaza la búsqueda «del» ordoliberalismo como doctrinario en su búsqueda de autenticidad. También es infructuoso. De hecho, es tan infructuosa como la búsqueda «del» neoliberalismo, que tampoco existe. Bien podría tener sentido decir que el neoliberalismo es más individualista en su concepción de la economía libre en contraste con el ordoliberalismo más centrado en el Estado. No obstante, ¿qué significa realmente esta distinción?²⁵ Rüstow acuñó el término neoliberalismo en 1938. Lo empleó para criticar a von Mises, a quien caracterizó como un teólogo de la libertad de mercado. El neoliberalismo alemán se conoció como ordoliberalismo solo en la década de 1950. El nombre

25. Véase, por ejemplo, von Mises. Afirma que las fuerzas desinhibidas del mercado son el único remedio para resolver la crisis económica, y luego argumenta que «el fascismo y movimientos similares [han] [...] salvado la civilización europea» (1985, 51). Hayek se siente igualmente atraído entre la idea de la libertad individual y el Estado fuerte y autoritario (ver Cristi 1998). Al igual que Hayek, Friedman entendió la dictadura de Pinochet en Chile como una dictadura por la libertad, y aconsejó al régimen sobre las necesidades de la libertad. Foucault (2008) argumenta acertadamente que el neoliberalismo de Chicago desarrolló ideas centrales ordoliberales en su propia forma distintiva.

deriva de la revista *ORDO*, con sede en Friburgo, fundada en 1948, con Hayek como coeditor.

La diferencia entre el ordoliberalismo y el neoliberalismo de Chicago no es de doctrina, sino de énfasis (Willgerodt 1986; Streit y Wohlgemuth 2010). De hecho, el decano del neoliberalismo de Chicago, Milton Friedman, argumenta con dicción ordoliberal que el Estado tendrá que «vigilar el sistema [de propiedad privada], establecer las condiciones favorables a la *competencia* y evitar el monopolio, proporcionar un marco monetario estable, y aliviar la pobreza y la angustia agudas» (Friedman 1951, 11, 110; véase también Hayek 1949, 107-118). La distinción en énfasis tiene que ver con contextos históricos y sociales específicos en los que plantearon sus preguntas, es decir, ¿qué pertenece al concepto de «propiedad privada» y qué se necesita hacer para sostener y mantener una economía de trabajo libre? Con estas preguntas en mente, la diferencia entre el ordoliberalismo y el neoliberalismo es de matices, no de distinción (Roth 2001). Müller-Armack planteó este punto bastante bien cuando argumentó que la «teoría económica desarrollada por Walter Eucken, Franz Böhm, Friedrich von Hayek, Wilhelm Röpke, Alexander Rüstow y otros, condujo a la idea de que en una sociedad de masas la funcionalidad [*Funktionalität*] del sistema de empresa [*Wettbewerb*] requiere la existencia de un marco claro basado en reglas» (Müller-Armack 1956, 390). El encuadre de la competencia es una tarea política y define al Estado liberal como un Estado fuerte. El propósito del Estado fuerte es la «vigilancia [del] orden del *mercado*» por medio de una «autoridad central lo suficientemente fuerte como para mantener la igualdad de intercambio formal entre todos los agentes económicos» (Gamble 1988, 37, énfasis agregado). Significa también, y lo que es más importante, la vigilancia del orden *social*, incluidos los marcos éticos, morales y normativos del comportamiento individual.

El capítulo 2 explora el carácter de clase de la economía liberal y expone el argumento clásico de que la economía libre y el Estado fuerte son categorías interdependientes de una economía de trabajo libre. Presenta el caso ordoliberal a favor del Estado fuerte, explica su crítica del liberalismo del *laissez-faire* y contextualiza su postura explorando en particular la economía política de Adam Smith. El papel fundamental del Estado en el capitalismo queda bien destacado por el argumento de Marx en el *Manifiesto comunista* de que el Estado moderno no es más que un comité para gestionar los asuntos comunes de toda la burguesía. El ordoliberalismo ofrece una confirmación más concisa de esta idea. El capítulo 3 explora la crítica ordoliberal de la democracia de masas y expone su demanda de independencia estatal de la sociedad de masas. Valora su caracterización como un liberalismo autoritario y analiza la crítica neoliberal a la democracia de masas en la década de 1970 como de carácter excesivo y perjudicial para la libertad individual. El capítulo 4 presenta el argumento ordoliberal de que la competencia tiene que ser restringida por reglas y regulaciones para asegurar su utilidad liberal al máximo. El argumento ordoliberal a favor de la moderación articula el argumento clásico de que la pasión por la competencia tiene que estar restringida por leyes y sentimientos morales para civilizar su conducta en aras de la riqueza común.²⁶ Examina el significado de competencia plena y constitución económica. El ordoliberalismo defiende la competencia por el desempeño en mercados laborales competitivos. El capítulo 5 expone la política social ordoliberal como un esfuerzo de fabricación social y de formación del carácter que posibilita e integra el mercado. Presenta el argumento ordoliberal de que la economía libre implica proletarianización y analiza sus propuestas de desproletarianización.

26. Sobre las pasiones de los intereses y el argumento clásico de la restricción, véase Hirschman (1977).

El análisis del carácter ordoliberal de la Unión Europea comienza en el capítulo 6. En él se establecen los argumentos ordoliberales sobre el federalismo y la subsidiariedad como medios institucionales para mantener el Estado liberal fuerte en condiciones de democracia de masas. En este contexto, presenta la proyección de Hayek de un federalismo interestatal como modelo de unión monetaria. El capítulo 7 evalúa la estructura institucional del euro como una moneda sin Estado y argumenta que, a pesar de las apariencias en contrario, es una moneda políticamente fundamentada y sostenida. En la unión monetaria, los Estados miembros gobiernan como «planificadores de la competencia» federados. La unión monetaria incorpora el papel del Estado como el poder concentrado de una economía de trabajo libre. El capítulo 8 es la conclusión. Integra la presentación de la economía política ordoliberal con el análisis de la UME. A diferencia de su formulación original a principios de la década de 1930, que argumentaba que la democracia de masas y el liberalismo son incompatibles, la estructura institucional de la unión monetaria incorpora la democracia de masas dentro de un marco europeo de libertad económica. En la Europa contemporánea, la tensión entre democracia y libertad se manifiesta en su forma más regresiva en las reacciones nacionalistas populistas a la Unión Europea.

Capítulo 2

La economía libre como práctica política

INTRODUCCIÓN

El capítulo explora la crítica ordoliberal al liberalismo del *laissez-faire* y aclara su concepción de la relación entre la economía libre y el Estado fuerte. Su crítica del liberalismo del *laissez-faire* es ideológica en el sentido de que la poderosa intervención de la autoridad pública en la vida económica nunca ha estado ausente de la tradición liberal. Sin embargo, en el contexto de lo que resultó ser la crisis terminal de Weimar, los ordoliberales señalaron acusatoriamente al liberalismo del *laissez-faire* por la perversión «patológica» y la «forma degenerada» del capitalismo de Weimar (Rüstow 2005, 364). De esta manera, sus propias ideas sobre la economía libre parecen novedosas y distintas. A diferencia de aquellos comentaristas que consideran el ordoliberalismo como una alternativa progresista al neoliberalismo, su argumento a favor de una forma restringida de competencia de mercado no implica ni «menos» competencia ni el abandono de la idea de la mano invisible de la regulación del mercado. Más bien, reconoce que tanto la competencia económica como la mano invisible implican el poder del Estado. De hecho, y como bien sabía Adam Smith, sin el poder del Estado, el sistema de libertad desciende hacia el «derramamiento de sangre y el desorden» (Smith 1976b, 340). El ordoliberalismo establece una explicación coherente de la economía capitalista como práctica de gobierno. De hecho, deja claro que el Estado es la fuerza coercitiva concentrada y organizada de la economía libre.

La siguiente sección establece la crítica ordoliberal del liberalismo del *laissez-faire* y examina el carácter de la economía

política en la tradición clásica, que el ordoliberalismo reafirma en su crítica política del Estado de bienestar democrático de Weimar. Establece la indispensabilidad del Estado liberal como forma política de las relaciones sociales capitalistas. La afirmación del poder estatal es una condición de la libertad económica. La sección que le sigue presenta el argumento de Kant a favor de una constitución civil como requisito de la autonomía individual, explora la comprensión de Hegel del carácter de clase de la sociedad burguesa y expone el carácter político de la economía política de Smith. La sección final examina la caracterización ordoliberal del Estado fuerte como «policía del mercado», extrayendo las implicaciones del argumento según el cual las crisis económicas son, de hecho, crisis de intervencionismo no liberal. En el argumento ordoliberal las crisis económicas expresan un fracaso político, es decir, el Estado fracasó en su papel de «planificador de la competencia» o «policía del mercado».

ORDOLIBERALISMO: CLASE, ESTADO, EMPRESA

Los ordoliberales rechazan el liberalismo del *laissez-faire* como una doctrina indefendible de fe en la magia de los principios invisibles. En su opinión, la tradición liberal desde Adam Smith desatendió el papel del Estado como el poder concentrado de la libertad económica. Según Wilhelm Röpke, «la ciencia económica clásica se había descarriado al concebir la economía competitiva como autónoma» y el relato de Smith no era más que una «creencia desastrosa en la autonomía sociológica de la economía competitiva». La adscripción a la libertad económica como un sistema autocontenido en el que «los procesos autodependientes [son] animados automáticamente» implica «el error cardinal de

los filósofos del *laissez-faire*». Röpke, por lo tanto, rechaza el *laissez-faire* como una «filosofía deísta» (Röpke 2009, 51). El liberalismo del *laissez-faire* hizo la vista gorda ante las consecuencias sociológicas de la competencia del mercado sobre los trabajadores y dejó vacante la lucha por el Estado, dejándola en manos de la socialdemocracia. Rüstow está de acuerdo: «ciego a los problemas que yacen en la oscuridad de la sociología», el *laissez-faire* equivale a un «providencialismo deísta», que define el «carácter teológico-metafísico de la economía liberal». Afirmó la «validez incondicional de las leyes económicas» (Rüstow 1942, 270-273) sin investigar sus condiciones previas sociales, morales y políticas. Para los ordoliberales la competencia no es un fin en sí mismo, es, más bien, un medio de libertad individual y de autonomía individual. De hecho, la competencia «no genera integración social» (Röpke 1942, 6). Tampoco proporciona «el marco general de la sociedad [...]. Es incapaz de integrar a la sociedad como un todo, de definir esas actitudes y creencias comunes o esos estándares de valores comunes sin los cuales una sociedad no puede existir». De hecho, si se deja a su suerte, destruye «la sustancia de las fuerzas vinculantes heredadas de la historia y coloca al individuo en un aislamiento que a menudo siente dolorosamente» (Müller-Armack 1979, 152). Por lo tanto, rechazan el liberalismo del *laissez-faire* como una «creencia supersticiosa» en la providencia de la libre economía, que «impidió que se aseguraran las condiciones sociológicas necesarias en la vida económica» (Rüstow 1942, 272). Desde el punto de vista ordoliberal, el *laissez-faire* no considera, y mucho menos emprende, la tarea política de crear y sostener la sociabilidad fundamental de una sociedad competitiva.

Claramente la competencia no es una categoría de unidad social. Por el contrario, es una categoría de desunión y lucha, interés propio y codicia, abuso y coerción. Incluye tanto

el interés propio despiadado como la protección del interés propio por parte de monopolios y cárteles, y otras formas de protección contra las presiones de la competencia.¹ Dado que la competencia hace «apelaciones [...] únicamente al egoísmo», la civilidad de una sociedad competitiva es «dependiente de las fuerzas éticas y sociales de la coherencia». Por lo tanto, uno tiene que buscar «fuera del mercado esa integración que faltaba dentro de él» (Rüstow 1942, 272). Es decir, la economía libre es un asunto político. Aunque la competencia es el medio afirmado de la libertad individual, su conducta necesita ser civilizada por reglas y regulaciones firmes. La condición fundamental de un sistema civilizado de competencia es la igualdad de todos los participantes del mercado ante la ley y la misma exposición a la dinámica de la competencia del mercado, independientemente de la desigualdad en la propiedad y el poder económico. En la cuenta ordoliberal, cada uno de los participantes del mercado tiene que estar igualmente privado del poder de dar forma a las reglas que gobiernan la conducta de la sociedad en su conjunto.² La competencia está basada en reglas o es ingobernable, ordenada o desordenada, basada en el desempeño o sesgada por las afirmaciones políticas del poder privado, que compiten por la influencia política para asegurar un trato preferencial y arreglos especiales. Está regido por reglas firmes o impedido por los participantes que compiten por favores y privilegios especiales. El *laissez-faire* no es una respuesta «a las hambrientas hordas de intereses creados» (Röpke 2009, 181). En el argumento ordoliberal, el liberalismo del *laissez-faire* asume como una verdad eterna la

1. La economía libre contiene la «propensión universal a construir monopolios» (Eucken 2004, 31).

2. Böhm (2010) concibe una sociedad de intercambio competitiva como una sociedad de derecho privado. Para una descripción de la sociedad de derecho privado, véase el capítulo 4.

razón divina de un supuesto orden natural de las cosas, pero no se pregunta qué se debe hacer para sostenerlo, asegurarlo y defenderlo no solo a la hora de la necesidad, sino también, y lo que es más importante, de manera preventiva para evitar que surjan emergencias liberales en primer lugar.³

Así, los ordoliberales reprendieron al *laissez-faire* por descuidar al Estado como el único poder capaz no solo de enfrentar los peligros para la libertad económica que yacían ocultos en la sociedad y, de hecho, dentro de la economía misma, sino también de sostener la economía libre. En la economía libre siempre existe «el peligro» de que el Estado liberal sea «debilitado o corrompido por grupos de poder económico» (Eucken 1932, 307) que «eleven el engaño a un programa legislativo o gubernamental» (Böhm 2010, 183). El liberalismo del *laissez-faire* es bastante incapaz de evitar que el Estado se convierta en un servidor impotente de los grupos de interés y de las mayorías parlamentarias antiliberales hasta el punto de que ya no tenga «absolutamente ningún pensamiento ni voluntad unificadores» (Eucken 1932, 307). Es decir, la sociedad capitalista «no puede funcionar sin autoridad [*Obrigkeit*] [...]. Requiere de un soporte, que no puede producir con sus propios recursos para poder funcionar en absoluto» (Böhm 2010, 167). Se requiere poder político para vigilar la conducta de los participantes del mercado, mantener relaciones de mercado despolitizadas y mantener la libertad de competir en la mentalidad de los gobernados. La libre economía no es un hecho natural. Es una construcción social, que es el resultado de una «*decisión eminentemente política*» (Böhm 1973, 39) sobre el carácter de la vida económica. Los

3. En palabras de Hayek (1976, 94-95), «un mercado que funcione requiere un marco de reglas apropiadas dentro de las cuales el mercado operará sin problemas». Su establecimiento y aplicación es una cuestión de gobierno que el «mercado no puede suministrar».

ordoliberales tienen claro que la economía libre equivale a una política de orden [*Ordnungspolitik*].

En el argumento ordoliberal, por lo tanto, es importante reconocer los límites de la competencia. En ningún caso debe aplicarse como principio universal a todos los aspectos de la vida social. Dado que las relaciones sociales competitivas dependen de la existencia de un «marco político-legal-ético-institucional robusto» (Röpke 1950b, 143), estos marcos no son negociables; no pueden estar sujetos ni a las fuerzas del mercado ni a la toma de decisiones de mayorías parlamentarias impredecibles.⁴ Más bien, establecen las reglas del juego, restringen el alcance de las intervenciones regulatorias legítimas en la economía y determinan los valores fundamentales del sistema económico. La cuestión no es si el Estado debe o no debe intervenir, sino el propósito y el método, el objetivo y la finalidad de la intervención estatal. El Estado ordoliberal «interviene» no para fines sociales específicos o en nombre de poderosos intereses socioeconómicos. Más bien, interviene para la exposición no distorsionada de los agentes económicos a las presiones competitivas del mercado. «Interviene» en la «esfera económica» y en las «esferas no económicas» para asegurar las condiciones previas sociales y éticas sobre las que descansa la «competencia [completa]» (Müller-Armack 1979, 147). «El problema», dice Eucken (1952, 36), «del poder económico nunca puede resolverse mediante una mayor concentración de poder, en forma de cárteles o monopolios». Por lo tanto, la solución al problema del poder económico *no puede* encontrarse en «una política de *laissez-faire* que permita el abuso de la libertad de contrato para destruir la libertad» (37). Dado que los mercados libres destruyen el «sistema económico basa-

4. Sobre las implicaciones de este punto para el gobierno democrático, véase el capítulo 3.

do en la libertad», el «problema del poder económico solo puede resolverse mediante una coordinación inteligente de toda la política económica y legal [...]. Cualquier medida individual de política económica debería, para tener éxito, ser considerada como parte de una política destinada a establecer y mantener el orden económico en su conjunto» (54). La libertad de competencia es esencialmente la libertad de competencia ordenada.

Siguiendo a Eucken (2004, 254-289), la constitución económica de una economía de trabajo libre comprende siete principios constituyentes y cuatro principios regulativos. Los principios constitutivos son un sistema de precios que funcione, la primacía del orden monetario, los mercados abiertos, la propiedad privada, la libertad de contratación, la responsabilidad legal y la continuidad de la política económica. Los cuatro principios regulatorios son política anti-monopolio, política de ingresos, corrección de externalidades y corrección de oferta laboral anómala. Los principios constituyentes organizan la economía de forma similar a una constitución económica. Rechazan la planificación central y excluyen una política de pleno empleo, proteccionismo y gestión de la demanda (déficit). Por el contrario, exigen condiciones de moneda sólida y rigurosidad fiscal, y consagran la inviolabilidad de la propiedad privada y la libertad de contratación. También dejan claro que la libertad implica responsabilidad; es decir, los agentes económicos son responsables de las consecuencias de sus decisiones. El Estado liberal no es un asegurador público para la asunción de riesgos privados a través de, digamos, prestaciones sociales, ayuda estatal o rescates.⁵ Los principios de Eucken son manifiestamente antikeynesianos; en lugar de la gestión de la

5. Sobre estos temas en el contexto de la crisis de la eurozona, véase el capítulo 7.

demanda, afirman la economía del lado de la oferta como medio de ajuste económico (Bofinger 2016).⁶ Los principios constituyentes enmarcan los principios regulativos, que deben facilitar la constitución económica «en situaciones históricas concretas» (Eucken 1959, 183).

El ordoliberalismo concibe la economía libre como un «orden constitucional», que impone límites definidos al alcance de la toma de decisiones parlamentarias (Vanberg 2011, 6). Claramente, la libertad económica no es una función del desorden social, sino todo lo contrario. El orden no es un recurso económico: el orden es una categoría política. En el pensamiento ordoliberal, la economía libre equivale, por tanto, a una práctica política de orden económico. El gobierno es responsable de establecer las condiciones para la regulación económica por parte de la mano invisible (ver Vanberg 2015, 29). La utilidad liberal del Estado no es negociable. Tiene que ser protegido de la intrusión democrática masiva, el cabildeo político y la opinión pública. La competencia no tiene *lobby*. A diferencia de las ideas del *laissez-faire* sobre la autorregulación del mercado, el ordoliberalismo respalda al Estado liberal como la fuerza organizada de la «competencia ordenada» (Peukert 2010, 93).

La política ordoliberal es ante todo una política de orden [*Ordnungspolitik*], es decir, un orden de libertad [*Freiheitsordnung*]. La libertad de competir es un medio de autonomía individual. No permite recurrir a un trato especial por parte del poder político. En cambio, obliga a los agentes económicos a aceptar la responsabilidad por las consecuencias de sus decisiones no coaccionadas. El orden tiene varios significados. Se refiere ante todo al establecimiento de un orden económico definido como constitución básica de la

6. Agradezco a David Woodruff por reenviar el enlace web al artículo de Bofinger.

vida social. También se refiere a un orden legal y un orden moral que implican la participación en la economía libre como una obligación legal y moral. Además, implica la noción de orden similar a un comando político que requiere que sus agentes se comprometan con el orden económico y enfrenten los desafíos de una economía de trabajo libre por su propia voluntad como empresarios autorresponsables: el empresario del capital que busca hacer una ganancia, el inversionista de gran riqueza financiera que busca ganar dinero con el dinero, el empresario de la fuerza de trabajo que busca ganarse la vida por medio de ingresos salariales. En esta sociedad de empresarios responsables de sí mismos, todos persiguen sus intereses en libertad unos respecto de otros. Por lo tanto, todos son responsables de las consecuencias de sus decisiones no coaccionadas. Finalmente, conlleva la noción de un orden social armónico —un ORDO— en el que la libertad de competir se manifiesta tanto en la estructura de la sociedad como en la mentalidad y conducta de los gobernados, como segunda naturaleza.

La pregunta central del pensamiento ordoliberal es, por lo tanto, cómo mantener la sociabilidad de una sociedad de «egoístas codiciosos» (Rüstow 1963, 255) y contener la «tendencia natural hacia la proletarización» (Röpke 2009, 218) dentro de los límites de la economía capitalista. Dado que la competencia se entiende como el «instrumento indispensable de cualquier sociedad libre de masas», se requiere autoridad política para que la libertad de competir no «degenere en una pelea vulgar» (Röpke 1982a, 188) que amenaza con romperla. En este contexto, el ordoliberalismo desarrolla la necesidad del Estado como fuerza autoritaria de la sociabilidad; está encargado de sostener intereses antisociales sobre la base de su sociabilidad fundamental, refrenando a los «egoístas codiciosos» por su propio bien. Una sociedad basada únicamente en el egoísmo es imposible. Conciben así la

economía libre como una práctica política de sociabilidad. En aras de la sociabilidad, el Estado ordena la competencia estableciendo y salvaguardando las reglas de conducta. El Estado de derecho no se aplica a una sociedad sin ley. Es una función de orden. El Estado aparece así como la fuerza del orden y la ley. Da orden a la sociedad y hace cumplir las reglas decididas por la autoridad política que hace la ley.⁷ El carácter desunido de una sociedad de «egoístas codiciosos» logra la unidad, la coherencia y el civismo por medio del Estado. En esta concepción de la sociedad, nadie depende de nadie en particular y, sin embargo, todos están obligados con los demás. El Estado es la encarnación institucional de la dependencia general, la autoridad pública de la sociabilidad y el medio institucional de la libertad de mercado. Civiliza la conducta de una sociedad de egoístas. Sin embargo, esta concepción del Estado liberal no va lo suficientemente lejos. Está ligado a las relaciones competitivas entre los productores de mercancías cuyos intereses son reconciliables sobre la base de su dependencia fundamental entre sí como agentes de intercambio.

El carácter antagónico de la sociedad exige una concepción diferente del Estado. Para los ordoliberales, la proletarización manifiesta la «irracionalidad social del capitalismo». Es una verdadera amenaza. Si no se controla, la proletarización destruye la vitalidad empresarial de los trabajadores y los convierte en «la fuente de todos los males» (Röpke 1942, 3).

7. Para una discusión sobre la conexión innata entre la fuerza de la ley y el Estado de derecho, véase *Para una crítica de la violencia*, de Walter Benjamin (2007) y *Concepto de lo político*, de Carl Schmitt (1996a). La diferencia entre la concepción de la relación entre ley y violencia de Benjamin y Schmitt radica en su enfoque divergente de las relaciones sociales existentes, uno crítico en su concepción de la realidad y el otro analítico en defensa de las relaciones existentes de gobierno y poder.

Es decir, en el argumento ordoliberal, una sociedad de masas proletarizada confunde la libertad para trabajar con la libertad del trabajo. En este contexto, los ordoliberales hablan de la «revuelta de las masas», que ayudados por el sistema de democracia de masas tiende a sustituir la soberanía del Estado liberal de derecho por la soberanía del *demos* proletarizado, que somete el Estado liberal de derecho a las demandas democráticas masivas de igualdad social y seguridad material.

La polarización de la sociedad en relaciones de clase antagónicas es fundamental para la concepción ordoliberal de la economía política. De hecho, Rüstow define la clase de trabajadores sin propiedad en términos marxistas ortodoxos. Argumenta que las patologías sociológicas más severas del capitalismo pertenecen a lo que «Marx describió de manera más concisa como la transformación de la fuerza de trabajo en una mercancía, que resulta de la separación del trabajador de los medios de producción» (2005, 365). El trabajador proletarizado es, por lo tanto, como había argumentado Marx, doblemente libre: libre de los medios de subsistencia y libre de vender su mercancía, es decir, la fuerza de trabajo, para adquirir acceso basado en salarios a los medios de subsistencia (ver Marx 1990, capítulo 26).⁸ Como Estado de clase, el Estado no figura como la manifestación institucional de la sociabilidad fundamental de la sociedad. En cambio, representa los derechos [*Rechte*] de la propiedad privada contra la rapacidad de las «masas sin propiedad» (Röpke 2002, 149). Para el progreso del sistema de propiedad privada nada es peor que una sociedad de masas proletarizada que se rebela contra la «coordinación pacífica» de millones y millones de preferencias individuales mediante el mecanismo de precios

8. Sobre el origen smithiano de la definición marxista ortodoxa de clase, véase Clarke (1992b). Véase también Bonfeld (2011) y las contribuciones de Dinerstein y Neary (2002).

libres (Böhm 1937, 11). El formato de este testamento define el propósito ordoliberal del Estado como el poder independiente de una sociedad dividida en clases. El Estado ordoliberal gobierna no solo sobre los individuos sociales, sino también a través de ellos para asegurar las «fuerzas psicomorales» (Röpke 1942, 68), los «sentimientos morales» (Smith 1976b), a disposición de una sociedad capitalista, transformando a los rebeldes proletarios en participantes autorresponsables en mercados laborales competitivos.⁹

En suma, el ordoliberalismo afirma la autoridad del Estado como el amo político de la economía libre. Solo sobre la base del orden puede florecer una economía de trabajo libre y se puede confiar en que un pueblo libre sea libre, ajustándose al mecanismo de precios libres voluntariamente y con responsabilidad propia, cada uno responsable de sus propias acciones y cada uno tratando de alcanzar sus fines mediante medios de intercambios voluntarios en mercados indivisos y sin distorsiones que se rigen por los movimientos de precios competitivos. El Estado ordoliberal queda encargado de eliminar todo «desorden» de los mercados (Böhm 1937, 150), es decir, de «despolitizar» las relaciones socioeconómicas y, por lo tanto, de lograr relaciones de intercambio apolíticas entre los compradores y vendedores de fuerza de trabajo y otras mercancías. Por lo tanto, también se le acusa de monopolizar lo político. No puede haber reclamos competitivos por el poder político en una sociedad libre. El Estado, dice Müller-Armack (1981b, 102), «tiene que ser lo más fuerte posible dentro de su propia esfera, pero fuera de su propia esfera, en la esfera económica, tiene que tener el menor poder posible».¹⁰ No obstante, como bien sabía

9. Müller-Armack llama a este Estado de cosas orden irénico. Véase el capítulo 5.

10. Müller-Armack está, de hecho, parafraseando la crítica del gobierno democrático de Benjamin Constant (1998). La postura de

Müller-Armack (1933), la despolitización de las relaciones socioeconómicas es un acto eminentemente político. Presupone la politización del Estado como poder independiente y fuerza concentrada de la sociedad.

ESTADO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD

De Kant a Hegel

La comprensión de la sociedad burguesa como de carácter antagónico ya fue aceptada por Immanuel Kant. Fue por su antagonismo que su reproducción requirió una forma política específica para codificar, regular y moralizar su conducta. Para Kant, el antagonismo social no era de clase. Su concepción del antagonismo era premoderna. Para él, el antagonismo social comprendía las relaciones competitivas entre distintas ramas de la producción y especialmente la competencia entre pequeños productores de mercancías. Tal como él lo veía, el antagonismo estaba implicado en la «*sociabilidad antisocial* de los hombres para unirse en sociedad [...] junto con una resistencia continua que amenaza constantemente con romper esta sociedad» (Kant 1971, 44). El Estado aparece aquí como una fuerza que civiliza el carácter asocial de la sociedad, asegurando su sociabilidad fundamental. La independencia institucional del Estado respecto de la sociedad es vital para esta tarea. Permite la regulación de los intereses privados en competencia sin perjuicio sobre la base de un estándar legal imparcial. La clase obrera, o el Cuarto Estado, no informó en su concepción del carácter antagónico de la sociedad.

La concepción kantiana del Estado se basa en postular el antagonismo social no en la forma de intereses de clase

Constant es un punto de referencia regular en la escritura ordoliberal.

irreconciliables, sino en la forma de intereses burgueses reconciliables. Los intereses privados son «antisociales» y, por consiguiente, exigen protección y cohesión sobre la base de la ley. La ley es la expresión de un orden moral. Moraliza la conducta de una sociedad basada en la búsqueda del interés propio. Como él mismo dijo, «el gran problema de la especie humana, cuya solución la naturaleza le obliga a buscar, es el de lograr una sociedad civil que pueda administrar justicia universalmente». En cuestión estaba el establecimiento de una «*constitución civil perfectamente justa*» (Kant 1971, 46). Así, los intereses universales de los dueños de la propiedad privada están asegurados por el establecimiento de una «*constitución civil regida por la ley*» (47). Resuelve las «*capacidades innatas [...] de antagonismo dentro de la sociedad [sobre la base] de un orden social gobernado por leyes*» (44). En el lenguaje actual, la necesidad del Estado como institución de ley y orden surgió para Kant de los conflictos de intereses, y argumentó que el Estado debe mantener su independencia de estos intereses para moralizarlos en una sociedad civil. El Estado establece las reglas del juego y resuelve los conflictos de intereses sobre la base de estas reglas: codifica los derechos de propiedad y regula la conducta de los propietarios dentro de la intención civilizadora. Según Kant, el Estado representa el interés general sobre los intereses privados de la sociedad. Su carácter antisocial destruirá lo que presupone: la sociabilidad fundamental de la sociedad. Para Kant, el reconocimiento mutuo de los individuos en competencia toma la forma del Estado de derecho, que es independiente de sus intereses inmediatos y no los dirige de ninguna manera en particular. Los individuos son libres si tienen que obedecer solo a la ley, no a personas o intereses particulares. La fuerza de la ley es el Estado, que para Kant es una institución moral.

A diferencia de Kant, Hegel entendió el carácter antagónico de la sociedad burguesa como de clase. Para este, la condición

fundamental de la sociedad burguesa ya no es la relación de competencia entre los productores de mercancías. Concibe la sociedad burguesa como una sociedad de clases.¹¹ Su teoría del Estado difiere así de la de Kant en la medida en que el reconocimiento de la presencia antagónica del trabajo en la sociedad burguesa hace imposible la reconciliación sobre la base de un interés común. La sociedad de clases es una sociedad dividida por intereses irreconciliables. Para Hegel, el Estado es necesariamente un Estado de clase. Por lo tanto, no solo es necesario como una institución de los intereses generales por encima y en contra de los intereses privados en competencia, también lo es, fundamentalmente, para sancionar y sostener el imperio de la propiedad privada contra la «rapacidad de los pobres». Su finalidad es la contención de la clase atada al trabajo dentro de los límites de la sociedad burguesa, lo que no es solo una cuestión de derecho, sino de fuerza coercitiva: la fuerza de la ley haciendo violencia.

Hegel concibió a la sociedad burguesa como egoísta, competitiva y de carácter antagónico. Una gran riqueza es acumulada por unos pocos a expensas de la mayoría. Condena a las masas a la pobreza. Hegel pintó la sociedad burguesa en los siguientes términos: «[el individuo] está sujeto a la completa confusión y azar del todo. Una masa de la población está condenada al trabajo estupefaciente, insalubre e inseguro de fábricas, manufacturas, minas, etc. Ramas enteras de la industria, que sustentan a una gran parte de la población,

11. Algunos podrían objetar el uso de la sociedad burguesa en este contexto e insistir en el uso de la sociedad civil. Pero recordemos el *dictum* de Hegel: «En esta sociedad, los individuos no son ciudadanos, son burgueses» (art. 89 de la *Filosofía del Derecho de Heidelberg, 1817/18*, publicado por primera vez en 1983, Stuttgart: Klett Cotta). La palabra alemana para «sociedad civil» es *Zivilgesellschaft* o *zivile Gesellschaft*, no *bürgerliche Gesellschaft*, que se traduce como «sociedad burguesa».

quiebran repentinamente porque cambia el modo o porque los valores de sus productos caen a causa de nuevos inventos en otros países, o por otras razones. Masas enteras son así abandonadas a la pobreza indefensa. Se abre el conflicto entre la inmensa riqueza y la inmensa pobreza, una pobreza incapaz de mejorar sus condiciones. Poder [...] se convierte en un poder predominante que fomenta el resentimiento y el odio» (Hegel 1932, 232). La sociedad burguesa se le aparecía como la «vida en movimiento de los muertos». Este sistema se balancea de un lado a otro de manera ciega y elemental, y como un animal salvaje exige «un fuerte control y freno permanentes» (240). Las pasiones de esta sociedad requerían ser reprimidas para evitar que implosionara bajo el peso de sus propias contradicciones. Requiere, en resumen, un Estado fuerte y capaz para hacer «civil» su conducta. Fundamental para el establecimiento de una sociedad civil es la contención de los «pobres» dentro de los límites de la riqueza burguesa.¹²

Hegel (1967) desarrolla el carácter de clase del Estado a partir de la dinámica interna de la sociedad burguesa. En su *Filosofía del Derecho*, introduce primero la noción de dependencia general: la persona particular está esencialmente relacionada con otras personas particulares, cada una encuentra satisfacción por medio de las otras, y su relación recíproca significa que la satisfacción de las necesidades comprende un sistema universal de dependencia mutua (122-129). Hay, pues, división del trabajo y satisfacción de las necesidades por medio del intercambio. En cuanto al Estado, su propósito aquí es la «protección de la propiedad a través de la *administración de justicia*» (126). Sin embargo, y lo que es más importante, «el movimiento infinitamente complejo y entrecruzado de la

12. Sobre el carácter y la dinámica de la riqueza burguesa, ver Bonefeld (2014) y Postone (1993).

producción y el intercambio recíprocos, y la multiplicidad igualmente infinita de los medios empleados en él» va más allá de la división de la sociedad en individuos individualizados, o en el lenguaje actual, los llamados participantes del mercado. Es decir, la división del trabajo cristaliza «en sistemas, a uno u otro de los cuales se asignan individuos; en otras palabras, en divisiones de clase» (130-131). Estas divisiones son de tipo antagónico, y el desarrollo de la sociedad burguesa conduce a su polarización en clases antagónicas (150). Según Hegel, la polarización de la sociedad en dos clases opuestas es innata a la sociedad burguesa. Pertenece a su naturaleza social, define su concepto y caracteriza su dinámica.¹³ Como él lo ve, la economía de mercado «resulta en la dependencia y la angustia de la clase atada al [trabajo]». La dependencia y la angustia también están implicadas en la «incapacidad para sentir y disfrutar de las libertades más amplias y especialmente de los beneficios intelectuales de la sociedad civil» (149-150).

Parece que la sociedad civil es civil solo a condición de que la clase trabajadora esté excluida de ella. Sin embargo, la exclusión no es posible por el simple hecho de que la reproducción ampliada de la sociedad burguesa resulta «en la creación de una prole de indigentes» y la «concentración de riqueza desproporcionada en unas pocas manos» (Hegel 1967, 150). ¿Qué se debe hacer «cuando las masas comiencen a caer en la pobreza» y comiencen a rebelarse (150)? Rechaza la redistribución de la riqueza ya que esto «violaría el principio de la sociedad civil» (150). También argumenta que lo que hoy se llama una política de pleno empleo es contrario a su lógica. En lugar de resolver el problema, lo intensificaría. Así, «a pesar de un exceso de riqueza, la sociedad civil no es lo suficientemente rica, es decir, sus propios recursos son

13. Sobre la naturaleza social, véase Schmidt (2014).

insuficientes para controlar la pobreza excesiva y la creación de una prole penosa» (150). No hay una respuesta económica a la polarización de la sociedad. De hecho, «la dialéctica interna de la sociedad civil [...] lo conduce [...] a empujar más allá de sus propios límites» (151). ¿Cómo mantener a raya a los pobres y contener el antagonismo de clase dentro de los límites de su forma burguesa? Para Hegel solo hay una respuesta política, la que da al Estado la tarea de contener el antagonismo de clases. De hecho, argumentó que una sociedad civil bien podría estar asegurada por «guerras exitosas» que «han controlado los disturbios domésticos y consolidado el poder del Estado en casa» (210).

En resumen, la dinámica de la sociedad burguesa polariza a la sociedad en relaciones de clase antagónicas. Mantenerlo es una tarea política. Define al Estado como el poder concentrado y la fuerza independiente de la sociedad burguesa. El «intervencionismo» en las formas de provisión de bienestar y garantías de empleo es contrario a la lógica de la sociedad burguesa y es perjudicial para sus intereses. El intervencionismo tiene que estar en conformidad con su lógica e intereses, o como diría Röpke (1936, 50), el «intervencionismo» tiene que sostener el carácter de la sociedad burguesa y mantener su sistema de riqueza, y lo hace permitiendo que la «tendencia natural del mercado», liberalizando las relaciones económicas, desproletarizando las estructuras sociales y asegurando la libertad de competencia en la mentalidad de los gobernados.

Economía política y la policía del mercado: sobre Smith

La percepción ordoliberal de Smith está cegada. El rechazo de la economía política de Smith como metafísica debe verse en el contexto de su batalla con el liberalismo del *laissez-faire*. Los ordoliberales rechazaron dicho liberalismo no

por su apoyo a la libertad de mercado, sino por su supuesta hostilidad hacia el Estado y por la indiferencia teológica hacia las consecuencias sociales de la economía libre, que contiene una tendencia hacia la politización de las relaciones socioeconómicas, hacia la proletarización o hacia ambas simultáneamente. Por el bien de la economía libre, el Estado necesita ser fuerte. Para los ordoliberales, la libertad económica es una libertad empoderada. Equivale a una práctica de «policía de mercado» (Rüstow 1942, 289; Röpke 2009, 52), un término que Smith insinúa en sus *Lecciones sobre jurisprudencia*, donde afirma que asegurar el sistema de libertad perfecta pertenece a la policía.

En la teoría de la historia de Smith, las fuerzas económicas se abren paso a través de la historia hacia lo que él llama «sociedad comercial». Argumenta que, en cada etapa histórica, la forma política de la sociedad, ya sea concebida en términos de autoridad o jurisdicción, fluye necesariamente de las formas de propiedad. Para Smith, la propiedad privada es la consecuencia del desarrollo de la división del trabajo que, según él, «no es el efecto de la sabiduría humana, sino la consecuencia lenta y gradual de la propensión al trueque» (1976a, 25). Por la fuerza de su dinámica innata, la propensión al intercambio conduce a una división del trabajo cada vez mayor, cuya extensión aumenta el excedente social y da lugar a la creciente diferenciación social de la sociedad en distintas clases sociales, que lleva al establecimiento de la propiedad privada y a la separación de la sociedad en las esferas interdependientes de la sociedad despolitizada y del Estado político en la sociedad comercial.

Adam Smith no concibe la economía política como una teoría económica. Más bien, define la economía política como «una rama de la ciencia del estadista o legislador» (Smith

1976a, 428).¹⁴ En la concepción de Smith de la economía política, la producción y la distribución están reguladas a través de intercambios competitivos, mediados por el dinero. Esta regulación se logra donde hay «libertad perfecta». El mecanismo de precios que permite que los precios suban y bajen por encima y por debajo de los «precios naturales» está gobernado por una mano invisible que informa a las personas dónde invertir y qué vender. La mano invisible es un dispositivo despolitizado de ajuste económico. Su capacidad para transformar los vicios privados en virtudes públicas depende de la existencia de mercados indivisos y sin distorsiones. Dadas estas condiciones, los individuos siguen las señales de precios de la manera que ellos mismos eligen y en pos de sus propios intereses. El gobierno o las personas no le dicen a nadie qué hacer, cuándo y dónde. Sin embargo, la magia de la mano invisible requiere gobierno. Los impedimentos a la libertad de mercado tienen que ser eliminados por medio del Estado. Tiene que haber un sistema de precios que funcione y un nivel de dinero garantizado. La libertad económica requiere el establecimiento de un orden de li-

14. En la literatura secundaria sobre Smith, se ignora en gran medida el constituyente político de su economía política. Para su beneficio, Andrew Skinner concluye sobre la teoría del Estado de Smith en su introducción a la edición de Penguin de *La riqueza de las naciones*. Sin embargo, él tampoco desarrolla el argumento de Smith de que el Estado es el poder indispensable del sistema de libertad perfecta. La excepción a la erudición tradicional de Smith es Simon Clarke. Su explicación desarrolla la teoría del Estado de Smith de manera perspicaz, argumentando que «el propósito del análisis del sistema económico de Smith era definir el papel apropiado del Estado» (Clarke 1988, 39). Sostengo que el Estado político es el presupuesto histórico y la premisa analítica del sistema económico. Esta parte del argumento se basa en Werner Bonefeld, «Adam Smith and Ordoliberalism: On the Political Form of Market Liberty». *Revisión de estudios internacionales* 39 (2): pp. 233-250.

bertad para sostener su sociabilidad y prevenir el desorden. Smith entendió que la «sociedad comercial» está dirigida por clases y sostuvo que el Estado es indispensable para la organización y el mantenimiento de todo el sistema de libertad.

Para Smith, «[la] justicia [...] es el pilar principal que sostiene todo el edificio de la sociedad comercial» (Smith 1976b, 86). La justicia es una cuestión no solo de derecho y de Estado de derecho, que es la fuerza reguladora de la libertad de contratación entre sujetos de intercambio ostensiblemente iguales.¹⁵ En el fondo, se trata de una cuestión de orden como condición previa del derecho. El Estado de derecho no está de acuerdo con el desorden social, y la ley no impone el orden. La policía impone el orden y de esta manera hace efectivo el Estado de derecho.¹⁶ El sistema de justicia también depende de un orden moral que compromete a los individuos con las reglas de la justicia. Las reglas de la justicia, pues, presuponen un orden social definido y se desarrollan dentro de un marco moral definido. La eliminación de los impedimentos a la libre circulación de precios implica también la provisión de participantes moralmente comprometidos en la libertad de mercado. En este sentido, la mano invisible representa la promesa de un sistema que se esfuerza constantemente por la perfección por medio de un esfuerzo político para eliminar los obstáculos del sistema de libertad para establecer su funcionamiento sin trabas. La libertad es una práctica constante del gobierno, que vuelve civil el carácter antisocial de la sociedad sobre la base de la ley y el orden y contiene a los vendedores dependientes de la fuerza de trabajo dentro del

15. Sobre esto, véase el importante libro de Fine (2002) sobre democracia y Estado de derecho. Véase también Pashukanis (1987) y May (2014).

16. La crítica de Ranciere a la policía funciona de manera similar. Como él explica, la policía niega que la lucha tenga una realidad: «¡Adelante! ¡No hay nada que ver aquí!» (Ranciere 2001, 9).

marco moral de la sociedad burguesa. Es decir, el sistema de libertad perfecta equivale a un esfuerzo constante por refrenar las pasiones de la competencia de acuerdo con las reglas de la justicia, por configurar los sentimientos morales de empresa y competencia, por garantizar la «barata provisión» y por contener el carácter de los pobres para asegurar las mejoras adicionales del poder productivo del trabajo sobre el cual descansan las perspectivas de la riqueza común.

Para Smith, los sentimientos morales de la sociedad comercial se basan en el sentido de la «corrección» de la belleza de un todo bien ordenado. Este todo da propósito y beneficio a los particulares. Refrena sus pasiones que están gobernadas por el «amor propio». Los individuos privados solo están interesados en sí mismos y, sin embargo, cada individuo está obligado a todos los demás individuos. La prosecución de sus intereses antisociales descansa así en la sociabilidad fundamental del todo. Su logro restringe la conducta de los intereses antisociales dentro del marco de un todo armónico. Argumenta que la base para juzgar la propiedad del conjunto es la «simpatía», capacidad de los individuos para adoptar la posición del «espectador imparcial y bien informado». No obstante, en el relato de Smith la simpatía no es suficiente para contener la condición fundamental de la sociedad comercial, es decir, el «amor propio». Una sociedad basada en la búsqueda del interés propio requiere una base moral y un marco ético para sostenerla. Los sentimientos morales por sí solos son, pues, insuficientes para mantener una sociedad de egoístas. Por parte de los individuos egoístas, los sentimientos morales expresan, en primer lugar, el sitio caritativo de la sociedad comercial o, como dijo Marx (1975) en *La sagrada familia*, su sentimentalismo.¹⁷ En segundo lugar, para

17. Para una discusión respecto al apoyo a la *Big Society* por parte del ex primer ministro británico, David Cameron, ver Bonefeld (2015).

Smith, el Estado hace válidos los sentimientos morales como espectador imparcial y bien informado del sistema de libertad. Es decir, el Estado político no es realmente un espectador imparcial y bien informado; este, más bien, se encarga de hacer válido el sistema de libertad perfecta. El Estado es así respaldado como el ejecutor imparcial e informado de las reglas de la libertad perfecta. Sin tal aplicación se produciría el desorden social. Para Smith, el Estado gobierna en los verdaderos intereses de la riqueza *común*, apelando y conectándose con el núcleo honesto de los individuos restringiendo sus intereses inmediatos dentro de un marco moral de derecho y libertad.

Por el bien de la libertad es necesario entonces emplear «el poder de la comunidad», es decir, el Estado, «para hacer cumplir la práctica de la justicia». Sin esta precaución, la sociedad comercial caerá en el derramamiento de sangre y el desorden, y cada hombre se vengará por su propia mano cada vez que crea que ha sido agraviado. El castigo es la condición de la justicia. «Todos los hombres se deleitan al ver “castigada” la injusticia, y la injusticia necesita “ser castigada” [...] a causa del orden de la sociedad». Además, solo aquellos que «no violan las leyes de la justicia [tienen] total libertad para seguir su propio camino y hacer que tanto su industria como su capital compitan con cualquier otro hombre u orden de hombres» (Smith 1976b, 89, 91, 340, 749). A mayores, en *La riqueza de las naciones* argumenta que el Estado es responsable de garantizar el uso adecuado de la libertad: por medio de la vigilancia, castiga el mal uso de aquella, refuerza los sentimientos morales de libertad e interviene en la constitución moral de los individuos para refrenar las pasiones del amor propio por los beneficios de la riqueza común. En este contexto, argumenta que el Estado es responsable de establecer la administración exacta de justicia, juzgar entre conflictos de intereses e igualdad de derechos,

erigir y mantener obras públicas e instituciones públicas de las que depende la búsqueda de la sociedad comercial (Smith 1976a, 723). Además, el Estado es responsable de lograr la «barata provisión», es decir, de facilitar la división progresiva del trabajo por medio de una mayor productividad laboral (Smith 1978, 6). Smith argumenta así que el «sistema de propiedad privada requiere necesariamente el establecimiento de un gobierno civil [...]. El gobierno civil, en la medida en que es instituido para la seguridad de la propiedad, es en realidad instituido para la defensa de los ricos contra los pobres, o de los que tienen alguna propiedad contra los que no tienen ninguna», y por lo tanto sostiene que la defensa de la propiedad privada contra los pobres se emprende de hecho en interés de los pobres (Smith 1976a, 770). En la versión de Smith, el Estado es el poder político detrás del sistema de libertad.

Smith introduce la lucha de clases entre el capital y el trabajo argumentando que «los salarios dependen del contrato entre dos partes cuyos intereses no son los mismos». Es decir, los «obreros desean obtener mucho, el patrón dar lo menos posible. Los primeros están dispuestos a combinarse para aumentar, los segundos para reducir los salarios del trabajo». En esta lucha, los maestros tienen la ventaja porque «son menos en número y se combinan mucho más fácilmente; pueden vivir más tiempo sin obtener sus ganancias, los trabajadores se mueren de hambre» (Smith 1976a, 83). Que los trabajadores se rebelen es comprensible dadas sus «condiciones desesperadas». Sin embargo, su acción es ridícula porque «los patrones reaccionan con un propósito y obligan al trabajador a retroceder; es decir, los trabajadores rara vez obtienen alguna ventaja de la violencia de esas tumultuosas combinaciones». La única forma de aumentar los salarios y mejorar las condiciones es mediante la acumulación sostenida. «Los trabajadores hacen bien en no luchar» porque

con un incremento en el excedente se acumulan existencias, aumentando el número de trabajadores, y que suban los ingresos y las existencias da como resultado un aumento en la riqueza nacional. Sostiene así que «la demanda de los que viven del salario [...] aumenta cuanto mayor es la riqueza nacional». Este es el famoso efecto de goteo: la acumulación incrementaría la riqueza nacional y ocasionaría «un aumento en el salario del trabajo» (Smith 1976a, 84, 85, 86-87, 87). Smith llama a esto la «recompensa liberal por el trabajo», y una consecuencia de su argumento es, por supuesto, que si hay pobres, ello indica que «las cosas están estancadas», lo que requiere la acción estatal para facilitar «la baratura de bienes de todo tipo», es decir, aumentar la productividad del trabajo y, por tanto, mejorar la competitividad de los precios en los mercados mundiales. Smith atribuye así al gobierno la responsabilidad del mayor progreso del sistema de libertad. La sociedad estancada —o, peor aún, en recesión— expresa un fracaso de las políticas públicas, del intervencionismo liberal y de la «policía». En la explicación de Smith, la resolución de las condiciones desesperadas de los trabajadores y su carácter pendenciero no radica en la relación de intercambio reconocidamente desigual entre el capital y el trabajo. La resolución radica en el aumento dinámico de los salarios que depende del crecimiento de la demanda de trabajo, que resulta del crecimiento del mercado y del aumento del intercambio y el comercio, basada en la mayor división del trabajo y alimentada por una mayor productividad laboral.¹⁸

Empero, aunque según Smith, la «riqueza nacional» y los «trabajadores» se benefician de la acumulación progresi-

18. Hegel reconoce el carácter ilusorio de lo que Smith llama la «recompensa liberal por el trabajo». Argumenta que, independientemente de la acumulación de riqueza, la sociedad burguesa nunca es lo suficientemente rica como para controlar la pobreza (ver Hegel 1967, 148-150).

va, los propietarios de acciones podrían no hacerlo porque «el aumento de las existencias, que eleva el salario, tiende a reducir las ganancias» (Smith 1976a, 105). También en este contexto el Estado actúa como ejecutor imparcial del sistema de libertad perfecta. Es decir, los salarios más altos también benefician al capital al estimular el crecimiento de la población, la expansión del comercio y la división del trabajo y la laboriosidad del trabajador. No obstante, los capitalistas persiguen sus propios intereses de clase y, por lo tanto, pueden tratar de mantener artificialmente la tasa de ganancia, impidiendo la libertad natural del mercado, por ejemplo, mediante la fijación de precios o el proteccionismo, dividiendo los mercados y perturbando su regulación por los movimientos de precios. Además, los propietarios de acciones en algunos países pueden lograr tasas de rendimiento de su inversión más altas que los propietarios en otros países, «lo que sin duda demuestra la redundancia de sus acciones» (Smith 1976a, 91, 109, 333). Para que se mantenga su stock, se requiere un ajuste competitivo en casa. Su consecución es cuestión de «policía». «Cualesquiera que sean las regulaciones que se hagan con respecto al comercio, la agricultura, las manufacturas del país, se consideran pertenecientes a la policía» (Smith 1978, 5). La vigilancia eficaz implica un Estado fuerte, un Estado al que pertenece por encima de los intereses egoístas y las luchas de clases, aparentemente no gobernando en interés de ninguno de los dos, sino en interés de la belleza del todo bien ordenado, asegurando su propiedad. Con respecto a los pobres, se necesita vigilancia para hacer que el trabajador acepte que «si es frugal y laborioso, [ella/él] puede disfrutar de una mayor parte de las necesidades y comodidades de la vida de lo que cualquier salvaje puede adquirir». Por tanto, también es necesario que los sistemas públicos de educación y entretenimiento promuevan «la instrucción de la gente» (Smith 1976a, 10, 723).

En resumen, el sistema de libertad es una práctica de buen gobierno (Smith 1978, 5-6). Smith no cree que la mano invisible sea capaz de integrar a la sociedad. No elimina los impedimentos sociales a su funcionamiento, ni crea los sentimientos morales de los que depende la conducta entre los intereses privados, ni resuelve los choques de intereses entre las clases. No crea ni sostiene un sistema de justicia, un estándar monetario y un sistema de precios que funcione. El Estado smithiano no es un Estado centinela débil. Es un Estado fuerte. No pretende ceder ante los intereses sociales. No es un Estado de privilegio. Es un Estado de derecho y como tal una institución moral. Asegura para la mano invisible ese orden sin trabas sobre el cual se dice que descansa y depende el progreso de la libertad. Erradica el desorden, establece las reglas de la justicia, facilita los sentimientos morales y refrena las pasiones, asegura el abaratamiento de la provisión sobre la base de una mayor productividad del trabajo e instruye al pueblo. Como observador imparcial de la justicia, el Estado mantiene a «los ricos en posesión de su riqueza contra la violencia y rapacidad de los pobres» y lo hace en beneficio de los pobres (Smith 1978, 338). Está en el propio interés de los pobres dejar que la riqueza fluya para permitir esa mejora de las condiciones, que solo puede traer el crecimiento económico.

El Estado smithiano no compite con la mano invisible como si fuera una fuente alternativa de poder regulador. La mano invisible no tiene una realidad independiente. En la economía política de Smith, el Estado es la forma política de la mano invisible, el poder predominante del sistema de la libertad. Es responsable de facilitar la ley de la propiedad privada eliminando varios impedimentos institucionales y legales, así como confrontando aquellos intereses privados que impiden la perfecta libertad del mercado promoviendo sus intereses egoístas y de hecho intereses de clase. Restringe la

naturaleza pendenciera de la sociedad comercial, impide la afirmación política de los intereses privados, sofoca el malestar social, suprime la lucha de clases, facilita el progreso de la riqueza común mediante la liberalización de la intervención e impide las manifestaciones iliberales de la libertad sobre la base de una ley, la constitución perfectamente civil de la interacción social gobernada, en la que los individuos son libres porque solo se rigen por la ley de la propiedad privada, que para Smith manifiesta la forma histórica más desarrollada de la propensión natural del hombre al trueque y al intercambio. El Estado smitheano es, pues, también un Estado siempre vigilante. Vigila la conducta de los gobernados para evitar comportamientos socioeconómicos iliberales, aparentemente antinaturales y, en cualquier caso, imprudentes. En la comunidad smitheana de iguales, como dijo Marx con ironía burlesca, «cada uno se preocupa solo de sí mismo, y nadie se preocupa por los demás». Y precisamente por eso, ya sea conforme la armonía preestablecida de las cosas o bajo los auspicios de una providencia omnisciente, «todos trabajan juntos para su beneficio mutuo, para la riqueza común y en el interés común» (Marx 1990, 280). La economía política de Smith deja claro que la sociabilidad de la sociedad burguesa «debe asumir la forma del Estado y debe expresarse como la voluntad del Estado, como la ley» (Marx y Engels 1976, 180).

ORDOLIBERALISMO Y LA FUERZA DE LA LEY: SOBRE EL ORDEN SOCIAL

Para los ordoliberales, también, la economía libre no puede construirse sobre aspiraciones piadosas. Más bien, se basa en el uso de una fuerza coercitiva honesta y organizada.¹⁹ Por lo

19. Esta formulación se deriva de Martin Wolf, quien argumentó en 2001 que el éxito liberalizador de la globalización no puede basarse

tanto, descartan el *laissez-faire* como una opción de gobierno y rechazan la idea de que la intervención del gobierno implica menos libertad. En cambio, piden más libertad por medio del Estado. *Laissez-faire* describe las condiciones económicas deseadas. No se extiende a la esfera política. Hayek señaló este punto, argumentando que el *laissez-faire* es «una descripción altamente ambigua y engañosa de los principios en los que se basa una política liberal» (Hayek 1944, 84). El *laissez-faire* no es una «respuesta a los disturbios» (Willgerodt y Peacock 1989, 6). Tampoco es una respuesta a asambleas democráticas mayoritarias en las que no se imponen límites (Hayek, citado en Cristi 1998, 168). En resumen, el *laissez-faire* no es una defensa contra la afirmación política de los poderes privados y las organizaciones sociales, principalmente del trabajo organizado, que, según ellos, tienden a convertir el Estado político de libertad en un Estado de intereses creados.

Desde el punto de vista ordoliberal, el bienestar del capitalismo es sinónimo del bienestar del empresario: innovador, enérgico, emprendedor, competitivo, autosuficiente, que no se queja, siempre dispuesto a ajustarse a las señales de precios, etc. (Eucken 1932, 297). Müller-Armack (1932) habla del *hacer* del emprendedor, a quien identifica como la encarnación de la civilización. La identificación del capitalismo con la figura del empresario hace que conciban la crisis capitalista como una crisis del empresario. Las cosas están estancadas porque el empresario es negado, no solo por el «hombre masa» sino también, y lo que es más importante, por un Estado que cede y por lo tanto gobierna para el hombre masa.²⁰ En el contexto de la crisis de la República

en «aspiraciones piadosas», sino en «fuerzas coercitivas honestas y organizadas».

20. «Hombre-masa» se usa aquí con referencia al libro de José Ortega y Gasset *La rebelión de las masas* (1994). En lo que aquí respecta, el

de Weimar abogaron por el redescubrimiento de la utilidad liberal del Estado para devolver a la sociedad la vitalidad perdurable, la energía innovadora y las cualidades humanas del empresario. El redescubrimiento equivale a una práctica eminentemente política. Implica un proceso de reafirmación de la distinción entre sociedad y Estado, sacando el Estado de la sociedad y, a la inversa, sacando la sociedad del Estado. Para los ordoliberales, el Estado fuerte es el Estado limitado, es decir, un Estado que tiene la capacidad y el poder de limitarse a «la organización del mercado» (Eucken 1989, 45 fn. 2) y que así asegura «la posibilidad de acción espontánea», que caracteriza a la economía humana de competencia completa (34).²¹

Por el bien de la libertad de empresa, por ende, el liberalismo no puede y no exige «debilidad del Estado, sino solo libertad para el desarrollo económico bajo la protección del Estado», para prevenir «la coerción y la violencia» (Hayek 1972, 66). Lo que está protegido por el Estado no es independiente de él. Por el contrario, su independencia es función de la acción política, es decir, una práctica política de orden y derecho, de despolitización y regulación jurídica. Es su independencia de la sociedad lo que le permite a ese Estado ser un «guardián fuerte y neutral del interés público», del *bonum commune* de las relaciones sociales capitalistas, afirmando

hombre-masa es una amenaza para la sociedad liberal. Se dice que vive una vida común de insatisfacción emotiva e ignorancia bárbara. El hombre-masa contrasta con la vida noble del hombre satisfecho que se eleva por encima de las masas repugnantes. La descripción de José Ortega y Gasset del hombre-masa es un lugar común en las representaciones ordoliberales de la figura del proletario y una sociedad proletarizada. Para una mayor profundización, ver el capítulo 3.

21. La noción de Eucken de acción espontánea se superpone con la idea de Hayek de un orden espontáneo (ver Streit y Wohlgemuth 2010).

«su autoridad frente a los grupos de interés que presionan al gobierno y claman por el reconocimiento de sus necesidades y deseos particulares» (Friedrich 1955, 512; Vanberg 2015, 29-30). La economía libre es, pues, una esfera sin Estado bajo la protección estatal; es decir, la esfera apátrida de la conducta privada equivale a una práctica política de despolitización socioeconómica. Equivale a la práctica política del orden social. La esfera apátrida de la conducta despolitizada pertenece al Estado en tanto es el Estado el que determina el orden de la libertad y asegura el carácter liberal de la sociedad tanto en su estructura como en la mentalidad de los agentes económicos, asegurando la libertad de compulsión económica sobre la base de la ley y el orden.²²

Milton Friedman proporcionó una explicación convincente de la economía política capitalista como práctica política.²³ Como él lo expresó, «la organización de la actividad económica a través del intercambio voluntario supone que hemos provisto, a través del gobierno, para el mantenimiento de la ley y el orden para evitar la coerción de un individuo por otro, la ejecución de los contratos celebrados voluntariamente, la definición del significado de los derechos de propiedad, la interpretación y aplicación de tales derechos, y la provisión de un marco monetario».

El Estado tiene que «promover la competencia» y hacer por el mercado lo que el mercado «no puede hacer por sí

22. El Estado de libertad «sabe exactamente dónde trazar la línea entre lo que le concierne y lo que no». No es la economía la que traza esta línea. De hecho, cualquier intento de este tipo equivale a una «explotación despiadada del Estado por parte de la multitud de intereses creados» que deben ser combatidos por «un Estado realmente fuerte, un gobierno con el coraje de gobernar» (Röpke 2009, 192).

23. Sobre la conexión de Friedman con el argumento ordoliberal, véase el capítulo 1.

mismo». Es, entonces, «esencial tanto como foro para determinar las “reglas del juego” como árbitro para interpretar y hacer cumplir las reglas decididas», y la ejecución es necesaria «por parte de aquellos pocos que de otro modo no lo harían».²⁴ El Estado, dice, es el medio a través del cual *nosotros* establecemos y modificamos las reglas que gobiernan la sociabilidad del interés no social (Friedman 1962, 15, 23, 25, 27, 34). Sin embargo, ¿qué sucede cuando *ellos* se resisten y comienzan a rebelarse?²⁵

La idea ordoliberal de libertad económica se basa esencialmente en la desconfianza. No hay libertad sin vigilancia para garantizar que la conducta ordenada de los empresarios egoístas no dé paso a proletarios desvitalizados, permisividad, politización socioeconómica y fijación de precios de monopolio o «codicia» imprudente o búsqueda de rentas de interés especial. La libertad es una libertad constantemente empoderada. «Requiere una policía de mercado con una fuerte autoridad estatal» (Rüstow 1942, 289) para sostenerlo. Fundamentalmente, la economía libre implica individuos que no solo cumplen con las reglas del juego, sino que lo hacen por su propia voluntad. Aquí también la libertad se define tanto por la ausencia del Estado, en tanto esfera sin Estado de propósitos individuales, como por un Estado fuerte que planifica para esa libertad; es decir, y parafrasean-

24. Röpke (2009, 192) caracteriza al Estado liberal como un «árbitro enérgico». No son los intereses económicos los que determinan la conducta del Estado. Es más bien el Estado el que impone la conducta económica.

25. Para Milton Friedman, también, la respuesta claramente era no confiar la libertad a la providencia de la mano invisible. El apoyo de Friedman a la dictadura de Pinochet y, de hecho, su papel como asesor en ella es bien conocido y no contradice su postura liberal de mercado.

do el dicho de Rousseau sobre los propósitos de la educación, una práctica política que obliga a un pueblo a ser libre.

Franz Böhm destaca muy bien el carácter político de la economía política liberal. Argumenta que, en aras de la libertad de mercado, la socialización del Estado por parte de las fuerzas sociales tiene que ser rechazada en favor de la «estatización de la sociedad» (Böhm 1969, 171). Es decir, el Estado no solo gobierna *sobre* la sociedad, sino que también gobierna *en y a través de* la sociedad para asegurar y sostener la voluntad de empresa en la mentalidad de los gobernados. Como poder independiente de la sociedad burguesa, el Estado gobierna por el ORDO de una economía «humana», reprimiendo la lucha de clases y conteniendo la tendencia natural del capitalismo hacia estructuras sociales proletariadas en el marco de la propiedad privada, y «formateando» la voluntad de empresa en la sociedad en general.²⁶ Por lo tanto, sería insuficiente caracterizar la fuerza del Estado ordoliberal solo de acuerdo con su capacidad para mantener a raya los intereses sociales, asegurando la utilidad liberal del gobierno frente tanto al pluralismo político como a las demandas democráticas masivas de seguridad material. Más bien, la fuerza del Estado reside también en su capacidad

26. «Sociedad formateada» es la traducción del alemán *formiert Gesellschaft*. A mediados de la década de 1960, los autores ordoliberales, incluido el entonces canciller Ludwig Erhardt, respondieron a los primeros signos de conflicto político y crecimiento económico lento defendiendo una *formierte Gesellschaft*. Algunos críticos rechazaron esta noción por defender la *Gleichschaltung*, una política nazi. *Formierte Gesellschaft* es un concepto total [*Gesamtkonzept*]. Reconoce la mentalidad empresarial como un rasgo de carácter de la sociedad libre. Ver Altmann (1960) y Voegelin (1965). Para una crítica ver, entre otros, Opitz (1965) y Haselbach (1991). Para una discusión más detallada de este punto, véase el capítulo 5 sobre política social ordoliberal.

para facilitar la gobernabilidad empresarial de la sociedad, previniendo la politización de la sociedad mediante la incorporación exitosa de la competencia empresarial en las «fuerzas psicomorales» de la sociedad (Röpke 1942, 68; también Müller-Armack 1978, 328).²⁷ La incorporación es una cuestión de política social. Prevé una sociedad de empresarios de la fuerza de trabajo autorresponsables y vitalmente satisfechos, que no pide provisiones colectivas y protección de las presiones competitivas. A diferencia de una sociedad desvitalizada de buscadores de bienestar proletarios, hace las cosas por su propia iniciativa y por su propio bien. El objetivo de la política social ordoliberal, de la *Vitalpolitik*, es evitar la proletarización. Es una política de sentimientos morales, fabricación de voluntad empresarial y vigilancia de la conducta. Para la «estatización de la sociedad», la independencia de la voluntad política es una condición previa.

Anthony Nicholls (1994, 48) y Sibylle Tönnies (2001, 169) ven la enunciación del Estado fuerte de Rüstow (1963) en 1932 como un hito en la teoría de la economía social de mercado. Rüstow concibe el Estado fuerte en los términos expuestos por la crítica de Carl Schmitt a la democracia de Weimar. El Estado fuerte no se pone a disposición de los «enemigos» de una economía de trabajo libre. Mantiene lo político como sustancia de su propia independencia. Gobierna la sociedad y, por lo tanto, *no se deja arrastrar* a la sociedad. Solo el Estado débil permite que la sociedad gobierne a través del Estado, lo que convierte al Estado en presa de los intereses sociales contradictorios y antagónicos que se aferran al Estado para promover sus propios intereses

27. El término gubernamentalidad de Foucault (1991) capta bien el significado y el supuesto alcance de la política social ordoliberal. El gobierno funciona mejor cuando gobierna a través de la cabeza de las personas para que se conduzcan, aparentemente por su propia voluntad.

«privados», forjando privilegios y licencias especiales para ellos mismos. En lugar de competir sobre la base del precio, la competencia se convierte en una competencia de impedimento que, basada en el acceso al poder político, literalmente impide el proceso de mercado al insertar defensas proteccionistas contra las presiones competitivas, distorsionando la economía libre. La distinción entre Estado y sociedad se rompe así con consecuencias dramáticas. El poder organizado de la economía libre, es decir, el Estado, está literalmente «siendo destrozado por egoístas codiciosos. Cada uno de ellos se queda con una parte del poder del Estado y lo explota para sus propios fines [...]. Este fenómeno se puede describir mejor con un término utilizado por Carl Schmitt: “pluralismo”. De hecho, representa un pluralismo del peor tipo posible. El lema de esta mentalidad parece ser el “papel del Estado como presa adecuada”» (Rüstow 1963, 255; también Röpke 2009, 107). Los egoístas codiciosos pertenecen a la esfera económica, donde engrasan la maquinaria de la competencia sobre la base de reglas claras de conducta. Sin embargo, sus afirmaciones políticas deben ser resistidas y la captura del Estado por los intereses socioeconómicos debe evitarse a toda costa en aras de la libertad bajo el Estado de derecho.

Röpke ya había exigido el Estado fuerte en 1923, mucho antes del inicio de la crisis económica. El liberalismo, argumentó, tiene que ponerse a sí mismo a la «primera línea de la lucha por el Estado» (1959b, 44). Solo el Estado, dice, puede garantizar el «bienestar común», y el liberalismo no debe involucrarse en la defensa de intereses particulares. Siempre debe centrarse en el *todo*, y este *todo* «es el Estado» (45). Eucken también exigía al Estado fuerte situarse por encima del interés social y los conflictos de clase. En su opinión, el

«Estado económico» es un Estado de total debilidad.²⁸ «Si el Estado [...] reconoce los grandes peligros que le han surgido como resultado de su participación en la economía, y si puede encontrar la fuerza para liberarse de la influencia de las masas y una vez más distanciarse de una forma u otra del proceso económico [...], entonces el camino se habrá despejado [...] para un mayor y más poderoso desarrollo del capitalismo en una nueva forma». Por el bien de la economía libre, la independencia de la voluntad política es de suma importancia (Eucken 1932, 318, también 308). Como dijo Foucault, en el esquema ordoliberal «la libertad nunca es otra cosa [...] que una relación real entre gobernantes y gobernados» (Foucault 2008, 63). Manifiesta un orden social de conducta justa y el reconocimiento de ese orden como obligación moral y deber público. La esfera apátrida de la conducta económica descansa, por lo tanto, en la «erradicación completa de todo orden de los mercados y la eliminación del poder privado de la economía» (Böhm 1937, 150): la sociedad despolitizada implica el Estado politizado en su concepto. La despolitización es una práctica eminentemente política de orden social y de ordenamiento.

Por el contrario, a principios de la década de 1930, Müller-Armack no abogó por la despolitización de las relaciones socioeconómicas por medio del Estado. En cambio, abogó por la politización total de las relaciones económicas como medio de resolución de crisis. En su opinión, entonces (1932, 110), la «estatificación de los procesos económicos» era «irreversible» y, por lo tanto, la exigencia de superar el Estado económico no era realista.²⁹ En cambio, exigió

28. Eucken llama al Estado débil un Estado económico porque reemplazó la maquinaria de competencia y aceptó la responsabilidad por la economía y las consecuencias sociales del desarrollo económico.

29. En este contexto, la «estatificación» de la sociedad y la «estatización de la sociedad» no son lo mismo. El primer término implica al

la «soberanía completa del Estado frente a los intereses individuales» por medio de una «integración completa de la sociedad en este para cambiar el desarrollo del Estado intervencionista» (126), de modo que el Estado colectivista se transforme en un Estado económico de empresa y competitividad que gobierne con el enemigo proletario a la vista, reprimiendo la lucha de clases, incorporando a la sociedad y organizando la libertad del trabajo. Su exigencia era la de un Estado total como base para la «formación nacional» de todos los intereses económicos y políticos. Su finalidad era la libertad del «empresario»; es decir, «mediante la completa integración de lo económico en el Estado, el Estado logra un margen de maniobra para el ámbito de la iniciativa privada que, sin limitarse ya al ámbito político, coincide con lo político» (127). Por ende, definió el régimen nazi como una «democracia acentuada» (Müller-Armack 1933, 34), declaró que *Mein Kampf* era un «buen libro» (37) y argumentó que las dificultades socioeconómicas pueden «resolverse solo con un Estado fuerte», que «suprime la lucha de clases» y que, por lo tanto, hace efectiva la libre iniciativa de los individuos en el marco de «reglas decisivas» (41). Por todo ello, respaldó el nacionalsocialismo como la creación de una nueva forma de democracia que trascendía la democracia de masas e instauraba una democracia de liderazgo caracterizada por la unidad del movimiento de masas, la unidad nacional y la voluntad política. Esta nueva democracia de *Volk y Führer* movilizó a las masas como discípulas de un nuevo orden político. El nuevo orden impulsó a una sociedad desmoralizada y desvitalizada, revitalizando la voluntad de empresa «ordenada». Aun así, el propósito que Müller-Armack atribuye al Estado total —la formación política de la libertad

Estado como organizador político inmediato de las relaciones sociales, y el segundo implica la gubernamentalidad de la conducta social. Véanse las notas 27 y 28 anteriores.

empresarial y la supresión de la lucha de clases— no difiere en sustancia del propósito del Estado fuerte que le atribuyen Eucken, Rüstow y Röpke. La distinción, aunque dramática en su afirmación política, es una de las técnicas del poder (Foucault 2008; Haselbach 1991): la que requiere la organización política de un orden económico para asegurar la libertad de la toma de decisiones empresarial sobre la base de un trabajo domesticado, formateando a los trabajadores como discípulos del orden y como empresarios autodisciplinados de la fuerza de trabajo.

Los ordoliberalles concibieron a los agentes del Estado fuerte como aristócratas modernos del bien común (Rüstow 1963, 257f; véase también Eucken 1932, 320). La revuelta potencial de las masas «debe ser contrarrestada por un liderazgo individual, basado en un “número suficiente de aristócratas de espíritu público” [...]. Necesitamos hombres de negocios, granjeros y banqueros que vean las grandes cuestiones de la política económica sin prejuicios por sus propios intereses económicos inmediatos y de corto plazo» (Röpke 1998, 131). Estos «“santos secularizados” [...] constituyen el verdadero “poder compensatorio”», proporcionando «liderazgo, responsabilidad y defensa ejemplar de las normas y valores rectores de la sociedad». Esta defensa «debe ser el deber exaltado y el derecho indiscutible de una minoría que forma y es voluntaria y respetuosamente reconocida como la cúspide de una pirámide social estructurada jerárquicamente por el desempeño» (130). Llama a estos expertos de la economía libre «una verdadera *nobilitas naturalis* [...] cuya autoridad es [...] fácilmente aceptada por todos los hombres, una élite que deriva su título únicamente del desempeño supremo y el ejemplo moral sin parangón» (130).³⁰ Comprender el de-

30. Véase también el capítulo 6 para un argumento sobre la benevolencia de la gobernanza económica por parte de la burocracia europea.

sarrollo económico, dice Eucken (1932, 320), es muy difícil y por lo tanto «requiere una sólida instrucción teórica» y para los pensadores con sede en Friburgo es esencial que se busque su consejo. Como lo expresaron en 1936, «los hombres de ciencia, en virtud de su profesión y posición, siendo independientes de los intereses económicos, son los únicos asesores objetivos e independientes capaces de proporcionar una visión real de las intrincadas interrelaciones de la actividad económica y, por lo tanto, también proporcionar la base sobre qué juicios económicos se pueden hacer» (Böhm, Eucken y Grossmann-Doerth 1989, 15, 24). Los hombres de ciencia deben ayudar al Estado a «tomar decisiones independientes basadas en una evaluación objetiva de todos los hechos relevantes y diseñadas para servir al interés común» en una economía de trabajo libre (Röpke 1998, 141). La libertad de competir es una función del «poder del Estado» para afirmar la «independencia real de su voluntad» (Eucken 1932, 307, 308) sobre una sociedad incivilizada de «demandas, opinión [y] emoción masivas» (Röpke 1998, 142).

Frente a una emergencia liberal, ¿cuál es el carácter del «*coup de force*» (Tönnies 2001, 194) que se requiere para reafirmar la independencia del Estado de la sociedad? ¿Qué se necesita hacer para restaurar las relaciones de libertad «restringidas por reglas» y atadas a los valores morales del espíritu empresarial responsable (Vanberg 2001, 2)? Según Tönnies, la declaración de Rüstow para el Estado fuerte en 1932 tomó su vocabulario de Carl Schmitt, pero nada más. Rüstow, dice, no apoyó la política dictatorial de Schmitt. En su opinión, el ordoliberalismo es una doctrina de la libertad y, por lo tanto, también una doctrina contra el abuso de la libertad por parte de lo que ella llama las fuerzas sociales. A diferencia de Schmitt, quien, según ella, creía en la dictadura como expresión de la autoridad política, Rüstow abogó por la dictadura como un medio para establecer una sociedad

libre (167). En su opinión, «el ordoliberalismo en el espíritu de Rüstow es “economía libre-Estado fuerte”» (168). En contra de Tönnies cabe decir que la formulación de Rüstow es bastante similar en tono y concepción a la declaración de Carl Schmitt de «economía sana y Estado fuerte» en 1932 (Schmitt 1998).

Nicholls (1994, 48) elogia el Estado fuerte de Rüstow como heraldo del «concepto de la *Tercera Vía*» como una alternativa para la libertad más allá del *laissez-faire* y el socialismo. Reconoce, sin embargo, que «la proclama de Rüstow de un Estado fuerte en 1932 podría haber sido vista como un llamamiento a un gobierno autoritario» (68). De hecho, Rüstow ya lo había hecho en 1929, cuando pidió una dictadura «dentro de los límites de la democracia». Este Estado debía ser «enérgico» e «independiente» y debía gobernar con «autoridad y liderazgo» (1959, 100). Röpke (1942, 246, 247) define correctamente la «dictadura dentro de los límites de la democracia» como una dictadura de comisarios, que suspende temporalmente el Estado de derecho para restaurar la autoridad legítima frente a una «emergencia extrema», de la que responsabiliza a los que carecen de la «resistencia moral» (Röpke 2009, 52) para absorber los impactos económicos de manera disciplinada y responsable.³¹ No obstante, la defensa de los principios liberales fruto de la necesidad no es

31. El término «dictadura comisarios» se encuentra en Schmitt (2013). En su *Dictadura* de 1921 distingue entre una dictadura soberana, que como la de Lenin funda una nueva economía política, y una dictadura de comisarios, que suspende el Estado de derecho en respuesta a un estado de emergencia declarado. El objetivo de la dictadura comisarial es restablecer la sociedad civil, que había sido apresada por fuerzas políticas contrarias que, en el caso de Weimar, exigían provisión de bienestar, pleno empleo y el fin de la austeridad. La dictadura comisarial suspende el Estado liberal de derecho para preservarlo a largo plazo. Ver Bonefeld (2006a).

suficiente. De hecho, ello revela que la búsqueda de la libertad se había debilitado con un efecto devastador. Es decir, la defensa de los principios liberales tiene que ser preventiva: el Estado fuerte está siempre vigilante, por lo que se le llama apropiadamente un «Estado de seguridad» (Foucault 2008). Su finalidad es la vigilancia de la conducta individual en una economía de trabajo libre. «Todo lo que se opone al liberalismo y propone la gestión estatal de la economía constituye así una invariante» (Foucault 2008, 115), y de esta forma el ciudadano es a la vez un libre empresario y un verdadero riesgo para la seguridad.³² La premisa del gobierno liberal es que «la seguridad económica solo se obtiene a cambio de una vigilancia y adaptabilidad constantes y la preparación de cada individuo para vivir con valentía y soportar las inseguridades de la vida» (Röpke 2002, 198). Es decir, principalmente la pobreza no es de carácter material, sino, para ellos, expresa un modo de privación moral, es decir, un estado de existencia desvitalizado que se caracteriza por la pobreza de la aspiración. Es un problema de «vitalidad, esto es, un problema espiritual no económico» (Röpke 2009, 53) que, si tiene vía libre para enconarse, acabará infectando las estructuras sociales proletarizadas y requerirá seguridad material. En resumen, el Estado fuerte de la economía libre es un Estado de seguridad siempre *vigilante en constante estado de excepción latente*. Su propósito es prevenir conductas iliberales y adelantarse a las emergencias liberales. La conexión entre libertad y vigilancia, por lo tanto, no es incidental. Per-

32. Sobre la conexión entre libertad y vigilancia, véase Agnoli (2003). El Estado liberal confía a sus ciudadanos regidos por la ley y observantes de las reglas que actúen libremente en respuesta a los movimientos de los precios y los mantiene bajo vigilancia para asegurarse de que la libertad no se utilice indebidamente con fines no liberales. En las sucintas formulaciones de Foucault, el Panóptico de Bentham es «la fórmula misma del gobierno liberal» (Foucault 2008, 67).

tenece a la conceptualización de una modalidad definida de libertad, según la cual la pobreza no es falta de libertad (ver Joseph y Sumption 1979), sino más bien una oportunidad para hacerlo mejor.

La demanda ordoliberal por el Estado fuerte es una demanda por el Estado limitado. Solo el Estado fuerte es capaz de monopolizar el uso legítimo de la violencia y limitarse a lo que se llama *político*. De esta manera, el Estado fuerte asegura la libertad económica despolitizando las relaciones sociales, eliminando el «poder privado de la economía» (Böhm 1937, 110) y ordenando el «estilo» de conducta económica (Eucken 1959). Para los ordoliberales, la tendencia de lo que ellos llaman proletarización es inherente al capitalismo y, si no se controla, causará la crisis social, la agitación y el desorden, incluida «la desintegración pluralista del Estado» como medio indispensable de la libertad (Röpke 1998, 143). Su prevención es una tarea eminentemente política. De hecho, «si la libertad ha de tener una posibilidad de supervivencia, y si se han de mantener las reglas que aseguren las decisiones individuales libres», el Estado tiene que actuar estableciendo y asegurando las condiciones en las que la mano invisible pueda hacer su trabajo (Willgerodt y Peacock 1989).

CONCLUSIÓN

El Adam Smith de quien se dice que abogó por la autonomía de la esfera económica es bastante diferente del Adam Smith que argumentó que la autonomía de la economía es una tarea política, que comprende la eliminación de los impedimentos al mercado, la restricción de las pasiones de la competencia dentro de un marco legal y moral y de vigencia del orden de la libertad para asegurar el sistema de perfecta libertad en la conducta de la sociedad. Sin gobierno, argu-

menta Smith, la libertad desciende hacia el «desorden y el derramamiento de sangre». El gobierno civiliza la sociedad y contiene el antagonismo de clases dentro de los límites de la propiedad privada. La sociedad civil y el Estado político no son, por lo tanto, opuestos. Más bien, la sociedad civil es una práctica política de gobierno. Para Kant, por tanto, el Estado es una institución moral. Restringe los intereses antisociales sobre la base de su sociabilidad fundamental. Para Smith, y también para Hegel, la policía, la política pública, es la premisa de la libertad. Los ordoliberales reconocen claramente que, en una sociedad desunida y antagónica, el Leviatán es lo primero. El Estado político es el poder concentrado de las relaciones de intercambio despolitizadas. Mantiene la igualdad formal de intercambio entre todos los agentes económicos cualquiera que sea su circunstancia y protege los derechos de propiedad privada garantizando y asegurando sus libertades.

Los ordoliberales reconocen que la búsqueda de la libertad tiene lugar bajo el «Estado de seguridad» vigilante, que gobierna no solo sobre la sociedad, sino también a través de la sociedad. La libertad requiere la «estatización de la sociedad» (Böhm 1969, 171) para asegurar lo que Röpke (1942, 68) llama sus «fuerzas psicomorales». La libertad es un asunto de la policía del mercado y la vigilancia del mercado es una práctica de la libertad económica, desde la constitución del orden económico o la aplicación de las leyes y reglas de la libertad del mercado que sustentan la libertad de competir como obligación legal y deber moral hasta el logro de la baratura de la provisión y la formación del carácter. Entienden que el sistema de libertad comprende una clase de trabajadores sin propiedad y que la sociedad de clases implica una propensión natural a la proletarización. Para los ordoliberales, el *laissez-faire* es, por lo tanto, una pésima doctrina de la libertad precisamente porque no comprende el fundamento

y la dinámica de la economía libre: la viabilidad de la economía libre es un asunto «más allá de la oferta y la demanda» (Röpke 1998).³³ En una economía de trabajo libre, el Estado político es la premisa de relaciones de mercado despolitizadas entre compradores y vendedores de fuerza de trabajo. El Smith ordoliberal es el Smith de los sentimientos morales y la policía del mercado, de las leyes de la justicia y del espíritu empresarial empoderado. Comparado con el Smith ordoliberal, el Smith del liberalismo del *laissez-faire* es una caricatura.

A diferencia del ordoliberalismo, la economía política de Smith no emplea la palabra «liberalismo». No había tal sistema que defender. Su teoría del sistema de la libertad esperaba un mundo que aún tenía que nacer. Su economía política fue una crítica del mercantilismo, no una defensa política de las relaciones sociales existentes.³⁴ Smith imaginó la sociedad comercial en crítica al mercantilismo. En el contexto de la crisis económica global y la agitación política, preguntaron qué es necesario para asegurar la libertad. ¿Qué se necesita hacer para lograr una sociedad empresarial de tomadores de precios competitivos? Su argumento de que el Estado es de hecho el poder ejecutivo de la libertad es un tributo no reconocido a la economía política de Smith. A diferencia de Smith, los ordoliberales abogan por la preservación del orden económico liberal. De hecho, piensan en términos de orden, especifican las condiciones del orden y exigen la restauración

33. *A Human Economy* de Röpke es *Jenseits von Angebot und Nachfrage*, es decir, *Más allá de la oferta y la demanda*. El título alemán se centra en el Estado como la forma política de la libertad de mercado, mientras que el título en inglés se centra en el objetivo liberalizador de la *Ordnungspolitik*.

34. No fue hasta la primera parte del siglo XIX en Inglaterra que la «liberalización» se convirtió en la ortodoxia ideológica de un Estado liberalizador (ver Clarke 1988, capítulo 1).

del orden. Pensar en aras del orden es pensar contra los imaginarios sociales. «En un conflicto entre libertad y orden, el orden es la prioridad incondicional» (Böhm 1937, 101). El argumento ordoliberal fundacional expulsa la liberalidad del liberalismo y se vuelve hacia el autoritarismo como medio de libertad.

Escribiendo a principios de la década de 1930, Hermann Heller (2015) caracterizó el nuevo liberalismo como un liberalismo autoritario. Siguiendo a Marcuse (1988), argumentó que el esquema liberal autoritario de orden social no podía mantenerse en forma democrática. De hecho, desde el punto de vista ordoliberal, las crisis económicas son crisis de exceso democrático (Eucken 1932; Rüstow 1932; Müller-Armack 1932). Por lo tanto, no puede haber crisis económicas como tales. Más bien, las crisis económicas son la consecuencia del intervencionismo iliberal. Röpke argumenta así que uno no debería «hablar de una “crisis del capitalismo”, sino de una “crisis del intervencionismo”» (Röpke 1936, 160). El ordoliberalismo reconoce al Estado liberal como el poder indispensable de la economía libre e identifica la crisis económica como la consecuencia de la interferencia no liberal con la economía libre. Las crisis económicas son, pues, consecuencia de la lamentable debilidad de un Estado que cedió a las demandas sociales de proteccionismo y a favores especiales. En el argumento ordoliberal el Estado de economía libre es «el amo de la economía en su totalidad como en sus partes [...], y el Estado debe dominar la totalidad del desarrollo económico, tanto intelectual como materialmente»; debe planificar para la libertad y la competencia y protegerse de la mentalidad empresarial, de la «voluntad» para la empresa autorresponsable de los gobernados (Böhm 1937, 10, 11). Argumentan que, sin las restricciones de los principios liberales, la democracia de masas debilita al Estado liberal como planificador de la competencia, como policía del mercado,

hasta el punto del caos planificado. El siguiente capítulo explora el argumento ordoliberal sobre la relación entre democracia y libertad.

Capítulo 3

Democracia y libertad: Liberalismo autoritario

INTRODUCCIÓN

El capítulo anterior estableció que el ordoliberalismo considera al Estado liberal como el poder indispensable de la economía libre y concluyó que, sin las trabas del principio liberal, la democracia de masas debilita la utilidad liberal del Estado con consecuencias de crisis. En el contexto de Weimar se exigió una fuerte respuesta estatal para superar la lamentable debilidad a la hora de gobernar para la libre economía. Este capítulo examina el argumento ordoliberal de que la capacidad del Estado como policía del mercado depende de su independencia de la sociedad y, por lo tanto, de su fuerza para neutralizar la democracia de masas. Esta postura es de importancia clave para el argumento de que, en su surgimiento, el ordoliberalismo y el liberalismo autoritario cortan de la misma tijera.

El resto de la introducción contextualiza teóricamente la noción de un «liberalismo autoritario» para establecer vínculos analíticos. Dicho término apareció en una publicación de 1933 de Hermann Heller sobre el gobierno derechista de von Papen de 1932. Su relato exploró el discurso de Carl Schmitt de 1932 sobre «economía sólida y Estado fuerte» como expresión del giro autoritario en el pensamiento liberal. Heller caracterizó el liberalismo autoritario como una degradación del gobierno democrático «a favor de la autoridad dictatorial del Estado» (Heller 2015, 296; también Marcuse 1988). La postura de Schmitt fue compartida en general por los pensadores ordoliberales fundadores (ver,

entre otros, Tribe 1995).¹ En resumen, como Schmitt, los ordoliberales identificaron la democracia de masas como un peligro para la economía libre porque castra la independencia del Estado y hace que el gobierno sea responsable ante los intereses de los gobernados. En palabras de Eucken, «la democratización otorga a los partidos políticos y a las masas y a los grupos de interés organizados por ellos una influencia masivamente mayor en el gobierno del Estado y, por tanto, también en la política económica» (Eucken 1932, 306). En consecuencia, «el poder del Estado hoy ya no sirve a su propia voluntad, sino, en un grado considerable, a la voluntad de las partes interesadas» (307). Dado que, entonces, «falta la independencia real de su voluntad» (308), el gobierno está a la deriva. La idea de que la voluntad y la toma de decisiones del Estado deben ser independientes es la quintaesencia de Schmitt. Röpke también escribe sobre el Estado como un poder independiente. Exigió «un “Estado monista” que tome “decisiones independientes” [...] y diseñado para servir al interés común» (Röpke 1998, 141, 142). La visión de Röpke es igualmente schmittiana en tanto que defiende que la democracia de masas transformó el Estado liberal en un

1. A finales de la década de 1920 y principios de la de 1930, Schmitt y los ordoliberales se retroalimentaban mutuamente; su vocabulario y sus conceptos eran intercambiables. Después de la Segunda Guerra Mundial, hubo una gran ambigüedad hacia Schmitt. Hayek, por ejemplo, lo rechazó en su totalidad, denunciándolo como el «principal teórico nazi del totalitarismo» (1944, 187), solo para luego reconocer que «probablemente entendió el carácter de la forma de gobierno en desarrollo mejor que la mayoría de la gente» (1979, 194). Aceptó la distinción de Schmitt entre democracia y liberalismo y argumentó que su análisis era «muy erudito y perceptivo» (1960, 485). Hayek también aceptó que la concepción de soberanía de Schmitt —«soberano es el que decide sobre la excepción» (Schmitt 1985, 5)— tenía «cierta plausibilidad» (Hayek 1979, 125). Que yo sepa, los padres fundadores ordoliberales no se distanciaron de Schmitt.

«Estado pluralista de práctica democrática» (Röpke 1998, 142). Como Schmitt, Röpke (1998, 143) argumenta que «cualquier gobierno responsable debe examinar cuidadosamente todos los medios posibles para resistir esta desintegración pluralista del Estado»; es decir, por el bien de la libertad, el gobierno democrático tiene que ser «despluralizado».

El respaldo ordoliberal del Estado como el poder independiente de la sociedad que actúa de acuerdo con su propia voluntad siguió siendo una preocupación central del liberalismo de mercado después de la Segunda Guerra Mundial. Por ejemplo, en la reunión de 1954 de la sociedad de Mont Pélerin, James Buchanan argumentó que el «mantenimiento de la sociedad libre bien puede depender de la eliminación de ciertas decisiones de la determinación del voto mayoritario», sobre todo para evitar la presión masiva por la redistribución (citado en Burgin 2012, 118).² De manera similar, Milton Friedman rechazó el liberalismo político como un enfoque suave y contraproducente frente a las presiones masivas por la redistribución del ingreso y las garantías de empleo, ya que presenta una «amenaza interna» que proviene de «hombres de buenas intenciones y buena voluntad que desean reformarnos» (Friedman 1962, 200).³ La evaluación de Hayek de la dictadura de Pinochet en Chile como una que «puede ser más liberal en sus políticas que una asamblea democrática ilimitada» (citado en Cristi 1998, 168) afirma el argumento liberal autoritario con entusiasmo político e intención legitimadora.⁴ De hecho, aunque de manera sóli-

2. Para una descripción detallada, consulte Kiely (2016) y Biebricher (2015).

3. El liberalismo político se refiere aquí al liberalismo de la igualdad social y política, la inclusión democrática, la tolerancia, la liberalidad y el reformismo liberal.

4. En palabras de Jean Kirkpatrick (1979), «los dictadores como Pinochet son benévolos. No perturban los ritmos habituales de trabajo

da y distinta, su punto de vista expresaba un tema común de la crítica liberal de mercado al gobierno democrático en la década de 1970. Sostuvo que la crisis económica de esa década había sido provocada por un exceso de democracia que había causado que el Estado se sobrecargara con responsabilidades económicas y sociales, que en su efecto combinado asfixiaron a la economía con consecuencias de crisis (Brittan 1977). Sus diagnósticos de crisis implicaron la prescripción para la resolución de crisis. La economía tenía que ser liberada haciendo retroceder al Estado, reafirmando su independencia de la influencia de los sindicatos en particular. El examen de la postura ordoliberal establece la razón de ser de estos relatos.

El capítulo examina la distinción entre democracia y libertad y expone el argumento ordoliberal de que, en aras de la libertad (económica) bajo el Estado de derecho, la democracia de masas debe estar encadenada a los principios liberales. La siguiente sección explora el significado de un liberalismo autoritario y desarrolla la noción de Schmitt del Estado fuerte. La sección «Ordoliberalismo y democracia de masas» introduce la crítica ordoliberal a la democracia de masas. La sección final, «Ingovernabilidad y sobrecarga democrática», expone la narrativa neoliberal de la crisis de la democracia en la década de 1970 como una manifestación más reciente de la preocupación liberal del mercado por el exceso democrático. La conclusión expone la tensión aparentemente irresoluble entre democracia y libertad y establece conexiones con los capítulos posteriores sobre la competencia y la constitución económica, la política social y la Unión Monetaria Europea, la cual instaura un marco liberal de mercado

y ocio, los lugares habituales de residencia o los patrones habituales de relaciones familiares y personales. Debido a la cotidianidad de las miserias de la vida tradicional, estas se hacen soportables para la gente común que, al crecer en la sociedad, aprende a sobrellevarlas».

para la conducta de un gobierno democrático en los Estados miembros.⁵

LIBERALISMO AUTORITARIO: SOBRE SCHMITT Y LA ECONOMÍA SANA

Liberalismo autoritario

La evaluación de Heller de la postura de Schmitt detectó un «Estado de excepción» en el que el gobierno, mediante la toma de decisiones autorizadas, reemplaza al parlamento como la institución clave del Estado. En su opinión, Schmitt favorecía un Estado autoritario para trazar una línea de separación entre este y la sociedad. La independencia del Estado es fundamental tanto para la capacidad del gobierno para gobernar como para la «fuerza de trabajo libre e iniciativa de todas las personas económicamente activas» (Schotte, citado en Heller 2015, 299). En este relato, argumenta Heller, la circunstancia de que «casi el 90% de nuestra gente» vive de un ingreso apenas suficiente para la satisfacción de sus necesidades no cuestiona en modo alguno el Estado liberal de derecho. Trata a cada individuo por igual, cualesquiera que sean sus circunstancias concretas (301). La afirmación de su poder democrático, empero, pone en peligro el Estado liberal de derecho, ya que el Estado se convierte en el blanco de todo tipo de demandas de intervención social, haciéndolo responsable de la sociedad en general, desde la cuna hasta la sepultura. Para Schmitt y los ordoliberales, la democracia de masas ilimitada tiende hacia el desarrollo de un Estado «de pura cantidad», con lo que se referían al Estado de bienestar

5. El capítulo se basa en partes de mi «Authoritarian Liberalism: From Schmitt via Ordoliberalism to the Euro», *Critical Sociology*, publicado digitalmente el 7 de agosto de 2016.

democrático de Weimar. El Estado de pura cantidad está a merced de una pluralidad de poderosos intereses privados. Es un Estado demasiado débil. Es incapaz de distinguir entre los «amigos» de la libertad y sus «enemigos» (Schmitt 1985; Müller-Armack 1933, 31; Röpke 1998, 66). De hecho, el Estado débil no defiende el Estado de derecho liberal. Más bien, la ley se desintegra en una pluralidad de medidas contradictorias que expresan los intereses sociales en forma de derechos legales específicos a, digamos, una ayuda estatal. La igualdad liberal de todos ante la ley se disuelve así en derechos legales que reconocen la fuerza política de grupos sociales específicos y el poder de las organizaciones profesionales y políticas, incluidos los sindicatos y los partidos. En lugar de regular la conducta de la sociedad sobre la base de principios legales abstractos no directivos, la sociedad de masas, por así decirlo, *refeudaliza* el Estado de derecho liberal. El gobierno por medio de medidas concretas es el gobierno por concesiones a, y en interés de, una pluralidad de grupos de poderes privados. El Estado de pura cantidad es un Estado clientelar; los protege contra los riesgos de una economía de trabajo libre mediante garantías de bienestar y proteccionismo.⁶ Es un Estado débil sin calidad política.⁷

6. Schmitt percibe este desarrollo como un desorden democrático. Sobre la democracia de masas y la refeudalización del derecho, ver especialmente Böhm (1980b, 258). En opinión de Böhm, una vez que el Estado de derecho expresa las demandas de intereses sociales específicos, se convierte en una ley de privilegio, operando al servicio de los intereses especiales. El Estado débil permite que los intereses antisociales se afirmen como hacedores de leyes. Al respecto, véase también el capítulo 4.

7. La opinión de que la crisis de principios de la década de 1930 equivalía a una crisis de gobernabilidad, provocada por la emasculación democrática masiva de la utilidad liberal del Estado, fue ampliamente compartida. Por ejemplo, Bernard Baruch, un destacado demócrata, había protestado contra la decisión de Roosevelt de abandonar el pa-

Heller caracterizó el liberalismo autoritario como un intento de establecer lo que Schmitt llamó un Estado de calidad total, es decir, un Estado que se afirma a sí mismo como el poder independiente de la sociedad y de esta manera despolitiza las relaciones socioeconómicas, logrando una economía sólida al asegurar y sostener la «fuerza de trabajo libre» del «90 por ciento» que lucha por ganarse la vida. Este Estado de calidad total reclama con éxito el monopolio del uso legítimo de la violencia al afirmarse como el poder concentrado de una sociedad de intercambio despolitizada en la que la afirmación política es ilegítima. En cambio, como lo establecen los ordoliberales, los individuos compiten e intercambian entre sí libres de coerción personal y poder privado. Cada uno está obligado únicamente a cumplir con el Estado de derecho. Por lo tanto, intercambian como iguales ante

trón oro en 1933 al afirmar que «no se puede defender excepto como el gobierno de la mafia. Tal vez el país no lo sepa todavía, pero creo que hemos estado en una revolución más drástica [que] la revolución francesa. La multitud se ha apoderado de la sede del gobierno y está tratando de apoderarse de la riqueza. El respeto por la ley y el orden se ha perdido» (citado en Schlesinger 1958, 202). El patrón oro proporcionó un marco extrademocrático de toma de decisiones, particularmente en el campo de la política monetaria y económica. Operó como un mecanismo desnacionalizado y completamente despolitizado para los ajustes económicos en los mercados laborales territorializados, cada uno compitiendo entre sí sobre la base del precio del mercado mundial. Su abandono sometió la política monetaria a presiones democráticas. Para Baruch, esta «apertura» de la elaboración de políticas a la presión popular condujo a la toma del Estado por parte de la mafia. Es decir, permitió el establecimiento del keynesianismo del *New Deal* bajo Roosevelt. Sobre el patrón oro, véase Eichengreen (1995). Véase Holloway (1995b) sobre la llegada del keynesianismo del *New Deal*. Véanse los capítulos 6 y 7 sobre la Unión Monetaria Europea como establecimiento de un estándar monetario supranacional en los países de la eurozona.

los ojos de la ley, uno comprando fuerza de trabajo y el otro vendiendo. El liberalismo autoritario reconoce que la igualdad política de una clase de vendedores dependientes de la fuerza de trabajo manifiesta un peligro para las leyes de la propiedad privada y, por lo tanto, exige un Estado fuerte que no se convierta en el objetivo de los trabajadores que buscan bienestar.⁸ Reconoce la exigencia de libertad frente a la miseria como una afrenta a la libertad y los derechos legítimos [*Rechte*] de la propiedad privada. Por tanto, «defiende el trabajo como un deber, como la felicidad psicológica de las personas» (von Papen, citado en Heller 2015, 300). Como argumenta Heller, el liberalismo autoritario valora el heroísmo de la pobreza y el servicio, del sacrificio y la disciplina, por el cual los «discípulos» de una economía de trabajo libre se comprometen desinteresadamente con las autoridades gobernantes (Schmitt 1934).

La interpretación de Streek del relato de Heller es perspicaz y engañosa. Argumenta que «Heller entendió que el “Estado autoritario” de Schmitt era de hecho el Estado liberal en su forma pura, débil en relación con la economía capitalista, pero fuerte para defenderse de las intervenciones democráticas en su funcionamiento» (Streek 2015, 361).⁹ Estoy de acuerdo con lo segundo y en desacuerdo con lo primero. Streek argumenta correctamente que la «condición despolitizada de una economía liberal es en sí misma un resultado de la política» (361). Es, dice Schmitt, «un acto político de una manera particularmente intensa» (Schmitt 1998, 227). Contra Streek, el carácter liberal del Estado no se basa sim-

8. Utilizo la frase «vendedores dependientes de fuerza de trabajo» como abreviatura. Ver Röpke (1998, 33) sobre «trabajo dependiente» y ver Rüstow (2005, 365) para una definición ortodoxa de clase social. Para una cuenta ver el capítulo 2.

9. Véase también la acusación de Leo Strauss (1996) a Schmitt de ser un liberal metido en el armario.

plemente en restringir la intervención democrática en una economía de trabajo libre, protegiendo las relaciones de propiedad privada de las demandas de provisión colectiva que restringen el mercado. También se define por su papel como «policía del mercado», permitiendo y facilitando la economía capitalista, la cual, lejos de postularse como fruto de la fuerza de la naturaleza, institucionaliza la lucha, tanto en la fijación de precios de monopolio como en la competencia despiadada. La economía capitalista equivale, por ende, a una práctica política de orden económico. Como explica Miksch (1947, 9), la libertad económica no es una manifestación de alguna propensión natural como en el liberalismo clásico. Más bien, es un «evento político» [*staatliche Veranstaltung*] (también Böhm 1937, 34). El liberalismo autoritario deja en claro que la capacidad del Estado como policía del mercado depende de su fuerza para gobernar por la «baratura de provisión».¹⁰

Economía sana y Estado fuerte¹¹

Carl Schmitt percibió la crisis de finales de la década de 1920 y principios de la de 1930 como una crisis de autoridad política.¹² La revolución alemana de 1918 había transformado

10. «Baratura de provisión» es el término de Smith (Smith 1978, 6). Como se argumentó en el capítulo 2, implica un juicio integral sobre el carácter político, la estructura social y la moralidad de la «sociedad comercial».

11. Referencia a Carl Schmitt (1998).

12. El análisis de Schmitt de las condiciones de Weimar fue compartido no solo por los autores ordoliberales fundadores, sino también por pensadores asociados con la Escuela de Frankfurt, incluidos Neumann y Kirchheimer. Donde Neumann y Kirchheimer difirieron fue en la prescripción de la resolución de crisis (ver Haselbach 1991; Tribe 1995; Scheuerman 1996). A diferencia del argumento socialista a favor de un Estado de bienestar democrático, Schmitt y

la democracia parlamentaria liberal en una democracia mayoritaria de masas. Antes de la incursión de la sociedad de masas en el sistema político, la representación parlamentaria se fundaba en una homogeneidad de intereses. Para Schmitt se había convertido en una democracia de amigos, que podrían discutir sobre la mejor manera de avanzar, pero estaban unidos por su reconocimiento de lo que él llama el «extraño» (1985, 9-11), es decir, el movimiento obrero socialista, que había sido excluido de la participación política como un igual democrático. Con el inicio de la democracia de masas, este *extraño* a la libertad y los derechos legítimos de propiedad había logrado entrar en las instituciones políticas, democratizando el sistema de representación parlamentaria y parlamentando el sistema de gobierno. En lugar de que una democracia de amigos liberales hiciera la ley, la ley fue hecha por una cámara heterogénea dominada por los intereses de las masas, que responsabilizó al gobierno y exigió condiciones. En el relato de Schmitt, la democracia de masas de Weimar no solo ejercía influencia sobre la conducta del gobierno, sino que también legisló, sometiendo el Estado de derecho a «la emoción y la pasión de las masas», como dijo Röpke (1998, 152). Para Schmitt, entonces, la transformación de la democracia liberal en una democracia de masas se expresó en la democratización del Estado de derecho, que tuvo como consecuencia la eliminación de la distinción entre los derechos legítimos y la ley ordinaria. De hecho, la democracia parlamentaria mayoritaria derrumbó tal distinción. Toda ley se convirtió así en ley ordinaria en el verdadero sentido de la palabra; es decir, se convirtió en la ley común de una sociedad de masas politizada y conflictiva. Carente de propósitos trascendentales que tuvieran

los ordoliberales identificaron esta resolución como la base podrida de Weimar. Abogó por una respuesta autoritaria para restaurar un gobierno fuerte.

que ver con los derechos legítimos de propiedad privada, el derecho se volvió contradictorio y se escindió en todo tipo de medidas y mandatos concretos, estableciendo derechos y objetivos concretos que articulaban los intereses sociales en conflicto en forma de derecho. La legitimidad de la ley ya no derivaba de los derechos divinos de propiedad, rey y patria. En lugar de ello, quedó ligada al procedimiento «legítimo» de la elaboración de leyes parlamentarias y a la racionalidad de la administración basada en reglas.¹³ La racionalización de la legitimación pertenece a una época desencantada de política de masas y de interferencia en los derechos establecidos de propiedad privada.¹⁴

13. La crítica de Schmitt estaba dirigida contra la teoría legal pura de Kelsen (2009), que sostiene que las leyes hechas por mayorías parlamentarias de acuerdo con reglas y procedimientos establecidos encarnan la legitimidad legal. Si lo hacen es una cuestión de adjudicación por parte de la autoridad jurídica en la forma de un tribunal constitucional. Schmitt rechazó esta postura por abandonar la soberanía política como el fundamento de relaciones sociales definidas. Para una reafirmación reciente, véase la crítica de Mestmäcker (2007a) a Posner (2003) como una exposición contemporánea de una teoría pura del derecho. Kelsen fue el destacado defensor liberal de la creación democrática de leyes y de la democracia como democracia procedimental (ver Maus 1976). En el debate contemporáneo sobre la Unión Europea, Habermas (2012) rechaza como antidemocrática la toma de decisiones del Consejo Europeo en respuesta a la crisis del euro porque equivalía a una afirmación de poder que no estaba sujeta al formalismo de la ley. Véase también Wilkinson (2013, 2014).

14. Véase Weber (2013) sobre la legitimación por procedimiento jurídico-racional como característica de la modernidad. En la modernidad, la legitimación ya no se basa en las tradiciones y costumbres y ya no predomina la legitimación por el carisma, que agregaba encanto a un sistema de legitimación fundamentalmente racionalizado. Schmitt señala los peligros de una sociedad de masas racionalizada y aboga por la salvaguarda de la legitimidad por el poder irracional de la autoridad política extralegal.

Schmitt argumentó en contra del destronamiento democrático masivo del Derecho. Afirmó que la legitimidad del Derecho común no estriba en un procedimiento racional-jurídico. Más bien, se deriva de decisiones extralegales definidas sobre el carácter fundamental de una comunidad política. Es decir, para Schmitt, la soberanía no descansa en el Estado de derecho liberal, sino que es soberano quien tiene el poder de decisión autoritaria para gobernar, ya sea a través del Estado de derecho o su suspensión en tiempos de emergencia. Dicha suspensión no es una cuestión de Derecho o de facticidad objetiva. Es una cuestión de juicio soberano y decisión política. Por lo tanto, se trata de una decisión autorizada. A ello refiere la elocuente máxima «el soberano es quien decide sobre la excepción» (Schmitt 1985, 5).

Para Schmitt, la distinción entre amigo y enemigo define la esencia de lo político. Rechaza la idea de «una persona, un voto» por irracional, pues trata al enemigo y al amigo como iguales y cede ante el enemigo. Para Schmitt, la democracia funciona a condición de que sea una democracia de amigos. Como él dijo, «toda democracia real se basa en el principio de que no solo los iguales son iguales, sino que los desiguales no serán tratados por igual. Por lo tanto, la democracia requiere primero homogeneidad y segundo, si surge la necesidad, eliminación y erradicación de la heterogeneidad» (Schmitt 1985, 9). Schmitt reconoce que, por el bien del comercio y el intercambio, el liberalismo presupone relaciones sociales despolitizadas, y que el Estado de derecho liberal establece las reglas del juego en libertad de la violencia directa y la coerción personal. No obstante, «en la realidad concreta de lo político, ningún orden o norma son abstractos, sino siempre agrupaciones y asociaciones humanas reales que gobiernan sobre las demás agrupaciones y asociaciones humanas» (Schmitt 1996a, 72-73). Para Schmitt, el Hombre no es una categoría neutral ni humanista. En su esencia, es una cate-

goría social y, sobre todo, un concepto político, que designa una determinada relación social entre amigo y enemigo. El Estado es la forma política de esta relación. Además, para Schmitt, el Derecho tampoco es una categoría neutral. También expresa la dominación de un grupo de hombres sobre otro grupo de hombres. Determina las reglas de conducta, derechos y deberes, en un orden social definido. De hecho, el Estado de derecho presupone el orden social. «No existe ninguna norma que sea aplicable al caos. Para que un orden jurídico tenga sentido, debe existir una situación normal, y es el soberano quien definitivamente decide si esta situación normal realmente existe» (Schmitt 1985, 13). El orden implica el Estado de seguridad. El desorden no es una cuestión de derecho. Es una cuestión de policía, de fuerza. Dado que el Estado de derecho no puede defenderse de una sociedad de masas politizada y, por el contrario, corre el riesgo de ser devorado por la sociedad de masas, y dado que tampoco puede decidir si se aplica o no, la decisión de defender el Estado de derecho no es una cuestión de Derecho, argumentación jurídica ni adjudicación. El Estado de derecho no libra batallas ni lucha. El Estado de derecho no es, por así decirlo, una persona aparte que logra sus propios fines. No se hace ni se suspende, ni sabe si hay orden o desorden. Que la sociedad esté gobernada por ley es una cuestión de juicio autorizado sobre las condiciones prevalecientes de (des)orden. El Estado es la institución del orden social y la autoridad legal del orden y de la ley. El orden es la condición previa de la ley.

Toda ley, como lo expresó Schmitt (1985, 13), es «situacional», no porque sea expresión de un equilibrio cambiante de mayorías democráticas,¹⁵ sino porque su veracidad es una

15. La idea de que el Estado de derecho liberal es un efecto del equilibrio prevaleciente de fuerzas (de clase) pertenece a la nueva izquierda. Véase, por ejemplo, Chantal Mouffe (1999). Para una crítica, véase Scheuerman (1996).

cuestión de juicio autorizado sobre las condiciones del (des) orden social. La sociedad está gobernada por el imperio de la ley o no lo está, en cuyo caso la situación del enemigo podría requerir un gobierno por medios extralegales. El Estado de excepción, por lo tanto, no rige contra el Estado de derecho. Más bien, *gobierna por él*. El Estado de emergencia suspende el Estado de derecho para que no sea dañado por las fuerzas del desorden social. Su suspensión es, pues, un medio de preservarlo a largo plazo.¹⁶ En este contexto, Schmitt denuncia la tradición del pluralismo político y el positivismo jurídico como doctrinas de pretensiones universales vacías. Es decir, son doctrinas basadas en la verdad relativa. Los valores normativos, argumenta, son absolutos y por los que vale la pena luchar, o no postulan nada en absoluto, mera cháchara frente al enemigo. Es decir, «la verdad relativa nunca le da a uno el coraje de usar la fuerza y derramar sangre en defensa de una forma definida de moralidad política, autoridad política y rectitud» (Schmitt 1988a, 64).¹⁷

Las emergencias liberales exigen un Estado de excepción. La necesidad no conoce ley. La ley de la necesidad es la ley de la violencia. La decisión de suspender el Estado de derecho es válida porque se ha tomado. Para que la decisión sea válida,

16. En palabras de Röpke (1942, 146), la dictadura equivale a una «forma temporal de organización estatal para restaurar la autoridad legítima una vez superada la emergencia del Estado».

17. Röpke (2009, 192) argumenta de manera similar a favor de un «Estado realmente fuerte» que tenga el «coraje de gobernar» para lograr y sostener lo que Schmitt llama «economía sólida». Al igual que Schmitt, Röpke también advierte contra un Estado dirigido «por la turba de los intereses creados», que conduce a un Estado de pura cantidad, es decir, un Estado que «actúa como sirviente de todo el trabajo» y que, por lo tanto, «finalmente degenera en un debilucho miserable» que, falto de principios, no tiene valores básicos que defender.

cualquier duda sobre su veracidad tiene que ser eliminada por el poder desatado de la excepción. En 1930, y especialmente en 1932, ante el intento de la izquierda de construir el Estado de bienestar democrático, «se declaró el Estado de emergencia [...]; *tal emergencia es lo que Schmitt propone ahora* [...]. El “Estado total cuantitativo” —un Estado intervencionista de inspiración socialdemócrata débil— debería ser reemplazado por un “Estado total cualitativo” —un tipo alternativo de intervencionismo, pero que garantiza la soberanía estatal auténtica y al mismo tiempo logra proporcionar una autonomía sustancial a los propietarios de capital privado» (Scheuerman 1999, 214-215). Para Schmitt, la lucha por un Estado de pura calidad implica la eliminación de todas las formas de conflicto social, de *desorden* (Böhm 1937, 150). Es decir, «solo un Estado fuerte puede despolitizar, solo un Estado fuerte puede decretar abierta y efectivamente que ciertas actividades [...] siguen siendo su privilegio y, como tal, deben ser administradas por él; que las demás actividades pertenecen a la [...] esfera de la autogestión, y que el resto se deja a la endiablada suerte una economía libre» (Schmitt 1998, 226-227).

En resumen, la concepción de Schmitt de lo político como la relación entre amigo y enemigo implica que el Estado es propiamente un Estado a condición de que reconozca al enemigo político y se conduzca sobre la base de este reconocimiento. Es decir, «una democracia [de amigos] demuestra su poder político sabiendo rechazar o mantener a raya algo ajeno y desigual que amenaza su homogeneidad» (Schmitt 1988a, 9). La noción de Rossiter de que «no puede haber democracia en tiempos anormales» (1948, 8) no llega, por ende, tan lejos como la de Schmitt. Acepta que los tiempos anormales pueden requerir una dictadura que «ponga fin a la crisis y restablezca los tiempos normales» (Rossiter 1948, 7). Sin embargo, para Schmitt, la dictadura también es una

presencia latente en tiempos normales. En su forma latente, se manifiesta como un Estado de seguridad siempre vigilante que emplea todos los «medios tecnológicos, especialmente tecnología militar» para mantener a sus ciudadanos bajo vigilancia, *por si acaso* (Heller 2015, 301). El Estado fuerte de una economía sólida está armado.

En conclusión, el Estado fuerte restringe el exceso democrático, gobierna la sociedad teniendo en mente al extraño identificado a la economía sólida y mantiene su independencia de la sociedad para hacer cumplir las reglas del orden. La libertad expresa orden o no tiene orden. En cualquier caso, es un objeto de la policía mantener el orden o restaurar el orden, y el segundo expresa el fracaso del primero. La política schmittiana del orden versa sobre el reconocimiento y la contención del extraño dentro de los límites de los derechos legítimos de propiedad privada, de la *buena economía*. El orden es la premisa de la ley como Derecho. Como dice Rossiter (1948, 11), «la ley está hecha para el Estado, no el Estado para la ley». De hecho, Schmitt dotó al Estado de derecho de un soberano extralegal que, como garante del orden legítimo, podía actuar sin estar sujeto al formalismo de la ley. La dictadura es una fuerza de orden excepcional: dicta las condiciones de conducta al enemigo identificado.

El liberalismo autoritario reconoce que la utilidad liberal del Estado es una función de su independencia de la sociedad; es su independencia de la sociedad lo que permite su funcionamiento efectivo como Estado liberal. Por lo tanto, el Estado necesita ser «poderoso [...] para preservar su propia independencia» (Rüstow 1942, 276). Tal independencia le permite ser un «guardián fuerte y neutral del interés público» afirmando «su autoridad frente a los grupos de interés que presionan al gobierno y que claman por el reconocimiento de sus necesidades y deseos particulares» (Friedrich 1955,

512). Un Estado liberal que no defienda su independencia de la sociedad de masas perderá su autoridad para gobernar y, en su lugar, se convertirá en «su “presa”» (513). Por el bien de la libertad, la democracia tiene que ser encadenada para evitar emergencias liberales.

ORDOLIBERALISMO Y DEMOCRACIA DE MASAS

Peacock y Willgerodt (1989, 6) tienen razón al decir que los ordoliberales son «muy conscientes de la [...] tendencia totalitaria de la democracia de masas» de la que habla Hayek en su *Camino de servidumbre* de 1944. Haciéndose eco de las advertencias de Schmitt sobre una democracia de masas que no excluye al «enemigo», este extraño a los derechos [*Rechte*] de la propiedad privada, Röpke (1942, 253) argumentó que «todo el mundo sabe que la democracia solo puede funcionar adecuadamente cuando existe un mínimo de acuerdo sobre los problemas esenciales de la vida nacional». Una vez que los intereses de las masas se afianzan, «la democracia cae necesariamente víctima de la anarquía o del colectivismo» (246). En cualquier caso, una sociedad de masas politizada implica «pérdida de integración social», disminuye la «diferenciación de estatus social» y conduce a una creciente «estandarización y uniformidad». Destruye, dice, «la coherencia vertical de la sociedad» y conduce a la pérdida de la «satisfacción vital» (246, 240). A principios del siglo pasado, en medio de la industrialización y la urbanización, surge la figura del proletario insatisfecho e inquieto. Un Estado que cede a las demandas proletarias de satisfacción material perjudica no solo la «maquinaria económica de ajuste del mercado a través de los precios». También inflama aún más la «amenazadora insatisfacción de los trabajadores» (Röpke

1942, 3) a medida que se deja que las pasiones de los desposeídos se enconen, potencialmente so pena de arruinarse.

Eucken también identificó la «fuerza caótica de las masas» como la causa raíz de la transformación del Estado liberal en un «Estado económico» de caos planificado (1932, 312). En esta línea de argumentación, los gobiernos débiles buscaron apaciguar el descontento social ampliando su atractivo popular, inclinándose ante intereses seccionales y demandas específicas de clase. En lugar de permitir una economía libre, el gobierno intervino en el libre juego del mercado, creando nuevas dislocaciones que requirieron más intervenciones, lo que llevó a una espiral de intervenciones que se perpetúan a sí mismas (también Hayek 1944). En este clima de intervencionismo que inhabilita el mercado, los grupos de interés privados pasaron a primer plano, cabildeando para restringir la competencia a fin de asegurarse rentas o privilegios que distorsionaran el mercado para ellos mismos. Böhm (1937, 122) rechaza el vocabulario económico de tal restricción a la competencia. En lugar de hablar de «cárteles, regulación del mercado o apoyo mutuo», caracteriza estos llamados comportamientos distorsionadores del mercado como actos de «sabotaje o complot». En suma, debilitado por la democracia de masas, el Estado de Weimar también cedió a las demandas derivadas de una pluralidad de grupos de interés económicos con el resultado de que perdió «su fuerza y su autoridad». Incapaz de mantener «su independencia» del clamor de la sociedad, comenzó a «sucumbir a los ataques de los grupos de presión [...], monopolios y, más tarde, trabajadores sindicalizados (Rüstow 1942, 276). El «Estado económico» resultante, que institucionalizó la «concesión a los intereses creados» como principio de gobierno (Eucken 1932, 318), encarnaba el poder de las masas. Como argumentó Röpke en 1933, la «crisis mundial actual nunca podría haber alcanzado tales proporciones [...] si no hubiera

sido por las muchas fuerzas en juego para socavar los cimientos intelectuales y morales de nuestro sistema social y, por lo tanto, eventualmente causar el colapso del sistema económico indisolublemente conectado con el sistema social en su conjunto [...]. [E]stá condenado a consumirse si sus tres condiciones cardinales —*razón, paz y libertad*— ya no son consideradas deseables por las masas que buscan despiadadamente el poder» (citado en Gregg 2014, vii). La democracia de Weimar, entonces, había permitido a las masas transformar el Estado en un Estado intervencionista colectivista, y, de esta manera, «fueron y son las masas bajo cuya creciente presión [...] la estructura histórica del Estado había sido destruida y el Estado económico había sido erigido [...], *por lo que la estructura social y del Estado decae*» (Eucken 1932, 312). En el argumento ordoliberal, el espectro de una sociedad de masas irracional ocupa un lugar preponderante.

Como señaló Müller (2011, 20), «[l]a ansiedad por “las masas” era un problema cualitativo, no cuantitativo. El hombre-masa se caracterizó principalmente por lo que le faltaba: las supuestas cualidades del buen yo liberal del siglo XIX, sobre todo la racionalidad y el autocontrol. Peor aún, el hombre-masa se estaba apoderando de las palancas del Estado y la tecnología moderna, lo que a su vez homogeneizó aún más a *las masas*. El Estado, “la máquina” y “las masas” aparecían casi inevitablemente juntos como una sola amenaza». El hombre de masas pertenecía a una sociedad irracional de politización, cultura, organización, huelga y partidos de masas, que era a la vez temida y despreciada. La crítica ordoliberal del liberalismo del *laissez-faire* por ser ciego a las consecuencias sociales del desarrollo capitalista fue impulsada por la ansiedad sobre las consecuencias morales y económicas de *la masificación o proletarización* (Röpke 1942; Rüstow 1942). Röpke rechazó así el «fruto podrido» del Estado de bienestar (Röpke 1957, 14) como «la “pata de palo” de una socie-

dad mutilada por su proletariado» (36). Al igual que Rüstow (1942), despreció el Estado de bienestar por expresar la «emoción y pasión de masas» (Röpke 1998, 152), y lo vio como una institución de hombre-masa que «elude su propia responsabilidad» (Röpke 1957, 24), al mismo tiempo que institucionaliza las estructuras sociales proletarizadas y expresa una condición de profunda «desvitalización y pérdida de personalidad» (Röpke 2002, 140). Este miedo y desprecio por una sociedad de masas proletarizada fue articulado con mayor fuerza por *La rebelión de las masas* de Ortega y Gasset, que fue un punto de referencia regular en los discursos ordoliberales.¹⁸

El libro se publicó por primera vez en 1930. Articulaba la desesperación liberal-conservadora sobre la supuesta decadencia de Occidente. Ortega y Gasset sostiene que «Europa sufre la mayor crisis que puede aquejar a los pueblos, naciones y civilizaciones» (1994, 11). El hombre-masa, afirma, «había reemplazado al “hombre selecto” (15) y transformado el Estado liberal en un Estado de masas». El hombre-masa es el hombre común, un bárbaro intelectual carente de normas morales, personalidad y civilidad. Carece de cultura y no tiene sentido del deber ni de la obligación. El respeto por la propiedad privada había desaparecido y la moralidad se desvaneció. Nada permaneció sagrado. La sociedad de masas exigió seguridad material a toda costa, lo que llevó al declive de un orden liberal que ostensiblemente se basa en la propiedad privada ganada por uno mismo. El hombre-masa exigió» libertad de la miseria» y ser «saciado» por el Estado (Röpke 2002, 245). Eucken explica la actitud anticapitalista de las masas como un proceso de sustitución. Tal como él lo ve, la sociedad de masas es fundamentalmente

18. Véase, por ejemplo, Eucken (2004, 16-19) y Röpke (2002, 53-59).

secular: busca la liberación de la miseria aquí y ahora. Con el debilitamiento de la religión como medio de cohesión social, como articulación del deber moral y como oráculo de la satisfacción diferida, «el vacío resultante se llenó con la creencia en un Estado total que lo abarca todo» (1932, 306), que el liberalismo del *laissez-faire* había dejado caer en manos de la socialdemocracia. De hecho, el *laissez-faire* en la vida política «da vía libre a todos los alborotadores y agitadores —condenándose a sí mismo a morir con los ojos abiertos— y debe en última instancia reducir la “democracia pura” a la víctima indefensa del iliberalismo» (Röpke 2009, 50). La democracia de Weimar había quitado «el látigo de la competencia» (cf. Eucken 1932) y fue «destrozada» (Rüstow 1963, 258) por «partidos de masas totalitarios que abusan de las reglas del parlamentarismo liberal» para la búsqueda de su propia rentabilidad colectivista en intereses y demandas (Rüstow 1942, 277).

El Estado de Weimar había cedido así a las demandas de las masas, lo que llevó a su transformación en un «Estado totalitario» (Röpke 1942, 4) que reemplazó al «soberano democrático, el mercado» (254) por la «tiranía colectivista» (248). Para los ordoliberales, la tiranía está «arraigada en una democracia sin restricciones y no suficientemente equilibrada por el liberalismo». La tiranía se produce no por el «principio liberal, sino por su ausencia» (Röpke 1942, 248). La tiranía, argumenta Röpke, «siempre ha gobernado con las masas [...] contra la élite que lleva adelante la civilización» (248). La sociedad de masas aparece irresistible: «[cualquiera] que no sea diferente a todos, que no piense como todos, corre el riesgo de ser eliminado» (Ortega y Gasset 1994, 18). El hombre-masa rompe la distinción entre Estado y sociedad, impone demandas de masas al Estado y convierte a las instituciones parlamentarias liberales en cámaras de opinión, demandas y política de masas. Dado que «el hombre-masa

lucha contra la democracia liberal para reemplazarla por una democracia iliberal» (Röpke 1969, 97), la democracia liberal debe ser defendida por el bien de la libertad, la propiedad privada, el respeto por la ley y el orden y el Derecho. Su defensa requiere la desproletarización y despolitización de la sociedad.

Según Röpke (1942, 3), «el problema desafiante» de una sociedad de masas proletarizada no es económico, sino humano. Se caracteriza por una falta de vitalidad y felicidad psicológica. La sociedad de masas se considera sin timón y fácilmente manipulable. Las masas son fundamentalmente ignorantes, presa fácil para los demagogos iliberales y los dictadores callejeros. Por lo tanto, el liberalismo tiene que luchar por el hombre-masa y gobernar la mentalidad de la sociedad de masas en aras de la libertad bajo el Estado de derecho liberal. Según Rüstow, el auténtico deseo de las masas rebeldes no es destruir la sociedad liberal o reunirse para protestar en las esquinas de las calles en constante desafío a la situación dada, buscando la salvación por parte de un Estado proveedor de bienestar. Más bien, como dijo en 1929 (1959, 102), el auténtico deseo del hombre-masa es ser dirigido y gobernado, si tiene a quién seguir. Llama así a los hombres de convicciones honestas a sacar del abismo al hombre-masa, en aras de la libertad, la decencia común y la seguridad de la propiedad privada. En el contexto de Weimar, la transformación pretendida de la democracia de masas en una democracia liberal, que aísla al gobierno de la exposición directa a las demandas de las masas, supuso un proceso de despolitización schmittiano.

El llamamiento de Eucken (1932, 318, 307) a que el Estado liberal se afirme a sí mismo para encontrar «el poder» y «la voluntad» para gobernar suena similar en intención y en propósito al de Schmitt. Esto también es válido para

Röpke. Sostuvo que, por el bien del orden liberal, el poder de las masas rebeldes debe ser contrarrestado por «la revuelta de la élite» (Röpke 1998, 130).¹⁹ Debe dirigir, asumir el liderazgo del Estado y defender el liberalismo no solo en la hora de la necesidad sino, más bien, de manera preventiva para evitar que surjan emergencias en primer lugar. Por lo tanto, el liberalismo tiene que ser un liberalismo militante; la liberalidad o el *laissez-faire* no servirán. El «liberalismo», argumentó Rüstow, «no había exigido debilidad del Estado, sino solo libertad para el desarrollo económico bajo la protección del Estado». Tal protección «exige un Estado fuerte» (Rüstow 1963, 68). El Estado fuerte es un «Estado donde pertenece el poder; por encima de la economía, por encima de las partes interesadas [*Interessenten*]» (258). El punto del Estado fuerte no es ignorar lo social, sino vigilarlo para que no se desvíe hacia una sociedad de masas proletarizada y una tiranía democrática de masas.

En condiciones de emergencia liberal bien podría ser necesario un *coup de force* para proteger la libertad individual y la propiedad. En este caso, surge la pregunta de cómo limitar la dictadura a fines liberales, cómo mantener fuera a los Hitler del mundo y cómo asegurarse de que la dictadura sea en nombre de la libertad como lo fue la de Pinochet en Chile que Hayek, y también Friedman, encontraron tan loable. De acuerdo con Friedrich (1968, 580), se requiere un dictador benévolo: la dictadura debe estar «en manos de personas que entiendan la naturaleza de la situación revolucionaria mundial y aprecien los límites de la fuerza al tratar con un conflicto de este tipo». Sin embargo, «ninguna democracia» surge de la dictadura inalterada y algunas «dictaduras se vuelven contra lo que se supone que debe defender»

19. Para conocer las cualidades de liderazgo de la élite, consultar el capítulo 2.

(Rossiter 1948, 13). Por lo tanto, no hay certeza. Como dijo Friedrich (1968, 581): «¿Cómo vamos a obtener una acción gubernamental vigorosa y eficaz y, al mismo tiempo, limitar el poder de los organismos gubernamentales para prevenir el surgimiento de una concentración despótica de poder?». Para Friedrich esto es una «paradoja lógica» que solo puede resolverse en la práctica. Ante una emergencia liberal, no hay alternativa a la defensa dictatorial de la *libertad*. Como dice Rossiter, «las necesidades de la crisis pueden obligar a los líderes de un gobierno constitucional a ir a cualquier campo prohibido de la libertad o permitir la destrucción del Estado y sus libertades» (1948, 290). La libertad de dictar tiene que estar ligada a los propósitos particulares de los «amigos». Para comodidad de los amigos, el «enemigo» debe estar bien definido. El «premio es la libertad» (Friedrich 1968, 581).

INGOBERNABILIDAD Y SOBRECARGA DEMOCRÁTICA

Durante la década de 1970, las interpretaciones neoliberales de la entonces crisis de acumulación capitalista se centraron explícita o implícitamente en la crisis de la autoridad estatal. Fundamentalmente, la crisis fue vista como una crisis de gobernabilidad, que se había producido como consecuencia del exceso democrático (ver Crozier et al. 1975; Buchanan y Wagner 1978). Al igual que en los análisis ordoliberales de principios de la década de 1930, estas cuentas tampoco sometieron a escrutinio a la economía ni hubo un argumento de que las raíces de la crisis pudieran ser de algún modo de origen económico. Se consideró que la economía estaba en desorden debido a la sobrecarga democrática, el intervencionismo keynesiano y las relaciones socioeconómicas politizadas que frenaron los esfuerzos de liberalización.

Los comentaristas neoliberales analizaron así la crisis económica como una manifestación del desorden social o de la sobrecarga democrática, o de ambos. Enfrentados a demandas democráticas de masas desenfrenadas de provisión colectiva y protección frente a la competencia, los gobiernos, según el argumento, cedieron terreno a los intereses democráticos de masas y a los llamados intereses especiales, lo que condujo a políticas socioeconómicas no liberales, que en su efecto condujeron a y reforzó la crisis económica. Los sistemas democráticos de masas favorecen las políticas a corto plazo porque los políticos tienen que ganar (comprar) votos en las elecciones (Tullock 1976). De este modo, la democracia de masas demostró ser un peligro para el Estado de derecho liberal porque «es un sistema de votación altamente ponderado bajo el cual los intereses especiales tienen un gran incentivo para promover sus propios intereses a expensas del público en general» (Friedman 1976, 4). Los políticos buscan la reelección y, por ello, necesitan calcular cómo lograr una coalición ganadora entre demandas sociales en conflicto, lo que lleva no solo al cortoplacismo, sino también a políticas contradictorias al «tomar en cuenta simultáneamente los intereses de los grupos que se oponen entre sí» (Nörr 2010, 185). En lugar del intervencionismo liberal que planea la competencia, el intervencionismo fue confuso en el mejor de los casos, sofocando las fuerzas del mercado. Se produjo así una crisis del intervencionismo liberal que expresaba las condiciones subyacentes del desorden social, el cual había conducido a una política de compromiso y respuestas políticas discrecionales a todo tipo de necesidades y males sociales percibidos que el gobierno atendió con respuestas políticas a menudo contradictorias. Tales políticas, carentes de cohesión y dirección, condujeron a lo que von Mises había descrito anteriormente como «desorden planificado» (von Mises 1947).

El diagnóstico neoliberal de la crisis aseveraba que un exceso de democracia había debilitado la voluntad liberal del Estado. Los partidos políticos trataron de competir entre sí por mayores participaciones en el «mercado electoral». Se consideró que esto condujo a la «expansión de las expectativas inflacionarias» por parte del electorado, que fueron alentadas por el sistema democrático. Como dijo Sam Brittan (1976), «los aspectos democráticos del sistema generan expectativas excesivas» (97) y «la tentación de alentar falsas expectativas entre el electorado se vuelve abrumadora para los políticos» (105). El problema básico, según Brittan, era «*la ausencia de restricciones presupuestarias entre los votantes*» (104). Parece como si el Estado careciera de los medios apropiados para contener las expectativas de las masas dentro de los límites de una sociedad libre. Se dijo que el carácter abierto del sistema democrático no había logrado frenar la politización *inapropiada* de la sociedad, con consecuencias de crisis. De hecho, se decía que el gobierno se había convertido en «una especie de compañía de seguros de responsabilidad ilimitada, en el negocio de asegurar a todas las personas en todo momento contra todo riesgo concebible» (King 1976, 12). El empresario, esa figura de la visión liberal de mercado de una sociedad libre de buscadores de valor económico auto-responsables, fue así negado por las formas proteccionistas de regulación del mercado y por la institucionalización de una cultura de dependencia que, en la forma del Estado de bienestar, castigó el éxito, proveyó a los ociosos y politizó las relaciones sociales. Según Anthony King, el incumplimiento de los derechos de propiedad privada y el rechazo de las normas tradicionales de comportamiento eran el pan de cada día: «el hombre que depende de su esposa para que lo lleve a trabajar, encuentra cada vez más que ella se niega a hacerlo» (23). Independientemente de cuáles pudieran haber sido los problemas específicos de King, la idea general del argumen-

to era que la crisis de la década de 1970 fue causada por el efecto combinado de relaciones sociales politizadas, el incumplimiento de las normas de comportamiento esperadas y un sistema democrático sin restricciones que alentó una política pública impulsada por intereses sociales politizados y una conducta discrecional. En lugar de un gobierno de reglas, había una política de compromiso que respondía a las demandas de las masas y al poder sindical, ninguna de las cuales el Estado pudo ignorar. El Estado, al parecer, se había convertido en rehén del Cuarto Poder o lo que Röpke (1998; también Ancil 2012) denomina «estructuras y mentalidades sociales proletarizadas».

La crisis de ingobernabilidad puso de relieve la lamentable debilidad del Estado. Se había enredado con los intereses sociales, había perdido su independencia de la sociedad y estaba a merced de un sistema democrático desenfrenado que institucionalizaba el poder arraigado de las masas en una sociedad permisiva, lo que conducía al intervencionismo iliberal, al caos planificado y a la crisis económica. Para los neoliberales, las «consecuencias económicas de la democracia» (Brittan 1977) son terribles. De hecho, en el argumento neoliberal el Estado de bienestar keynesiano aparecía como la encarnación del «Estado servil» del que había advertido Hayek (1944, 13) en su *Camino de servidumbre*. La competencia no tiene cabildeo ni apoyo masivo, así como tampoco tiene un «valor en sí misma». No se dirige hacia «objetivos específicos» (Möschel 2003, 284). Se trata de empresa y libertad, es decir, la libertad de competir y la libertad de trabajar. La competencia depende enteramente de la «voluntad independiente» y el «poder» del Estado para crear y sostener un «orden competitivo» (Vanberg 2001, 50) frente a una sociedad de masas que no sabe limitarse a los propósitos de una sociedad civil de empresarios autorresponsables de lo que Gary Becker (1993) llamó capital humano.

Para los neoliberales, la resolución de la crisis requería la liberalización de la economía de la interferencia *democrática* de masas, frenando el exceso de democracia en aras de la libertad, la autonomía individual y una cultura de empresa. Para la transformación de la democracia de masas en democracia liberal son esenciales el establecimiento de relaciones socioeconómicas despolitizadas y la reducción del poder de las mayorías democráticas para influir y dar forma a la conducta de las políticas públicas. El esfuerzo por vincular los aspectos democráticos del sistema de gobierno a su base liberal es intensamente político. Implica la politización del Estado como poder concentrado de despolitización socioeconómica. El carácter apátrida de la economía equivale a una práctica política de liberalización. Expone a la sociedad a la libertad de la competencia en el mercado (laboral).²⁰

CONCLUSIÓN: SOBRE LA LIBERTAD Y LA DEMOCRACIA

La economía libre depende de la capacidad del Estado para sostener un «orden competitivo» (Hayek 1949, 111). El capítulo ha mostrado que los liberales del mercado atribuyen las crisis económicas al fracaso del Estado para gobernar de manera decisiva para la libertad de competencia. A finales de la década de 1970, Hayek repitió el argumento de Eucken (1932, 307) de la década de 1930 según el cual la «expansión de las actividades gubernamentales [...] no significó en absoluto un fortalecimiento, sino, por el contrario, un debilitamiento del Estado» y que el poder del Estado se había desvanecido porque no tenía «absolutamente ningún pen-

20. Sobre la politización del Estado británico como fuerza concentrada de despolitización socioeconómica durante los primeros gobiernos de Thatcher, véanse Gamble (1988) y Bonfeld (1993).

samiento ni voluntad unificadores». En palabras de Hayek (1979, 99), «el gobierno democrático, aunque nominalmente omnipotente, se vuelve extremadamente débil como resultado de poderes ilimitados, a merced de todos los intereses separados que tiene que satisfacer para asegurar el apoyo de la mayoría». A principios de la década de 1930, Eucken había exigido que el Estado se afirmara e hiciera lo necesario (1932, 318). De manera similar, Hayek, y también Friedman, argumentaron que el Estado afirma su voluntad independiente, «despluraliza» la democracia y contiene sus excesos, y «los principios más fundamentales de una sociedad libre [...] pueden tener que ser sacrificados temporalmente [...] [para preservar] la libertad a largo plazo» (Hayek 1960, 217). De hecho, según Hayek, «una dictadura puede imponerse límites a sí misma, y una dictadura que impone tales límites puede ser más liberal en sus políticas que una asamblea democrática que no conoce tales límites» (Hayek, citado en Cristi 1998, 168 fn. 16). Hayek, como dijo Cristi, identificó la dictadura de Pinochet en Chile como liberalizadora. Resolvió los excesos de la democracia, trazó una línea entre la sociedad y el Estado, gobernó para la libertad personal y la economía libre, liberalizó la economía y permitió la libertad económica de la toma de decisiones empresariales por parte de los dueños de capitales privados.²¹

La democracia ilimitada no es una respuesta «a las hambrientas hordas de intereses creados» (Röpke 2009, 181), ni tampoco a las relaciones socioeconómicas politizadas o a las demandas de condiciones favorables a las masas. Entonces, si tiene que haber democracia, debe estar «cercada por ta-

21. En 1978, en una carta a *The Times*, Hayek escribió: «No he podido encontrar a una sola persona, incluso en el Chile tan vilipendiado, que no estuviera de acuerdo en que la libertad personal era mucho mayor bajo Pinochet que bajo Allende» (citado en Farrant et al., 2012, 522).

les limitaciones y salvaguardas que impidan que el liberalismo sea devorado por la democracia» (Röpke 1969, 97). En palabras de Peacock y Willgerodt (1989, 6): «Aquellos que se basan en las reglas para las decisiones liberales, independientemente de los resultados de estas decisiones, deben responder a la pregunta: ¿cómo se puede garantizar que estas decisiones no destruirán el sistema liberal?». En un entorno democrático de masas, la tarea planteada por Röpke es difícil de lograr. Los escritores ordoliberalistas contemporáneos reconocen claramente la tensión irresoluble entre la democracia de masas y el sistema de libertad. Cassel y Rauhut (1999, 21) identifican la economía política alemana como una «democracia constituida sin propósito». Permite a «los agentes colectivos [...] restringir las libertades individuales y así poner en peligro el orden económico del mercado». Sin embargo, no se presenta una propuesta clara sobre cómo abordar esta deficiencia. Schwarz también ofrece proclamas. Se pregunta si «un Estado más democrático o más dictatorial» está mejor situado para asegurar la economía libre. En su opinión, por el «interés a largo plazo de la libertad política, esta misma libertad tiene que ser restringida a corto plazo» para garantizar la compulsión económica y su regulación por el mecanismo de precio libre. Sostiene que la circunstancia de que la búsqueda de la libertad implica la restricción de la libertad «ha sido reconocida durante mucho tiempo por el ordoliberalismo, que sostiene que tanto la introducción como el mantenimiento de una economía social de mercado requiere un gobierno fuerte» (Schwarz 1992, 76, 86). Viktor Vanberg ofrece una caracterización más sucinta del Estado fuerte. Es «como una abreviatura de un Estado que está limitado por una constitución política que impide que el gobierno se convierta en el objetivo de la búsqueda de rentas de intereses especiales» (Vanberg 2015, 31). Claramente, los «jugadores» necesitan aceptar las reglas

del juego, especialmente aquellos que «podrían hacerlo sistemáticamente mal» (Vanberg 1988, 26), quienes, por esto mismo, exigen garantías de empleo y apoyo social para llegar a fin de mes. Dentro de esta zona de conflicto, declara que el Estado fuerte es «el guardián del orden competitivo» (Vanberg 2001, 50). Estas citas ofrecen una demostración clara de las cuestiones en juego. Sugieren que la democracia liberal no es una democracia en la que el Estado de derecho está determinado por los gobernados. Más bien, es una en la que el Estado de derecho establece el marco que determina el alcance del activismo democrático y el alcance de la formulación de políticas democráticas. Sin embargo, el cómo se va a resolver esto es lo que no está del todo claro.²²

En la literatura más amplia hay algunos indicadores sobre cómo lograr una democracia liberal que funcione de la manera descrita por Schumpeter (1950).²³ El argumento de Hayek de que la constitución de la libertad debe hacer primordial la distinción entre la ley como mandato y la ley como un sistema de reglas generales y que la separación de poderes debe prever controles adecuados sobre la creación democrática de leyes articula de hecho una praxis más o menos generalizada de supervisión jurídica sobre la elaboración de leyes parlamentarias en las democracias liberales. Especialmente cuando a los tribunales constitucionales de la Segunda Guerra Mundial se les han otorgado poderes

22. Los capítulos 6 a 8 exploran la Unión Monetaria Europea como un medio institucional para fortalecer la base liberal de los Estados miembros democráticamente constituidos.

23. Según Schumpeter (1950) la democracia liberal es el mejor sistema inventado hasta ahora para asegurar la circulación pacífica de las élites mediante elecciones competitivas. Hayek está de acuerdo. La democracia es «una mera convención que hace posible un cambio pacífico de quienes detentan el poder» (1979, 4, también 98). Véase también Hayek (1949, 271).

extraordinarios para decidir sobre la legitimidad de la ley parlamentaria, subordinándola a la revisión judicial, la supervisión y el poder de declararla inválida si se determina que es contraria a los valores básicos de la constitución (ver Agnoli 1990). Hayek también propuso limitar el derecho de voto a los mayores de 45 años y excluir del voto a los desempleados y a los ciudadanos empleados o que dependen financieramente del sector público, incluidos los jubilados (Hayek 1979, 447-455).

También ha habido discusión sobre las reglas de unanimidad para la elaboración de leyes para restringir el alcance de una ley por mayorías simples (Buchanan y Tullock 1962; Brennan y Buchanan 1980; Buchanan y Wagner 1977), y más recientemente se han introducido, por ejemplo, topes de deuda como una restricción constitucional del poder parlamentario.²⁴ Además, se ha tendido a debilitar la supervisión democrática y la participación en las políticas públicas mediante la transferencia de la responsabilidad de las políticas a instituciones extrademocráticas basadas en reglas, como los bancos centrales, que han recibido poderes independientes para la formulación de políticas (Bonefeld y Burnham 1998).²⁵ Con respecto al sistema de frenos y con-

24. Sobre estas disquisiciones, véase la perspicaz contribución de Biebricher (2015). Véase también la evaluación de Haselbach (1991, pp. 173-183) del argumento de Röpke (1998, 69) de que la democracia liberal debe «descansar en un acuerdo por encima del partido con respecto a la validez incuestionable de los principios éticos, sociales y políticos del Estado». Sobre la introducción de topes de endeudamiento como decisión política, véase Radice (2014).

25. Burnham (2001, 2014) ha analizado estos desarrollos como equivalentes a una despolitización de la formulación de políticas. Por supuesto, la política monetaria del banco central es de carácter totalmente político, y la decisión de dejar que una institución tecnocrática lleve a cabo la política monetaria es un acto político. Röpke asemeja

trapesos, se dice que el federalismo y los arreglos de poder delegado tienen el potencial de poner un freno efectivo a la influencia democrática masiva a nivel central, brindando protección contra el gran gobierno (ver, entre otros, Riker 1987; Eucken 2004 , 323; Röpke 1954). Finalmente, está el sistema de «federalismo interestatal», que para Hayek (1939) establece un marco supranacional de derechos económicos individuales, leyes y regulaciones por encima de los Estados miembros democráticamente constituidos y gobernados. Él respalda este sistema por su irresistible dinámica desreguladora o liberalizadora. De hecho, algunos comentaristas ven el federalismo interestatal de Hayek como modelo de la Unión Europea (ver, por ejemplo, Anderson 1997; Streek 2015; Wilkinson 2015; también Bonefeld 2005).

Mirando hacia los capítulos restantes, después de 1933 el pensamiento ordoliberal se consolidó en dos áreas distintas de investigación. La llamada escuela de Friburgo desarrolló un relato de la constitución económica de un sistema de competencia total, mientras que el enfoque sociológico asociado con Röpke, Rüstow y también Müller-Armack desarrolló el enfoque ordoliberal de la política social en el sentido distintivo del término explicado anteriormente. El siguiente capítulo examina el argumento ordoliberal a favor de la competencia completa y la constitución económica. Los ordoliberales no solo avalan la competencia total por razones de eficiencia económica. Más importantemente, también lo conciben como un control del poder político privado y un medio para mantener relaciones socioeconómicas despolitizadas. La constitución económica es mantener los principios de la economía libre fuera de la esfera de la toma de decisiones democrática. El capítulo 5, por su parte, la independencia del banco central a una Bastilla de la libertad (véase el capítulo 6).

explora la política social ordoliberal, que trata sobre el establecimiento de marcos sociales y morales que permitan el mercado. El objetivo de la política social es lograr estructuras sociales desproletarizadas como premisa de una sociedad empresarial autorresponsable.

Los dos capítulos posteriores profundizan en los elementos ordoliberales de la Unión Europea. El capítulo 6 presenta el argumento de Röpke a favor de la subsidiariedad como una restricción al gobierno democrático y el federalismo interestatal de Hayek como un sistema de «libertad impuesta» (Engel 2003). El capítulo 7 analiza los elementos ordoliberales de la Unión Monetaria Europea en su estructura institucional y organización política. Estos capítulos argumentan que la Unión Europea federaliza la relación entre democracia y libertad, al tiempo que incorpora el gobierno democrático de los Estados miembros en un marco supranacional liberal. El capítulo 8 incide en que esta incorporación transforma a los Estados miembros en «Estados ejecutivos» (Schmitt 1996b) de un sistema europeo de libertad.

Capítulo 4

Constitución económica y orden social: De la libertad de competencia completa

INTRODUCCIÓN

El ordoliberalismo se consolidó en dos corrientes de pensamiento después de 1933. Por un lado, está la corriente sociológica que fue desarrollada con mayor fuerza por Röpke, Rüstow y también Müller-Armack. Su exploración es la tarea del siguiente capítulo, el capítulo 5. Este capítulo presenta la explicación económica del ordoliberalismo que está asociada con la escuela de Friburgo, particularmente el trabajo de Eucken y Böhm. Sus textos fundacionales son *Grundlagen der Nationalökonomie* [*Fundamentos de la economía*], de Eucken (1959), *Grundsätze der Wirtschaftspolitik* [*Principios de política económica*] (2004) y *Die de Böhm Ordnung der Wirtschaft* [*El Orden de la Economía*] (1937). Estos textos organizan la experiencia política de las condiciones de Weimar en forma de argumento sobre la constitución económica, el orden económico y la *Ordnungspolitik*.

La idea de una constitución económica es específica del ordoliberalismo.¹ No describe las características básicas de un

1. Se ha metamorfoseado desde entonces en la escuela de economía constitucional. Véase Buchanan (1990), Buchanan y Tullock (1962) y Brennan y Buchanan (2000). Véase también Vanberg (1988, 2001, 2002) y Feld y Köhler (2011). Kerber y Vanberg (2001, 53) caracterizan la constitución económica como un instrumento político que «define las reglas del juego bajo las cuales se pueden desarrollar las actividades económicas en la respectiva jurisdicción». Esta definición se queda corta. Dice, correctamente, que la constitución económica establece las reglas del juego bajo las cuales se desarrolla la vida so-

sistema económico evolucionado. Más bien, la constitución económica equivale a «una decisión explícita e intransigente» (Röpke 1982b, 39) sobre los principios fundamentales de un orden económico. Para los ordoliberales estos principios determinan que «todas las decisiones gubernamentales que puedan afectar la economía deben emanar de la constitución económica» (Gerber 1994, 47). La constitución económica articula las categorías económicas como normas jurídicas y designa la política económica como una política del orden económico constituido. Las propiedades operativas de una economía y la legitimidad de la política económica dependen del carácter de los marcos jurídico-institucionales dentro de los cuales se desarrolla la vida económica. Su regulación es una cuestión de política de orden [*Ordnungspolitik*]. La *Ordnungspolitik* se ocupa del establecimiento y mantenimiento de un orden económico constituido. En el caso de la constitución económica de una economía de trabajo libre, la *Ordnungspolitik* trata de la creación de «condiciones bajo las cuales se puede esperar que la “mano invisible” descrita por Adam Smith haga su trabajo» (Vanberg 2015, 29).

La fusión del pensamiento jurídico y la argumentación económica es fundamental para la escuela de Friburgo. Concibe el orden económico como un orden legal y considera que el orden legal equivale a una decisión política constitutiva sobre la estructura económica y las reglas del juego en un

cial y económica. La institución que los establece es el Estado. En el contexto de la ansiedad ordoliberal sobre la captura del Estado por intereses privados y el exceso democrático, la constitución económica también pretende restringir la formulación de políticas sobre la base de reglas vinculantes. La «decisión» autorizada sobre la constitución económica establece un marco normativo para la elaboración de leyes parlamentarias. Reconoce los derechos liberales, por excelencia los derechos de propiedad privada, como el establecimiento de las reglas básicas para la conducta del gobierno.

orden social definido (ver Eucken 1959, 241). La política del gobierno está sujeta a la constitución económica, que lo obliga a intervenir en la economía para asegurar el orden constituido en la vida económica en su conjunto. Gerber (1994, 45) postula el carácter ordoliberal de la intervención política de manera sucinta cuando argumenta que «fluye de los principios incorporados en la constitución económica y está limitada por ellos». La constitución económica está destinada a reducir el alcance de la legislación parlamentaria legítima y la intervención en la economía. La *Ordnungspolitik* manifiesta así una conducta de gobierno constitucionalmente definida: el Estado ordoliberal opera de manera similar a un *Rechtsstaat económico*, que es un Estado de derechos legítimos [*Rechte*] a través de la aplicación de la ley [*Gesetz*]. *Rechtsstaat* significa un Estado basado en los derechos y regido por la ley. De hecho, como deja claro Gerber (1994, 47), «*Ordnungspolitik* representa una adaptación y transferencia de ideas de la teoría política liberal a la economía». La idea de *Rechtsstaat* es fundamental para esta adaptación (Eucken 2004, 48-53). Para Eucken (2004, 52, 332), *Rechtsstaat* y economía libre son conceptos interdependientes. En cuanto a la constitución económica de la economía libre, su medio regulador es lo que los ordoliberales llaman «competencia completa».² La competencia se basa en reglas y se rige

2. El término alemán es *vollständige Konkurrenz*. Sigo a Gerber (1994, 1998) al traducir este término como «competencia completa» para distinguirlo de las nociones neoclásicas de competencia «perfecta» o «total». En la economía neoclásica, la competencia perfecta es la categoría económica de eficiencia óptima del mercado. La competencia completa no es solo una categoría de eficacia económica. Lo que es más importante, también es una categoría moral de una economía política bien ordenada. El ordoliberalismo concibe la competencia completa como un medio de libertad individual y conducta moral. La competencia es tanto una categoría moral como económica.

por leyes, amén de expresar una obligación legal y un deber público (ver Böhm 1937; Müller-Armack 1979, 147). El ordoliberalismo concibe la competencia como una responsabilidad moral. Es el medio de la libertad individual y de la autonomía individual. De hecho, la expectativa es que un «orden económico con el cual [...] perpetuar la libertad individual» (Peacock y Willgerodt 1989, xvi) civiliza la conducta económica; en lugar de un comportamiento de mercado imprudente e irresponsable, cada participante expresa su libertad dentro del marco constituido del orden económico (Müller-Armack 1947a, 147). Böhm considera que la libertad de competir genera una sociedad de derecho privado, que reconoce al individuo como sujeto de derecho de la competencia.³

El capítulo establece el argumento ordoliberal para la constitución económica y expone el significado de *Ordnungspolitik*. Las dos primeras secciones exploran el significado de constitución económica y desarrollan el concepto de *Ordnungspolitik* como una práctica política de establecer y mantener la constitución económica mediante la dispersión y despoltización del poder económico. La sección final introduce el concepto de Böhm de la sociedad de derecho privado. El capítulo concluye con la caracterización ordoliberal de un orden económico de competencia total como orden moral.

3. Böhm desarrolló este concepto en *Private Law Society and Market Economy*, publicado originalmente en 1966. Las traducciones están disponibles en Peacock y Willgerodt (eds.) (1989) y Koslowski (2010). También se pueden encontrar elementos del concepto en Böhm (1937, 11, 53, 56). Véase también Eucken (2004, 365) sobre el orden de la empresa [*Wettbewerbsordnung*].

CONSTITUCIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA DE ORDEN

La noción de una constitución económica deriva de lo que Eucken (1959, 58) llama «pensar en órdenes». Concibe dos órdenes fundamentales, es decir, el orden económico de una economía de trabajo libre, a la que Eucken se refiere como sociedad de transacciones [*Verkehrsgesellschaft*], y una economía de trabajo planificada centralmente [*Zentralverwaltungswirtschaft*]. En una economía de trabajo planificada, la conducción de la política económica está determinada por principios completamente diferentes a los de una economía de trabajo libre. Una economía laboral planificada está dirigida centralmente por planificadores económicos y tecnócratas que actúan de acuerdo con planes de desarrollo económico ideados centralmente. En una sociedad de transacción, la planificación central de los recursos económicos es contraria a su lógica. En cambio, los agentes económicos interactúan entre sí en función de su propio interés. Ningún individuo o institución tiene el control general de los procesos del mercado. La «sociedad de transacciones» de Eucken comprende un orden espontáneo.⁴ Los participantes del mercado son empresarios de valor económico, comercian e intercambian como iguales en un mercado indiviso y sin distorsiones que está regulado por movimientos de precios competitivos. Las reglas regulatorias de la libertad de mercado son destructivas para los principios de la planificación central. De manera similar, en una sociedad de transacciones, las intervenciones directivas en el proceso económico son destructivas para los principios de la libertad de mercado.

4. Este es el concepto de Hayek (1944). Los términos sociedad de transacción y orden espontáneo son congruentes. Véase Streit y Wohlgemuth (2010).

En un sistema de mercado, la política económica no consiste en dirigir la economía. Más bien, es habilitarlo, empujándolo y «dirigiéndolo» a través de la intervención liberal (Müller-Armack 1947a, 95; 1960). Así, la política económica tiene que «ser plenamente consciente de sus» objetivos constituidos «para no traspasar los límites que caracterizan una forma compatible de intervencionismo» (Röpke 1950a, 228). La idea de una «forma compatible de intervencionismo» es fundamental para la noción ordoliberal de *Ordnungspolitik*. La política económica está sujeta a los principios de constitución económica. El argumento ordoliberal de que la intervención estatal debe ser conforme a los principios constitutivos del orden económico rechaza la idea de una economía mixta, en la que el Estado interviene o por el sistema de libertad y contra su lógica o por el sistema de planificación central y contra su lógica. La *Ordnungspolitik* rechaza la noción misma de una economía mixta, que combina elementos de formas económicas de orden social fundamentalmente incompatibles. Cualquier «entremezcla» (Gerber 1994, 42) pone en peligro la capacidad de un sistema para funcionar correctamente. En lugar de intervenir de manera consistente, el intervencionismo «mixto» no sigue ningún principio de orden económico. De este modo se vuelve confuso y autocontradictorio, creando caos y desorden que conducen a la «degeneración» de un orden definido, hasta el punto de la destrucción.

La constitución económica equivale, por lo tanto, a una «decisión integral [*Gesamtentscheidung*] sobre el tipo [*Art*] y la forma de los procesos de cooperación socioeconómica» (Böhm 1933, 106; Eucken 1959, 52). Esta definición de constitución económica guarda un claro parecido con el argumento de Carl Schmitt en su *Teoría constitucional* (ver Gerber 1994; Tuori 2015; Tuori y Tuori 2014, 14). En este trabajo, Schmitt definió la constitución como una «decisión

integral sobre el tipo y la forma de la unidad política» (Schmitt 2008a, 75).⁵ La *unidad política* de Schmitt es la *cooperación económica* de Böhm. Siguiendo a Gerber (1994, 45), la constitución económica «representa una decisión política sobre el tipo de economía que quiere una comunidad de la misma manera que la constitución política representa una decisión básica sobre el tipo de sistema político que quiere una comunidad». La constitución económica de una economía de trabajo libre establece una clara decisión de valor sobre el sistema económico (Böhm 1933, xiv). Concebida como un orden constituido, la «elección constitucional» define las reglas y «restricciones dentro de las cuales los participantes del mercado pueden perseguir sus propios fines» (Vanberg 2015, 28). Determina el tipo de organización económica, sus principios y reglas básicas de regulación, y determina tanto el ámbito de la legislación parlamentaria legítima como el tipo de intervencionismo político, y establece el tipo de conducta que se espera de los sujetos económicos. Excluye ciertas otras formas de intervención y conducta como inconstitucionales e incompatibles con el «estilo» definitorio del sistema económico constituido (Müller-Armack 1976, 279).

La constitución económica de una sociedad transaccional no permite la intervención discrecional en la economía. La política económica no está a discreción de los políticos:

5. Traducción modificada. La versión en inglés de la obra de Schmitt traduce *Gesamteintscheidung* como «decisión completa». Böhm (1933, 107) se refiere explícitamente a Schmitt, argumentando que «desde la perspectiva del derecho constitucional, el sistema de libertad comercial es una constitución de la vida económica en sentido positivo [...], en el mismo sentido en que Carl Schmitt ha llamado a la constitución una decisión global sobre el tipo y la forma de la unidad política».

debe estar basada en reglas y regida por la ley.⁶ Excluye «una política económica que busca mejorar los resultados *directamente* a través de intervenciones específicas en el proceso económico» (Vanberg 2015, 29). En cambio, la política económica consiste en promover y posibilitar los principios constitucionales fundantes en la conducta de los actores económicos. La constitución económica requiere que la conducción de la política, y también la elaboración de leyes parlamentarias, estén en línea con los principios básicos. En este contexto, la crítica ordoliberal a la democracia ilimitada se convierte en un argumento en contra de las respuestas políticas discrecionales a presiones económicas particulares, demandas sociales y aspiraciones democráticas masivas. Las políticas económicas discrecionales son rechazadas porque fomentan una política de compromiso, de evasión política y de complacencia de las expectativas de las masas por parte de los partidos políticos. La elaboración discrecional de políticas tiende, por lo tanto, a estar en desacuerdo con las reglas del juego y hace que la política económica sea impredecible y sin principios. El intervencionismo se confunde en detrimento de la constancia en la política económica, que para Eucken es un principio constitutivo fundamental de un orden de libre mercado.⁷ Además, el desprecio por las reglas del juego tiende a «refeudalizar» las relaciones sociales, ya que la formulación de políticas discrecionales tiende a privilegiar mayorías parlamentarias arbitrarias y el *lobby* de los intereses económicos políticamente poderosos y asertivos.

Los ordoliberales abogan por una constitución económica como una decisión jurídicamente vinculante sobre los principios y reglas básicos de la organización económica, la

6. Sobre reglas y discrecionalidad en el pensamiento ordoliberal, véase también White (2017).

7. Esto se discutió previamente en el capítulo 2. Sobre los principios constitutivos del libre mercado, véase Eucken (2004, 254-289).

conducta social y el poder político. Establece los derechos fundamentales de la vida económica. Al igual que una constitución política, la constitución económica vincula la conducta del gobierno, los legisladores y los participantes del mercado a los principios básicos. Los impedimentos a la facilidad constitucional de la libre economía son, por lo tanto, violaciones de los principios y derechos básicos, y deben ser erradicados en aras del mantenimiento del orden económico constituido. Por lo tanto, se necesita una *Ordnungspolitik* «para establecer y [...] mantener una constitución económica apropiada y una constitución *política apropiada*» (Vanberg 2015, 31) que salvaguarde de la interferencia a los marcos legales, sociales, morales e institucionales dentro de los cuales se desarrolla la economía libre. La fusión de derecho y economía define el *Rechtsstaat* político como un *Rechtsstaat* económico. Infunde a las instituciones del mercado autoridad jurídica que expresa la fuerza de la ley haciendo violencia en términos normativos.⁸ También establece una obligación legal por parte de los participantes del mercado de competir, es decir, de actuar voluntaria y diligentemente como agentes autorresponsables de valor económico.⁹ En este contexto, los ordoliberales hablan de la empresa [*Wettbewerb*] como principio constitutivo de la economía libre

8. Sobre el Estado de derecho como manifestación civilizada del poder político, de la fuerza y la violencia, véase el capítulo 3.

9. Sobre esto, véase también Davies (2015). Davies distingue entre una juridificación ordoliberal de las instituciones económicas y una racionalización jurídica del comportamiento económico que para él define al neoliberalismo de Chicago. Sin embargo, la distinción no es de principio, sino de énfasis. Los ordoliberales enfatizan ambos. El orden de la competencia implica la formalización de la sociedad como sociedad empresarial y la juridificación de las instituciones económicas, derechos y obligaciones. «Estructura económica» y «comportamiento económico» pertenecen a la misma realidad de orden económico.

(Böhm 1937; Eucken 1959, 52). Fundamentalmente, la constitución económica determina el *Rechtsstaat* económico como un Estado empresarial [*Wettbewerbsstaat*].

Originalmente, el concepto de Estado como *Rechtsstaat* se desarrolló en la Alemania del siglo XIX como una restricción al poder arbitrario del soberano. Estableció el control sobre el poder discrecional del soberano al someter la conducción de la toma de decisiones al Estado de derecho. De esta manera, vinculó al soberano a los derechos legítimos [*Rechte*] de la clase emergente de propietarios privados. El *Rechtsstaat* opera como un «baluarte contra los abusos de poder» (Gerber 1994, 47). Civiliza el Estado como Estado de derecho y, también, en y por el derecho. En un *Rechtsstaat*, el parlamento opera dentro de un entorno constitucional que hace que la elaboración de leyes parlamentarias esté sujeta a valores constitucionales generales. Los conflictos entre la ley parlamentaria y la ley constitucional están sujetos a la adjudicación de órganos judiciales independientes. En cuanto a la versión ordoliberal de constitución económica, restringe la soberanía parlamentaria y limita el alcance del poder ejecutivo. El intervencionismo económico tiene que fluir de la constitución económica, tiene que ajustarse a los valores básicos de la economía política liberal tal como los establece la constitución económica y, por lo tanto, tiene que articular los valores económicos básicos. La política económica es, pues, una política de orden. Es decir, y como Barry (1989, 115) lo expresó sucintamente, «el Estado puede intervenir para preservar la “forma” de la constitución económica, no el proceso del mercado mismo». La constitución económica establece así un marco en apoyo de la constancia en la formulación de políticas. El gobierno por reglas requiere ciertos tipos de política y excluye tipos alternativos de política, que difieren de las reglas del juego constituidas y, por lo tanto, no se ajustan a los principios económicos básicos de una so-

iedad transaccional. Su constitución económica excluye la intervención política directa en la economía. En cambio, requiere un intervencionismo liberal que no interfiera con un proceso de mercado basado en el sistema de competencia total porque es, por definición, «consistente con ese sistema», permitiendo su operación y eliminando los impedimentos a la libertad de mercado (Gerber 1994, 47). Como consecuencia, el alcance de la legislación parlamentaria se reduce a la búsqueda de dinero sólido y mercados abiertos, garantías de propiedad privada y libertad de contratación, un régimen de responsabilidad legal y disciplina fiscal y un sistema de precios que funcione. La constitución económica de una sociedad transaccional hace que la legislación parlamentaria sea tanto «simple como realista» (Eucken 2004, 298) y limita la conducta del gobierno hacia el logro de condiciones de competencia completa en todos los mercados, incluido el mercado laboral.

La constitución económica de una sociedad de transacción implica que «todo tipo de “competencia de impedimento” por los poderosos intereses privados debe ser prohibido» (Eucken 2004, 267) y erradicado (Böhm 1937, 15). Lo que es necesario, argumenta Eucken (2004, 255), es una «política constitucional económica positiva [...] cuyo objetivo es desarrollar la forma de mercado de competencia completa y, por lo tanto, cumple el principio básico de una sociedad transaccional». El concepto de competencia total es la piedra angular del pensamiento ordoliberal. En cuanto al Estado, sostiene que «la realización de un sistema de precios [...] es el criterio de toda medida económica (política)» (Eucken 2004, 254). Para los actores económicos, sostiene que «ninguna empresa en un mercado tiene poder para coaccionar a otras empresas en ese mercado» (Gerber 1994, 43). En condiciones de competencia completa, las relaciones económicas están completamente despolitizadas porque «la suje-

ción del hombre al hombre» ha cesado, ya que todos los participantes del mercado están igualmente expuestos a la dinámica de la competencia del mercado, independientemente de la desigualdad en la propiedad y la posición social (Böhm 2010, 173). La constitución económica de la competencia total no solo es «el instrumento más genial del poder castrador» (Böhm 1961, 22), también es un orden que es «invisible» (Röpke 1942, 6) y, por lo tanto, que está más allá de la influencia del poder privado. El orden invisible de la libre economía se rige únicamente por el mecanismo de libre precio.

En opinión de Röpke, la competencia total es la forma organizativa de la verdadera democracia y el mecanismo de precio libre es su urna no política (ver Röpke 1959b, 76). Para Böhm (1980a, 89), también, es la «forma más ideal de democracia» en el sentido de que manifiesta un despliegue «diario y horario» de decisiones de mercado «democráticas plebiscitarias». De hecho, el «mecanismo de precios libres es el instrumento indispensable de [coordinación]» (Müller-Armack 1955, 83) por parte del «soberano democrático: el mercado» (Röpke 1942, 254). Hay libertad individual precisamente en la medida en que hay competencia completa. En esta libertad, el individuo es una persona moral y la persona moral es el empresario que asume plena responsabilidad por las circunstancias de su vida y actúa en consecuencia en los buenos y malos momentos también. El empresario participa en la competencia como un individuo autónomo que, dotado de derechos de propiedad, busca gratificación mediante intercambios voluntarios en mercados libres. Los mercados libres se rigen por los principios de escasez, propiedad privada, libertad de contrato e intercambio entre sujetos legales iguales, cada uno persiguiendo sus propios fines de interés propio como iguales y libres de coerción directa. El

orden armonioso de la propiedad privada se basa en la condición de que todos sean responsables solo ante sí mismos.

La economía libre se ve así como la forma organizativa de la libertad individual. Es un orden de participantes auto-responsables y tomadores de decisiones autónomos. Su cooperación social se establece mediante un «sistema de señalización» impersonal, el mecanismo de precio libre, que dice tanto a los consumidores como a los productores qué comprar y vender, dónde invertir y retirar. El gobierno del mercado por el mecanismo de precios libres se basa en la estabilidad monetaria para permitir su operación efectiva como una «máquina calculadora» (Eucken 1989, 28) que informa a vendedores y compradores, consumidores y productores, del grado de escasez en toda la economía. Como tal «indicador de escasez» (29) sostiene la coordinación y el equilibrio aparentemente automáticos y no forzados de los intereses de millones y millones de personas, cada una de las cuales participa en un «plebiscito continuo de consumidores» (Röpke 1989, 76). Los precios, dice Röpke (1987, 17), «son órdenes del mercado a los productores y consumidores de expandirse o restringirse». La economía libre es endosada como un «instrumento social» particular que permite la comunicación espontánea y la libre cooperación entre participantes interesados y responsables de sí mismos que hacen contratos entre sí por su propia voluntad y de acuerdo con su propio propósito, y al hacerlo, todos trabajan juntos en el interés común.

El Estado fuerte es también un principio constitutivo de una constitución económica liberal (Eucken 2004, 337). Tiene que resistir los monopolios, las relaciones sociales politizadas, los partidos políticos y el cabildeo de poderosos intereses económicos, incluido el poder sindical. La despolitización de las relaciones socioeconómicas es un principio constitu-

tivo de una economía de trabajo libre. Al lado del Estado, no puede haber ninguna otra pretensión o concentración del poder político. El Estado fuerte es un principio constitutivo porque es el poder de la sociabilidad fundamental de los intereses antisociales.¹⁰ El papel del Estado es civilizar la conducta de interés propio, eliminando los impedimentos del mercado que, por ejemplo, protegen a ciertos participantes de la exposición a las presiones del mercado y crean las condiciones bajo las cuales puede tener lugar la regulación del mercado mediante el mecanismo de precio libre.

Es decir, bajo ninguna circunstancia la oferta monetaria debe «ser objeto de manipulación política» (Feld, Köhler y Nientiedt 2015, 52). En cambio, tiene que tomar la forma de un «automatismo racional» que ajusta las expectativas económicas de acuerdo con reglas acordadas a las señales de los movimientos de precios competitivos (Eucken 2004, 263). La automaticidad es un acto político. La voluntad, digamos, de fijarse un precio para el empleo presupone no solo la aceptación de la competencia como una obligación moral. También presupone que existe «un sistema de precios en funcionamiento de plena competencia» (254), cuyo establecimiento es una necesidad constitutiva en una sociedad transaccional. Los principios constitutivos de la economía libre equivalen así a una política de orden, a una *Ordnungspolitik*. Su objetivo es asegurar los principios constitutivos de la economía libre, incluida la estabilidad del sistema monetario, la disciplina fiscal, los mercados indivisos y sin distorsiones, la garantía y el cumplimiento de los derechos de propiedad privada, la libertad de contratación, la aceptación de responsabilidad (ilimitada) por las consecuencias de decisiones de transacciones no coaccionadas, competencia com-

10. Sobre esto, véase el capítulo 2 sobre el argumento de Kant a favor de una constitución civil.

pleta en todos los mercados, incluidos los mercados laborales, y estabilidad, consistencia y confiabilidad de la política económica en apoyo de la toma de decisiones empresariales (Eucken 1959, 26, 52; 2004, 254-291).

Estos principios constitutivos implican principios regulativos definidos del intervencionismo liberal, emanan de la constitución económica y están ligados por sus decisiones de valor básicas. El principio constitutivo de un sistema monetario estable implica el principio regulador de lograr condiciones monetarias en las que el dinero tenga valor.¹¹ Especialmente el sistema monetario y el sistema crediticio requieren atención constante para asegurar la efectividad de la «competencia de precios» (Eucken 2004, 337). El establecimiento de un sistema de precios que funcione no implica un intento de fijación de precios. Más bien, implica el control de la inflación. Además, en aras de la estabilidad de precios, el objetivo de la política económica no puede ser la creación de demanda agregada mediante el gasto deficitario. El intervencionismo del lado de la demanda asociado con el keynesianismo se rechaza como un efecto de distorsión del mercado. Tampoco puede ser el logro del pleno empleo o la protección de industrias y mercados de productos básicos específicos. En la formulación sucinta de Foucault (2008, 139), «cualquiera que sea la tasa de desempleo [...] en absoluto debe intervenir directa o primariamente sobre el desempleo, como si el pleno empleo fuera una idea política [...]. Lo que hay que salvar, ante todo y sobre todo, es la estabilidad de los precios». Una política de pleno empleo es contraria a los principios constitutivos de la economía libre: la deuda y la inflación erosionan la cooperación social por señales de precios; la manipulación del dinero socava el

11. En el lenguaje de Margaret Thatcher, «no puedes gastar lo que no has ganado». Sobre esto, véase Bonefeld (1993).

estándar de intercambio y altera la medida de la productividad laboral. La devaluación de la moneda equivale a una política perversa del mercado laboral (Feld 2012). Las políticas destinadas a promover la competencia total «tendrían poco efecto [...] si las empresas pudieran actuar de manera concertada para fijar los precios o determinar la producción, o si las empresas con poder económico pudieran utilizar ese poder para eliminar las oportunidades de competencia»; de igual manera si los sindicatos tuvieran el poder de politizar las relaciones del mercado laboral y exigir salarios y condiciones (Gerber 1994, 48).¹²

Por el bien de la economía libre, no se otorgarán «beneficios a ningún interés creado, por fuerte que sea políticamente» (Nicholls 1994, 8). Finalmente, el principio constitutivo de responsabilidad ilimitada sostiene que la libertad de tomar decisiones viene con la responsabilidad moral por los resultados de esas decisiones. La *responsabilidad ilimitada* pertenece al concepto de una sociedad empresarial (Eucken 1959, 242). Las relaciones de competencia total no involucran al Estado como compañía pública de seguros frente al peligro de la asunción privada de riesgos. Cualquiera de estos seguros, se argumenta, es un incentivo para la asunción irresponsable de riesgos y un estímulo para la «búsqueda de rentas» por parte de los poderosos actores privados (Eucken 2004, 282). La responsabilidad personal es un principio constitutivo importantísimo de la economía libre.¹³ Responsabiliza a los participantes del mercado por las consecuencias adversas de sus decisiones; está destinado a moralizarlos. La libertad implica responsabilidad. Puede cambiar la evaluación del riesgo y restringir la toma de riesgos imprudente. Por tanto, Eucken

12. Véase el capítulo 5 para conocer las implicaciones de este punto para la política social ordoliberal.

13. Véanse también los capítulos 6 y 7. La UME rechaza compartir el riesgo. Sobre esto, véase también Varoufakis (2013).

insiste en que «la responsabilidad no es solo una condición previa del orden económico de la competencia total, sino, en general, de una sociedad en la que prevalezcan la libertad y la autodeterminación» (2004, 285). En una sociedad libre, los individuos toman decisiones por sí mismos y, por ende, son responsables de los resultados de sus decisiones.¹⁴ En una sociedad de libre mercado, el Estado es la autoridad pública de la competencia empresarial autorresponsable. No interviene en nombre de los que están endeudados y en quiebra, los desempleados o los mal pagados. Garantiza los derechos de propiedad privada e interviene en aras de la moneda sana, sustentando el mecanismo de los precios como máquina calculadora del dolor y el placer económicos.¹⁵ De esta manera, el Estado ordoliberal realmente es un planificador de la competencia por el mecanismo de libre precio, como argumentó Balogh (1950). Ejerce el poder político no como contrapeso de la libertad de competencia, sino, más bien, como motor de la competencia en tanto obligación jurídica, responsabilidad individual y deber público. En lugar de dirigir la conducta de los agentes económicos, establece el marco constitutivo de la economía en su conjunto e interviene en el *mapa*, haciendo cumplir y, si es necesario, reformando las reglas de conducta.¹⁶

14. Sobre la responsabilidad y los límites ordoliberales a la resolución de crisis de la Eurozona, ver Siems y Schnyder (2014) y el capítulo 7.

15. Jevons (William Stanley Jevons, *The Theory of Political Economy* [Londres 1888]; <http://www.econlib.org/library/YPDBooks/Jevons/jvnPE.html> [consultado el 4 de febrero de 2013]) concibió la relación entre beneficio y coste económicos en términos de una relación entre el placer y el dolor: expresaba crudamente el dolor de gastar dinero respecto al placer de comprar una mercancía. Por lo tanto, definió el valor en términos subjetivos como utilidad: la utilidad de una mercancía le otorga valor como expresión del placer sobre el dolor.

16. La política social ordoliberal no se limita a intervenir sobre las condiciones generales, también lo hace en la mentalidad de los gobernados (véase el capítulo 5).

Para los ordoliberales, por consiguiente, «orden significa la regulación de la libertad» (Eucken 2004, 179). Por un lado, implica bastante razonablemente la provisión de seguridad jurídica para la toma de decisiones económicas. La seguridad jurídica es la condición necesaria «de la planificación individual en una sociedad de mercado y la salvaguarda contra las prácticas arbitrarias», ya sea por parte de la autoridad política o de los poderosos participantes del mercado (Mestmäcker 2007a, 42). Les asegura que la ley no está sujeta a manipulación y que es confiable y cognoscible (ver también Hayek 1979). Por otro lado, también implica que, «tanto para el Estado como para los individuos, la economía debe ser un juego: un conjunto de actividades reguladas» que están determinadas por un «conjunto de reglas que rigen un juego cuyo resultado nadie conoce» (Foucault 2008, 173). Para la política de la libertad es fundamental la dispersión del poder económico (Eucken 2004, 334). El incumplimiento de este requisito conducirá, como lo expresó Eucken, a la «pérdida neofeudal de autoridad política» (334).¹⁷ Si hay desempleo, el gobierno no debe intervenir de manera directa. Debe planificar mediante el mecanismo de precio libre, que permita a los desempleados cotizarse a sí mismos en el empleo.

En resumen, el concepto ordoliberal de constitución económica tiene la misma validez que el concepto de constitución política. Obliga a la adhesión, establece el marco para la actividad económica legítima y establece los principios de conducta para toda la economía política. La escuela de Friburgo enfatiza la necesidad de una «perspectiva política integrada» [*Ganzheitsbetrachtung*]. En esta concepción, cada área política es un constituyente de la economía política liberal. Cada constituyente tiene un significado y un significado solo *en y*

17. El original alemán dice: «*Jede Festigung der Machtgruppen verstärkt die neufeudale Autoritätsminderung des Staates*».

a través del todo. La política social, digamos, se distingue así solo como componente de la economía política liberal, y su conducta se define por su contribución al sistema de competencia total en su conjunto. «Todos los principios, tanto los constitutivos como los regulativos, van juntos. En la medida en que la política económica se base consistentemente en ellos, se creará y se hará operativo un orden competitivo. Cada principio recibe su significado solo en el contexto del proyecto general [*Bauplan*] del orden competitivo» (Eucken 2004, 204). Por lo tanto, la *Ordnungspolitik* no se limita en absoluto a la política económica. Se trata más bien del logro de una conducta de gobierno consistente en todas las áreas políticas. Se trata tanto de lo que se debe hacer como de lo que se debe evitar. En la economía libre la libertad de competir es primordial. Su conducta requiere reglas claras y el cumplimiento de las reglas decididas. También requiere voluntad y resistencia empresarial.¹⁸

COMPETENCIA COMPLETA VS. PODER PRIVADO: SOBRE LA *ORDNUNGSPOLITIK*

La competencia total es el «instrumento económico de negar el poder» (Nörr 2003, 306). La afirmación del poder privado es perjudicial para la base liberal de la sociedad. La *Ordnungspolitik* trata de la sustitución del poder privado por el poder del mercado. Parafraseando la máxima de libertad de Kant, el hombre es libre si no necesita obedecer a ninguna persona, tan solo a la democracia de mercado de la oferta y

18. Véase el capítulo 5 sobre la política social ordoliberal como principio regulador también de la constitución económica de una economía de trabajo libre.

la demanda (cf. Böhm 1980a, 89).¹⁹ La ley de competencia es el medio regulador de la *Ordnungspolitik*. Está destinado a dispersar el poder económico privado en aras de una libertad de compulsión económica.

El ordoliberalismo acepta que la tendencia al monopolio es innata a la lógica de la competencia (Eucken 2004, 31; Röpke 1950a, 143; Müller-Armack 1978, 326). De hecho, el monopolio es una reacción «comprensible» contra las presiones del mercado potencialmente generadoras de pérdidas (Eucken 2004, 237). Por lo tanto, Eucken argumenta que «*laissez-faire* y la competencia total no deben confundirse» (191). El *laissez-faire* deja la economía libre a merced de los intereses privados que, en lugar de ajustarse a las presiones del mercado por su propia voluntad, distorsionan el mecanismo de precios libres mediante la fijación de precios de monopolio y el cierre del mercado. Dado que, por lo tanto, la competencia y la libertad de contratación «pueden abolirse a sí mismas» (Peukert 2010, 120; Eucken 2004, 31, 55), se requiere un Estado fuerte que actúe «con severidad e imparcialidad» (Röpke 1942, 5) para asegurar que «la libertad de contrato [no es] [...] utilizada para contratos que restringen o eliminan la libertad de contrato» (Eucken 2004, 278). Como dice Gerber (1994, 47), para los ordoliberales, la experiencia de Weimar se tradujo en una demanda por la «eliminación de monopolios», cárteles y sindicatos económicos. El medio de *eliminación* es el establecimiento de un sistema de competencia completa. En caso de monopolios naturales o públicos inevitables, su regulación tiene que estar basada en el mercado como si hubiera competencia completa.

19. Kant dice que el hombre es libre si solo tiene que obedecer la ley. Para una aplicación del dicho de Kant como legitimación moral de un orden de mercado espontáneo, véase Hayek (1944, 58) y Eucken (2004, 176).

Inicialmente, la escuela de Chicago compartía la crítica ordoliberal al monopolio como el gran enemigo de la economía política liberal.²⁰ No obstante, en el período de la posguerra, la escuela de Chicago desarrolló una visión más optimista sobre el efecto de los monopolios en los precios, argumentando que el poder del mercado finalmente prevalecerá y someterá a los monopolios. El poder de monopolio fue así visto como un fenómeno transitorio que será erosionado por las propias fuerzas del mercado.²¹ En contraste, el argumento ordoliberal sostiene que el sistema económico necesita «ser moldeado conscientemente» (Eucken 2004, 106) por todo tipo de reglas y regulaciones para prevenir distorsiones económicas por afirmaciones de poder privado que cierran el mercado. La definición ordoliberal de cierre de mercado es de gran alcance. No solo incluye la prohibición de cárteles y sindicatos. También apunta a la descentralización de la industria y la proliferación de unidades productivas de mediana escala.²² Además, Eucken exige que «deben prohibirse los descuentos por lealtad, los contratos exclusivos y los precios bajos agresivos contra terceros con el objetivo de disuadir o destruir» (Eucken 2004, 267). Además, exige la abolición de la ley de patentes moderna, las leyes de marcas registradas y los anuncios sugerentes (269). Las áreas en las que las prácti-

20. Ver especialmente el trabajo de Simons (1948).

21. Véase, por ejemplo, Director y Levi (1956). También el relato crítico de van Horn y Mirowski (2009) y van Horn (2011). Sin embargo, la distinción entre el enfoque de mercado libre de Chicago y el enfoque de Freiburg centrado en el Estado para la competencia de mercado y el monopolio es de énfasis, no de sustancia. Como dijo Hans Willgerodt (1986, 55), «en realidad solo existe una diferencia en el énfasis y las oportunidades para una división académica y política del trabajo».

22. Ver el debate sobre el *Mittelstand* alemán como la columna vertebral de su economía. La descripción del ordoliberalismo de Glasman (1996) se alimenta de esta idea.

cas restrictivas son aceptables incluyen «el trabajo de mujeres y niños, la regulación de la duración de la jornada laboral, la protección contra accidentes y mediante la inspección industrial una protección de los trabajadores» (267). Para Eucken (1952, 36) «el problema del poder económico nunca puede resolverse mediante una mayor concentración de poder, en forma de cárteles o monopolios». Tampoco se puede encontrar la solución en «una política de *laissez-faire* que permita el mal uso de la libertad de contrato para destruir la libertad» (Eucken 1952, 37; 2004, 26). Argumenta que el «problema del poder económico solo puede resolverse mediante una coordinación inteligente de toda la política económica y legal [...]. Cualquier medida individual de política económica debería, para tener éxito, ser considerada como parte de una política diseñada para establecer y mantener el orden económico como un todo» (Eucken 1952, 54). El sistema de competencia completa, por lo tanto, «requiere [...] servicios, sobre todo salvaguardias legales» para asegurar que los agentes económicos «no lo destruyan en una dirección contraria al mercado» (Müller-Armack 1978, 326). Es decir, y como señala Foucault (2008, 133) requiere una «política activa y extremadamente vigilante». Como ya señalaba Eucken, «no es suficiente con realizar ciertos principios de la ley y dar espacio al desarrollo del orden económico» (Eucken 2004, 373). Más bien, lo económico debe orientarse conscientemente para frenar la «propensión universal a construir monopolios». Esta propensión es «un *hecho* de la economía libre que *debe tenerse en cuenta en cualquier política económica*» (Eucken 2004, 31, 55; también Böhm 1973, 39). Así, mantener una competencia completa podría requerir de hecho «tantas intervenciones económicas como una política de planificación». De hecho, cuanto más libre es el mercado, más reglas se necesitan para mantener la libertad de competencia en la conducta de sus participantes (Miksch

1947, 133, 327). La cantidad de intervención estatal no es un problema. Lo que está en juego es su finalidad y objetivo, su cualidad (política) específica. La *Ordnungspolitik* sustenta la economía libre al frenar la lógica innata de la competencia hacia el poder de monopolio y el cierre de mercados por prácticas discriminatorias. Somete a los participantes del mercado al poder del mercado y establece la «coordinación entre individuos autónomos, pero no autosuficientes» por medio de precios de mercado (Böhm 2010, 169, 176).²³

Ptak (2004) ha argumentado que la crítica ordoliberal del poder económico socava la esencia de la competencia, que es una manifestación del poder económico. Marbach (1965, 25) argumentó lo mismo: la competencia «equivale a una modificación de una estructura de poder dada». La noción de competencia total de Eucken (2004) es ambigua. Habla de la eliminación del poder económico y define la competencia total como un mecanismo «que conduce al equilibrio del proceso económico» (Eucken 2004, 198). Sin embargo, Eucken no abogó por la suspensión de la competencia de precios. Más bien, lo defiende y lo concibe como el medio de la libertad económica. Eucken no es un visionario de la impotencia económica y las condiciones imponderables de los equilibrios competitivos. Por lo tanto, los ordoliberales no argumentan que los mercados deban ser regulados para minimizar el poder de mercado.²⁴ Más bien, los mercados tienen que ser regulados para minimizar (eliminar) la afirmación del poder económico *privado* sobre ellos (Böhm 1960). El poder privado tiende a cerrar los mercados y perjudicar el

23. La opinión convencional de que el argumento ordoliberal a favor de la restricción de la competencia significa menos competencia, véase, por ejemplo, Sheppard y Leitner (2010), está totalmente en desacuerdo con la doctrina ordoliberal.

24. Siems y Schnyder (2014) malinterpretan la crítica ordoliberal del poder privado como una crítica del poder de mercado.

funcionamiento del mecanismo de precios, «[reduciendo] la libertad de muchos a favor de la dominación de unos pocos en el sistema económico» (Streit y Wohlgemuth 2010, 226). Esta es de hecho la justificación de Eucken de los beneficios de la competencia total. «Entrega a cada uno al control del mercado, lo priva del poder, lo obliga a aumentar su trabajo, necesita adaptaciones constantes y, por medio de la bancarrota, tiene desagradables medios de coerción» (Eucken 2004, 237).²⁵ El poder de mercado controla el poder privado y la perspectiva de quiebra frena la asunción de riesgos irresponsables. Como aclara Böhm (1960, 162), el tema de la competencia total que él y Eucken «enfocaron juntos fue [...] la cuestión del poder privado en una sociedad libre». La competencia completa no es un fin económico en sí mismo, pues sirve para evitar la afirmación del poder privado sobre el funcionamiento del mecanismo de precio libre (Eucken 2004, 67). De hecho, la sumisión de los individuos al movimiento del mecanismo de libre precio «es un deber público al que los empresarios [tienen] que someterse» por el bien de una sociedad bien ordenada (Müller-Armack 1979, 147; Böhm 1937, 102; también Müller-Armack 1978, 326). La competencia debe basarse en el rendimiento, no en el poder. Los agentes económicos únicamente deberían competir entre sí sobre la base de la competitividad de los precios, y no para disputarse la influencia sobre legisladores y políticos.

La noción ordoliberal de competencia completa es distinta. No es lo mismo que competencia perfecta o pura, que es el

25. Así, se considera que la ganancia es la recompensa por el espíritu empresarial. Como deja claro Röpke (2009, 105-106): «Bajo la regla de la ganancia, el empresario que se adapta, recibe del mercado un reconocimiento a tal efecto en forma de bonificación [...] el empresario que no encaja es penalizado por el mercado [...] el sistema económico se rige por el miedo a la quiebra» —y la adaptación rentable a la dinámica del mercado es, por tanto, un medio para evitar la quiebra—.

carácter designado de la competencia en la economía neoclásica. En esta cuenta, la competencia es perfecta a condición de que ningún participante tenga el poder de determinar los precios; es decir, la competencia es perfecta cuando se encuentra en su mayor nivel posible. La noción de concepción completa de Eucken no se trata solo de la ausencia de determinación de precios por parte del poder privado. En esencia, se trata de la «ausencia de poder *coercitivo*» (Möschel 1989, 157 fn. 16, énfasis mío). Es un medio de *libertad económica*. La competencia total es tanto una categoría social como económica. Sobre todo, como instrumento y salvaguarda de la autonomía individual, es una categoría moral. Presupone relaciones sociales despolitizadas e implica individuos autónomos que intercambian entre sí y se reconocen en este intercambio como sujetos morales. Por lo tanto, la competencia completa no es solo una cuestión de derecho de la competencia. Fundamentalmente, es una cuestión de política social. El núcleo de la noción de competencia completa de Eucken es una cuestión moral de lo que significa ser humano.²⁶ Foucault (2008, 120) capta bien esta idea cuando argumenta que en el ordoliberalismo «la competencia es una esencia. La competencia es un *eidōs* [una intuición de la esencia, frente a un hecho empírico]. La competencia es un principio de formalización». Valida, refuerza y promulga la libertad individual y la autonomía humana en condiciones despolitizadas de interacción social.²⁷

26. Para una discusión detallada de la competencia completa como institución moral, ver «ORDO y la moralidad de la competencia» más adelante. El resto de esta parte y la siguiente, «La sociedad de derecho privado», exploran las premisas morales de la competencia total. La conclusión, «ORDO y la moralidad de la competencia», reúne esto.

27. En Foucault *vollständige* también se traduce como competencia «pura» (por ejemplo, Foucault 2008, 121), que es el término alter-

El carácter distintivamente social y moral de la competencia total quizás se explique mejor observando las consecuencias de la competencia incompleta, que para los ordoliberales son formidables. Siguiendo a Eucken (2004, 224), conduce a la «formación de bloques de poder autónomos en la industria, la agricultura y la mano de obra» que, junto con «la inestabilidad particularmente peligrosa del orden monetario», socavan «la racionalidad de la economía procesos que conducen a la depresión, el desempleo y mercados desabastecidos». Estos resultados «desencadenan» fuertes demandas de «planificación económica central» que, si no se controlan, conducen al desarrollo de un Estado económico de caos planificado, es decir, el Estado de bienestar económico keynesiano. La «eliminación de estas demandas» en la planificación económica es fundamental para el logro de una economía de trabajo libre. La eliminación es, sin embargo, «solo posible a condición de que las premisas sobre las que surgen se cambien fundamentalmente». Para Eucken, el deterioro del capitalismo liberal es causado por la formación de bloques de poder social y relaciones de clase arraigadas. Los sindicatos monopolizan la oferta de mano de obra (44) a lo que reaccionan los empresarios, conduciendo, argumenta, a la división de la sociedad en clases ya la politización [*Ver-machtung*] del mercado laboral (18).

Una vez que el Estado se afirma como un «mediador» en las «luchas de clases» subsiguientes, la economía de trabajo libre

nativo de competencia perfecta. Nörr (2010) lo traduce como competencia «efectiva». Aunque la competencia *vollständige* se superpone con la prescripción neoclásica de la competencia, es distinta. Su distinción se basa en un argumento moral, que defiende el ideal de ausencia de poder económico privado y fuerza coercitiva. La competencia *vollständige* es la categoría económica de la idea liberal de los derechos negativos como condición social de la autonomía individual, la libertad económica y la libertad de precios.

cambia hacia el sistema de «planificación central» (Eucken 2004, 214; también 244). De hecho, cualquier afirmación de poder privado, por leve que sea, «puede en su efecto» transformar un orden social liberal en una economía centralmente planificada (221). La afirmación del poder privado socava el equilibrio social de una sociedad abierta y desfigura a sus participantes empresariales en peticionarios de, digamos, ayuda estatal y garantías de empleo. Es decir, transforma la libertad de competencia y regulación de expectativas por los movimientos de precios en la libertad de las fuerzas sociales para coaccionar al gobierno para que intervenga directamente en su favor en detrimento de una sociedad libre y abierta. Aquí, los intereses privados compiten entre sí para imponer sus «intereses reales o putativos» al Estado exigiendo «subsidios, garantías de precios, salarios más altos, tarifas de importación, nacionalización, etc.» (18). La afirmación de este poder privado es contrarrestada por la afirmación de aquel poder privado, y «el resultado probable sería la ineficiencia, la confusión y, en última instancia, el caos económico» (Gerber 1994, 47). En condiciones de caos, el intervencionismo político no satisface ningún interés en particular. Por el contrario, profundiza el resentimiento social e intensifica la lucha por el acceso privilegiado a los hacedores de políticas. En la medida en que «los grupos de interés determinan la política de Estado [...], el Estado se vuelve dependiente del equilibrio de las fuerzas sociales» (Eucken 2004, 328) en detrimento de la armonía social y la libertad bajo el imperio de la ley. De hecho, el Estado de derecho se transforma en una ley de privilegios. «El torrente de intereses personales» (Röpke, citado en Lenel 1989, 22) no solo conduce a la captura del Estado por poderosos intereses creados. También «refeudaliza» las relaciones sociales (ver Böhm 2010) con la consecuencia de que el Estado de derecho es suplantado por un Estado de clientes. En la reve-

ladora frase de Röpke (1936, 163), «no es el Estado el que es “corporativo”, sino la corporación la que es “estable”». Para los ordoliberales, la afirmación «establecida» del poder privado es el efecto político de la «refeudalización de la sociedad» (Böhm 1980b, 258; ver también Eucken 1952, 45; 2004, 357f; Rüstow 1942). En la sociedad «refeudalizada», el «pueblo confunde su libertad con su poder» (Röpke 1950b, 23). En cuanto al argumento de la competencia total, lo que está en juego no es, pues, la eficiencia económica y la eficacia competitiva como tales, sino una sociedad libre, que es la base de un orden de libre mercado caracterizado por relaciones de intercambio de equivalencia entre empresarios de valor económico autorresponsables.

Una economía de trabajo libre no es un orden natural que sea algo «independiente del marco extraeconómico de las condiciones morales, políticas, legales e institucionales» (Röpke 1942, 68). Es un orden social políticamente constituido y sostenido. Su formación es una cuestión de *Ordnungspolitik*. La *Ordnungspolitik* tiene que sustentar el Estado de derecho liberal como un «orden constitucional libre de privilegios y no discriminatorio» (Vanberg 2015, 29). Es una política de competencia sostenida en aras de relaciones sociales despolitizadas, autonomía individual, libertad empresarial y empresa social. La precondition de una economía de trabajo libre es que «el Estado no debería bajo ningún concepto otorgar privilegios» (Böhm 2010, 174). Tiene que resistir la influencia de los grupos de poder privados y dispersar el poder privado. Por el bien de la sociedad civil, la *Ordnungspolitik* tiene que «eliminar la independencia de los intereses seccionales y obligarlos a convertirse en instrumentos de un orden competitivo» (Eucken 2004, 327, énfasis mío). Para la escuela de Friburgo, por lo tanto, la competencia total no es principalmente un «medio para lograr objetivos económicos como el crecimiento y la eficiencia». Se defiende principalmente

como un procedimiento para frenar el poder de los agentes económicos y las organizaciones. El poder económico, a su vez, se considera malo no solo porque paraliza el mecanismo de precios y su potencial de asignación, sino también, y principalmente, porque permite infracciones de la libertad de los demás, que se considera la condición previa fundamental del comportamiento moral» (Streit y Wohlgemuth 2000, 231). La libertad económica no crea un comportamiento moral, aunque se basa en ello.²⁸ Dado que la «concesión de la libertad bien podría convertirse en un peligro para la libertad, se permite la creación de poder privado» (Eucken 2004, 53). La *Ordnungspolitik* protege la libertad del interés propio de sí misma, desalienta el comportamiento inmoral y disciplina la imprudencia a través de un régimen de plena responsabilidad jurídica. En el esquema ordoliberal, la competencia total es un medio para lograr una sociedad civil «reinada por consumidores soberanos» (Engel 2003, 430). La competencia completa, como señaló Foucault, «solo puede aparecer si se produce [...] por una gubernamentalidad activa» (2008, 121). Trasciende los intereses antisociales, supera el carácter fracturado de la sociedad y resuelve el carácter dividido en clases de la sociedad capitalista sobre la base de un código moral-legal general (ver Böhm 1937, 21; Röpke 1942, 6). Somete a cada uno de los participantes del mercado al poder del mercado, cualesquiera que sean sus intereses específicos e independientemente de su desigualdad en la propiedad. La defensa ordoliberal de la libertad, por ende, no debe identificarse con la liberalidad o el *laissez-faire*. Más bien, es libertad en nombre y a través del orden. Es decir, la libertad es correcta solo «dentro del marco del orden» (Böhm 1937, 101). *Ordnungspolitik* es política de la libertad ordenada.

28. Sobre esto, ver también Bonefeld (2013) y Ronge (2015). Ver también el capítulo 2 para una descripción de los principios morales en la economía política de Smith.

LA SOCIEDAD DE DERECHO PRIVADO: SOBRE LA AUTONOMÍA PRIVADA Y LA LIBRE ASOCIACIÓN

El concepto de sociedad de derecho privado centra la libertad de competencia en la conducta de los individuos autónomos del mercado. La sociedad de derecho privado es la contraexpresión de una sociedad de masas de derechos sociales. Su lógica es smithiana: con el Estado asegurando las reglas del juego y creando condiciones de competencia completa, los individuos están autorizados a perseguir su propio interés como iguales ante la ley. Persiguen su propio interés interactuando entre sí como sujetos de derecho. Todos los participantes del mercado están dotados de los mismos derechos económicos y deberes morales. Aunque son independientes entre sí, también están obligados entre sí. Sus relaciones con cada uno están mediadas por contratos. En la sociedad de derecho privado, ningún individuo puede definir y perseguir el bien colectivo. Más bien, la toma de decisiones individuales está obligada por el mecanismo de precios, que coordina «el plan parcial de todos los participantes sobre la base de las decisiones que toman estos participantes» (Böhm 2010, 170).²⁹ En el argumento de Böhm, la autonomía privada se expresa en la forma de un orden de mercado espontáneo de vendedores y compradores individuales, cada uno asegurado de sus deberes y derechos entre sí. Para Böhm la economía libre se manifiesta como una asociación de libertad, igualdad, utilidad, propiedad y conectividad mediada por el mercado.

Böhm compara la sociedad de derecho privado con la noción de Marx de una sociedad comunista argumentando que es una «asociación en la que el libre desarrollo de cada uno es

29. Esta es la formulación de Böhm del orden espontáneo de Hayek.

la condición para el libre desarrollo de todos» (Böhm 2010, 171).³⁰ De hecho, según Böhm, «esta cita [...] podría servir como el principio rector para la sociedad de derecho privado y su economía de mercado» (171 fn. 20).³¹ Bajo este argumento, el liberalismo no emancipó al individuo de la sociedad. Más bien, cambió la sociedad de una sociedad feudal de privilegios a una sociedad de «miembros libres e iguales» (Nörr 2010, 158) que persiguen sus propios intereses como iguales ante la ley. En la sociedad de derecho privado, «cada miembro disfruta del permiso social para actuar como empresario» (Böhm 2010, 174) y, por lo tanto, «para planificar e implementar sus propias decisiones económicas basándose únicamente en los precios y las normas legales» (Mestmäcker 2007a, 22). La abolición del privilegio feudal estableció así una sociedad en la que existe «un solo estatus legal para todos y una sola autoridad competente que gobierna los planes y acciones humanos, a saber, la autonomía privada» (Böhm 2010, 162). La libertad de propiedad y de contrato están garantizadas por la autoridad pública. Cada individuo está dotado de los mismos derechos y asegura sus intereses mediante el intercambio, la compra y la venta en mercados

30. Ver Marx y Engels (1996, 35).

31. Fácilmente podría haber citado la descripción de Marx de la compraventa de la fuerza de trabajo como un «edén mismo de los derechos innatos del hombre». Es «el reino exclusivo de la Libertad, la Igualdad, la Propiedad y Bentham. Libertad, porque tanto comprador como vendedor [...] están determinados únicamente por su propia voluntad. Contratan como personas libres, iguales ante la ley. Su contrato es el resultado final en el que su voluntad conjunta encuentra una expresión jurídica común. Igualdad, porque cada uno entra en relación con el otro [...] y cambian equivalente por equivalente. Propiedad, porque cada uno dispone solo de lo que es suyo. Y Bentham, porque cada uno busca solo su propio beneficio. La única fuerza que los une y los pone en relación entre sí es el egoísmo, la ganancia y el interés privado de cada uno» (Marx 1990, 280).

competitivos, incluidos los mercados laborales. La sociedad manifiesta todo tipo de relaciones contractuales entre individuos que postulan el intercambio y toman decisiones independientes sobre la base de reglas no discriminatorias y de acuerdo con un estándar objetivo de precios. Sus decisiones se transforman en virtudes públicas por medio de una mano invisible que manifiesta la sociabilidad de su comportamiento de toma de precios en la forma de un cálculo económico de las preferencias del consumidor (Eucken 2004, 263).

En la libre asociación de un orden de mercado espontáneo, «el individuo está ligado a su Estado a través de la sociedad de derecho privado» (Böhm 2010, 166). La libertad de contratación implica al Estado como poder independiente de los derechos económicos individuales. En lugar de privilegios, el Estado establece la igualdad de derechos; en lugar de relaciones de voluntad y poder, el Estado establece relaciones de derecho; en lugar de despotismo, el Estado concentra la coerción como ley y orden; en lugar de relaciones de conflicto y lucha social, el Estado establece relaciones contractuales de interacción social. El Estado civiliza así la conducta de la libertad y moraliza el orden espontáneo del mercado en forma de sociedad de derecho privado. Cada participante no solo se rige por la ley, sino que también es una persona moral. Es decir, cada individuo encarna los derechos y responsabilidades de las leyes de la propiedad privada y les otorga una conciencia y una voluntad. En una sociedad de derecho privado, el individuo es un agente independiente de libre asociación. Él o ella es libre de obedecer únicamente el Estado de derecho y adaptarse a los movimientos de precios competitivos como un empresario responsable de sí mismo. La sociedad de derecho privado reconoce al dueño de la propiedad individual como un ciudadano abstracto. Trata a ricos y pobres como iguales. La afirmación del poder privado, incluido el poder monopólico, los bloques de poder

social y el poder de clase, es perjudicial para su sociabilidad y civilidad. El establecimiento de «grupos de poder» dentro de la sociedad, «que harían posible que otros, individualmente o como grupo, sean subyugados y explotados» (Böhm 2010, 176), es contrario a su lógica. La competencia total es una necesidad de la libre asociación ya que «permanentemente pone en peligro, y a menudo erosiona, el poder económico» (Engel 2003, 431).³² En aras de la libertad, la autonomía privada y los derechos económicos individuales, frena la afirmación de los intereses especiales que buscan dispensarse de las presiones competitivas mediante, digamos, una política de pleno empleo y formas integrales de apoyo al bienestar. Para los individuos, la libre asociación en el orden espontáneo del mercado es un deber moral.

El propósito de todas las normas jurídicas en una sociedad de derecho privado es la igualdad jurídica.³³ Su salvaguardia requiere una fuerza organizada. «Una sociedad de derecho privado no puede funcionar sin autoridad» (Böhm 2010, 167; también Mestmäcker 2007a, 22). Logra «orden» sobre la base de un «conjunto de reglas legales» que regulan «una sociedad de tomadores de decisiones esencialmente autosuficientes cuyas acciones están controladas y coordinadas por la competencia del mercado» (Streit y Wohlgemuth 2010, 226). En una sociedad de derecho privado, por consiguiente,

32. La tarea de «obligar a las empresas a actuar en el interés público se asigna a la competencia del mercado y, por extensión, a la legislatura, quien debe proteger la competencia de las restricciones creadas por las empresas» y los poderosos sindicatos (Mestmäcker 1993, 71).

33. Hayek fue más allá en el desarrollo de esta noción en su *Ley, Legislación y Libertad*. Cita a Kant en apoyo de esta visión de la sociedad como un orden espontáneo gobernado por leyes: «La ley deja a la voluntad voluntaria de cada uno qué propósito persigue con su conducta» (1979, 113 fn. 26). La cita sale de *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*.

no puede haber leyes específicas que traten asuntos particulares e intervengan de manera directiva. Cualquier ley de este tipo contiene su propio propósito concreto y, por lo tanto, discrimina entre propósitos discernibles. La ley tiene que ser abstracta para evitar la concesión de privilegios. Al abstraerse de propósitos concretos, la ley reconoce la igualdad de los individuos como tomadores de decisiones autónomos, cada uno dotado de los mismos derechos y cada uno igualmente facultado para actuar «como empresario» cualesquiera que sean sus condiciones y propósitos concretos (Böhm 2010, 174).³⁴ En «el sistema de derecho privado [...], a las personas no se les proporciona una prescripción del comportamiento que se espera de ellas *frente a* innumerables miembros conocidos y desconocidos de la sociedad con iguales derechos. Además, se espera que las personas adivinen y descubran por sí mismas qué actitud es correcta o conveniente en cada caso, es decir, que se ajusten individualmente, por así decirlo, a la constelación del mundo exterior orientándose a partir de los datos sociales que conocen» (167-168). Cada miembro de la sociedad de derecho privado está así igualmente dotado de derechos económicos negativos. El desempleado está tan facultado como el dueño de una gran riqueza para actuar con el permiso de la empresa.

34. El argumento de Hayek (1944, 1979) de que la libertad individual requiere que el Estado de derecho sea de carácter abstracto y la sociedad de derecho privado de Böhm están cortados por la misma tijera. Hayek (1944, 78) ilustra la utilidad liberal del Estado de derecho abstracto con referencia al código de circulación: no le dice a nadie adónde ir, por qué camino viajar y no hace referencia a propósitos particulares; todos pueden ir a donde quieran siempre y cuando obedezcan el código de circulación, que les dice a los conductores de antemano qué hará el Estado si desobedecen las normas de tránsito. Röpke ya había señalado este mismo punto usando una ilustración similar en su *Gesellschaftskrise* de 1942 (ver Röpke 2009, 185-186). Véase también Dardot y Laval (2013, 143).

En conclusión, Böhm reconoce al individuo de mercado como un sujeto tomador de precios que actúa de acuerdo a un «cierto marco, ley y orden concretos» (Foucault 2008, 174). Como tal, también es un tema de *Ordnungspolitik*, la cual se resuelve en torno a la ley de competencia para prevenir la «degeneración del proceso competitivo» (Gerber 1994, 50). Cualquier degeneración de este tipo pone en peligro una sociedad de derecho privado. El derecho de la competencia articula los principios de una sociedad de derecho privado. La *necesidad ordnungspolítica* de la ley de competencia reconoce las presiones sociales que amenazan con descarrilarla. En aras de una sociedad de derecho privado, se necesita autoridad política, ya que «la experiencia ha demostrado que la protección de la competencia se descuida si está sujeta a una decisión política discrecional» (Möschel 1989, 288).³⁵ La libertad de contratación se puede utilizar ya sea de conformidad con el Estado de derecho o en violación de él, en cuyo caso no tiene «autonomía privada, ni legitimidad de actuar o no actuar económicamente» (Nörr 2010, 160). Como dice Tuori (2015, 134), la constitución económica «impone un deber de interpretación no solo en el derecho público sino también, e incluso principalmente, en el derecho privado [...]. Las instituciones de derecho privado son instrumentos para la realización de una *Gesamtentscheidung*

35. La política de competencia se basa en la ley y se rige por la ley. Por lo tanto, no se trata de una cuestión de legislación discrecional. Su aplicación tampoco debería ser una cuestión de criterio político discrecional. Eucken hace un llamamiento a la aplicación por parte de un organismo tecnocrático independiente y cuasijudicial que ejerza un poder político real. Pide el establecimiento de una oficina de monopolio independiente que, dice, «es tan indispensable como el tribunal supremo» (Eucken 2004, 294). Sobre la oficina de cárteles de Alemania (Occidental) y su importancia como modelo para la Comisión Europea de Monopolios y Fusiones, véase Gerber (1998).

constitucional [...]. Juntos, los elementos de derecho público y privado producen un orden despolitizado [*herrschaftsfreie*] de cooperación social, una economía de mercado gobernada por la competencia basada en el desempeño» (citando a Böhm 1933, 124; véase también Böhm 2010, 169-170). Un orden social *herrschaftsfreie*, la libre asociación, equivale a un orden social completamente despolitizado del que «todo orden [ha sido erradicado]» y del cual «el poder privado [ha sido eliminado]» (Böhm 1937, 150). En este orden social «sin poder», lo que cuenta es la competencia basada en el desempeño, no el tipo de «competencia basada en impedimentos» de los cárteles y sindicatos poderosos, que a juicio de Böhm sabotean la «asociación libre» en detrimento de una sociedad libre.

CONCLUSIÓN: EL ORDO Y LA MORAL DE LA COMPETENCIA

La concepción ordoliberal de la competencia ordenada reconoce la libertad de competir como una obligación moral y un deber público. El capítulo ha argumentado que, en el ordoliberalismo, la competencia es más que un instrumento económico. Es, por encima de todo, un medio de libertad y autonomía individual, y el fundamento de la idea de libre asociación de Böhm como un orden espontáneo de la iniciativa privada y la coordinación de la cooperación social a través de los movimientos de precios. Por lo tanto, Eucken lo ve como el medio fundamental del «orden querido por Dios» de una «forma humana universal de vida» (Eucken 2004, 176, 321). No obstante, dado que este orden de vida no surge «así como así» (360), necesita ser construido y sostenido por el orden del Estado. El Estado liberal es, por tanto, una institución moral. Crea y mantiene el «orden divino» de la

propiedad privada y «moraliza» la conducta de los dueños de la propiedad privada. A diferencia de una economía de trabajo planificada, en la que «el hombre se convierte en una parte diminuta de la máquina económica anónima dirigida por el Estado» (Eucken 1989, 35), una economía de trabajo libre manifiesta la «esencia del hombre» en la estructura de la sociedad (Eucken 1989, 35). Eucken 1959, 239).

No todo orden social constituye un ORDO (Böhm 1950, xvi). Una economía planificada manifiesta un orden definido de economía política; sin embargo, no equivale a un ORDO. En el argumento ordoliberal una economía planificada desafía la esencia del Hombre. El Estado de bienestar democrático keynesiano tampoco es un ORDO porque es un sistema «confuso» de principios socioeconómicos mixtos. Además, el orden competitivo del liberalismo del *laissez-faire* podría no manifestar un ORDO por la sencilla razón de que supone la libre economía como algo natural y asume que, a menos que el Estado interfiera, la libertad económica surgirá espontáneamente por las fuerzas invisibles del mercado. Para los ordoliberales, la economía libre «no es un hecho de la naturaleza» (Foucault 2008, 120), sino el resultado sostenido de una «política hacia la organización del mercado», de *Ordnungspolitik* (Eucken 1989, 45 fn. 2). La política económica ordoliberal no interviene en la economía de manera arbitraria ni discrecional, concediendo privilegios a los poderosos intereses económicos. Más bien, los objetivos de la política económica están «claramente identificados en cláusulas económicas en una constitución escrita» (45) que establece la autonomía de toma de precios de los empresarios libremente asociados como la decisión de valor social básica sobre el carácter de la vida económica en la economía social de mercado. «Sin la posibilidad de la acción espontánea, el hombre no [es] un “ser humano”» (34). La esencia humana tiene que aparecer. Según Eucken, aparece bajo la forma de

un orden económico que «concuerta con la razón». Él llama a este acuerdo un ORDO. ORDO combina la esencia del Hombre con el mundo de las cosas (Eucken 1959, 239). ORDO manifiesta un orden armonioso de toma de precios individuales que se promulga y garantiza mediante la competencia total. La combinación es política en su construcción y requiere el poder independiente del Estado para su mantenimiento.

Eucken desarrolla su argumento con referencia a la filosofía moral de Kant. La libertad es la condición de la moralidad, y la negación de la libertad es inmoral y significa tiranía (Eucken 2004, 176).³⁶ El principio del imperativo categórico de Kant sostiene que el Hombre es un fin y no un medio. En opinión de Eucken (2004, 126), una economía centralmente planificada convierte al Hombre en un medio. Es la manifestación institucional de la inmadurez autoimpuesta. Por lo tanto, es un Estado de inmoralidad que desafía el orden divino de la libre competencia y la regulación del comportamiento económico mediante movimientos de precios impersonales (Eucken 2004, 53). Así, apoyándose en Kant, Eucken argumenta que «es responsabilidad del Estado encontrar una *forma*» que garantice la sociabilidad de los intereses no sociales y que proporcione la «mayor oportunidad posible para el libre desarrollo de las capacidades individuales».³⁷ Rechaza la «libertad absoluta de la condición natural»; es decir, en este contexto, la competencia despiadada y la codicia desenfrenada. La libertad «debería estar restringida por estatutos, a través de los cuales, por un lado, el individuo está protegido contra la discreción de otros y, por otro, la libre actividad de los muchos individuos en competencia

36. Al igual que Hayek, ver, por ejemplo, Hayek (1944, 84; 1979, 113).

37. Sobre este punto, véase el capítulo 2, «De Kant a Hegel».

entre sí debe apoyar [el progreso] de la sociedad» (Eucken 2004, 360). En palabras de Franz Böhm, la sociabilidad de la competencia manifiesta un cierto «tipo de orden» que él compara con una «sinfonía social musicalizada» (1937, 93). Todos se conducen libremente en armonía con una constitución civil que moraliza los intereses antisociales, eliminando el «conflicto [...] en la medida de lo posible» (188).³⁸ El orden de la libertad obliga a los individuos a aceptar su lugar en la sociedad y seguir el código moral de la sociedad similar a una orquesta que sigue «la partitura musical».³⁹ La desarmonía no está permitida y la disonancia obliga al Estado a actuar. De hecho, la muy elogiada autonomía del individuo es, en efecto, «limitada en su alcance [*begrenzter Ermessungsspielraum*]». En realidad, los individuos «no poseen autonomía». No se les permite actuar libremente según sus propios deseos. La autonomía se rige por leyes y se basa en normas. Es decir, se rige por el orden de la sociedad y se expresa de acuerdo con ese orden (Böhm 1950, xlvi). Sin excepción, todos deben cantar de la misma partitura, bien dotados de medios independientes, bien obligados a trabajar para comer.

38. La caracterización de Müller-Armack de la economía social de mercado como un *orden irénico* participa del mismo patrón. El orden irénico es aquel en el que las luchas sociales, los conflictos económicos y la lucha por llegar a fin de mes dan paso a una sociedad en la que «la competencia es un deber público al que [tienen] que someterse los empresarios» y, de hecho, lo hacen voluntariamente y por iniciativa propia. (Müller-Armack, 1979, 147). Sobre la economía de mercado como orden irénico, ver Müller-Armack (1976, 300) y el capítulo 5 sobre política social.

39. Véase también Röpke (2009, 185): «Hay un orden del todo integrado [...] y un orden de la variabilidad del detalle [...]. El primero hace que todos los músicos en un concierto toquen al compás, el segundo se encarga de que todos toquen partes diferentes.

En el esquema ordoliberal, el derecho de la competencia es el medio del ORDO. Obliga a la autonomía individual y permite a los agentes económicos dotar a la economía libre de una voluntad independiente, sustentando su llamada «libre asociación». En resumen, «ORDO es INRI desde el punto de vista de la economía política, y la plena competencia es la piedra angular en los aspectos metodológicos, éticos, morales y sociales» (Peukert 2010, 119). La competencia total dispersa el poder económico ya que cada agente económico «posee una pequeña porción de poder». De esta manera, «el problema del poder económico es [...] prácticamente inexistente» (Eucken 2004, 250). Cualquiera que sea la desigualdad en la propiedad, en esta sociedad de libertad ordenada todos están expuestos a la dinámica del orden del mercado y todos tienen por tanto el permiso y el deber moral de actuar según su esencia, es decir, de competir. Fundamentalmente, la *Ordnungspolitik* equivale a una política social.

Capítulo 5

Política social: De sociedad de clases a sociedad empresarial

INTRODUCCIÓN

El relato sociológico del ordoliberalismo está asociado con el trabajo de Wilhelm Röpke, Alexander Rüstow y Alfred Müller-Armack. Sin embargo, sería erróneo trazar una línea marcada de diferenciación entre este relato y el pensamiento de la Escuela de Friburgo sobre la constitución económica y la *Ordnungspolitik*. Como se planteó en el capítulo anterior, la Escuela de Friburgo interpreta la constitución económica en términos de una decisión integral [*Gesamtentscheidung*] sobre el carácter fundamental de la economía política liberal, que se basa en la completitud de la competencia basada en el desempeño. La competencia completa no solo se desarrolla dentro de un marco legal e institucional robusto, también dentro de marcos sociales y morales que mejoran el desempeño. En efecto, para Walter Eucken, *Ordnungspolitik* significa política social. Como él dijo, «la política social no debe ser vista como un apéndice de la política económica, sino más bien como la esencia de la política económica». De hecho, es «idéntica a la política del orden económico o la política del constitucionalismo económico [*Wirtschaftsverfassungspolitik*]» (Eucken 2004, 313). Las relaciones de competencia total suponen la existencia de un orden socio-moral definido. Como lo expresó sucintamente Böhm (1937, 11), nada es peor que una condición en la que la capacidad del mecanismo de precios libres para regular la coordinación y el ajuste entre las preferencias individuales se ve socavada por «la voluntad de los participantes [de] rebelarse contra

ese movimiento». El formato de este testamento define el propósito ordoliberal de la política social.

Para el ordoliberalismo, la viabilidad de la economía libre es un asunto más allá de la oferta y la demanda. Los mercados no generan la moral empresarial y la coherencia de la estructura social de la que depende su conducta. Por el contrario, tienden a erosionar sus condiciones morales y sociales. Los ordoliberales entienden que el capitalismo tiene una «tendencia natural hacia la proletarización» (Röpke 2009, 218). Dado que, por ello, la libertad económica puede convertir al «proletariado en un problema», la premisa de la libertad económica es la «desproletarización» de la sociedad (52). Su concepción de la proletarización es particular. Definen al proletario como un trabajador asalariado sin propiedad y rechazan la idea de que la condición proletaria es de carácter material. En cambio, lo perciben como una condición inmaterial que resulta del efecto de la «urbanización y masificación» y la disciplina de cuartel del trabajo industrial. Por lo tanto, el descontento de la clase trabajadora no puede superarse con salarios más altos y el logro de la seguridad social. Más bien, la proletarización equivale a un problema de «vitalidad, esto es, un problema espiritual no económico» (Röpke 2009, 53; Rüstow 2009, 71). Conciben así la política social como una *Vitalpolitik*, esto es, una política de la vida o, en palabras de Foucault (2008), una biopolítica. Se trata de permitir que la vitalidad de los desposeídos enfrente los desafíos de una economía de trabajo libre a la manera autorresponsable del empresario (Rüstow 1963, 2005, 2009). Tal como lo ven, los trabajadores vitalmente satisfechos hacen frente a las presiones salariales, ajustándose a las condiciones adversas del mercado y a las peligrosas condiciones de trabajo de una manera sólida y totalmente responsable porque tienen el coraje de seguir adelante (Rüstow 2009, 73-74).

La *Vitalpolitik* trata de la transformación de proletarios recalcitrantes en empresarios voluntarios y responsables de la fuerza de trabajo. Tiene la tarea de penetrar en la estructura mental de los trabajadores para incrustar las «fuerzas psicomorales» de la empresa en la mentalidad de los gobernados (Röpke 1942, 68; también Müller-Armack 1976, 198). En lugar de pedir asistencia social, los trabajadores tienen que aprender a aceptar el riesgo económico como un empresario que ve oportunidades cuando llega la desgracia. La política social ordoliberal es, pues, asegurar para la economía libre esa misma máxima vital empresarial que es «mercado y competencia [...], esfuerzo constante [...], recurrir a [...] y consumir» (Röpke 1998, 126). Peacock y Willgerodt (1989, 9) captan bien la esencia de la política social ordoliberal cuando la caracterizan como un «medicamento» que se administra para ayudar al «organismo de autorregulación» del mercado. Röpke y Rüstow, por ende, conciben la *Vitalpolitik* como una política de la economía humana: la fabricación del Hombre y la formación del carácter definen el propósito ordoliberal de la desproletarización.

El capítulo se divide en dos secciones y una conclusión. La primera introduce la crítica ordoliberal de las respuestas colectivistas a los problemas sociales apremiantes y expone su rechazo al Estado de bienestar como una manifestación iliberal de «un sistema capitalista degenerado» (Röpke 2009, 15). La segunda expone el carácter social de la economía de mercado en tres pasos, los cuales exploran la noción ordoliberal de que la política social trata ante todo de lograr el crecimiento económico; establece el relato ordoliberal de la comunidad humana como un *contramundo* orgánico a la dura realidad de la competencia del mercado, y, finalmente, evalúa el argumento ordoliberal a favor de un capitalismo popular basado en la propiedad generalizada. La conclusión señala que la *Vitalpolitik* se basa en la desconfianza. Recono-

ce al empresario como un riesgo potencial para la seguridad. En última instancia, la política social se combina con la vigilancia bajo un «Estado de seguridad» siempre vigilante.

«AL UNÍSONO CON LOS SOCIALISTAS RECHAZAMOS EL CAPITALISMO»¹

Capitalismo y proletarización: más allá del *laissez-faire*

El ordoliberalismo sociológico denuncia el capitalismo de los años de entreguerras como una «forma degenerada de la economía de mercado». Había reducido la sociedad liberal a «algo totalmente antinatural». Su «[degeneración] patológica» (Röpke 2009, 117, 119; también Müller-Armack 1981c, 453) tenía que ver con la politización de las relaciones de clase capitalistas que postulaban a los dueños de grandes riquezas, privilegios y poder contra los trabajadores desposeídos, creando una «masificación» desagradable de la sociedad, que en cohortes con la «democracia enferma» se volvió incivilizada en su conducta hasta el punto de la depresión (Röpke 2009, 52; también Eucken 2004, 46; Rüstow 2005, 353ff). El ordoliberalismo reconoce al proletariado como la «clase desarraigada de la población que depende de la utilización constante de su poder productivo». La «clase que llamamos proletariado» es un fenómeno capitalista (Röpke 2002, 116).² Esta clase lucha para llegar a fin de mes. El esfuerzo de desproletarización tiene que reconocer el fundamento socioeconómico de esta lucha en el carácter desposeído del proletariado. Dado que los ordoliberales perciben la proletarización como un problema de personalidad, la desproletarización equivale a un intento de transformar

1. La cita es de Rüstow (2005, 365).

2. Para una descripción detallada, consultar el capítulo 2.

una personalidad proletaria en una personalidad de propiedad privada.

La crítica ordoliberal del capitalismo como sistema de clases basado en relaciones laborales dependientes equivale fundamentalmente a una crítica del socialismo. El liberalismo del *laissez-faire* es el medio de la crítica. Acusan al capitalismo de destruir «la sustancia de las fuerzas vinculantes heredadas de la historia y [de colocar] al individuo en un aislamiento que a menudo siente dolorosamente» (Müller-Armack 1979, 152), denuncian el liberalismo del *laissez-faire* como la «teología» del sistema capitalista degenerado (Rüstow 1942, 271), aceptan que el socialismo ofrece una crítica comprensible de la miseria capitalista (Rüstow 2005, 365) y condenan el socialismo como la culminación de la miseria capitalista. La «ceguera sociológica» (Röpke 2009, 52) del liberalismo del *laissez-faire* es total. Asumió «que el mecanismo del mercado proporciona soluciones moral y socialmente justificables si se deja a su suerte» (Müller-Armack 1978, 329) e hizo la vista gorda ante los «problemas que yacen en la oscuridad de la sociología» (Rüstow 1942, 265). Su ignorancia «convirtió al proletariado en un problema» (Röpke 2009, 52). Las estructuras sociales proletarizadas expresan la destrucción de una civilización basada en la calidad humana del empresario. En su lugar surgió lo que el intelectual conservador Ferrero (1963) llamó «una civilización cuantitativa», que reduce la «grandeza cualitativa a [...] nada más que números, y dado que la cantidad solo puede ser superada por una cantidad cada vez mayor, la intoxicación con el tamaño al final superará todos los límites» (Röpke 2009, 67). El socialismo, dicen, es tanto una rebelión contra el culto de la cantidad pura como su «clímax» (Röpke 2009, 15). En resumen, los ordoliberales identifican el capitalismo con la proletarización y argumentan que nutre el socialismo como su falsa alternativa. En lugar de superar la proletarización

capitalista, el socialismo reivindica la completa proletarización de la sociedad.³ Representa la universalización del estilo de vida proletario y es, por lo tanto, la culminación de la «colectivización espiritual», el «culto a lo colosal», la «civilización cuantitativa» y el abandono ético del capitalismo de lo que significa ser humano a un mundo artificial y antinatural, a la vida de los procesos mecanizados caracterizados por la ingeniería social y la planificación tecnocrática.⁴

Röpke caracteriza la condición proletaria como una de total extrañamiento. Significa que «los seres humanos han entrado en un estado sociológico y antropológico altamente peligroso que se caracteriza por la falta de propiedad, la falta de reservas de todo tipo [...] por la servidumbre económica, el desarraigo, las viviendas masificadas, la militarización del trabajo, por el alejamiento de la naturaleza y por la mecanización de la actividad productiva; en definitiva, por una desvitalización general y pérdida de personalidad» (Röpke 2002, 140). La concentración capitalista de la riqueza y el surgimiento de empresas gigantes hacen que «una gran parte de la población sea dependiente y urbanizada en engranajes de la jerarquía industrial-comercial» (Röpke 2009, 15), haciendo que la vida sea «superficial, uniforme, derivativa, gregaria y trillada» (54).⁵ El proletario es apreciado «fuera del tejido de la verdadera comunidad» (Röpke 1998, 57;

3. Como dice Röpke, «el socialismo, como expresión de la rebelión de masas anticapitalista, no es más que una reacción que lo pone todo en peligro» (2009, 19).

4. Weber argumentó lo mismo. En su opinión, el socialismo es la mayor racionalización de la jaula de hierro de la racionalidad instrumental. Equivale a un *Rationalisierungssozialismus* (Weber 1994a).

5. Barry retoma esto afirmando que los trabajadores proletarizados son «demasiado estúpidos [...] para interiorizar aquellas reglas morales que es esencial seguir si se quiere mantener la sociedad de mercado» (Barry 1989, 119).

también Müller-Armack 1981a, 58, 260), vive una «vida mecánica» (Rüstow 2005, 353), carece de vigor y convicción empresarial y no posee los compromisos éticos necesarios para tener éxito (ver Müller-Armack 1981a, 260; Eucken 1989, 34). El proletario es entonces alguien que ha perdido la capacidad moral de actuar como un miembro civilizado de una sociedad de derecho privado y de «aceptar la responsabilidad» (Röpke 2002, 192) de sus propias circunstancias y perspectivas.

Las estructuras sociales proletarizadas exhiben por lo tanto «una notable *pérdida de integración social*». La desintegración social es «provocada por la atomización general de la sociedad, la individualización [...] y la estandarización y uniformidad crecientes, las cuales están destruyendo la coherencia vertical de la sociedad, la emancipación de los lazos naturales y la comunidad, el carácter desarraigado de la existencia urbana moderna con su extrema variabilidad y anonimato —“nomadización”— y el desplazamiento progresivo del orden y la coherencia espontáneos en pro de la organización y regimentación». Luego está la «*pérdida igualmente notable de satisfacción vital* provocada por la influencia desvitalizadora de estas condiciones de trabajo y vida impuestas por la existencia y el entorno urbano-industrial» (Röpke 1942, 240). Finalmente, está la «tecnología de la máquina, la forma de su aplicación, las formas miopes favorecidas en la organización de la fábrica», que hace que «la proletarización sea el destino de las masas» (Röpke 2009, 14). En un sistema basado en la «propiedad privada de los medios de producción» (Röpke 1998, 97), las masas se «caracterizan por la dependencia económica y social, una vida de inquilinato sin raíces, donde los hombres son extraños a la naturaleza y abrumados por la monotonía de la vida» (Röpke 2009, 14). El proletariado es una consecuencia de la industrialización capitalista (Eucken 2004, 46) y antagónico a los valores nobles y refinados

de la ciudadanía y la comunidad humana. De hecho, estos valores son «ajenos, cuando no repulsivos, a la sociedad de masas proletarizada» (Röpke 1998, 99). «El impacto deshumanizador de la individualización y el desarraigo de las poblaciones» (Röpke 1957, 36) explica la «insatisfacción radical y el malestar de las clases trabajadoras», que identifican como la causa fundamental de la interrupción en crisis de la «maquinaria económica» durante el período de entreguerras (Röpke 1942, 3; Eucken 1932; Rüstow 1963; Müller-Armack 1932). Así, una crisis de la economía política liberal no puede «comprenderse sino como la manifestación de un mundo que ha sido proletarizado y privado en gran medida de sus fuerzas reguladoras y de la atmósfera psicológica apropiada de seguridad, continuidad, confianza y juicios equilibrados» (Röpke 1942, 4).

Aunque la libertad para competir es una condición humana esencial (Eucken 1989, 34), también es una fuerza socialmente destructiva. No solo «apela únicamente al egoísmo», también «[aumenta continuamente] las masas sin propiedad» (Röpke 2002, 149; también Rüstow 1942, 272) que luchan para llegar a fin de mes y que, por lo tanto, exigen apoyo social y otras formas de provisión colectiva y protección frente a las presiones del mercado laboral, como garantías de empleo, para asegurar las necesidades básicas. Por el bien de la competencia, el liberalismo tiene que entender sus límites. Es decir, la competencia no puede «mejorar la moral de los individuos ni ayudar a la integración social» (Rüstow 1942, 272; 2009, 27; Eucken 2004, 323). Solo «mordisquea la sustancia de las fuerzas históricas de cohesión» (Müller-Armack 1978, 327) y conduce a la «enfermedad [...] [de la] colectivización» y a la «crisis del sistema económico» (Röpke 2009, 9, 18). En resumen, «los hombres no pueden soportar, sin un daño excesivo para ellos mismos y para la sociedad, la constante tensión mental, nerviosa y moral que

les impone un sistema económico dominado por la oferta y la demanda. Tampoco pueden soportar la inseguridad y la inestabilidad de las condiciones de vida que conlleva tal sistema» (119). Uno no debería «exigir a la competencia más de lo que puede dar» (181). La libertad económica es una función de una sociedad moral. Ya que el «mercado y la competencia están lejos de generar sus prerequisites morales de forma autónoma [...], [e]stos requisitos previos deben ser proporcionados desde el exterior» (Röpke 1998, 126). A diferencia de la confianza inquebrantable del liberalismo del *laissez-faire* en la magia de los principios invisibles, uno tiene que buscar «fuera del mercado esa integración que faltaba dentro de él» (Röpke 1942, 272). La política social [*Vitalpolitik*] es una necesidad en la economía social de mercado.

El Estado de Bienestar y el «dinero de bolsillo»

En el argumento ordoliberal, las perspectivas de la economía libre giran en torno a la cuestión de los trabajadores. Por el bien de la economía libre, la determinación verdadera de esta cuestión es, por lo tanto, de vital importancia. Como ya se ha dicho, el ordoliberalismo percibe la proletarización como fundamentalmente «una condición psicológica» (Müller-Armack 1981a, 261) que «ni los salarios más altos ni los cines pueden curar» (Röpke 1942, 3; Rüstow 1942). Es decir, «los problemas de la clase trabajadora son [...] problemas de personalidad» (Röpke 2009, 223). Los trabajadores están «demasiado deprimidos por su estatus proletario para ayudarse a sí mismos» (Röpke 1957, 23). Por el bien de la economía libre, necesitan ayuda para evitar su colapso «en un pozo de polvo social» (Röpke 2009, 223).

Los ordoliberales rechazan el Estado de bienestar como un medio inadecuado de sustento. De hecho, es la respuesta falsa a la «cuestión de los trabajadores» porque «consolida la

proletarización» (Röpke 2009, 224). Aunque la lucha proletaria por la seguridad material expresa un deseo humano elemental, el intento mismo de tratar de organizarla es el «camino más seguro [...] de llegar al duelo» (Röpke 2002, 198).⁶ La lucha por la seguridad material en el aquí y ahora subvierte tanto la idea religiosa de la satisfacción diferida como la idea liberal de la propiedad ganada por uno mismo. En cambio, identifica al Estado como «un dios secular», que llegó a ser visto como la «gran ficción por la cual todos quieren enriquecerse a expensas de todos los demás» (Röpke 2009, 164; también Müller-Armack 1981c, 556; Eucken 1932, 305).⁷ El Estado de bienestar institucionaliza esta «ficción» como principio rector de una sociedad proletarizada. Hace un «culto al nivel de vida» que, dice Röpke (1998, 109), manifiesta la «degradación del hombre» en el sentido de que hace que la sociedad sea «vacilante y cobarde» (también Rüstow 2009, 136; Eucken 2004, 137). El «culto al nivel de vida» es tan peligroso como la seductora idea de estar libre de miseria (Röpke 1998, 109). Liberarse de la miseria, el logro de estándares mínimos de seguridad material, socava la «libertad real» de la toma de decisiones empresariales. No existe tal cosa como una «libertad sin riesgo» (Rüstow 2009, 143). De hecho, su idea misma equivale a un «desorden de percepción espiritual de naturaleza casi patológica, un error de juicio de la verdadera escala de valores vitales» (Röpke 1998, 109). De hecho, la reivindicación proletaria de libe-

6. Aparte del Estado de bienestar de Weimar, otro objetivo de su crítica es el New Deal de Roosevelt y el Informe Beveridge de 1944, que establecieron el Estado de bienestar en la Gran Bretaña de la posguerra. La critican como la manifestación de una sociedad «proletarizada». Solo puede, dice Röpke (2002, 147), «entenderse a partir del carácter altamente patológico de la estructura social inglesa».

7. Röpke cita a Frederic Bastiat, *The Law* (1850), disponible en <http://oll.libertyfund.org/titles/78> (consultado el 11 de febrero de 2016).

rarse de la miseria se considera «ajena a todo lo vital». Conduce «a una vida artificial que el hombre, por naturaleza, no está preparado para soportar por mucho tiempo» (Röpke 1998, 109; 2009, 52, 119). La demanda de seguridad material representa así una peligrosa manía proletaria. De hecho, «libertad de la miseria» es «un uso demagógico de la palabra “libertad”» en el sentido de que significa la «ausencia de algo desagradable, algo así como la libertad del dolor [...]. ¿Cómo puede esto estar a la par de la genuina “libertad” como uno de los conceptos morales supremos, lo opuesto a la compulsión por parte de otros, como se entiende en las frases libertad de la persona, libertad de opinión y otros derechos de libertad sin los cuales no podemos concebir un comportamiento verdaderamente ético? Un preso disfruta de una completa “libertad de la miseria”, pero con razón se sentiría burlado si tuviéramos que presentarle esto como una libertad verdadera y envidiable» (Röpke 1998, 172). De hecho, el Estado de bienestar esclaviza a los trabajadores al Estado (ver Eucken 2004, 193, 314). «Al igual que el trabajador que está esclavizado por el Estado, el esclavo no debe temer el desempleo» (Rüstow 2009, 140). La libertad de la miseria «nos roba la verdadera libertad en nombre de lo falso» (Röpke 1998, 173). Niega la verdadera libertad al restarle valor al espíritu emprendedor de la sociedad: innovador, enérgico, emprendedor, competitivo, arriesgado, autosuficiente, responsable de sí mismo, eternamente móvil, siempre listo para ajustarse a las señales de precios, etc. (ver Eucken 1932, 297).

Röpke caracteriza el Estado de bienestar como un «sistema de bombeo del Leviatán» (Röpke 1957, 20). Como manifestación institucionalizada de la «opinión, los reclamos, la emoción y la pasión de las masas» sin restricciones, que es «dirigida [...] contra la propiedad, la ley, la diferenciación social, la tradición, la continuidad y el interés común»

(Röpke 1998, 152), permite que los hombres «producidos en masa» eludan su propia responsabilidad (Röpke 1957, 24). El progreso, declara, no debe medirse por el establecimiento de un «Estado de dinero de bolsillo» que desautorice a los individuos para que asuman la responsabilidad de su propia vida (Röpke 1998, 158; Rüstow 2009, 142). Más bien, debe medirse por lo que las masas pueden hacer por sí mismas «con sus propios recursos y bajo su propia responsabilidad» (Röpke 1957, 22). Sin embargo, la demanda proletaria de seguridad material es real y «creada por el mercado» (Röpke 1998, 10). Si no tiene restricciones, la competencia, esa necesidad de la libertad humana, implica la «supervivencia del más apto» (Röpke 2009, 164). En esta lucha los trabajadores no pueden triunfar. No pueden «soportar la inseguridad y la inestabilidad de las condiciones de vida que [esto conlleva]» (119) y, por ello, lucharán por el apoyo social y las garantías de empleo.

Dado que identifican el problema proletario como un problema de vitalidad, este no puede resolverse entrometiéndose «con el mecanismo de precios libres» (Müller-Armack 1976, 132). De hecho, cualquier intromisión de este tipo es contraria a la lógica de una economía de trabajo libre. En lugar de resolver la condición proletaria, empeoraría las cosas. Su resolución debe ser compatible con aquella. Los trabajadores están «desvitalizados» porque no están poseídos por la «ética y el espíritu de la burguesía» (Campbell 2002, xvi). La verdadera política de bienestar transforma a los trabajadores proletarizados en personalidades de propiedad privada (ver Rüstow 2005, 111). En lugar de provisión de bienestar, libera a los trabajadores del encarcelamiento en el Estado de bienestar,⁸ empoderándolos como ciudadanos, que actúan

8. Este punto fue muy enfatizado por Giddens (1998) en su apoyo al Nuevo Laborismo.

de acuerdo con las leyes de la propiedad privada y logran la distinción humana como empresarios de la fuerza de trabajo. De hecho, dice Müller-Armack (1976, 182), las masas proletarias «anhelan» este tipo de política social. Como él lo expresó, la provisión de bienestar y las políticas de pleno empleo resultan «repugnantes al propio sentido de libertad de los trabajadores». La verdadera política de bienestar reconoce este anhelo de libertad y, por lo tanto, libera a los trabajadores del miedo a la libertad (ver Müller-Armack 1981b, 92). No se rinde ante una sociedad proletarizada. Más bien, desproletariza la sociedad y (re)establece su civilidad. Detrás de las demandas de la clase obrera de empleo garantizado y seguridad material existe, dicen, el deseo humano mucho más profundo de entrar en la civitas (Röpke 2002, 95) de una economía humana, en la que los individuos disfrutan de su libertad como autorresponsables y empresarios autosuficientes de sus propias circunstancias de vida. Los trabajadores vitalmente satisfechos no piden limosnas, se ayudan a sí mismos y a los demás cuando las cosas se ponen difíciles y se adaptan a las presiones del mercado de buena gana y por iniciativa propia.

La verdadera alternativa a una sociedad de masas «profundamente infeliz» (Röpke 1998, 57) y su descendencia socialista es la economía de mercado (social) que proclaman como una economía humana. A diferencia de una sociedad capitalista caracterizada por la lucha y el conflicto, la codicia y la lucha, el soslayo de la competencia por el desempeño y la dependencia del bienestar, y a diferencia de lo que rechazan como ideas irresponsables del socialismo sobre la igualdad social y la seguridad material, «nuestro programa es en este sentido [...] anticapitalista [...]. Nuestro primer objetivo, la competencia [completa], lejos de ser conservador, tiene un carácter totalmente revolucionario» (Röpke 2002, 27). El logro de trabajadores vitalmente satisfechos en la econo-

mía social de mercado es la alternativa ordoliberal tanto al liberalismo del *laissez-faire* como al Estado de bienestar democrático keynesiano.

VITALIDAD Y EMPRESA

Los escritos sociológicos ordoliberales casi nunca se refieren al capitalismo, excepto en términos negativos. Terminológicamente hablando, establecen una clara distinción entre el capitalismo y la economía social de mercado. El capitalismo se identifica con la agitación del período de entreguerras y se rechaza como las «aberraciones calamitosas» y la manifestación «deformada» de una sociedad de mercado totalmente antisocial; es sinónimo de poder de monopolio, penurias proletarias, crisis económica, agitación política y lucha de clases. Es un término profundamente «cargado de emociones» (Müller-Armack, 1981b, 181) que distorsiona el verdadero carácter de una economía de trabajo libre, a la que llaman una «economía social de mercado». El atributo «social» pretende distinguir la economía de mercado del capitalismo, pero no deriva su significado de las ideas de justicia social como un bien colectivo, sino que alude al carácter antisocial del capitalismo de «Weimar» y sugiere un nuevo comienzo para la economía liberal. La caracterización del capitalismo de posguerra como una economía social de mercado proyecta una nueva benevolencia de mercado liberal. El nuevo liberalismo habla de trabajadores vitalmente satisfechos, formula la política social como una *Vitalpolitik* e identifica al individuo social dividido en clases como una multitud empresarial. Incluso el término competencia se ha visto afectado por estos esfuerzos terminológicos para distanciar el capitalismo de posguerra de su experiencia anterior a la guerra. El liberalismo sociológico reemplazó el tér-

mino competencia por términos como «carrera» [*Wettlauf*] o «empresa» [*Wettbewerb*], comparándolo con una actuación atlética o un evento deportivo de rango olímpico.⁹ La participación lo es todo; nadie está excluido; está prohibido hacer trampa y no se ofrecen favores especiales a nadie. En esta nueva economía, lo que importa es la «calidad, sinceridad, eternidad, nobleza, escala humana y belleza simple» de la competencia de interpretación (Röpke 1950a, 194).

La política social ordoliberal está gobernada por leyes y basada en reglas. No tiene carácter discrecional ni pretende ser un medio conveniente o pragmático para tratar problemas sociales particulares, dificultades o presiones sociopolíticas. La política social ordoliberal no interviene en puntos particulares de la estructura social. Cualquier intervención de este tipo es potencialmente perjudicial para la coherencia del orden económico en su conjunto. En palabras del exministro de Economía de Alemania (Occidental), Ludwig Erhard, una economía social de mercado deja de «florecer si la actitud espiritual en la que se basa —es decir, la disposición a asumir la responsabilidad del propio destino y a participar en competencia honesta y libre— se ve socavada por medidas aparentemente sociales en campos vecinos, esto es, los objetivos de la política de empleo y bienestar que caracterizan al Estado de bienestar keynesiano» (Erhard 1958, 184).

La política social tiene que ser «conducida desde la perspectiva del orden económico» (Eucken 2004, 313) y en apoyo

9. En el pensamiento alemán contemporáneo, la fraseología ordoliberal es la más generalizada. El uso de su vocabulario incluye a pensadores de la izquierda política como, por ejemplo, Joachim Hirsch (1995), quien concibió el Estado en condiciones de globalización como un *Wettbewerbsstaat*, un Estado empresarial. En la erudición anglosajona, el término preferido era «Estado de competencia» (Cerny 1997).

de ese orden. Por lo tanto, si se requiere apoyo social, no es una cuestión de juicio político sobre una situación social determinada, sino que este juicio debe hacerse en el contexto de una *Gesamtentscheidung* [decisión integral] sobre el carácter de la economía política (Müller-Armack 1976, 236). Naturalmente, dice Röpke, a nadie «debe permitírsele pasar hambre», pero continúa, «de ello no se sigue que, para que todos estén saciados, el Estado debe dar garantías» (2002, 245). Los realmente débiles e indefensos necesitan apoyo para evitar la indigencia; un sistema de ayuda a los pobres y de asistencia a los desempleados, el apoyo financiero para ayudar a los que se ayudan a sí mismos, incluidos los programas de (re)formación, es algo bueno y no sujeto a debate, al igual que son totalmente bienvenidos el apoyo filantrópico y la asistencia voluntaria. No obstante, la provisión pública debe llevarse a cabo de conformidad con la constitución económica de una economía de trabajo libre, que permita la competencia por desempeño en mercados laborales competitivos. No debe «socavar la voluntad de trabajar» ni «aumentar la rigidez [...] o la inestabilidad de nuestro sistema económico» (Röpke 1936, 210, 211; Eucken 2004, 314).¹⁰ Sin embargo, como reconoce Barry, incluso aquí existe el peligro: «Un gobierno dependiente de la opinión pública, y particularmente una democracia, no podrá limitar tales intentos de complementar el mercado a la mitigación de la suerte de los más pobres» (Barry 1989, 142). Por lo tanto, lo que se requiere es una política social que «acabe con el propio proletariado, eliminándolo» (Röpke 2009, 225).

Dado que una sociedad de masas proletarizada es aquella que está «privada en gran medida de sus fuerzas reguladoras

10. Viene a la mente la fórmula «Estado de bienestar laboral», acuñada por Bob Jessop a principios de 1990 (Jessop 1993). Fue utilizada para distinguir el Estado de bienestar neoliberal de su precursor keynesiano.

y de la atmósfera psicológica apropiada de seguridad, continuidad, confianza y juicios equilibrados» (Röpke 1942, 4), el esfuerzo de desproletarización tiene que «[influir] en la psicología» de los trabajadores (Böhm 1937, 117). En el período de posguerra, Müller-Armack inicialmente identificó este esfuerzo como parte de la «recristianización de nuestra cultura», aparentemente para «prevenir su colapso inminente» (1981c, 496; también Rüstow 2009). En el contexto del llamado milagro económico de Alemania Occidental, empero, argumentó que el propio sistema económico crea el pegamento ideológico que mantiene unida a la sociedad. Ofrecía un nuevo tipo de mitología nacional arraigada en la idea de un milagro económico como el mito fundacional de la nueva República de Alemania (occidental) (ver Haselbach 1994). Röpke fue crítico sobre el efecto psicológico del milagro económico y la legitimación de la economía de mercado por los resultados económicos. Temía una mayor erosión de los valores conservadores tradicionales, de la familia y de la comunidad, por parte de una sociedad de masas cada vez más materialista y consumista que exige lo que le corresponde. Con Rüstow (2005, 357), abogó por una mentalidad social basada en el campesinado y por el reenraizamiento de los trabajadores en comunidades de pequeña escala como, por ejemplo, ciudades jardín, para evitar la «masificación» proletaria en los centros urbanos.¹¹ Las condiciones de vida ruralizadas darían a los trabajadores una resiliencia y una actitud hacia la vida similares a las de los campesinos, lo que aseguraría «la independencia y autonomía de toda la existencia [de los trabajadores]; sus raíces en el hogar, la propiedad, el entorno, la familia y la ocupación, el carácter personal y la tradición de su trabajo» (Röpke 2002, 140). La filosofía social de Röpke destaca por su combinación de las

11. Sobre el espacio (urbano) como campo de batalla, véase Charnock (2014).

ideas románticas de una vida campesina perdida hace mucho tiempo con las virtudes del individualismo. Su relato acentúa la oposición ordoliberal a un Estado de bienestar que aparentemente socava la responsabilidad con un atractivo conservador.

El objetivo de la política social ordoliberal, de la *Vitalpolitik*, tal vez esté mejor resumido en Röpke (1950a, 182): «Necesitamos eliminar al proletariado como clase definida por ingresos salariales a corto plazo. En su lugar, tenemos que crear una nueva clase de trabajadores que estén dotados de propiedades y activos, y que estén arraigados en la naturaleza y la comunidad, responsables de sí mismos y capaces de mantenerse con su propio trabajo, convirtiéndose así en ciudadanos maduros de una humanidad libre». Las siguientes subsecciones examinan estos puntos comenzando con un argumento sobre la economía social de mercado.

La economía social de mercado¹²

La política social ordoliberal combina las virtudes del individuo de mercado con las ideas del siglo XVIII de un orden social armonioso. El objetivo de esta *combinación* es inculcar en las personas la «autodisciplina [...] honestidad, justicia, caballerosidad, moderación, espíritu público, respeto por la dignidad humana, normas éticas firmes» que «deben poseer antes de salir al mercado y competir entre sí» (Röpke 1998, 125). Müller-Armack articula el propósito de la política social ordoliberal de manera sucinta cuando escribe que la competitividad «requiere [...] incorporación a un estilo de vida total» (1978, 328). Su búsqueda comprende el establecimiento del «orden total burgués» (Röpke 1998, 99), que incorpora la economía, la sociedad, la política, la moralidad, la personalidad, la gobernabilidad y el mito en un orden

12. Esta parte se basa en Bonefeld (2013).

ininterrumpido del ser social, desde las instituciones de la vida social hasta la capilla del alma. La economía de mercado implica la formación del carácter para permitir que los individuos participen en la economía de mercado que, dice Müller-Armack (1976, 300; 1981b, 131), manifiesta un «estilo social» distintivo de ser. Combina la «autoconfianza, independencia y responsabilidad» individual (Müller-Armack 1976, 279) con la «forma de mercado de competencia total» (cf. Eucken 1959). Le tocó a Müller-Armack (1947c) proveer al estilo social de competencia total con un eslogan atractivo. Lo llamó «economía social de mercado».

El atributo «social» no obtuvo la aprobación unánime. Hayek llevó la voz cantante con su advertencia sobre el tipo de percepción errónea que ve al ordoliberalismo como defensor de una alternativa socialmente justa al liberalismo de mercado. Para Hayek, no estaba claro qué se suponía que denotaba el adjetivo «social» (ver Hayek 1976) y lo rechazó como una «palabra comadreja» (Hayek 2013, 114) que permite que la idea de «justicia social» se arraigue. La demanda de «justicia social» es una «insinuación deshonestas» (Hayek 1960, 97). Opera como un «caballo de Troya a través del cual ha entrado el totalitarismo» (136). Por consiguiente, lo rechaza como útil a los intereses sociales organizados que exigen justicia social para promover sus propios intereses especiales como el interés universal. De hecho, la demanda de justicia social aparentemente proclama una «libertad de la miseria» que Röpke y sus colegas despreciaron. La libertad de competir y la libertad de la miseria pertenecen a diferentes formas de sociedad: la una es libre, la otra proletarizada. No solo se trata de «ayuda masiva organizada por el gobierno [...], la muleta de una sociedad mutilada por el proletarismo y la masificación». Como se señaló anteriormente, también implica la enunciación más «peligrosa y seductora» de la tiranía (Röpke 1998, 155, 172). El significado del término en la

concepción de la economía social de mercado, por lo tanto, no se refiere a una política de justicia social asociada con un Estado de bienestar keynesiano. Más bien, el término decisivo en la economía social de mercado es «mercado».

Ptak (2004, 47) aclara que para Müller-Armack el adjetivo «social» significa un esfuerzo sostenido para lograr el funcionamiento más efectivo de una economía de libre mercado, basada en la competencia.¹³ La economía social de mercado sostiene que la prosperidad económica «solo se obtiene al precio de una constante vigilancia y adaptabilidad y la preparación de cada individuo para vivir con valentía y soportar las inseguridades de la vida» (Röpke 2002, 198). Por ello, argumentan que el libre mercado es en sí mismo «social» (Müller-Armack 1976, 253). El comentario de Foucault sobre la política social ordoliberal es sucinto: para la economía social de mercado «solo puede haber una política social verdadera y fundamental: el crecimiento económico» (2008, 144). De hecho, es su «contenido social» (Müller-Armack 1976, 253). Solo la «movilización total de las fuerzas económicas nos permite esperar mejoras sociales, que logren un progreso social real por medio de una mayor productividad» (Müller-Armack 1981b, 79). El libre mercado es social porque «estimula la producción y aumenta la producción, lo que conduce a una mayor demanda de mano de obra» (Müller-Armack 1976, 253), lo que eventualmente desencadenará el famoso e infame «efecto de goteo», distribuyendo la riqueza entre los oprimidos (Müller-Armack 1976, 179; Böhm 1937, 11).¹⁴ Además, los aumentos en la productividad laboral tienden a reducir los precios, lo que hace que los productos básicos sean asequibles para los trabajadores,

13. Sobre esto, véase también Watrin (2010).

14. Sobre el «efecto de goteo» en la economía política de Smith, véase el capítulo 2.

quienes se benefician como consumidores. Según Eucken (1952, 67), tal política social facilitadora del mercado hace innecesaria una «política de pleno empleo», ya que la expansión del mercado absorbe la mano de obra disponible en el empleo. Una «política social» adecuada facilita un «orden económico competitivo» (Müller-Armack 1976, 239) que brinda a «los trabajadores una elección mucho mayor y, por lo tanto, una mayor libertad» (Nicholls 1994, 324). También hace que los pobres sean más ricos a largo plazo a medida que la riqueza se escurra, haciendo superfluas otras formas de bienestar social (Nicholls 1994, 325). El objetivo más importante, entonces, de la política social ordoliberal es liberar las «fuerzas productivas de la sociedad» (Böhm 1937, 11) para «fomentar el crecimiento económico» (Müller-Armack 1989, 85). Por lo tanto, la política social tiene que apoyar «las iniciativas de los empleadores» para «aumentar la productividad de los empleados que tengan que recuperar el interés en su trabajo» (Müller-Armack 1981b, 72) y así lograr todo el potencial de una economía de trabajo libre, aparentemente por el bien de los trabajadores.¹⁵

En resumen, la economía de mercado es de carácter social en la condición de que transforme a los proletarios recalcitrantes en participantes voluntariosos de la libertad de mercado y establezca un orden de «logro» que haga redundantes las demandas de apoyo social. El elemento *social* de la economía de mercado tiene, por tanto, un significado distinto: se basa en el crecimiento económico, conecta la libertad de mercado con la responsabilidad individual, se propone reconciliar a los trabajadores con la ley de la propiedad privada y libera a la sociedad de las estructuras sociales proletarizadas, fomentando la empresa como rasgo de carácter.

15. Sobre esto, véase también lo relatado sobre Adam Smith en el capítulo 2.

Desproletarización: comunidad y naturaleza

Dado que el estatus del trabajador se caracteriza por la dependencia de los caprichos del mercado laboral, la capacidad para absorber los choques es escasa. Los ordoliberales reconocen esto y abogan por formas alternativas de asegurar el acceso a los medios de subsistencia sin entrar en acuerdos de bienestar colectivo. Dado que la condición proletaria es de desposesión, los trabajadores deben tener acceso a medios de subsistencia independientes fuera del mercado para mantenerse como ciudadanos vitalmente satisfechos dentro de la libertad económica. La «miseria del “capitalismo” no es que unos tengan capital, sino que otros no lo tengan y por eso estén proletarizados» (Röpke 1942, 263). Como proletarios, los trabajadores no son capaces de «acumular propiedad individual», y la sola dependencia de los ingresos salariales es una fuente de descontento que explica su lucha de clases.

La desproletarización equivale así a una política de «restauración de la pequeña propiedad» (Campbell 2002, xvi) para el trabajador que «en todas las circunstancias debe ser desprovisto» de ser. Los trabajadores deben poder «alquilar parcelas de jardín» o, mejor aún, poseer «una casa y un terreno cultivable» como condición previa para «alcanzar un grado de relativa independencia y seguridad, esa conciencia de parentesco y tradición que solo la propiedad puede dar» (Röpke 2009, 221). En aras de la paz social, los trabajadores deben tener acceso a medios de subsistencia independientes del mercado para mejorar su capacidad de llegar a fin de mes por su propio esfuerzo e iniciativa. Röpke no respalda la autoayuda proletaria por medio de una economía de mercado negro de «efectivo en mano». Aboga por la transformación de los proletarios en individuos vitalmente satisfechos que resisten, digamos, la marea populista del

comercialismo y el materialismo por un enfoque holístico para vivir de manera sensata y responsable en comunidades de pequeña escala, ayudándose a sí mismos y a los demás.¹⁶ Reenraizados en formas naturales de comunidad, por lo que entienden la familia nuclear situada en una pequeña «comunidad parroquial», extiende a los trabajadores un particular «calor humano», indispensable para asegurar su condición antropológica humana (Röpke 1957, 41). Se dice que la familia y la comunidad descongestionan y descentralizan la concentración de espacios proletarios en las grandes ciudades y así apoyan el esfuerzo de «anclar a los seres humanos en el autoabastecimiento [*sic*] y la propiedad [...], logrando así una regeneración interior de la nación» (Röpke 2002, 221). La sociedad «fría» de libertad económica y competencia por el desempeño en mercados laborales congestionados debe ser sostenida por una comunidad «cálida» de formas desmercantilizadas de interacción social y vecindad (ver Rüstow 2005, 357-360).¹⁷

La propuesta de «reenraizar» a los trabajadores en comunidades «descongestionadas» y «ruralizadas», ciudades jardín y similares contempla como comunidades descentralizadas ideales de artesanos, pequeños comerciantes y trabajadores artesanales y agricultores familiares. Estas formas de vida y

16. Esta es la base de la afirmación de Peukert (2009) de que Röpke es un pensador fundador del pensamiento ecológico conservador moderno.

17. Aunque la distinción entre comunidad [*Gemeinschaft*] y sociedad [*Gesellschaft*], que se remonta a Hegel y fue popularizada por Ferdinand Tönnies (2001), es fundamental para el conservadurismo liberal moderno, también pertenece a la izquierda política. Véase, por ejemplo, la distinción de Habermas entre mundo de la vida y mundo del sistema, que desdobra la sociedad en sociedad como esfera de acción racional gobernada por una lógica de sistema económico inexpugnable y un mundo de vida caracterizado por la acción comunicativa.

trabajo son los «sectores más importantes de la existencia no proletaria» (Röpke 2009, 218). En estas comunidades ruralizadas, los trabajadores pueden obtener una parte de su sustento trabajando para sí mismos una vez han salido de la puerta de la fábrica, incluida la producción de vegetales en «huertos de adjudicación» (224; también Rüstow 2009, 57-58). Estas formas de existencia no proletaria proporcionan un «marco antropológico» apropiado (Röpke 2002, 32) para una economía humana. Establecen «relaciones más estrechas con el suelo y [...] el lugar de trabajo» (Röpke 2009, 221; Rüstow 2009, 58). La escala humana es muy importante. Es «indispensable para la salvación de un sistema económico y social libre» y «permitirá [a la nación] soportar incluso los golpes más severos sin pánico ni angustia» (Röpke 2002, 34, 221). La «desmasificación de la sociedad» y el establecimiento de «unidades más pequeñas de producción y asentamientos» brindarán a los trabajadores una mayor independencia de las presiones del mercado laboral. Se espera que estas «formas sociológicamente saludables de vida y trabajo» (Röpke 2009, 162) los hagan más resistentes cuando se enfrenten a las recesiones económicas y les impidan pedir el «fruto podrido del Estado del bienestar» (Röpke 1957, 14; Rüstow 2005, 365; 2009, 65). Por lo tanto, conciben la desproletarización en términos casi feudales. Los trabajadores deben trabajar para un empleador durante la parte asalariada de la jornada laboral, y para sí mismos durante el resto del día, una vez que hayan salido de la puerta de la fábrica, ya sea de la industria manufacturera o del sector servicios. Los trabajadores vitalmente satisfechos obtienen una parte de su sustento de su propio trabajo no mercantilizado de autoabastecimiento agrícola, amén de las redes vecinales de apoyo y asistencia comunitaria. Para enfrentar los desafíos de la «sociedad fría» (Rüstow 2005, 365; 2009, 65) de precios económicos y competitividad de los factores con resolu-

ción y astucia empresarial, el «amor al prójimo» es esencial. Hace «tolerable el efecto brutal sobre los individuos» (Röpke 2002, 202).

El resultado esperado del esfuerzo de descentralización, descongestión, ruralización y vecindad es el logro de una «alteración real y fundamental de la estructura celular económica» (Röpke 2002, 211; también Müller-Armack 1976, 235).¹⁸ A diferencia de la «vida en masa», proporciona vida social a escala humana. El ataque de Röpke (1998) al racionalismo, invariablemente etiquetado como *economicismo* —una filosofía cruel de los números, reducción de la vida a la cantidad económica y al cálculo económico—, *materialismo* —una vida sin gracia, viviendo solo para la satisfacción material— y también *utilitarismo* —la fría racionalidad de la economía— es más aparente que real.¹⁹ La «naturalización» del proletariado en comunidades de pequeña escala no es el propósito de la *Vitalpolitik*. Su propósito es restaurar y sostener lo que Ancil (2012) llama mercados (laborales) desproletarizados. La «naturalización» es un medio hacia un fin liberal de mercado.

El argumento de que a los trabajadores se les debe dar un «anclaje firme, a saber, la propiedad, la calidez de la comunidad, el entorno natural y la familia» (Röpke 2002, 140; Rüstow 2005, 365; 2009, 65), y también el respaldo de Müller-Armack a los valores cristianos posteriores a 1945 no se suscriben a los ideales de solidaridad social y propósito co-

18. Según Haselbach (1991, 18) la política social ordoliberal es contradictoria. Favorece un retorno a una sociedad tradicional como condición para reestructurar la sociedad capitalista. Por muy regresivo que sea, en el esquema ordoliberal el tradicionalismo es un medio, no un fin.

19. Véase Rüstow (2005, 374) y Röpke (1998, 89, 107-109).

lectivo.²⁰ Estos ideales están ausentes en el ordoliberalismo. De hecho, pertenecen a la sociedad «falsa» de intromisión iliberal en el mecanismo de precios libres. Las ideas míticas de Müller-Armack de Nación y *Volk*, que defendió en la década de 1930, tampoco suscriben formas de solidaridad nacional, por muy distorsionadas que se encuentren en contenido, forma y manifestación. Más bien, los concibe como un medio (oportuno) de asegurar el desempeño económico y apoyar el papel de liderazgo de los empleadores (ver Müller-Armack 1981b, 72).²¹

20. Maurice Glasman (1996) piensa que el ordoliberalismo es una teoría de la solidaridad social y, en apoyo de este punto de vista, cita extensamente los escritos de los Papas León XIII y Pío XII. Su sincera defensa de la teoría social católica no es compartida por los ordoliberales, incluido Müller-Armack, cuyo respaldo a los valores cristianos en la posguerra fue fundamental. Ptak (2007, 42) se refiere a su esfuerzo en la gestión de recursos metafísicos como «ideologización». Véase también Haselbach (1991). Sobre las contribuciones de los Papas al pensamiento económico, véase Hunt (2003). Sobre la importancia de las ideas católicas de subsidiariedad —Dios ayuda a los que se ayudan a sí mismos— en el pensamiento ordoliberal, véase Manow (2001).

21. Sobre esto, véase Haselbach (1991). Christian Watrin (2010, 213) define correctamente la contribución de Müller-Armack como un intento consistente de encontrar formas de asegurar la economía de mercado: «Partiendo de una visión realista del hombre y reconociendo la omnipresencia de la ignorancia de los asuntos humanos, buscó instituciones con cuya ayuda podría basarse la formulación de políticas económicas en la *Ordnungspolitik*, es decir, en el diseño de reglas cuidadosamente meditadas que encajan entre sí y que minimizan el conflicto entre los participantes del juego económico». El diseño incluye la formación ideológica de la sociedad, desde las ideas míticas de nación, pueblo y movimiento hasta el mito de los valores cristianos y los milagros económicos.

Los proletarios y la propiedad privada como derecho social

El ordoliberalismo avala la propiedad como un derecho social y la concibe como un medio de desproletarización. Conectando «seres humanos y propiedad privada [...] la competencia [se vuelve] socialmente efectiva» (Müller-Armack 1976, 133, 246). Se dice que la propiedad infunde una cierta filosofía de vida y establece un universo social y moral particular que convierte a los proletarios en ciudadanos «en el sentido más verdadero y más noble [...] haciéndolos miembros reales de la *civitas*» (Röpke 2002, 95). En este contexto, Röpke habla de la «restauración de la propiedad para las masas» (156) sugiriendo, con razón, por un lado, que los derechos de propiedad capitalistas se basan en la expropiación de la propiedad comunal, creando una masa de trabajadores sin propiedad, y erróneamente, por otro, que la economía social de mercado devuelve la propiedad de los medios de producción a los trabajadores.²² Como señala Rüstow, la «miseria del capitalismo» no tiene nada que ver con la propiedad privada de los medios de producción (Rüstow 2005, 75). Más bien tiene que ver con la circunstancia de que la mayoría de la población no posee ningún capital y, por lo tanto, está proletarizada: el proletario carece de «esa conciencia de parentesco y tradición que solo puede dar la propiedad» (Röpke 2009, 178, 221). Al difundir la propiedad —por ejemplo, una mayor participación en la propiedad de la vivienda—, los trabajadores se vuelven «realmente libres» y, por ende, pueden «considerar la libertad económica como algo natural» (178). De esta manera, la economía

22. Desde Smith, la propiedad privada de los medios de producción caracteriza a la clase dominante. El término clase magistral deriva de Smith. Se refiere a los tenedores de acciones como maestros. En el pensamiento ordoliberal la restitución de la propiedad a los trabajadores es transformar su visión de la vida. No los convierte en maestros.

social de mercado quita «al socialismo su suelo más fértil» (95). Existe, dice Röpke (2002, 159), una cosa tal como un «derecho social» y ese es el «derecho de propiedad». Para los ordoliberales, es el fundamento de la economía humana. Como tal, es el resorte principal de relaciones sociales vitalizadas (Rüstow 1942) y, en lo que aquí respecta, una fuerza disciplinaria.

Podemos, dice Röpke (1950b, 153), «colocar *la libertad económica sobre la base firme de la propiedad en masa, de la casa, del taller y del jardín*». Sin embargo, arraigar a los trabajadores en el trabajo de subsistencia ruralizado no los empodera como actores de la economía libre, transformando una personalidad proletaria en una personalidad de propiedad privada. Para ello, el trabajador debe «poder adquirir fondos de libre disposición y convertirse en un “pequeño capitalista”, posiblemente al tener la oportunidad de “adquirir acciones” o tener una “participación en las ganancias”» (153).²³ Luego están las «actividades benéficas de las cajas de ahorro, las mutuas de crédito hipotecario, las cooperativas», que la política social tiene que promover para «acabar con esa característica principal del proletariado, a saber, la falta de propiedad» (Röpke 2002, 156). La propiedad de bienes capitalizados inculca la «mentalidad de privacidad, independencia, autosuficiencia, libertad y dignidad». Con

23. Samuel Brittan (1984, 1986) argumentó de manera similar, abogando por la expansión de la propiedad privada como un medio para crear una democracia propietaria, que vio como resultado del programa de privatización de los gobiernos de Thatcher. A principios de 1990, la democracia propietaria se transformó en una democracia propietaria de deuda privada, especialmente deuda hipotecaria. Esta transformación de ninguna manera contradujo el intento de utilizar el mercado como freno a la solidaridad de la clase obrera. Sobre deuda, individualización y disciplina social, ver Bonefeld (1995), Karacimen (2014), Soederberg (2014) y Lazzarato (2012).

la propiedad viene la responsabilidad, y con la responsabilidad viene un «universo social y moral particular» para el cual «se impone la palabra “burgués”» (Röpke 1998, 98). El dinero, dice Röpke (1950b, 252), «es libertad acuñada».²⁴ *Vitalpolitik* es hacer efectiva esta libertad como un rasgo de carácter de los trabajadores desproletarizados que, como pequeños propietarios, participan de la «fraternidad responsable» (Röpke 1964, 87).²⁵ La propuesta de civitas de libertad acuñada es encauzar «toda la red de relaciones sociales» sobre la base de valores morales comunes: «esfuerzo y responsabilidad individual, normas y valores absolutos, independencia basada en la propiedad, prudencia y audacia, cálculo y ahorro, responsabilidad en la planificación de la propia vida, adecuada coherencia con la comunidad, sentimiento de familia, sentido de la tradición y de la sucesión generacional combinado con una visión abierta del presente y del futuro, adecuada tensión entre individuo y comunidad, firme disciplina moral, el respeto por el valor del dinero, el coraje de enfrentarse por uno mismo a la vida y sus incertidumbres, un sentido del orden natural de las cosas y una firme escala de valores» (Röpke 1964, 87). Como «contrapeso a la dependencia laboral» (Röpke 2002, 241), una democracia propietaria facilita la empresa. ¿Qué es, como dijo Foucault (2008, 148), «propiedad privada si no una empresa»? ¿Qué

24. Los individuos llevan en el bolsillo su vínculo con la sociedad, dice Marx (1973, 157). Sobre esto, véase Bonefeld (2006b).

25. La economía humana invierte así el imperativo de Brecht de «el pan primero, la moral después» en «la moral primero, para que el pan se escurra después». Véase su *Dreigroschen Oper*. Oscar Wilde captó bien los pormenores de esa fraternidad responsable cuando escribió en *La importancia de llamarse Ernesto*: «si las clases bajas no nos dan un buen ejemplo, ¿de qué nos sirve? Parecen, como clase, no tener absolutamente ningún sentido de la responsabilidad moral». Lo que Wilde hablaba con ironía, Röpke lo concibe como una economía humana.

es, pregunta, la propiedad de la vivienda «si no una empresa, una inversión, una mercancía, algo con fines de lucro, de intercambio»? La propiedad es propiedad social. Es la base del intercambio, la empresa y la responsabilidad individual. Se rige por las leyes y reglas de lo que Böhm (2010) llama una «sociedad de derecho privado», en la que el éxito económico, la ganancia, es una recompensa que se deriva de evitar la quiebra (ver Röpke 2009, 105-106). Es decir, para los propietarios de deuda hipotecaria de la clase trabajadora, la propiedad privada no brilla tanto como parece. Por analogía con la idea de que la pobreza no es falta de libertad (ver Joseph y Sumption 1979), la exposición a deudas privadas paralizantes, ejecuciones hipotecarias y falta de vivienda tampoco es falta de libertad: es un resultado de mercado que requiere una respuesta empresarial valiente, so pena de ruina. La economía humana de Röpke reconoce solo una forma de pobreza, y esa es la pobreza de aspiración.

Deuda y disciplina

En el esquema ordoliberal la deuda no tiene cabida en una economía humana. Exigen moneda sana y disciplina fiscal, que son principios constitutivos de la constitución económica. Los trabajadores no están destinados a satisfacer las necesidades de subsistencia trabajando y ayudándose a sí mismos y a otros en comunidades de pequeña escala. Al mismo tiempo, sin embargo, también hablan de la difusión de la propiedad accionaria y de la participación de los trabajadores como inversores en las bolsas de valores para hacer que las leyes de la libertad acuñada se manifiesten en la mentalidad de los gobernados. De hecho, si el dinero es libertad acuñada, entonces la deuda privada es una inversión en ganancias futuras, en libertad futura. Es un pagaré de libertad por venir. Aun así, el endeudamiento privado no revela redes empresariales de comunidad humana; por el contrario, para-

liza a sus dueños y destruye comunidades. La deuda privada es probablemente una fuerza mucho mayor de desproletarización que la moralidad de los ahorradores, que espera la entrega de la gallina de los huevos de oro el día del juicio final. La deuda privada privatiza al deudor, empobrece el futuro en el presente y actúa como un poderoso freno a la solidaridad obrera. Es decir, la difusión de la propiedad privada enreda a la sociedad en las leyes de la propiedad, incluidas sus leyes de quiebra y responsabilidad personal. Por lo tanto, la política social ordoliberal no trata realmente de la difusión de la libertad acuñada, sino de la aceptación de la libertad acuñada bajo pena de ruina e incumplimiento (ver Eucken 2004, 237). En la economía política ordoliberal, el mecanismo de precio libre es la máquina calculadora de la libertad económica, y cuando los engranajes fallan, la sociedad tiene que aceptar las desventuras de la vida con «disciplina moral firme», fuerza interior y «el coraje de luchar por sí mismo contra la vida y sus incertidumbres» (Röpke 1998, 98). El Estado entrometido no es una alternativa a la implosión de la deuda del consumidor privado, pues es un Estado débil, que encarna la decadencia moral de una sociedad que ha perdido su capacidad de ayudarse a sí misma.²⁶

La sociedad empresarial de trabajadores vitalmente satisfechos se enfrenta a la paradoja de que la ley de la libertad acuñada depende de la generación de ingresos, es decir, del esfuerzo del trabajo productivo en una economía en constante expansión y siempre inquieta, y de hecho propensa a las crisis. El resultado final de la economía humana es, por lo

26. Para un análisis más en profundidad, véanse los capítulos 2 y 3. En el contexto británico, la enunciación de una *Gran Sociedad* por parte de David Cameron es un ejemplo más reciente de afirmar el poder del Estado para fortalecer la sociedad en condiciones de austeridad. Sobre la Gran Sociedad, véase Norman (2010). Para una evaluación, véase Bonfeld (2015).

tanto, la competitividad de los precios basada en una mayor productividad laboral. Como se discutió anteriormente, el contenido social de la política social ordoliberal es el crecimiento económico. Es la base del capitalismo popular. En esencia, dice Campbell (2002, xvi), el esfuerzo ordoliberal de desproletarización es «un intento de nutrir socialmente la ética y el espíritu de la burguesía». Es una «petición de aburguesamiento» (Quinn 1998, xvii). Para que esta súplica sea escuchada, la economía libre tiene que crecer para absorber a los trabajadores en el empleo y capitalizar las inversiones populares, incluidos los fondos de pensiones y las rentas vitalicias, de modo que el infame efecto de goteo, esta recompensa liberal del trabajo, parezca estar al alcance. Para Müller-Armack (1976, 179, 198), el efecto de goteo de la riqueza es la razón de ser de la economía social de mercado: una y otra vez, requiere un avance real en la productividad laboral para sostener la afluencia de pagarés a futuro. El ordoliberalismo reclama este futuro por el que se esfuerza en un presente siempre renovado. Este presente-futuro requiere trabajadores vitalmente satisfechos que se pongan manos a la obra y asuman riesgos en el cumplimiento voluntario de las reglas del juego.

CONCLUSIÓN: ECONOMÍA HUMANA, VITALIDAD Y VIGILANCIA

Las personas vitalmente satisfechas no dependen del apoyo social. Prefieren participar en la libertad de mercado en busca de sus propios intereses individuales. Frente a la tendencia natural hacia la proletarización, se dice que los trabajadores propietarios se desempeñan mucho más entusiasta y voluntariamente como empresarios. Percibirán la propiedad de la pobreza como un incentivo para hacerlo mejor, verán el

desempleo como una oportunidad de empleo, se cotizarán a sí mismos en puestos de trabajo voluntariamente y por iniciativa propia y cubrirán una parte de sus necesidades de subsistencia trabajando para ellos mismos y para otros en comunidades vecinas. Los trabajadores vitalmente satisfechos son aquellos que toman las riendas de su vida, siguen adelante, viven con valentía, soportan las inseguridades y los riesgos y adaptan horas extra de trabajo independiente para satisfacer las necesidades de subsistencia. Para los ordoliberales, los trabajadores desocupados son fundamentalmente empresarios en tránsito, de una forma de empleo a otra. La *Vitalpolitik* trata de la transformación y multiplicación del tejido social en empresas competitivas (Müller-Armack 1976, 235) y la aceptación de la competencia como un deber público y una obligación moral.

Müller-Amarck (1976, 300) caracterizó así a la economía social de mercado como un orden irénico, un ORDO en el que la lucha social, el conflicto económico y la lucha por llegar a fin de mes dan paso a una sociedad en paz consigo misma. En el orden irénico, «la competencia es un deber público al que [los] empresarios» se someten voluntariamente y por iniciativa propia (Müller-Armack 1979, 147). Se concibe así la economía de mercado como la idea misma de «paz social (*irenicis*), asociación y cooperación en lugar de luchas de clases, guerras, huelgas que destruyen la riqueza» (Kliniewicz 2010, 223). La sociedad se vuelve una en la figura noble del empresario, que compite sin codicia ni desesperación, ostensiblemente de acuerdo con su naturaleza humana asumida y sobre la base de una estructura de interacción social gobernada por leyes y basada en reglas. La integración irénica de economía, sociedad, política, moralidad y personalidad es perfecta (Müller-Armack 1976, 297). Establece un orden social en el que la naturaleza humana y el orden de las cosas se conforman mutuamente en la forma de una

economía social de mercado que es a la vez total y humana, trascendente y real (1976, 300; 1981b, 131). El hombre, dice Röpke (1998, 89), no vive solo de «radio, automóviles y refrigeradores, sino de todo el mundo incomprable más allá del mercado y las cifras de facturación, el mundo de la dignidad, la belleza, la poesía, la gracia, la caballerosidad, el amor y la amistad, el mundo de la comunidad, la variedad de la vida, la libertad y la plenitud de la personalidad». La dignidad del trabajo y la libertad para competir personifican una vida elegante y obediente más allá de las demandas de seguridad material; reconoce, dentro de su fisiología interna, los derechos de propiedad privada como derechos legítimos de un orden que es «voluntad de Dios».²⁷

El *movens* del orden irénico es la *Vitalpolitik*. Gobierna para la libre economía estableciendo los marcos sociales y éticos que aseguren la cohesión e integración social y mantengan la vitalidad del emprendedor. Da forma a las «fuerzas psicomorales» necesarias que los individuos deben tener para competir entre sí. De esta manera frena las pasiones de la codicia antisocial y frena la tendencia natural hacia la proletarización. La *Vitalpolitik* fabrica personalidades empresariales gobernadas por la ley. Se trata de eliminar una conciencia proletaria que, dice Röpke (1998, 109), es engañada por el «culto al nivel de vida». Se trata de comprometer a los individuos sociales en la búsqueda (auto)responsable de la libertad económica. La política social tiene como objetivo hacer que la sociedad «se aproxime lo más posible al ideal de la competencia total» (Rath 1998, 68). Vale la pena considerar el punto de Rath: la política social está destinada a hacer realidad la imagen de su idea. La economía libre «requiere un sujeto» que haga cumplir su orden y asegure que sus par-

27. «Dios quiso» es la caracterización de Eucken del orden integrado de las cosas y el Hombre (2004, 176). Véase también el capítulo 4.

participantes se comporten «de manera disciplinada» (Eucken 2004, 197). Este sujeto «solo puede ser el Estado» (Rüstow 2009, 192). Es objeto de orden y disciplina. Por un lado, los mercados libres son respaldados como instituciones morales: nos «moralizan» (Quinn 1998, xx). Por otro lado, «los mercados no generan normas morales: las suponen» (*ibíd.*). Además, también los consumen y destruyen. Su «dependencia de las reservas morales» (Röpke 1998, 129) implica al Estado como una fuerza moralizadora, es decir, como sujeto de moralización (Müller-Armack 1976, 177; 1981a, 263). En resumen, los mercados libres nos moralizan por medio del Estado.

La política social ordoliberal es, por consiguiente, mucho más que una política hacia la sociedad. Fundamentalmente, gobierna a través de la sociedad, moldeando su fisiología interna. Es un medio de asegurar la libre economía en la mentalidad de los gobernados. Como política que trata sobre la «formación del carácter», es más que una mera política «de la sociedad»; es también una política *en y a través de* la sociedad. Se encarga de reparar el «*desvanecimiento del sentido de la responsabilidad*» y asegurar la «ventaja de la libertad» en la «adaptabilidad espontánea» de un pueblo (Röpke 2002, 95) que, sin tener acceso directo a los medios de subsistencia, reconoce su obligación moral a «[navegar] en el mar del mercado» de manera tranquila y responsable (Röpke 1998, 255). La libertad económica no es un producto económico. Es una práctica política de una *Vitalpolitik*, una política de la vida. La libertad económica es una libertad constantemente empoderada. Para los ordoliberales hay tanta libertad económica como individuos dispuestos a ser libres.

Entonces, esencialmente, la economía libre se define tanto por la ausencia del Estado como por una esfera sin Estado de libertad económica, amén de por el Estado fuerte, vigi-

lante del mercado, que moraliza la conducta de los libres. Por tanto, la *Ordnungspolitik* no solo interviene en el marco de la sociedad. Gobierna, también, a través de los recovecos internos de la sociedad. La libertad no solo depende de la autoridad política; es también una manifestación de esa misma autoridad en la conducta empresarial de los participantes del mercado. En aras de la libertad, únicamente puede haber una conducta, es decir, la conducta de la competencia de desempeño que caracteriza «un orden económico regido por precios libres» (Röpke 1998, 5). Su establecimiento «debe ser apoyado, dirigido y ordenado por una vigilante política interna de intervencionismo social» para asegurar una libertad de acción espontánea en la mentalidad y la conducta de los gobernados (Foucault 1997, 97).

El esfuerzo de desproletarización de la *Vitalpolitik* es una empresa de Sísifo. Está destinada a contener lo que no se puede contener, es decir, la «tendencia natural hacia la proletarización» (Röpke 2009, 218). El ordoliberalismo sociológico reconoce la proletarización como algo innato a las relaciones sociales capitalistas. No se puede acabar con la naturaleza. Solo se puede aprovechar. Es decir, la economía libre «debe ser conquistada de nuevo cada día» (Röpke 1998, 27). La idea ordoliberal de libertad económica se basa, por tanto, esencialmente en la desconfianza. No hay libertad sin vigilancia para garantizar que la conducta ordenada de los empresarios egoístas no dé paso a una personalidad proletaria que carece de la «resistencia moral» (Röpke 2009, 52) para absorber los impactos económicos. La defensa de los principios liberales en la hora de la necesidad no es suficiente. Como se expuso en el capítulo 2, las emergencias liberales manifiestan una crisis de intervencionismo. Por el bien de la economía libre, el Estado liberal tiene que ser un «Estado de seguridad» siempre vigilante (Foucault 2008; Hirsch 1991).

Los propósitos ordoliberales de la política social plantean la cuestión de la organización institucional de la gubernamentalidad liberal en las democracias de masas. Los siguientes capítulos sobre la Unión Europea exploran los elementos ordoliberales de la unión monetaria, especialmente. Argumentan que las estructuras supranacionales de la gobernanza económica europea encadenan a los Estados miembros democráticamente constituidos a una base de mercado liberal. De hecho, muestran que la unión monetaria institucionaliza una dinámica desreguladora hacia la libre empresa, transformando a los Estados miembros en Estados ejecutivos de las relaciones supranacionales de derecho, mercado y dinero.



Capítulo 6

Europa y la idea de subsidiariedad: De los elementos del ordoliberalismo

INTRODUCCIÓN

El enfoque de este y los siguientes capítulos representa un cambio de marcha. En lugar de analizar el carácter, en todo caso, fragmentario de los escritos ordoliberales sobre la constitución económica europea, exploran los elementos del ordoliberalismo en la Unión Monetaria Europea a través del prisma de la *Ordnungspolitik*.¹ Esta introducción contextualiza ambos capítulos en el contexto del debate contemporáneo sobre una Europa ordoliberal.

Los elementos ordoliberales de la constitución económica europea quizás puedan resumirse mejor con estas citas de Walter Hallstein, Christoph Engel y Wilhelm Röpke:

Una economía de libre mercado es un principio básico del Tratado de Roma. Un sistema económico tan liberal [...] no excluye la intervención estatal. Por el contrario, presupone que el Estado proporciona un marco para el funcionamiento de dicho sistema; porque solo un marco apropiado permite que cada sección de la economía ejerza su libertad de acción —de hecho, la obliga a ejercer esa libertad— (Hallstein 1972, 110).²

1. Para una evaluación de la influencia del ordoliberalismo alemán en la ley de competencia europea, ver Gerber (1998) y Wigger (2008).

2. Walter Hallstein fue uno de los fundadores de las comunidades europeas y el primer presidente de la Comisión de la Comunidad Económica Europea, sirviendo desde 1958 hasta 1967. Durante la década de 1940, Hallstein se convirtió en un colaborador cercano del ordoliberalismo alemán.

Una economía de mercado no es una vacuna contra la enfermedad [democrática] [...]. Incluso si los Estados [miembros] no han logrado establecer internamente una constitución económica adecuada, se les impone una desde el exterior. Los Estados miembros se encuentran bajo un régimen de libertad impuesta (Engel 2003, 431).³

Disminuir la soberanía nacional es más enfáticamente una de las necesidades urgentes de nuestro tiempo. Pero el exceso de soberanía debe ser abolido en lugar de ser transferido a una unidad política y geográfica superior (Röpke 1955, 250).

Adscripciones ordoliberales y crisis de la eurozona

Durante la crisis de la eurozona, los intentos de resolución de crisis fueron criticados por su búsqueda doctrinaria de ideas ordoliberales (Blyth 2013) o por descuidar los principios ordoliberales (Feld, Köhler y Nientiedt 2015). Los comentaristas ordoliberales identificaron fallas de diseño en el corazón de la unión monetaria. En su opinión, las reglas de la unión monetaria carecían de credibilidad, lo que las hacía vulnerables a la explotación, fomentaba la asunción de riesgos imprudentes, toleraba el parasitismo y permitía que los Estados miembros que se mostraban reacios a reestructurar sus mercados laborales rezagados empobrecieran los más productivos y competitivos. Por lo tanto, argumentan que algunos Estados miembros no estaban completamente comprometidos con el euro como ancla externa para la reestructuración liberal del mercado de las relaciones laborales internas o carecían de la capacidad para el intervencionismo

3. Christoph Engel es actualmente director del Instituto Max Planck de Investigación sobre Bienes Colectivos.

liberal. Su pertenencia al euro era desestabilizadora y ponía en peligro la unión monetaria (Sinn 2014).⁴

Para los ordoliberales, el euro iba a ser una moneda sin Estado. Debía basarse en reglas claras de conducta y medios creíbles de aplicación. En la unión monetaria, los gobiernos miembros tienen que pagar sus deudas en dinero que ya no crean ni regulan. No obstante, la expectativa de que la unión monetaria tendría por esa razón un efecto disciplinario sobre la política fiscal en los Estados miembros resultó ser errónea. A pesar de las disposiciones del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (1996), que institucionalizó la disciplina fiscal como corolario de la estabilidad monetaria, se argumenta que Grecia y los demás Estados miembros del sur de Europa (Italia, España y Portugal) ignoraron las reglas fiscales, adoptaron deuda y reestructuración económica diferida (Sinn 2014). Su capacidad para hacerlo se considera una de las principales fallas de diseño de la unión monetaria (Feld 2012). En lugar de «imponer la libertad» a los Estados miembros que «no habían logrado establecer internamente una constitución económica adecuada» (Engel 2013), optaron por aprovecharse del sistema (Sinn 2014).⁵ Además, la unión monetaria ca-

4. Esta crítica del euro por estar a merced de los Estados miembros endeudados encontró expresión política en la creación de *Alternative für Deutschland* (AfD). Originalmente, AfD se formó como un partido antieuro en reacción a la crisis de este. Exigió que Alemania dejara el euro y volviera al marco alemán. Desde entonces, la AfD se transformó en un partido nacionalista electoralmente viable. Su atractivo está alimentado por la antiinmigración. Sobre AfD, ver Grimm (2015) y Schmitt-Beck (2016).

5. Sin embargo, uno de los primeros países en ser descubierto fue Alemania a principios de la década de 2000. Aunque escapó a la censura de las instituciones europeas, el entonces gobierno de coalición Rojo-Verde del Partido Socialdemócrata (SPD) y Los Verdes respondió con una serie de reformas decisivas del mercado laboral en el marco

recía de disposiciones creíbles sobre insolvencia basadas en normas. Según Feld (2012), su ausencia animó a los bancos a asumir riesgos innecesarios ante la expectativa del rescate.⁶ De hecho, una vez que los bancos quedaron expuestos, se vertió dinero en el sector bancario europeo para evitar su colapso. Los riesgos imprudentes asumidos por los bancos quedaron así impunes, a expensas de los contribuyentes. Por lo tanto, otro defecto de la unión monetaria tal como se concibió en Maastricht fue que no estableció un régimen de plena responsabilidad legal. En cambio, la unión monetaria estableció la propensión al riesgo moral, fomentando así el parasitismo y la asunción temeraria de riesgos. Finalmente, las reglas que rigen las instituciones de la unión monetaria, el BCE en particular, no fueron tan sólidas como deberían haber sido. De hecho, el BCE respondió a la crisis del euro violando los requisitos legales, politizando la política monetaria y aceptando la responsabilidad de los bancos insolventes. También asumió una competencia fiscal europea, que incluía el apoyo a los gobiernos endeudados, especialmente Grecia, a través de la compra de bonos del gobierno no negociables en condiciones favorables (Sinn 2014; Feld 2012).

de su programa Agenda 2010. El programa de reforma ha sido un éxito impopular. Ayudó a los desempleados a cotizarse a sí mismos en el trabajo y sostuvo el desempeño económico de Alemania. También ha recibido críticas sostenidas por parte del público alemán. Los socialdemócratas que iniciaron las reformas en 2003-2005 aún no se han recuperado electoralmente (Jacobi y Kluve 2006; Schwander y Manow 2016).

6. Lars Peter Feld es director del Instituto Walter Eucken y profesor de política económica en la Universidad de Friburgo. Ha sido miembro del Consejo Alemán de Expertos Económicos desde marzo de 2011. En 2013 se unió al consejo asesor del Consejo de Estabilidad, un organismo que fue diseñado como parte de la implementación del Pacto Fiscal Europeo en Alemania. Sobre el Pacto Fiscal Europeo, véase el capítulo 7.

Según Feld, Köhler y Nientiedt (2015, 61), «Alemania parece haber seguido el pensamiento ordoliberal más bien poco». En su opinión, el gobierno alemán reaccionó «pragmáticamente» a la crisis de la eurozona y, al hacerlo, evitó los principios ordoliberales, lo que condujo a la rendición de una unión monetaria «despolitizada» y estableció las perspectivas de una «unión de riesgo compartido», en la que el Estado fiscalmente fuerte se vio obligado a apoyar a los Estados fiscalmente débiles a través de transferencias de pagos.

Para los críticos, el ordoliberalismo es una presencia totalmente malvada en el corazón de Europa. Mark Blyth (2013, 141) asocia el ordoliberalismo alemán con la austeridad, que rechaza como una idea peligrosa. En su opinión, «la respuesta de Alemania a la crisis, y la crisis misma, brotan ambas de la misma hoja de instrucciones ordoliberal». Para Bulmer (2014, 1244), el enfoque ordoliberal de Alemania ante la crisis del euro marcó un cambio dramático en la política alemana. Ha superado al proeuropeísmo como el enfoque predominante de Alemania para la integración europea en tiempos pasados. Con su enfoque ordoliberal, ahora se dice que Alemania afirma su poder hegemónico en Europa, proyectando su agenda de política interna y su interés nacional en la Eurozona (Bulmer y Joseph 2016; también Hildebrand 2015). En lugar de europeísmo, ahora tenemos una Europa alemana (Beck 2013). Como se establece en la introducción del libro, se ve que la nueva Europa muestra una «jaula de hierro ordoliberal» (Ryner 2015).⁷

Según estos críticos, el carácter ordoliberal de la unión monetaria ha sofocado el crecimiento económico en la Eurozona, particularmente en los Estados miembros más débiles,

7. Se pueden encontrar comentarios similares en, por ejemplo, Brunkhorst (2014), Dardot y Laval (2013) y Bulmer y Paterson (2013).

que han quedado en condiciones desoladas. La unión monetaria es, de hecho, una unión de dinero sólido y economía del lado de la oferta. Es decir, en condiciones de dinero sólido y condiciones de mercado sin distorsiones, se espera que el comportamiento económico se ajuste a las señales de los precios y cuando las fichas estén bajas, los vendedores de fuerza de trabajo tendrán que responder moderando las demandas salariales. Al fijarse el precio del empleo, se sientan las bases para el crecimiento económico y la prosperidad a largo plazo. Los críticos rechazan esto como fundamentalismo de mercado, que en la práctica se dice que condujo a la crisis financiera mundial de 2008 (ver Stiglitz 2016). Para ellos, la unión monetaria tiene por tanto que convertirse en una unión para el empleo y el crecimiento. En lugar de austeridad fiscal y disciplina monetaria, la política económica europea debería fomentar una recuperación basada en los salarios y el crecimiento debería estar impulsado por el empleo. Desde este punto de vista, el carácter ordoliberal de la unión monetaria impide un estímulo económico keynesiano muy necesario en la Eurozona (ver, por ejemplo, Varoufakis 2013; Flassbeck y Lapavistas 2015; Stockhammer 2016). Por esta razón, la unión monetaria también debe convertirse en una unión fiscal para permitir la redistribución de la riqueza en apoyo de una recuperación impulsada por el consumo, particularmente en los Estados miembros afectados por la deuda. En lugar de una Europa ordoliberal, los críticos exigen una Europa keynesiana, institucionalizando la economía del lado de la demanda a nivel europeo. También piensan que la resolución de la crisis del euro también se ve obstaculizada por fallas de diseño de la unión monetaria. Es decir, la unión monetaria no solo impide las respuestas de política económica keynesianas a la crisis económica, sino que, de hecho, institucionaliza una dinámica fundamentalista de mercado «antikeynesiana» en el corazón de la euro-

zona. El diseño liberal-económico de mercado de la unión monetaria castiga así a los Estados miembros en apuros que han perdido el poder de devaluar y que no cuentan con el apoyo de un sistema de compensación y nivelación fiscal. Las salvaguardias institucionales para detener el malestar económico brillan por su ausencia, en el lado de la demanda. De hecho, la unión monetaria fomenta el intervencionismo liberal como medio preferido de reestructuración y desarrollo económicos.

El diseño antikeynesiano de la unión monetaria no es un defecto de diseño. Se pretendía y se ha reforzado en el curso de la crisis de la eurozona (ver capítulo 7). La unión monetaria se concibió como un ancla liberal del mercado externo en apoyo de las iniciativas gubernamentales para mejorar el desempeño económico a través de una mayor competitividad. En la unión monetaria, los gobiernos ya no pueden ajustar sus economías a las condiciones del mercado mundial mediante la devaluación de la moneda y ya no están destinados a respaldar la actividad económica mediante el gasto deficitario. En cambio, la unión monetaria apoya los esfuerzos del gobierno para liberalizar las relaciones laborales y desregular los mercados laborales.

El ordoliberalismo es de hecho una declaración sobre la construcción y el mantenimiento de un orden social basado en la competencia total. En este orden, los participantes del mercado están dotados de derechos económicos negativos y se espera que compitan entre sí sobre la base de una constitución civil que establece las reglas de conducta. La competencia económica debe basarse en el rendimiento. Aboga por la exposición de todos los participantes del mercado al mecanismo de precio libre, y requiere que cada participante del mercado se ajuste a las condiciones del mercado por su propia voluntad. El ordoliberalismo rechaza la competencia

por el acceso al poder político, ya sea por la influencia política en la política, la búsqueda de rentas u otros privilegios como la ayuda estatal. Por lo tanto, argumenta que la independencia del Estado de los intereses sociales es una condición de la economía libre. El Estado debe gobernar para el sistema de libertad, no para los intereses especiales. El ordoliberalismo aboga por el intervencionismo liberal y advierte contra intervenciones específicas en la economía en busca de resultados económicos concretos, como el pleno empleo. Identifica al Estado como poder ejecutivo del sistema de libertad y como policía del mercado. En este rol, el Estado es un «planificador de la competencia» (Hayek 1944). El argumento a favor de la independencia del Estado de la sociedad y de la toma de decisiones independiente frente a los intereses sociales implica un argumento adicional sobre cómo fortalecer y salvaguardar la utilidad liberal del Estado en la democracia de masas. Los últimos tres capítulos del libro argumentan que la Unión Europea incorpora al Estado liberal en su papel de policía del mercado. La unión monetaria integra a los Estados miembros liberal-democráticos como Estados ejecutivos de la ley, el dinero y el mercado europeos. En este contexto, la noción de Europa como una «jaula de hierro ordoliberal» (Ryner 2015) es más sugerente en relación con el carácter de la gobernanza económica europea. Sin embargo, la concepción de Europa como un aparato burocrático de regulación técnica por parte de expertos no elegidos que procesan la política en un mundo desencantado de racionalidad instrumental se queda corta. Europa no es un aparato administrativo ordoliberal. Es una creación política y equivale a una práctica política sostenida y toma de decisiones por acuerdo ejecutivo. Durante la crisis de la eurozona, el carácter político y el predominio de la toma de decisiones ejecutivas fueron bien entendidos por aquellos críticos que analizaron la respuesta a la crisis como

un reemplazo de la política basada en la ley por una política de emergencia por parte del Consejo Europeo (White 2015; también Habermas 2012; Jörges y Weimer 2014).

La siguiente subsección establece breves indicadores analíticos sobre los elementos ordoliberales de la Unión Europea para centrar las discusiones posteriores en este capítulo y los siguientes.

Subsidiariedad y libertad: de los elementos ordoliberales de la Unión Europea

Los procesos de integración europea se han caracterizado por una «desconfianza inherente a la soberanía parlamentaria y popular» (Müller 2014, 251).⁸ Según Müller-Armack —«probablemente el alemán más influyente en Bruselas» en la década de 1950 (Moss 2000, 258)⁹—, la comunidad económica de Europa se fundó «sobre la ley por encima de sus entidades políticas constitutivas» (Müller-Armack 1971, 162). Por consiguiente, se construyó como un «orden basado en la ley comprometido con garantizar las libertades económicas y proteger la competencia» (Jörges 2005, 461). Al establecer derechos económicos individuales por encima de los Estados miembros, sus sistemas parlamentarios de legislación democrática han sido colocados en un marco supranacional de derecho apátrida y derechos económicos (negativos) pertenecientes a los individuos (Everson 1995). La ley europea es directamente aplicable en los Estados miembros y superior a la ley nacional hecha por asamblea democrática.

8. Para una exploración de este punto, véase MaCartney (2013).

9. En la década de 1950, Müller-Armack trabajó para el Ministerio de Economía alemán bajo la dirección de Erhardt y fue miembro destacado de la delegación alemana en la Conferencia Intergubernamental sobre el Mercado Común y Euratom (Tratado de Roma). Ver Müller-Armack (1971) para mayor profundización.

De esta manera, el marco legal de la Unión Europea parece proporcionar una resolución institucional al argumento liberal de mercado que reconoce la democracia de masas como una «forma patológica de gobierno». Su estructura institucional sugiere la reducción de la democracia de masas a los grilletes supranacionales de la ley, el mercado y el dinero. En esencia, la restricción tiene que ver con restringir el «conjunto de temas en consideración» que se presentan ante una asamblea democrática (Riker 1982, 2), estrechando el alcance de la elaboración de leyes legítimas y restringiendo el intervencionismo a uno de carácter liberal (cf. Hayek 1944; Röpke 2009, 187; Rüstow 1942, 289; 1963, 253).¹⁰ «Por lo tanto, opinamos» —dice Müller-Armack (1981b, 103)— que la integración europea «solo es posible sobre una base económica de mercado». Es decir, el ORDO de la integración europea no permite una unión política. Tampoco permite una unión democrática de masas, en la que las mayorías parlamentarias hagan leyes y exijan responsabilidades al gobierno. Por decirlo con la prosa drástica de Röpke: «Europa es la unidad de la diversidad, y la organización centralista implica la traición y la violación de Europa, también en el campo económico»

10. Riker fue un politólogo estadounidense. Enarboló la restricción y dirección constitucional como una forma de estructurar eficientemente el mundo. Véase también Riker (1993). Había comenzado como partidario del New Deal de Roosevelt y, en este contexto, vio el federalismo como un obstáculo. Más adelante, empero, denunció el «gran gobierno», que identificó con la Gran Sociedad de Johnson. El giro libertario de Riker lo llevó a reevaluar el sistema de federalismo, que ahora respaldaba como una protección contra dicho gran gobierno. El relato de Riker se superpone con el argumento de Röpke (1998, 226) sobre el federalismo como un medio para frustrar a los «jacobinos eternos», desde los keynesianos newdealers hasta los reformadores del Estado de bienestar, como Beveridge en el Reino Unido.

(Röpke 2000, 12).¹¹ Lars Feld es menos dramático en su rechazo a la unión política. «La unificación europea tiene sus limitaciones» (Feld 2012, 404). La unión política y la unión fiscal también son contrarias a la idea ordoliberal de un orden de mercado europeo. La *Ordnungspolitik* europea se basa en el principio de subsidiariedad. Combina la ley, el dinero y el mercado supranacionales con la toma de decisiones descentralizada por parte de agentes económicos territorializados que compiten entre sí como tomadores de precios individuales, cada uno de los cuales está dotado de derechos económicos abstractos «europeizados».¹²

En la Unión Europea las decisiones políticas son tomadas por consejos de ejecutivos nacionales y los Estados miembros tienen la soberanía política, implementando la política de la UE. En palabras de Vivien Schmidt (2006, 33), «mientras la UE *hace política sin tener política*, los Estados miembros *terminan con política sin hacer política*». La noción de Schmidt, por perspicaz que sea, es potencialmente engañosa. Su explicación implica que los Estados miembros «terminan con» una política que no habrían elegido si hubieran podido determinar la política por sí mismos como Estados democráticos independientes (ver también Scheuerman 2016: 199). Los Estados miembros parecen salir perdiendo de los acuerdos que ellos mismos celebraron. Schmidt parece sugerir así que la Unión Europea obliga a los Estados miembros

11. El original alemán dice: Europa tiene que ser un «*Einheit in der Vielfalt [...], weshalb dann alles Zentristische Verrat und Vergewaltigung Europas ist, auch im wirtschaftlichen Bereich*» (Röpke 2000, 12).

12. La idea de Böhm de la sociedad de derecho privado es relevante aquí. Asume una dimensión europea. En la fraseología de Böhm, Europa constituye una asociación basada en derechos económicos abstractos que protegen la libertad de competir en escenarios de mercado descentralizados de la coerción, pública y privada. Sobre la sociedad de derecho privado, véase el capítulo 4.

a «retirarse». Por el contrario, yo sostengo que la *Ordnungspolitik* europea proporciona un ancla supranacional para la búsqueda interna de la libertad de mercado. Europa integra a los Estados miembros democráticos en un sistema aparentemente despolitizado de gobierno supranacional. Concebida como lo que Röpke llama una «comunidad *de precios y mercado*» (Röpke 2002, 230), encierra arreglos y aspiraciones democráticas de masas.¹³ Por lo tanto, la integración europea no limita de ninguna manera al Estado como «poder [independiente] de la sociedad» (Marx 1987, 438); muy al contrario, fortalece dicho poder. De hecho, depende totalmente de la capacidad del Estado para hacer cumplir las reglas del juego acordadas por su propia voluntad independiente, es decir, sin una intromisión «democrática excesiva».¹⁴ Así, lo que Europa está integrando es el papel del Estado en el establecimiento y mantenimiento del marco liberal de mercado dentro del cual tiene lugar la competencia económica.¹⁵ En la Unión Europea, los Estados miembros se convierten en Estados ejecutivos [*Regierungsstaaten*] de un sistema de libertad europeizado.

Estructura de los últimos capítulos

El resto de este capítulo reafirma las preocupaciones ordoliberales clave para elaborar los elementos de una Unión Europea ordoliberal en la siguiente sección. Luego presenta la propuesta de Hayek para un federalismo interestatal, que

13. Röpke (2002, 230) destaca este punto en apoyo de lo que llama una «federación genuina» que define como un arreglo contra el colectivismo.

14. Sobre el exceso democrático y la llamada voluntad independiente del Estado, véase el capítulo 3. Véase también el capítulo 8.

15. Esta idea se deriva de Walter Hallstein (1972, 28).

es clave para la idea ordoliberal de Europa como *Stabilitätsgemeinschaft*, una comunidad de estabilidad (económica).¹⁶

El siguiente capítulo, el capítulo 7, explora el carácter político del euro como moneda sin Estado. Analiza los elementos del ordoliberalismo en la UME. Para *la Ordnungspolitik europea*, el principio de subsidiariedad es fundamental: en aras de la competencia total, separa las conductas de la política del mercado laboral, la política fiscal y la política monetaria en distintos dominios de gobernanza. La coherencia de la gobernanza europea depende de la práctica política en los Estados miembros como Estados ejecutivos del dinero europeo.

El capítulo final, el 8, reformula el argumento del libro para establecer el significado de Estado ejecutivo bajo la perspectiva teórica y el análisis de la Unión Europea.

ELEMENTOS DE ORDEN: SOBRE EUROPA

He argumentado que para los ordoliberales, la sociedad civil es la sociedad de la libertad económica. La determinación del papel propio del Estado liberal se basa en esta concepción de la sociedad. El Estado «debe proporcionar las instituciones necesarias para una “sociedad de derecho privado”, a saber, derecho privado y derecho [de la competencia]» (Engel 2003, 430). En una sociedad de derecho privado, los individuos autónomos persiguen sus intereses independientemente unos de otros y organizan su cooperación entre ellos bajo reglas legales que regulan la forma de su interacción en relaciones de intercambio competitivas. Los precios de mercado proporcionan señales para los cálculos de preferencias individuales. De esta manera una sociedad de derecho priva-

16. El término *Stabilitätsgemeinschaft* es de Müller-Armack (1971).

do se constituye como un orden competitivo. Los procesos de mercado son vistos así como referéndums en curso de los ciudadanos del mercado, estableciendo una maquinaria ostensiblemente democrática basada en las preferencias del consumidor. Se considera que el dinero es el «medio democrático de guiar la economía» (Röpke 1998, 226). El Estado debe garantizar el buen funcionamiento de este orden a través de la ley de competencia, creando y manteniendo mercados indivisos y sin distorsiones, y mediante una política monetaria sólida, estableciendo una guía efectiva para el ajuste del mercado. La economía libre está en función de la estabilidad monetaria, la rigurosidad fiscal, la libertad de contratación, la constancia de la política socioeconómica y las condiciones de competencia total en todos los mercados, incluidos los laborales. La garantía y observancia de los derechos de propiedad privada es primordial. Por último, la libertad económica se combina con la aceptación de la responsabilidad legal por la toma de decisiones no coaccionada por parte de los participantes del mercado (Eucken 1959, 26, 52; 2004, 254-291).¹⁷ El Estado en ningún caso debe conferir privilegios a los agentes económicos. Más bien, la política debe estar gobernada por leyes y basada en reglas de política. Estas reglas «requieren que [el Estado] en ciertos tipos de situaciones problemáticas tome o se abstenga de tomar ciertos tipos de acciones» (Vanberg 2015, 32). Frente a los poderosos lobbies y al poder sindical, es importante que los participantes del mercado no obtengan beneficios por violar las reglas del juego. En esta tesitura, el gobierno es el eslabón débil. Está «en la naturaleza de las cosas» que se «enfrente constantemente a una tentación considerable de satisfacer las demandas contradictorias de muchos grupos de presión» e intereses sociales organizados (Böhm 2010,

17. Para una exposición detallada de los principios constitutivos de la libre economía, véase el capítulo 2.

166). Es decir, dado que «la competencia no tiene cabildeo» (Böhm), el Estado debe ser fuerte para mantener mercados (laborales) competitivos frente a las poderosas demandas de consideración y trato especiales.

En aras de una competencia completa, la «inviolabilidad del dinero» (Röpke 1998, 220; Eucken 2004, 54) es lo más importante. La oferta monetaria y el valor de la moneda no deben estar sujetos a manipulaciones políticas bajo ninguna circunstancia (ver Eucken 2004, 263). El Estado y la sociedad deben, por lo tanto, mantenerse separados; uno gobierna por la libertad económica y planifica la regulación de esa libertad por el mecanismo de precios libres, el otro actúa libre de intromisiones e interferencias políticas y ajusta sus cálculos de preferencia de acuerdo con las señales de los precios.¹⁸ Uno de los principios ordoliberales más básicos de la *Ordnungspolitik* es, por lo tanto, la «separación de poderes entre el Estado y los grupos de la sociedad», de modo que ninguno pueda «convertirse en amo y el otro en sirviente» (Möschel 2003, 293). En este argumento, la democracia mayoritaria se inclina hacia la coerción estatal porque tiende a debilitar el dinero y destruir el sistema monetario.¹⁹ En aras del éxito electoral a corto plazo, los políticos «inyectan pequeñas cantidades de dinero en la economía [...] [para] proteger las industrias nacionales de la competencia global», violando así los principios fundamentales de la economía libre (Engel 2003, 430). Además, la democracia tiende a debilitar el poder del dinero para regular el precio natural de la fuerza de trabajo mediante la concesión a los sindicatos (Rüstow 1959, 58-59; también Eucken 2004, 48, 255). La

18. Sobre el ordoliberalismo como planificación mediante el mecanismo de precio libre, véase Balogh (1950).

19. A juicio de Eucken, Lenin reconoció lo que estaba en juego: «Para destruir la sociedad burguesa, uno tiene que devastar sus finanzas» (citado en Eucken 2004, 255).

estabilidad y la eficacia liberal de la economía libre es una cuestión de dinero estable. La inflación lo destruye. «Casi ningún gobierno posee poder absoluto sobre el dinero sin malversarlo para la inflación, y en nuestro caso de democracia de masas la probabilidad de tal malversación es mayor que nunca antes» (Röpke 1998, 195). El dinero sólido es el patrón oro de la libertad económica. Por lo tanto, es «esencial mantener el dinero fuera de la política» (196) y establecer un sistema monetario que sea independiente de la «arbitrariedad» del gobierno (195). Es decir, «la creación de deuda no [debe] usarse como un instrumento regulador de las finanzas públicas, la política comercial [debe] no usarse para equilibrar la cuenta corriente de la balanza de pagos, el tipo de cambio [debe] no ser mantenida para mejorar la competitividad nacional, la inflación no [es] un método para alcanzar el pleno empleo; la política de competencia no [debe] usarse como un dispositivo anticíclico o como una forma de proteger sectores particulares y grandes empresas de la modernización, etc.» (Willgerodt y Peacock 1989, 9). Encerrar al gobierno en un sistema monetario internacional elimina el dinero de la intromisión política. Mejor aún: es la creación de una moneda común, que «proporciona dinero que el gobierno no puede crear», regular ni manipular (Sievert 1993, 14). En este caso, la conducta del gobierno realmente estaría enmarcada en una comunidad de dinero sin Estado.²⁰

En la postura ordoliberal la antítesis del «Estado colectivista [...] no es democracia [...], sino más bien el principio liberal» (Röpke 2009, 85). Plantea la pregunta sobre los arreglos institucionales que deben hacerse para restringir la democra-

20. La redacción de esta última oración se deriva de la intuición de Marx de que «el dinero es en sí mismo la comunidad real y no puede tolerar que nadie más esté por encima de él» (Marx 1973, 223).

cia de masas a la búsqueda de la *Ordnungspolitik*. En palabras de Röpke, «se debe encontrar una solución al problema de cómo el ejecutivo puede ganar en fuerza e independencia» (1998, 148) para detener la «explotación despiadada del Estado por parte de la multitud de intereses creados» (2009, 102). Mantener el valor del dinero presupone no solo «un Estado realmente fuerte, un gobierno con coraje para gobernar» (102), también requiere una organización particular del Estado para evitar la invasión democrática de la «independencia real» del poder estatal (Eucken 1932, 308). Es decir, si realmente tiene que haber democracia, tiene que estar «equilibrada y diluida por “esferas no políticas”, “*corps intermediares*” (Monetesquieu), liberalismo, federalismo, autoadministración y aristocratismo» (Röpke 2009, 85). La búsqueda de la libertad implica un gobierno de frenos y contrapesos, la conducción de políticas por parte de instituciones tecnocráticas independientes que operan al margen de las presiones socialdemócratas y, además, la administración de los asuntos de Estado por parte de élites competentes que supervisan la maquinaria económica de forma casi judicial y que actúan en reconocimiento de lo que es necesario para salvaguardar la libertad (ver Dardot y Laval 2013, 72-73).²¹

La independencia del banco central de la rendición de cuentas democrática y la interferencia política es uno de esos

21. Como dijo MacCormick (1999, 146) cuando describió a la burocracia de Bruselas como una «oligarquía benigna»: «Dado que la sabiduría en los asuntos prácticos, la *prudencia*, parece estar distribuida de manera muy diferente entre nosotros, y solo unos pocos la poseen en un grado exaltado, ello se presenta como un argumento a favor de la aristocracia. Identificar el bien común y los medios para su consecución no es una tarea fácil, y solo las personas sabias y experimentadas pueden ser buenos guías». Para un argumento similar, véase Böhm, Eucken y Grossmann-Doerth (1989). Sobre los agentes del bien común, véase el capítulo 2.

dispositivos institucionales.²² Según Röpke (2009, 196) los «bancos centrales independientes» son «*Bastillas* de libertad». Deben estar poblados y gobernados por expertos técnicos que lleven a cabo la política monetaria únicamente sobre la base de conocimientos económicos y requisitos basados en reglas.²³ También deben ser defendidos contra el Hombre de masas, esa figura de los «jacobinos eternos» que siempre está lista para arrasar las defensas de la libertad «por el bien de la planificación económica central y para la seguridad del bienestar» (Röpke 1998, 226, 227). Desde esta óptica, el equilibrio entre la economía de mercado y el gobierno de la mayoría se «establece dentro» del Estado nacional (van Gerven 2003, 437). No obstante, dado que «la economía de mercado no es una vacuna contra la enfermedad [democrática]» (Engel 2003, 431), el establecimiento de estructuras internacionales o supranacionales, legales y monetarias, vinculantes es una alternativa potencialmente mejor para lograr un «equilibrio y dilución» (Röpke 2009, 85) del exceso de democracia a nivel nacional. Tal establecimiento ayudaría a los Estados miembros que no han logrado «establecer una constitución económica adecuada internamente» con el apoyo de un ancla aparentemente externa (Engel 2003, 431). Röpke (1998, 8) ve el federalismo como una defensa potencialmente poderosa «contra la corriente de la democracia de masas moderna». «Disminuye la soberanía nacional» mientras el exceso de soberanía no se transfiera a una autoridad superior (Röpke 1955, 250). Cualquier transferencia de este tipo es un peligro para el sistema de libertad

22. Para conocer la importancia más amplia de este punto en la economía política y las políticas públicas contemporáneas, véase Burnham (2001, 2014).

23. El veredicto de Popper —«las instituciones deben ser como fortalezas: bien planificadas y adecuadamente tripuladas» (2002, 60)— va en el mismo sentido.

porque tiende a crear una «forma colectivista de organización económica —economía de bloque—» (2002, 231).²⁴ Bajo estos parámetros, el despreciado «Estado económico» del intervencionismo keynesiano (Eucken 1932, 2004) es «transferido del nivel nacional al nivel internacional. Significaría la dominación aún más fuerte e ineludible de los planificadores, estadísticos y econometristas, el poder centralizador de una burocracia de planificación internacional, la intervención económica internacional y todo lo demás [...], creando una organización europea gigante» (Röpke 1998, 243, 245). Röpke rechaza la centralización como no europea (244, 245) y argumenta que federalismo y colectivismo son incompatibles (2000, 230). Para él, una «federación genuina» es una «comunidad de precio, mercado y liquidación» sin un centro de control y dirección (231).

El sistema federal que Röpke tiene en mente es lo opuesto a una unión política. De hecho, es un sistema interestatal en el que la soberanía se comparte entre los Estados miembros que ya no son totalmente soberanos y las estructuras despolitizadas y desterritorializadas de gobierno económico, de dinero, ley y mercado. Dentro de este sistema de relaciones internacionales entre Estados de soberanía disminuida, cada Estado miembro está vinculado al otro por reglas y requisitos de mercado comunes, compromisos y obligaciones basados en tratados internacionales. Wilkinson juzga bien el propó-

24. En este contexto, Röpke se refiere a la idea nazi de una *Grossraumwirtschaft* y a la idea japonesa de una «esfera de coprosperidad» como violaciones del federalismo (2002, 231). En un trabajo posterior, también se refiere a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, que fue establecida formalmente en 1951 por el Tratado de París, y al Mercado Común Europeo, que fue creado por el Tratado de Roma de 1957. En su opinión, estos dos tratados apuntan hacia el establecimiento de un «Estado de bienestar internacional» (Röpke 1998, 243).

sito de este vínculo: equivale a una «[f]raternidad a través del comercio» que aparece como la «culminación triunfante del proyecto de libertad moderna de Benjamin Constant» (Wilkinson 2013, 353). La reivindicación de libertad por encima de la socialdemocracia de Constant es una referencia constante en el pensamiento ordoliberal; es decir, el Estado no puede tener suficiente poder dentro de su propia esfera, mientras que fuera de su esfera no debería tener ningún poder en absoluto. La independencia de la «voluntad» política —una voluntad de libertad— es el requisito previo para la independencia de la «voluntad económica» que está «formada por la democracia de los consumidores» (Röpke 2009, 102). Por lo tanto, en una democracia de masas se necesitan todo tipo de «mezclas» para mantener la independencia del Estado de los gobernados, incluido el «liderazgo jerárquico [...] factores de equilibrio heterónomos, tradicionalismo [...] federalismo, autoadministración y aristocratismo» (Röpke 2009, 85, 102).²⁵ El federalismo interestatal es un medio potencial para transformar la «democracia ilimitada» y su «Estado colectivista» en una democracia liberal y su economía libre (Röpke 2009, 85). En el discurso ordoliberal la esencia de la democracia liberal reside en la «autonomía

25. La referencia de Röpke al aristocratismo sigue el argumento de Weber (1994b) de que en la modernidad la aristocracia ha sido reemplazada por la meritocracia. Concibe este cambio como un proceso de expropiación. Los medios de administración habían sido propiedad de la aristocracia. Ocupaban cargos como miembros del antiguo régimen o como cortesanos del rey o de la reina. Por el contrario, la meritocracia pertenece a una sociedad de masas racionalizada en la que la lealtad al rey, la reina y el país, la posición social y el derecho han sido reemplazadas por contratos de trabajo. La proclamación de Röpke por el aristocratismo es parte de su llamado a imbuir a la democracia de los valores de una élite que siempre ha «[producido] la civilización» (Röpke 1942, 248). Para más información, véanse los capítulos 3 y 8.

de la nación» (Röpke 2009, 101).²⁶ En términos expuestos por Rüstow (1963) y Schmitt (1998), Röpke (2009, 102) argumenta que «no se puede prestar un peor servicio a la democracia que identificarla con el complicado y corrupto juego de salón de la democracia degenerada en pluralismo». Así, la «naturaleza real de la democracia» reside en la «autonomía de la nación» que trasciende su carácter pendenciero y su inquietud antisocial y que, en cambio, se presenta en la «voluntad del Estado» independiente como la encarnación soberana del interés nacional (Röpke 2009, 102; Eucken 1932, 308). En esencia, la democracia liberal es el gobierno de un ejecutivo elegido democráticamente que gobierna «independientemente de los intereses del grupo» y con «voluntad inflexible», afirmando «su dignidad como representante de la comunidad» (Röpke 2009, 102). Como señalaron Dardot y Laval (2013, 73), «la gente» puede «nominar a quién liderará, pero no decir qué se debe hacer». Así, la creación de un mercado común con garantías institucionales basadas en la ley asegura la conducción de la democracia nacional con grilletes liberalizadores. El «pacto por Europa» es de hecho un pacto sin demostraciones.²⁷ «Debe su existencia a los esfuerzos de las élites políticas» (Habermas 2015, 3), quienes, según Röpke y Müller-Armack también, personifican la autonomía del interés nacional y dotan a las estructuras de derecho y dinero supranacionales de una conciencia y un testamento.

En analogía con el argumento de Marx de que «la democracia es la verdad de la monarquía; la monarquía no es la verdad de la democracia» (Marx 1975, 29), la democracia es la verdad de la Unión Europea y la Unión Europea no es la verdad de la democracia. Frente al tan lamentado dé-

26. Véase también Haselbach (1991, 180).

27. Sobre esto, véase también Wilkinson (2014).

ficit democrático de la Unión Europea, que visto más de cerca se entiende más bien como un déficit de legitimidad (MaCartney 2014), MacCormick (1999), Müller (2014) y Streek (2015), entre otros, dejan claro que la Unión Europea no estaba destinada a ser democráticamente constituida. La legitimidad de la Unión Europea derivaría de sus «garantías de libertad económica» (Mestmäcker 2007b, 3). La Unión avanza en la igualdad jurídica y asegura los derechos civiles y los derechos económicos extraestatales, derechos liberales por excelencia, pertenecientes a los individuos. Según Mestmäcker (2003) y Hallstein (1972), Europa cumplió con la observación de Böhm de que la competencia no tiene cabildo. El mercado común institucionaliza la libertad de competir como derecho liberal. Como deja claro MacCormick (1999, 126), la «desvinculación» de la igualdad legal del soberano democrático asegura la utilidad liberal del Estado de derecho mucho mejor «de lo que jamás lo hizo la soberanía universal». Reconoce que la combinación entre los Estados europeos que ya no son totalmente soberanos y la Unión todavía no soberana «parece el enemigo de la soberanía popular». Sin embargo, expresa la sabiduría del Estado de derecho liberal porque establece un marco decisivo para la soberanía democrática en los Estados miembros (MacCormick 1995, 102).²⁸ La elaboración democrática de leyes por asambleas parlamentarias mayoritarias a nivel nacional no coexiste con derechos económicos negativos a nivel de la Unión. La ley europea es superior a la ley hecha por mayorías parlamentarias en los Estados miembros. Organiza el mercado común, permite los derechos económicos negativos y controla la intrusión democrática masiva en el funcionamiento del libre mercado. Por lo tanto, restringe el alcance del activismo democrático al vigilar los límites del libre mercado, «incluso

28. El argumento de MacCormick es el más decisivo. Bellamy (2007) está discretamente a favor.

contra instituciones democráticas cuya intervención propuesta no se basa en consideraciones de mercado» (Everson 1995, 138; también Jörges 2005; Habermas 2012).²⁹

El sistema europeo de gobernanza económica no sustituye al Estado político. Por el contrario, «lo que la comunidad está integrando es el papel del Estado en el establecimiento del marco dentro del cual tiene lugar la actividad económica» (Hallstein 1972, 28). El lúcido profeta de la dinámica liberalizadora de un sistema de federalismo interestatal fue Hayek.

HAYEK Y LA IDEA DE UNA *STABILITÄTSGEMEINSCHAFT*

En la década de 1930, Hayek defendió que los Estados nacionales deberían combinarse para crear un sistema interestatal federal. Lo respaldó como un medio para fomentar la competitividad, frente a una política nacional de proteccionismo económico. En su opinión, el sistema socavaría el poder de los «intereses especiales» para someter al Estado nacional a comprometerse con concesiones materiales en forma de garantías del Estado de bienestar, una política de pleno empleo y gestión de la demanda inflacionaria. Apoyaría la despolitización de las relaciones económicas y la desdemocratización del gobierno liberal y establecería un sistema de derechos económicos negativos basado en la ley. Al eliminar las restricciones al movimiento de capital, mano de obra y mercancías, y al crear «normas legales comunes, un sistema monetario uniforme y un control común de las comunica-

29. En este contexto, Habermas (2012, viii) se refiere a los acuerdos europeos que intervienen en «los dominios centrales de los parlamentos nacionales, desde la política fiscal a la económica, pasando por la política social, la educación y la política de empleo».

ciones» (Hayek 1939, 255), el alcance de la intervención del gobierno se volvería mucho más estrecho, beneficiando la economía libre. En lugar de una interferencia política iliberal en la economía, el federalismo interestatal fortalecería la utilidad liberal del Estado.³⁰

Hayek también respaldó el federalismo interestatal como un medio para frenar el exceso democrático. En lugar de ceder a las aspiraciones democráticas de masas de liberarse de la miseria, colocaría a la sociedad bajo un régimen de libertad impuesta, lo que desencadenaría una dinámica de desregulación y liberalización. Dado que la Unión se convierte en «un solo mercado, y los precios en sus diferentes partes se diferencian únicamente por los costes de transporte [...], [c]ualquier cambio en cualquier parte de la Unión en las condiciones de producción de cualquier producto [...] afectará los precios en todas partes» (Hayek 1939, 258-259). Para mantener el empleo, y en ausencia de una moneda nacional, el ajuste competitivo a través de una mayor productividad del trabajo se volvería irresistible. Los Estados individuales perderían así la capacidad de «ayudar a industrias particulares» y «cesarían las organizaciones monopólicas de industrias individuales» (259), al mismo tiempo que las «organizaciones nacionales», ya sean sindicatos, cárteles o asociaciones profesionales, perderían su posición monopolística (261). La Unión descansaría sobre un sistema monetario uniforme, y «la política monetaria tendría que ser federal y no estatal» (260). Dado que esta Unión no es una unión política, las formas colectivas de «[p]anificación o dirección central de la actividad económica» estarían «limitadas en la

30. Para una descripción de los beneficios liberalizadores del federalismo en el contexto de la economía política de los Estados Unidos, véase Riker (1987). A diferencia de Riker, Hayek no abogó por la creación de un sistema estatal federal. Abogó por un sistema interestatal de ley y dinero. Sobre Riker, ver la nota 10.

medida en que se pueda obtener o hacer cumplir un acuerdo sobre tal escala común de valores de la Estados federados» (264). Este federalismo interestatal es presentado como el «desarrollo consistente del punto de vista liberal» (271) y proclamado como el medio para devolver al liberalismo el «terreno común» que le había sido arrebatado como resultado de la incursión de la democracia de masas en el sistema de libertad después de la Primera Guerra Mundial (271). Su efecto estrecharía el Estado nacional, garantizando la «libertad individual» y previniendo la «sobrecarga» y la gestión inflacionaria de la demanda (271).

Para Hayek, el federalismo interestatal proporcionaría «un marco racional dentro del cual la iniciativa individual tendrá el mayor alcance posible» (268). Nada se interpondría en el camino hacia lo que hoy se denomina liberalización económica, incluida la desregulación del mercado laboral, la flexibilización laboral y la mercantilización de la provisión pública —que abarca el bienestar, la salud y la educación—. En sus propias palabras: «Incluso legislación como la de la limitación de las horas de trabajo, el seguro obligatorio de desempleo o la protección de los servicios se considerará bajo una luz diferente en las regiones ricas y pobres y, en las primeras, en realidad puede dañar y suscitar una oposición violenta del tipo de gente que en las regiones más ricas lo demanda y se beneficia de ello» (263). De hecho, las presiones competitivas pueden ser tales que «incluso leyes como la restricción del trabajo infantil o de las horas de trabajo se vuelven difíciles de implementar para el Estado individual». Ya no sería posible ajustar la competitividad nacional a las condiciones del mercado mundial mediante la manipulación de la moneda. El ajuste tendría que lograrse a partir del empleo más productivo de los «métodos de producción» dentro de los Estados individuales (260).

Dentro de una unión supranacional, entonces, los Estados individuales «no podrán seguir una política monetaria independiente» (Hayek 1939, 259). Los políticos, sugiere Hayek, siempre gobiernan pensando en las próximas elecciones. Esto pervierte incluso a los comprometidos con la libre economía para ceder a las «presiones populares», lo que conduce a la politización de las relaciones económicas y la sobrecarga democrática, lo que a su vez impide la libre economía y debilita el dinero y, por ende, daña la capacidad de la mano invisible para regular las acciones espontáneas de los participantes del mercado y menoscabar el sistema de libertad con un efecto potencialmente tiránico. Además, la política monetaria siempre requiere un elemento de juicio, un punto de discreción del que el gobierno puede abusar para conservar la legitimidad. Una operación supranacional de la política monetaria, con un banco independiente apartado de las consideraciones internas, aislaría así la elaboración de la política económica en los Estados miembros de las presiones distorsionadoras sobre la política, puesto que ya no podrían afectar el dinero. En cambio, la política económica tendría que llevarse a cabo dentro de un marco monetario sólido. La política monetaria estaría basada en reglas y fuera del alcance de las mayorías parlamentarias, funcionarios gubernamentales y políticos entrometidos. Así, la independencia de la política monetaria de la influencia democrática otorgaría a su conducta un estatus casi judicial; en resumen, la política interna estaría anclada en un régimen de política supranacional que, en opinión de Müller-Armack (1971), nació con la Comunidad Económica Europea, que creó una *Stabilitätsgemeinschaft* europea, una comunidad de estabilidad económica.

La *Stabilitätsgemeinschaft* de Müller-Armack es una comunidad de libertad económica basada en leyes y gobernada por reglas. Establece relaciones de mercado y medios regu-

ladores por encima de los Estados federados y garantiza la constancia de la política económica cualesquiera que sean las mayorías democráticas y las preferencias ideológicas de gobierno en los Estados miembros. La *Stabilitätsgemeinschaft* institucionaliza los principios constitutivos de la economía libre. Es una comunidad de *Ordnungspolitik*. En su encarnación posterior de unión monetaria, la *Stabilitätsgemeinschaft* establece un sistema de competencia total que facilita el ajuste del mercado laboral en los Estados miembros basado principalmente en una mayor productividad laboral, movilidad laboral y flexibilidad salarial. También establece la necesidad de austeridad fiscal, pues los Estados miembros no podrían gastar dinero que ya no crean y regulan, reforzando la necesidad de lograr y mantener la competitividad económica como condición del Estado fiscal. De hecho, los Estados miembros tendrían la obligación de lograr mercados laborales competitivos para asegurar el empleo a través del crecimiento económico. En vez de ajustar los precios nacionales a las condiciones del mercado mundial interviniendo en las condiciones monetarias y la depreciación de los tipos de cambio, el logro de una mayor productividad laboral se convertiría en el medio ineludible del ajuste competitivo. Al igual que Hayek, Müller-Armack se oponía al *dirigismo económico*, pero no a una «economía de mercado dirigida conscientemente» (Müller-Armack 1947a, 95; 1960). El propósito de la «dirección» política es el logro y mantenimiento de condiciones de competencia completa.

A finales de la década de 1970, en un contexto de turbulencia económica, crisis política, militancia obrera y euroesclerosis, Hayek renunció a sus posiciones de juventud en los años 30.³¹ En lugar de dinero supranacional, ahora abogaba

31. Hayek desaprobaba así la unión monetaria al final de una década que los neoliberales caracterizan como de lamentable debilidad políti-

por que el dinero fuera emitido por bancos privados competidores (Hayek 1978). Hayek distingue entre una unión monetaria totalmente despolitizada como patrón oro para afirmar la libertad como forma de disciplina económica y una unión política democrática, en la que la conducción de la política monetaria está sujeta al cálculo político y las exigencias democráticas.³² Parecía temeroso de que una moneda única europea fuera propensa a la interferencia política de lo que Röpke había llamado el «sansimonismo europeo», esto es, la planificación económica por parte de un centro de control compuesto por tecnócratas, los cuales, si tuvieran la oportunidad, intentarían establecer un «Estado de bienestar internacional», totalmente equipado con políticas de pleno empleo y redistribución de la riqueza asociadas con la gestión de la demanda keynesiana y la financiación del déficit

ca (ver capítulo 3). Los Estados de Europa occidental, argumentaron, se habían vuelto ingobernables como consecuencia de la democracia masiva ilimitada y la politización socioeconómica (ver Crozier et al. 1975). Los líderes europeos consideraron por primera vez la unión monetaria a principios de la década de 1970 en el contexto de la crisis que pronto sería terminal del sistema de Bretton Woods. Los planes se presentaron en el Informe Werner de 1971. Sobre este esfuerzo, ver Molle (1990, 391-394). Ver Clarke (1988) y Radice (2015) para consideraciones sobre la entonces crisis de la economía política y sus réplicas en la década de 1980. El término «euroesclerosis» se utilizó para caracterizar la debilidad y la falta de dirección de la integración europea durante la década de 1970 (ver McAllister 2009; Middlemas 1995). Sobre el fracaso de las intenciones monetarias europeas y la agitación de las relaciones monetarias europeas en la década de 1970, véase Parboni (1981).

32. Para una ratificación más reciente de la visión de Hayek de la década de 1930 en relación con la UE, véase Bernholz (1992). Para un argumento de que el manejo de la crisis del euro politizó la política monetaria, socavando la *Ordnungspolitik* europea, ver Bernholz (2013) y también Sinn (2014).

(Röpke 1998, 243). En lugar de una Europa federal de Estados nacionales independientes que gobiernan sus respectivas sociedades a través de un marco supranacional de derechos económicos negativos, leyes de competencia y moneda sólida, la unión política lleva al poder a una «economocracia», es decir, a agentes que ejercen «dominación» mediante una «planificación centralizada», y a los que los actuales detractores liberales-conservadores de la integración europea se refieren como eurócratas. Al igual que Hayek, Röpke plantea una dura elección: una unión política o una federación de Estados nacionales independientes (2002, 230); en otras palabras, una «economía de bloque» o una comunidad que facilita la toma de decisiones descentralizada (231). O bien es correcto y deseable que la política monetaria y crediticia sea operada como una centralita por un gobierno que depende directamente de una mayoría parlamentaria —o, peor aún, de algún grupo no parlamentario que se hace pasar por representante de la opinión pública—, o bien, por el contrario, es correcto y deseable contrarrestar tal dependencia (1998, 223) a través de una *Stabilitätsgemeinschaft* europea comprometida con la *Ordnungspolitik*.

CONCLUSIÓN

La consigna liberal de mercado tanto para el federalismo interestatal de Hayek como para la *Stabilitätsgemeinschaft* de Müller-Armacks es la subsidiariedad. La subsidiariedad implica un sistema de «soberanía relativa» (Röpke 1954, 38), en el que las libertades fundamentales de una economía social de mercado, incluidas las condiciones monetarias y las «normas antimonopolio e instituciones para la supervisión de la ayuda estatal», están reguladas por ley —instituciones supranacionales gobernadas y basadas en reglas que no están

«controladas directamente por el electorado» (Engel 2003, 430)—. Los «efectos disciplinarios» (Feld 2012, 410) de este arreglo dependen de la capacidad de los Estados miembros para traducir e implementar las reglas y compromisos de la Unión Europea en políticas nacionales efectivas, desde la reducción fiscal hasta la eliminación de las medidas proteccionistas y desde el abandono de las ayudas estatales a la consecución de relaciones laborales y mercados competitivos. Para Engel (2003, 430), el sistema funcional de elaboración de normas supranacionales y la implementación nacional de las normas acordadas harían de «Europa [...] el baluarte de la lucha para salvar a la sociedad civil de los Estados miembros». La subsidiariedad encadena el gobierno democrático a estructuras trascendentes de ley y dinero. Por lo tanto, limita la democracia de masas a través de sistemas «desnacionalizados» de gobierno económico a nivel de la Unión. La Unión tendría «el poder negativo» que Hayek esperaba de su sistema de federalismo interestatal. Desde el punto de vista, su «poder negativo» evitaría que «los Estados individuales interfirieran con la actividad económica de cierta manera, aunque puede que no tenga el poder positivo de actuar en su lugar» (Hayek 1939, 267).

John Pinder (1968) reconoció este poder negativo en su análisis de la implementación de las disposiciones del Tratado de Roma durante la década de 1960. Le llevó a caracterizar la integración europea como «integración negativa». Razonó que la Comunidad Económica Europea creó un mercado común que socava los esquemas domésticos de regulación económica.³³ Hallstein (1972, 111) argumenta de manera

33. De Gaulle entendió bien esto cuando reveló la razón detrás de su apoyo al Tratado de Roma, que era ejercer una útil presión competitiva sobre la industria francesa. Como él lo expresó (1971, 143): «La competencia internacional [...] ofreció una palanca para dinamizar nuestro sector empresarial, para obligarlo a aumentar la productivi-

similar sobre el efecto liberalizador del Tratado de Roma: «Lo que es irreversible es la apertura de los mercados internos», con el consiguiente efecto de que «las empresas [...] ya no se enfrentan a condiciones que distorsionan la libre competencia». Sin embargo, no hay automaticidad. Más bien, y como he argumentado en todo momento, la economía libre equivale a una práctica de gobierno.

El siguiente capítulo explora el carácter de la subsidiariedad en la gobernanza de la UME. El programa de Hayek de un federalismo interestatal proporciona información útil sobre su estructura de subsidiariedad. Hace una distinción sólida entre las instituciones responsables de la política monetaria y la política fiscal, siendo la política fiscal una responsabilidad nacional y la política monetaria un asunto supranacional (Hayek 1939, 267-268). Reconoce claramente que la planificación económica por el mecanismo de precio libre equivale fundamentalmente a una práctica política de hacer cumplir las reglas acordadas.

dad [...]; de ahí mi decisión de promover el Mercado Común que todavía era una colección de papeles».



Capítulo 7

La Unión Monetaria Europea: Constitución Económica y *Ordnungspolitik*

INTRODUCCIÓN

El euro es una moneda sin Estado y el Banco Central Europeo (BCE) es un banco central sin Estado. Su carácter apátrida expresa una decisión política y conlleva una práctica política sostenida de gobierno en los Estados miembros del euro. La *Ordnungspolitik* de la Unión Monetaria Europea (UME) postula a los Estados miembros de la eurozona como poderes federados de dinero supranacional. El euro requiere la aplicación de la disciplina monetaria por parte de los Estados miembros, exige prudencia fiscal y centra el ajuste económico de sus economías federadas acorde a las condiciones del mercado mundial en el logro de relaciones laborales competitivas en mercados territorializados. La estabilidad del euro y, de hecho, su propia existencia, depende por completo de la capacidad de los Estados miembros para actuar de forma concertada para mantenerlo. La unión monetaria establece el marco en el que se desenvuelven las economías de la Eurozona. Los Estados miembros gobiernan dentro ya través de este marco. El hecho de que un Estado miembro no cumpla con los requisitos internos de la membresía del euro afecta las condiciones monetarias en la eurozona en su conjunto. Se convierte así en un problema colectivo de autoridad política en un marco intergubernamental.

El expresidente del Bundesbank alemán, Hans Tietmeyer, vio claro que la estabilidad de la unión monetaria dependía de la solidaridad de los Estados miembros para cumplir los

propósitos de la unión monetaria en su propia conducta, comprometiéndose con la disciplina fiscal y logrando mercados laborales competitivos. Como bien dijo: «mantener la unión monetaria quizás necesite más solidaridad que comenarla» (citado en Eltis 2000, 146). Este capítulo argumenta que la unión monetaria depende de la capacidad de los Estados miembros para asegurar la constitución económica de Europa internamente y gobernar para el euro, especialmente en tiempos de recesión económica, de reacción populista, de desafíos democráticos y, como lo demostró especialmente el caso de Grecia, de una militancia social sostenida y generalizada en oposición desenfrenada a los costes socioeconómicos exigidos por la unión monetaria.¹

La resolución de la crisis del euro reforzó la estructura existente de subsidiariedad de la unión monetaria y violó las reglas clave de la unión monetaria. Si dicha resolución se basó completamente en descripciones de políticas «económicas» ordoliberales o no (Blyth 2013; Young 2014; Feld, Köhler y Nientiedt 2015) es, en última instancia, una pregunta ociosa. Al reducir el ordoliberalismo a un conjunto de instrumentos económicos y objetivos de la política, no se logra dar cuenta de la *Ordnungspolitik* como una *Gesamtentscheidung*, una decisión completa e integral sobre el carácter de la economía política en su conjunto. El capítulo argumenta que la resolución de la crisis del euro puso al descubierto el papel decisivo del Estado en el mantenimiento del marco monetario dentro del cual tiene lugar la reproducción social en la eurozona. De hecho, los Estados miembros se afirmaron como Estados ejecutivos [*Regierungsstaaten*] de dinero sólido. Esta noción, que pertenece a la teología política de Sch-

1. En ciertas partes, el capítulo se basa en mi «Constitución económica europea y la transformación de la democracia», en *European Journal of International Relations* 21(4): 867-886, 2015.

mitt, es clave para comprender la demanda ordoliberal de independencia estatal de las cadenas democráticas (Eucken 1932) y su caracterización como un liberalismo autoritario, que identifica la libertad como una práctica política de gobierno, actuando como policía del mercado (Rüstow 1942; Röpke 2009) o planificador de la competencia (Hayek 1944). El capítulo concluye que la unión monetaria implica a los Estados miembros democráticamente constituidos como Estados ejecutivos de las instituciones supranacionales del dinero, la ley y la competencia del mercado.

Tras delimitar la estructura de gobierno de la unión monetaria, se analizará el carácter de la gestión de crisis del euro. La conclusión explora el carácter político del euro. Con esto, se establece el contexto para el capítulo final, el capítulo 8, que analiza el carácter emergente del Estado ejecutivo europeo como una manifestación contemporánea del liberalismo autoritario en democracia de masas.

SUBSIDIARIEDAD, DINERO SÓLIDO Y AJUSTE ECONÓMICO

La caracterización de Padoa-Schioppa (1994, 191) de la UME es sucinta: «La subsidiariedad, no el Leviatán, es el lema de la unión política europea».² Explica que la UME se basa en un proceso colectivo de toma de decisiones que so-

2. Tommaso Padoa-Schioppa fue un economista italiano y desempeñó como ministro de economía y finanzas de Italia desde mayo de 2006 hasta mayo de 2008. Durante la década de 1980, abogó por la realización del mercado único a través de la unión monetaria basada en una moneda única y un banco único europeo. El Informe Delors de 1989 respaldó su punto de vista y recomendó la Unión Monetaria Europea. Padoa-Schioppa trabajó en el diseño y la creación del Banco Central Europeo y se convirtió en uno de los primeros miembros de

cava la pluralidad nacional de toma de decisiones y alienta la competencia entre mercados laborales territorialmente segmentados. La estructura institucional de la UME combina la conducción supranacional de la política monetaria con la responsabilidad estatal nacional para el logro de mercados laborales competitivos. Por lo tanto, la visión neomaquiavélica de Padoa-Schioppa de la UME como un «príncipe colectivo» despersonalizado (1994, 151) es adecuada.³ La UME parece reducir el gobierno a la gobernanza, a la esfera del control técnico y la implementación, que se deriva de un conjunto de reglas que, a pesar de las proclamaciones de la soberanía de un pueblo territorializado, se basan en leyes y dinero supranacionales.

El «príncipe colectivo» despersonalizado de Padoa-Schioppa parece gobernar sin gobierno. Aparentemente, es un príncipe de la gobernanza económica. De acuerdo con las reglas de la unión monetaria, el BCE no puede recibir instrucciones de ningún organismo político convencionalmente concebido. Parece como si fuera un tribunal de justicia más que un instrumento de política pública. Su objetivo es mejorar y garantizar la credibilidad de la política monetaria. «Una forma de reforzar la credibilidad [...] es asignar la responsabilidad de la política monetaria a una institución que no está sujeta a la influencia política» (Padoa-Schioppa 1994, 188). Para que la política monetaria sea creíble, su conducta debe estar basada en reglas y dirigida por expertos. Un banco central democratizado resulta inaudito porque siempre existe el riesgo de intromisión y manipulación, y por lo tanto discrecionalidad y compromiso potencial con los llamados

su junta ejecutiva desde junio de 1998 hasta mayo de 2005. Fue la fuerza intelectual detrás de la UME.

3. Sobre la unión monetaria como algo parecido a un «príncipe» despersonalizado y despolitizado sin una República a la que acudir, véase también Müller (2014).

intereses especiales, desde una multitud de poderosos lobbies económicos hasta el movimiento laboral y sus demandas de crecimiento económico basado en salarios, empleo y seguridad material. En la unión monetaria, cesan las «falsas políticas de ingresos y del mercado laboral», puesto que el gobierno ya no puede devaluar su moneda o manipular la oferta de dinero para proteger los mercados laborales de las presiones competitivas (Feld 2012, 412).⁴ La unión monetaria estableció una moneda que ningún gobierno individual puede crear o imprimir, inflar o desinflar. Para Feld, el carácter despolitizado y apátrida del euro es la encarnación de la *Ordnungspolitik*. «Garantiza las demandas de Hayek para la desnacionalización del dinero» por otros medios (411).

La unión monetaria sustrae la conducción de la política monetaria de las presiones directas de los mercados laborales nacionales. Su conducta basada en reglas parece totalmente imparcial hacia una variedad de mercados laborales nacionales. No otorga privilegios ni concede favores a los intereses económicos, las fuerzas sociales y los Estados miembros. La política monetaria no está hecha para Alemania o para Grecia. Está hecho para cumplir con los requisitos legales del euro como moneda sin Estado de importancia y prestigio mundial. Sin embargo, al tratar las condiciones diferenciales de competitividad laboral como iguales ante el dinero, la unión monetaria refuerza las diferencias existentes con un efecto potencialmente devastador. Las economías nacionales competitivas suelen ser reacias a revalorizar, «mientras que las más débiles a menudo se ven obligadas a devaluar» (Williams, Williams y Haslam 1992, 227).⁵ La unión monetaria elimina la devaluación como opción para las economías más

4. Sobre el Estado nacional, el dinero y el comercio en el mercado mundial, véase Radice (2015). Véase también Bonefeld (2000).

5. Sobre este punto, véase también Carchedi (2001).

débiles. En su lugar, exige el logro de una mayor productividad laboral como el principal medio de ajuste y recuperación económica.⁶

Ampliando la metáfora de Padoa-Schioppa sobre la UME como un príncipe despersonalizado, la política fiscal es su corte y las clases trabajadoras europeas territorializadas su Cuarto Poder. La política fiscal no es el baluarte del Estado nacional ni de la Unión: se encuentra en la zona de penumbra entre ambos. La UME excluye la transferencia de la responsabilidad fiscal a la Unión, y los Estados miembros conservan la plena soberanía fiscal. La Unión no tiene facultades fiscales positivas, no es una unión fiscal. Sin embargo, la Unión establece el marco para la política fiscal y la observancia de las políticas de las condiciones fiscales acordadas en los Estados miembros. La unión monetaria requiere que la política fiscal sea en efecto procíclica. Rechaza el financiamiento del déficit y exige en cambio disciplina fiscal, que es más difícil de lograr en tiempos de recesión económica cuando los ingresos fiscales disminuyen y las demandas sobre los gastos aumentan. Especialmente para los Estados que enfrentan dificultades, las reglas fiscales del euro reducen su soberanía fiscal a una mera formalidad. La Unión es responsable de la vigilancia de la conducta fiscal. Los eslóganes son

6. En este contexto, la trayectoria de la antigua República Democrática Alemana (RDA) desde la unificación alemana en 1990, la desindustrialización, el empobrecimiento y la despoblación parece reflejar las presiones sobre los países miembros que tienen dificultades para competir con los niveles alemanes de productividad. No obstante, a diferencia de la unificación alemana en la que los nuevos Länder de Alemania Oriental han recibido transferencias fiscales en curso de los Länder de Alemania Occidental, la UME excluye específicamente la transferencia fiscal a los Estados miembros en dificultades. Al mismo tiempo, los recursos del Fondo Regional Europeo han sido y se espera que sigan siendo limitados.

vigilancia y coordinación de las políticas presupuestarias nacionales. Dado que la política fiscal debe apoyar condiciones monetarias sólidas, deja de ser un medio de ajuste económico a través, por ejemplo, del expansionismo fiscal keynesiano y la gestión anticíclica de la demanda. En la unión monetaria, el ajuste económico debe lograrse mediante el «movimiento laboral de los Estados en recesión a los Estados de alto crecimiento, o a través de la flexibilidad del mercado laboral, con una reducción de los costes laborales y salariales en los Estados en recesión para atraer la inversión de capital» (Hix 1999, 299-300).

La arquitectura de la unión monetaria reivindica la visión de Padoa-Schioppa de la UME como una versión moderna del príncipe de Maquiavelo. Este príncipe, sin embargo, no es un Leviatán. No hay un gobierno europeo. La Unión no es una unión política, es una unión monetaria. El príncipe de Padoa-Schioppa es un príncipe del dinero: tal y como lo plantea la economía liberal, es un instrumento técnico de cálculo económico ingeniosamente concebido y un medio de intercambio que surge de la búsqueda del interés propio individual y llega a expresar la sabiduría colectiva de la sociedad (ver Menger 1963). Cortejado por la política fiscal, gobierna a sus súbditos a través de los Estados miembros en nombre de mercados laborales competitivos. Sus súbditos son las clases trabajadoras europeas reglamentadas territorialmente. Su posición asignada es la de la plebe democráticamente aceptada en la república del mercado que se rige por la competitividad de los precios de las tasas diferenciales de productividad del trabajo. Dentro de la unión monetaria, los vendedores de fuerza de trabajo y sus empleadores tienen que actuar con mayor capacidad de respuesta a la presión del mercado, y los trabajadores tienen que mostrar una mayor disciplina empresarial y astucia para mantener el empleo, particularmente en tiempos de mercados laborales satura-

dos. La unión monetaria institucionaliza el objetivo liberal del «orden competitivo». Es un régimen para el logro de la competencia total basada en el desempeño económico en mercados de trabajo territorializados. Empuja la conducta de la política social en los Estados miembros hacia la sociedad empresarial.⁷ La *Ordnungspolitik* europea separa la política monetaria y la política fiscal en esferas de responsabilidad supranacionales y nacionales. También crea un sistema de responsabilidad política federada, que socava las formas tradicionales de gobierno democrático y democracia parlamentaria, amén de un sistema de toma de decisiones descentralizado en mercados laborales territorializados y regulados por reglas y requisitos supranacionales (Sievert 1993). La UME enfatiza la regla del mercado como el poder formativo de la sociedad europea y reconoce el papel del Estado nacional para asegurar el orden del mercado. Las siguientes partes exploran los principios federados de gobernanza económica y liberalización del mercado en mayor detalle.

7. El logro de la competencia completa se basa en el establecimiento de un mercado común indiviso por el Acta Única Europea. El acto fue acordado en principio en la Cumbre de Luxemburgo en diciembre de 1985. Entró en vigor en el verano de 1987. El Acta Única Europea revitalizó la integración europea después del malestar económico de la década de 1970 que se resumió en el término «eurosclerosis». La ley tenía como objetivo eliminar todas las barreras restantes para el libre movimiento y el libre intercambio de bienes, servicios y recursos entre los países miembros, incluidas las barreras no arancelarias, como las especificaciones técnicas y las normas nacionales prohibitivas. La ley perseguía la integración «exclusivamente a través del refuerzo de la competencia y las relaciones de mercado» (Grahl y Teague 1990, 13). El entonces gobierno británico de Margret Thatcher era un ferviente partidario del mercado único. Sobre la unión monetaria para completar el mercado único —un mercado, una moneda—, véase el Informe Emerson a la Comisión Europea en 1990 (Emerson 1992).

LA POLÍTICA MONETARIA Y EL BANCO CENTRAL EUROPEO

La única tarea del BCE es garantizar la estabilidad de precios y lograr condiciones monetarias sólidas en la eurozona. Para los defensores de la UME, «las expectativas están en el centro del proceso de inflación» (Padoa-Schioppa 1994, 21). Por lo tanto, la unión monetaria tuvo que estar bien armada para poder defenderse de las presiones de las expectativas inductoras de inflación. El BCE se construyó así como una fortaleza.⁸ No puede «recibir instrucciones de *ningún* organismo democrático [...] como si fuera un tribunal de justicia en lugar de un instrumento de política pública» (Grahl 1997, 138). Además, el BCE está «específicamente excluido de dar préstamos directamente al gobierno a nivel nacional y de la UE» y está «obligado a evitar la financiación monetaria de los déficits del sector público» (121, 131). De hecho, el BCE no está destinado a estar «involucrado de ninguna manera en la posición financiera de los Estados miembros» porque «los mercados financieros deben estar convencidos de que ni el banco central ni ninguna otra organización comunitaria garantiza implícitamente las obligaciones de los gobiernos nacionales» (Padoa-Schioppa 1994, 183). El BCE no actuaría como prestamista de último recurso para los Estados endeudados y los bancos insolventes. No estaba destinado a ser responsable por el incumplimiento de los Estados miembros de conducir sus asuntos de acuerdo a reglas comunes. El BCE tampoco iba a refinanciar a los Estados miembros endeudados ni a crear dinero para impulsar la demanda. Es decir, el euro no es dinero keynesiano. Más bien fue concebido como «dinero austriaco, ordoliberal y neoliberal» (Streek 2015, 369).

8. Sobre la necesidad de instituciones «fuertes», véase Popper (2002) y también el capítulo 6 de este libro, nota 23.

Desde un punto de vista *ordnungspolítico*, es «un gran progreso que el BCE sea independiente del Estado [...] y que esté principalmente comprometido con el objetivo de la estabilidad» (Koch 2003, 238). Al eliminar la conducción de la política monetaria de la influencia de las luchas y los conflictos sociales, los grupos de presión económicos y las mayorías parlamentarias entrometidas en los Estados miembros, cualquier «fracaso económico» bajo la UME expresa una falla del gobierno para garantizar internamente las demandas de dinero supranacional mediante el logro de relaciones laborales competitivas a escala del mercado mundial.⁹ Por ende, expresaría una respuesta estatal débil a la falta de ajuste empresarial a los límites del mercado y, más aún, a la «irracionalidad de los actores que reciben un salario» (Williams, Williams y Haslam 1992, 221). La unión monetaria establece el estándar de las condiciones monetarias en la unión en su conjunto y los Estados miembros tienen la responsabilidad de sostener el euro logrando una mayor productividad laboral «en casa». También tienen la obligación entre ellos de sostener la unión al abstenerse de políticas fiscales de «empobrecer a mi vecino».

9. Vanberg (2014, 15) argumenta así que «crisis como la que enfrentamos actualmente en Europa no nos sobrevienen como desastres naturales. Por lo general, son el resultado acumulativo de una violación continua de las reglas que, si se hubieran seguido, no habrían permitido que se produjera la crisis en primer lugar». Las crisis expresan una falla del gobierno en apegarse a las reglas del orden competitivo. En lugar del intervencionismo liberal, el gobierno careció de compromiso y cedió a las presiones sociales, «allanando el camino para la actual crisis de deuda soberana». La unión monetaria no puede basarse en Estados débiles que se permitan convertirse en instrumento de los grupos económicos. Requiere Estados fuertes que se ciñan a las reglas y no cedan.

LA POLÍTICA FISCAL

La política fiscal sigue siendo una responsabilidad nacional que se comparte con la Unión. La política fiscal se llevará a cabo dentro de los límites del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (1996) y el Pacto Fiscal (2013) que fortalecieron la determinación del pacto en respuesta a la crisis del euro.¹⁰ El Pacto no cambió en modo alguno la estructura de subsidiariedad, ni cambió la posición de la política fiscal dentro de la estructura de gobierno de la UME. Endureció su estructura y reforzó su resolución.

Para sus defensores, la UME establece un «marco de incentivos y restricciones» que «condicionará las políticas presupuestarias nacionales, para las cuales las palabras clave serán autonomía —para responder a los problemas específicos de cada país—, disciplina —para evitar déficits excesivos— y coordinación —para garantizar una combinación adecuada de políticas generales en la Comunidad—» (Emerson 1992, 11).¹¹ El posicionamiento de la política fiscal, que combi-

10. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento se puso en marcha por insistencia alemana. Institucionalizó una versión más dura de los criterios de convergencia que los potenciales Estados miembros debían cumplir para poder entrar en la unión monetaria. La ley respondió a la amenaza potencial que suponía el despilfarro fiscal por parte de los Estados miembros para la estabilidad de la unión monetaria. Pero una vez dentro de la unión monetaria, la UME carecía de un mecanismo de disciplina fiscal (ver Garrett 1994). El Pacto debía garantizar la disciplina fiscal una vez que la unión monetaria estuviera en funcionamiento. No obstante, no se implementaron acuerdos institucionales creíbles para hacer cumplir la disciplina fiscal, incluidos los acuerdos para hacer frente a la insolvencia y el incumplimiento soberano (Feld 2012; Jessop 2014).

11. El Informe Emerson evaluó los costes y beneficios potenciales de la unión monetaria y estableció sus mecanismos de gobernanza económica. El informe es el anteproyecto de la UME.

na la soberanía fiscal nacional con reglas fiscales supranacionales, es una respuesta al «riesgo» de despilfarro fiscal en los Estados miembros y un rechazo a una responsabilidad centralizada de la política fiscal. Este último motivo habría reafirmado las perspectivas del gasto deficitario keynesiano y el intervencionismo a nivel supranacional. Se consideró que el primero representaba «una gran amenaza para la estabilidad monetaria general» de la Unión (Emerson 1992, 100). Como lo planteó Padoa-Schioppa (1994, 127), la pregunta era «si la unión monetaria corre un riesgo serio de ser socavada por políticas presupuestarias independientes y posiblemente descoordinadas por parte de los Estados miembros». El acuerdo de transición a la UME —los criterios de convergencia— y el Pacto de Estabilidad están orientados contra lo que se denomina «políticas presupuestarias insostenibles en un Estado miembro». ¹² Emerson (1992, 107) definió la disciplina fiscal como «evitar una acumulación insostenible de deuda pública». Además, la transición a la UME «amplifica la efectividad interna de la política fiscal nacional con fines de estabilización» (115), lo que requiere un control estricto de los Estados miembros «si la expansión fiscal fuera sistemáticamente de carácter empobrecimiento del vecino» (119). En resumen, «la vigilancia tendrá que corregir las posibles tendencias a que los déficits presupuestarios lleguen a ser demasiado grandes» y la UME se basa en «la política fiscal para reducir los déficits presupuestarios» (100). Durante la crisis del euro, el gobierno de la eurozona reafirmó estos arreglos básicos y confirmó sus compromisos con la disciplina fiscal mediante el fortalecimiento de las reglas de gobernanza fiscal. La Unión tiene el poder de coordinación y vigilancia, y la capacidad de recomendar modificaciones de la política

12. Durante la crisis de la eurozona, el requisito de evitar déficits excesivos se transformó en el requisito de lograr presupuestos equilibrados.

fiscal y aplicar sanciones contra los Estados miembros que infrinjan las reglas acordadas. La Unión exige a los Estados miembros que logren presupuestos equilibrados.¹³ Para los Estados miembros en dificultades este requisito es punitivo.

Sin embargo, la Unión no tiene competencia fiscal positiva. Tiene poder negativo. Su último medio de aplicación es la amenaza de insolvencia, tal como se ejerció durante la crisis griega en la primera mitad de 2015. Durante la crisis del euro, la aplicación de las normas fiscales en los Estados miembros del sur de Europa implicó la redistribución de la riqueza del trabajo al capital, la privatización de activos nacionales, liberalización de la economía, recortes del Estado de bienestar y reformas sólidas del mercado laboral (Flassbeck y Lapavitsas 2015). El FMI fue claro y meridiano sobre el tipo de ajuste económico que se necesitaba. Argumentó que el fortalecimiento de la gobernanza fiscal, incluidos los mecanismos para hacer cumplir las normas y la vigilancia para garantizar la sostenibilidad fiscal, requería para su éxito reformas clave del mercado laboral, «haciendo que el mercado laboral sea más efectivo, eliminando los desincentivos para trabajar incorporados en varias políticas públicas, mejorando la flexibilidad de la negociación salarial, liberalizando aún más los sectores de servicios y privatizando la infraestructura y las empresas públicas» (FMI 2010, 7).

En suma, la Unión Monetaria Europea no tiene flexibilidad fiscal ni monetaria. La política fiscal es apoyar condiciones monetarias sanas. No se trata de debilitar el euro a través

13. También durante esta crisis se decidió que un Estado que infrinja las reglas fiscales puede ser multado con hasta el 0,1% de su PIB. En última instancia, la multa es una cuestión de sentencia judicial dictada por el Tribunal de Justicia de la UE que tendrá que decidir sobre las intenciones políticas de los Estados miembros «desequilibrados». Sobre esto, véase MaCartney (2013).

del llamado expansionismo fiscal que se asocia con el keynesianismo o simplemente el despilfarro fiscal de empobrecer a mi vecino asociado con el *free-riding*. En cualquier caso, el expansionismo fiscal y el parasitismo implican un riesgo moral que bien podría poner en peligro la *Ordnungspolitik* de la Unión en su conjunto. «Especialmente, los diseñadores alemanes de la UME querían evitar [el riesgo moral] al excluir la responsabilidad de la estabilidad financiera de los objetivos y tareas estrictamente definidos del BCE» (Tuori y Tuori 2014, 165). La deuda soberana no debía ser pagada por la Unión. Solo puede ser descargada por los respectivos Estados miembros (ver Varoufakis 2013).

AJUSTE DE MERCADO Y TRABAJO

La UME atribuye la responsabilidad del ajuste económico directamente a los mercados laborales competitivos y al logro de costos unitarios laborales competitivos. Con las devaluaciones de la moneda nacional eliminadas, con la política monetaria fuera del alcance del Estado nacional y con la política fiscal disciplinada por la unión monetaria, la «flexibilidad de precios y salarios sigue siendo el canal de ajuste básico como sustituto del tipo de cambio nominal» (Emerson 1992, 102). De hecho, la UME comprende dos medios principales de ajuste económico: «a) los trabajadores pueden moverse; b) los salarios pueden cambiar» (Currie 2000, 124).

La UME no incluye ningún tipo de compensación entre países miembros que tienen niveles de competitividad muy divergentes. Se descarta cualquier forma de pago por transferencia en favor de mercados laborales menos competitivos. En el caso de la exposición a la deuda soberana, debe ser liberada por los respectivos Estados miembros a través de

reformas del mercado laboral que induzcan el ahorro y la productividad. La responsabilidad del ajuste del mercado laboral es competencia de los Estados miembros. El mercado común comprende mercados de trabajo territorializados y estimula la competencia entre ellos. Cada mercado laboral se rige por leyes supranacionales, dinero, presiones del mercado y compromisos vinculantes de disciplina fiscal. Fomenta la competencia a través de la desregulación del mercado laboral, mayor flexibilidad laboral, disciplina salarial, movilidad laboral, menores costos laborales indirectos, etc. Se espera que el aumento de la competencia dentro de la UE «resulte en una mayor sensibilidad de los salarios al desempleo», con «flexibilidad del mercado laboral y, lo que es más importante, flexibilidad salarial [...], el instrumento de ajuste más importante» (Emerson 1992, 149). Los costes laborales unitarios más bajos son «una condición para la disminución del precio relativo necesaria para restaurar la posición competitiva de [los Estados miembros] y volver a equilibrar la producción y el empleo, amén de que “la movilidad de los factores, en particular la movilidad laboral”, puede resolver el problema a través de migración» (147). Es decir, «los negociadores de salarios se verán afectados por una unión monetaria creíble», ya que se darán cuenta de que las devaluaciones no respaldarán los aumentos salariales excesivos (24). En otras palabras, el coste en términos de producción y empleo puede no ser alto mientras los trabajadores respondan con flexibilidad a las presiones y requisitos del mercado, fijándose un precio para el empleo. En ausencia de ajustes competitivos en el mercado laboral, podría resultar en desempleo y surgir la «necesidad» de migrar. Es decir, un trabajador desempleado es de hecho un trabajador en tránsito, de arriba abajo en la escala salarial, de esta actividad a aquella actividad, de este mercado de trabajo a ese otro mercado de trabajo. El empleo y el desempleo convergen

en la forma del trabajador empleable como encarnación e inversor del capital humano.¹⁴

El príncipe de Padoa-Schioppa no es un Leviatán precisamente porque no tiene una República a la que llamar y su gobierno está despersonalizado, despolitizado y desnacionalizado. El príncipe gobierna a través del formalismo de la ley y de los requisitos estatutarios, que son administrados por expertos técnicos que conducen la política como aristócratas modernos del bien común. La unión monetaria establece un marco vinculante para la conducción de la política económica y social en los Estados miembros federados. Integra el papel del Estado en asegurar condiciones monetarias sólidas a través del logro de relaciones laborales competitivas. Sin embargo, aunque la Unión no posee soberanía política, sería erróneo concluir de esto que no tiene la capacidad para tomar decisiones políticas autorizadas. La crisis del euro expuso al Consejo Europeo como el comité ejecutivo político para gestionar las preocupaciones comunes de la eurozona. Defiendo que la automaticidad de la gobernanza económica en la unión monetaria equivale a una práctica política de una unión de Estados ejecutivos liberalizadores.

GESTIÓN DE LA EUROCRISIS: SOBRE LA CUESTIÓN DEL ORDEN

He argumentado que la unión monetaria elimina la gobernanza económica de las formas convencionales de contestación democrática y rendición de cuentas. Como institución de la *Ordnungspolitik*, la unión monetaria no versa sobre riesgos compartidos, transferencias fiscales y responsabilidad conjunta. No se concibió como una unión fiscal ni como

14. Para una descripción de la política social ordoliberal, véase el capítulo 5.

una «unión de transferencia» en la que los Estados miembros económicamente más fuertes apoyan a los Estados miembros más débiles a través de transferencias fiscales. En la unión monetaria, cada miembro es igualmente responsable y cumple con tales responsabilidades mediante el logro de condiciones fiscales sólidas y relaciones laborales competitivas. Por lo tanto, la noción de Padoa-Schioppa de la UME como un príncipe despersonalizado es adecuada. Sitúa a las economías europeas bajo un régimen supranacional de ley y dinero, que es administrado por expertos en administración apolíticos, incluida una camarilla de banqueros centrales que aparentemente ajustan los agregados monetarios, pero que en realidad dirigen la política monetaria para los Estados miembros que han acordado unirse bajo la obligación de gobernar en el marco de las normas de la unión monetaria. La estructura de la UME sugiere la eliminación de la política a favor de la toma de decisiones técnicas basadas en reglas por parte de expertos que no rinden cuentas y la acción posterior de los Estados miembros como agentes de implementación. De hecho, la constitución económica de Europa parecía tan infalible como un mecanismo «automático» de ajuste del mercado (Sievert 1993). Limita las opciones de política disponibles para los Estados miembros democráticamente constituidos a la planificación de la competencia. Su estructura institucional establece una clara frontera entre el mercado y el Estado. Es decir, la constitución económica europea se basa en un Estado que «sabe exactamente dónde trazar la línea» (Röpke 2009, 102). Reconoce el papel de los Estados miembros democráticamente constituidos como Estados ejecutivos federados de exigencias supranacionales. La estructura de la unión monetaria parece sólida, aunque, como ha demostrado la crisis de la eurozona, su costura es débil. La costura es muy importante. La Unión Europea de dinero sin Estado depende en su totalidad de la capacidad de

sus Estados miembros federados para «imponer la libertad» (Engel 2003). La fuerza de su estructura depende, por lo tanto, de la capacidad política de los Estados miembros para hacer cumplir internamente las condiciones de la unión monetaria. En la UME, los Estados miembros no solo compiten entre sí por una ventaja competitiva. También dependen unos de otros para asegurar y mantener la *Stabilitätsgemeinschaft* europea.

Durante la crisis de la eurozona, la solidaridad mostrada por los Estados miembros para evitar el colapso de la unión monetaria ha sido inmensa. En el caso de Grecia, el compromiso con Europa que finalmente se arrancó bajo amenaza de expulsión en julio de 2015 puso al borde del precipicio toda una economía política y condujo a la reestructuración de todo su contrato social. En el caso de Italia (2011-2013), condujo al nombramiento de un gobierno tecnocrático, y en España y Portugal (2011-2014) propició gobiernos de facto o formales de unidad nacional.¹⁵ La crisis del euro estableció el Consejo Europeo compuesto por el club del euro como el responsable de la toma de decisiones políticas. Ha supervisado el fortalecimiento de las reglas fiscales y el endurecimiento de todo el sistema de gobernanza fiscal, que ahora requiere el logro de presupuestos equilibrados e incluye el requisito de que los Estados miembros presenten sus presupuestos a asesores europeos antes de presentarlos a los parlamentos nacionales.

La Unión adoptó una serie de medidas *ad hoc* para contrarrestar la profundización de la crisis de la eurozona, contener la crisis de la deuda soberana y prevenir el contagio.¹⁶

15. Véanse Lapavitsas (2012) y Charnock, Purcell y Ribera-Fumaz (2014).

16. Para una descripción detallada, véase Tuori y Tuori (2014). Véase también Varoufakis (2016) y Sinn (2014).

En mayo de 2010 se introdujo el Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (EFSM). Debía proporcionar financiación a petición de los Estados miembros en dificultades financieras y tenía una capacidad financiera inicial de 60 mil millones de euros. Fue administrado por el Consejo y la Comisión, con el BCE en calidad de consultor. El Consejo decide si otorga asistencia a los Estados miembros en dificultades financieras agudas para restaurar su capacidad de endeudamiento de los mercados financieros. En el otoño de 2010 la Comisión presentó un paquete legislativo que entró en vigor en diciembre del año siguiente. El paquete constaba de cinco reglamentos y una directiva, lo que dio lugar al apodo de «*six-pack*». El objetivo principal era reforzar la eficacia, la capacidad preventiva y el procedimiento de vigilancia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El *six-pack* buscaba garantizar la coherencia de la planificación fiscal nacional dentro de las reglas fiscales de la Unión. Estableció la reducción fiscal y la reestructuración económica que liberaliza el mercado como los medios preferidos para la reducción de la deuda y la condicionalidad del apoyo financiero para vincular a los Estados miembros en dificultades.

El Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) le siguió en enero de 2011. Tiene una capacidad de 440.000 millones de euros y está respaldado por compromisos de garantía de los Estados miembros por valor de 780.000 millones de euros, asignados de acuerdo con la participación de los Estados en el capital desembolsado a la BCE. El límite superior de los pasivos de garantía de cada Estado del euro se definió por su compromiso de garantía. El EFSF opera como una «sociedad de responsabilidad limitada bajo la ley de Luxemburgo» (Tuori y Tuori 2014, 92). El EFSF y el EFSM tenían carácter intergubernamental y, por lo tanto, permanecían fuera de la estructura legal de la unión monetaria. En septiembre de 2012, ambos programas fueron

reemplazados por un Mecanismo Europeo de Estabilidad (EMS) permanente, que es un tratado especial solo para la zona euro. Tiene el poder de adelantar préstamos de rescate a los Estados miembros en dificultades financieras y a los gobiernos que necesitan pedir prestado para recapitalizar los bancos en dificultades. El EMS ha asumido funciones tanto de EFSF como de EFSM. Otorga asistencia financiera, sujeta a estrictas condiciones. Su modus operandi condujo a la caracterización del SME como el FMI de la eurozona, tiene una capacidad máxima de préstamo de 500.000 millones de euros y su capital es aportado por los Estados miembros y financiado en el mercado. El EMS refleja la solidez financiera de los Estados miembros. Sus derechos de voto se ponderan en función de las aportaciones de capital. Está regido por el Consejo de ministros europeos de finanzas de la eurozona, que asume el papel de Junta de Gobernadores. «Las decisiones importantes de concesión y financiación de la asistencia requieren un acuerdo mutuo, es decir, unanimidad, en la Junta de Gobernadores. Sin embargo, un procedimiento de votación de emergencia permite la toma de decisiones por mutuo acuerdo con una mayoría cualificada del 85 por ciento de los votos emitidos» (Tuori y Tuori 2014, 95). Su toma de decisiones, por lo tanto, no está despolitizada ni es realizada por expertos técnicos. Las decisiones las toman los gestores políticos que también establecen la condicionalidad de la asistencia financiera. Los acuerdos de préstamo requieren la ratificación parlamentaria del Estado receptor, que traduce el acuerdo a la ley nacional.

Luego está el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la UME (o Pacto Fiscal). Introdujo una versión más estricta del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Fue firmado por 25 de los 27 Estados miembros en marzo de 2012

y entró en vigor el 1 de enero de 2014.¹⁷ El Pacto Fiscal establece un límite vinculante del 0,05% del PIB sobre los déficits estructurales en los presupuestos anuales de los Estados miembros individuales.¹⁸ El Pacto somete el presupuesto parlamentario nacional a la supervisión de la Unión y faculta a esta para dar su opinión sobre los planes presupuestarios. El incumplimiento de las normas y obligaciones fiscales puede dar lugar a sanciones. No obstante, aunque las reformas de la política fiscal significaron que la Unión está mucho más directamente involucrada en los presupuestos nacionales, no ejerce poderes fiscales. La Unión tiene facultades fiscales negativas. El Pacto Fiscal establece procedimientos de cumplimiento para presupuestos nacionales equilibrados y, en conjunto con las cláusulas de condicionalidad y requisitos de los acuerdos de rescate de la Unión, hace vinculantes la reducción fiscal y la liberalización del mercado.

En resumen, el endurecimiento de la gobernanza fiscal integra mucho más firmemente la política fiscal en la constitución económica de la unión monetaria, al tiempo que deja formalmente intacta la soberanía de los parlamentos miembros sobre la política presupuestaria. Sin embargo, el marco dentro del cual expresan su soberanía se ha vuelto mucho

17. El Reino Unido y la República Checa optaron por no participar.

18. La teoría económica no nos dice qué es un presupuesto equilibrado. Su determinación es una decisión política que, para parecer creíble, necesita eliminar cualquier duda sobre su veracidad para evitar reacciones adversas del mercado. Los mercados financieros se alimentan de los déficits y reaccionan como un rebaño si la confianza se ve afectada. Durante la crisis de la eurozona, el club del euro decidió que un presupuesto equilibrado equivale a un déficit presupuestario de menos del 3 por ciento del PIB, lo que obliga a Grecia a reestructurar toda su economía política en aras de la confianza en el euro. Lo que cuenta como déficit y lo que hay que hacer al respecto es una decisión política. Sobre esto, ver Radice (2014).

más estrecho. De hecho, la Unión determina las reglas del juego, vigila el cumplimiento parlamentario y ofrece opiniones difíciles de ignorar sobre los proyectos de presupuesto presentados antes de que se presenten formalmente a los parlamentos miembros para su discusión y aprobación. La Unión no vota sobre los presupuestos nacionales. El procedimiento reconoce a la asamblea parlamentaria como fuente soberana de legitimación.

Además del Consejo Europeo, el BCE se afirmó como un enérgico gestor de crisis. A partir de mayo de 2010, comenzó a comprar bonos del gobierno, suavizó las condiciones de los créditos, inyectó dinero en el sistema bancario y actuó como prestamista de última instancia, en particular para el gobierno griego. Cruzó así la línea entre la política monetaria y la política fiscal. De hecho, el BCE tiene «prohibido [...] financiar a los gobiernos». Ante la situación que se le presentaba decidió lo necesario y actuó al margen de la ley. De esta manera, argumenta Borrell (2015, 239) con referencia a Schmitt, se afirmó mediante «actos extrasoberanos» (ver también Tuori y Tuori 2014, 164-166; Jörges 2016a). Para algunos comentaristas, las acciones del BCE abrieron la puerta al riesgo moral. «Puesto que el BCE se ha convertido en un gran prestamista para el sector financiero de los Estados miembros y acepta bonos del Estado como garantía, cabe deducir que el BCE no puede permitirse el incumplimiento de un Estado» (Tuori y Tuori 2014, 167). Es pura conjetura suponer que el gobierno de Syriza en Grecia, que había llegado al poder en enero de 2015 con un claro mandato contra la austeridad, negoció el alivio de la deuda, más aún rescates sin condicionalidad adicional, si el BCE no podía permitirse un incumplimiento soberano. Lo que obligó al gobierno de Syriza a aceptar un acuerdo de préstamo con condiciones mucho más estrictas en julio de 2015 que las que se ofrecían en febrero de 2015 fue la acción del BCE

de retener liquidez del sistema bancario griego, que llevó a Grecia al precipicio. De esta forma, y siguiendo a Wolfgang Streek (2015, 370), en medio del alboroto de las cumbres, el BCE se consagró como «el único agente capaz de actuar con decisión». Durante la crisis financiera «adquirió amplias capacidades para disciplinar a los Estados soberanos y a la sociedad en y bajo su jurisdicción, para que respetasen debidamente el régimen neoliberal de dinero y mercado». Estados que se nieguen a seguir sus preceptos en cuanto a sus finanzas públicas, el tamaño y la composición de su sector público, e incluso la estructura de sus sistemas de fijación de salarios, podrían encontrar que sus economías políticas quedan a «discreción» del BCE.

Sinn (2014) y Bernholz (2013) identifican las actuaciones del BCE como claras violaciones de la *Ordnungspolitik*. En su opinión, las «naciones del Sur en la zona euro solo se salvaron de la bancarrota del gobierno gracias a la ayuda de miles de millones de euros de los otros Estados miembros —aunque esto había sido prohibido por el Tratado de Maastricht— y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Además, el BCE concedió ayuda suavizando las condiciones de los créditos, comprando bonos del Estado y permitiendo enormes obligaciones de transferencia [...] a los miembros del Banco Central del Sur del Sistema Monetario Europeo» (Bernholz 2013).¹⁹ Cuando Grecia enfrentó la quiebra, «en lugar de permitir la bancarrota abierta [...] recibió ayuda financiera dramática y creciente» (Bernholz 2013), lo que en su opinión abrió la puerta al desarrollo de la unión monetaria hacia una unión fiscal. Para Sinn, también, los rescates y las acciones del BCE son indefendibles. En su opinión,

19. El FMI, el BCE y la Comisión Europea fueron apodados por la oposición griega a la austeridad como la troika o las instituciones. Fueron acusados de entorpecer la democracia griega.

ponen a la Unión en el camino hacia un sistema de «responsabilidad solidaria» y mutualización, que conduce a «un Estado unitario» (Sinn 2014, 356) en el que se invierte la dinámica de ajuste. Es decir, las economías más competitivas estarían obligadas a apoyar a las economías más débiles mediante un sistema de transferencias fiscales y la adopción de intervenciones keynesianas del lado de la demanda garantizadas especialmente por la destreza económica alemana, que establece un gasto deficitario en apoyo del consumo y el crecimiento impulsado por el empleo en Estados miembros endeudados. Para Bernholz y Sinn, la crisis de la eurozona cambió el carácter de la unión monetaria de un «régimen de libertad» a un «régimen de dinero barato», dinero por nada.²⁰

Lars Feld (2012, 412-444) es más cauteloso en su evaluación. Advierte contra la introducción furtiva de la unión fiscal y la unión política. La unión monetaria tiene que garantizar la autonomía nacional para la política fiscal, laboral y social. Tiene que excluir el riesgo compartido. A cambio, ha de tener una responsabilidad económica descentralizada. En nombre de la autonomía individual, la Unión debe garantizar los derechos económicos individuales y proporcionar los marcos jurídico y monetario para las actividades económicas en un mercado único, pero no es responsable de los resultados. Por tanto, rechaza la unión política por entrañar un peligro para la *Ordnungspolitik* y se opone a la unión fiscal como medio para la unión política. También rechaza el papel jugado por el BCE durante la crisis del euro en tanto que es una violación de las reglas del juego. Al actuar como prestamista de última instancia, el BCE puso en peligro a

20. Sobre las repercusiones políticas de los acuerdos de rescate en Alemania, especialmente el rechazo populista a la unión monetaria, ver Grimm (2015) y Schmitt-Beck (2016).

la Unión como *Stabilitätsgemeinschaft*. La *Ordnungspolitik* da confianza y seguridad a través del efecto disciplinario del dinero sólido. Cualquier debilitamiento de la misma conduciría a un daño irreparable.²¹ Advierte que Alemania tendría que abandonar la unión monetaria si los riesgos identificados para la *Stabilitätsgemeinschaft* se vuelven sistémicos.

La inquietud sobre los peligros reales o potenciales en torno a la *Ordnungspolitik* revela líneas rojas ordoliberalas. Para ellos, la unión monetaria no puede ser una unión keynesiana. Es una unión de dinero sólido y ajuste competitivo en mercados descentralizados, así como una unión despolitizada de conductas gobernadas por la ley y basadas en reglas emitidas por parte de organizaciones tecnocráticas que, alejadas de las formas tradicionales de responsabilidad y supervisión democráticas, ejercen un poder político real. También establece un sistema federado de Estados políticos que determinan las reglas del juego a través del Consejo Europeo y ejecutan las reglas acordadas por medio del gobierno. La estructura de la unión monetaria incorpora a los Estados miembros como Estados ejecutivos comprometidos con la libertad económica, castrando la idea democrática del Estado como un Estado legislativo de demandas masivas. Es decir, la *Stabilitätsgemeinschaft* europea reconoce el papel del Estado como Estado intervencionista liberalizador del mercado. Los Estados miembros del euro establecieron un marco monetario para el funcionamiento de un sistema económico liberal de mercado que obliga a cada uno de ellos a asumir el papel de «policía del mercado» (cf. Rüstow 1942; Röpke 2009). Cada uno se ve obligado a gobernar como «planificador de la competencia» (cf. Hayek 1944). La

21. Feld (2012, 414) rechaza cualquier cambio en el mandato del BCE. Caracteriza cualquier cambio como un *Sündenfall*, que se traduce como «caída en desgracia», lo que en la mitología cristiana condujo a la expulsión del hombre del paraíso.

unión monetaria «ancla» la utilidad liberal del Estado como poder político de orden competitivo.

El ordoliberalismo no es el único en exigir una moneda sólida, disciplina fiscal, previsibilidad en la conducción de las políticas públicas, seguridad de la propiedad privada, libertad de contratación, competencia en el mercado, aceptación de responsabilidad al menos limitada, etc. Su carácter distintivo tiene que ver con el reconocimiento de que el poder independiente del Estado es una necesidad de la libertad económica. La inquietud ordoliberal sobre la dirección futura de la Unión Monetaria Europea pone de manifiesto esto. Identifica especialmente a los Estados del sur de Europa como Estados débiles que, en lugar de gobernar para una economía libre, dejan que las cosas sigan su curso hasta el punto de la insolvencia. Una *Stabilitätsgemeinschaft* ordoliberal no puede construirse sobre Estados débiles que protegen a los trabajadores de las presiones competitivas, garantizan el empleo en un sector público ostensiblemente sobredimensionado y apoyan el crecimiento impulsado por el consumo mediante la financiación del déficit, y que en este escenario no tienen la capacidad ni la voluntad de mejorar la competitividad económica y hacer frente a los intereses creados. Tampoco puede construirse como una «unión de transferencia» que recompensa a los Estados miembros irresponsables castigando a los «Estados empresariales» más competitivos [*Wettbewerbsstaaten*]. De hecho, cualquier aceptación de la «responsabilidad conjunta» es fatal para la noción ordoliberal de civilización europea, que representa una sociedad civil de libertad, una que está «reinada por consumidores soberanos» (Engel 2003, 430). De hecho, una unión de riesgo compartido equivale a una unión redistributiva que es característica del tipo de «civilización cuantitativa» que los pensadores ordoliberales fundadores rechazaron por «proletaria». Cualquier unión de este tipo

reemplazaría el sistema de subsidiariedad, esto es, un sistema de responsabilidad descentralizada que inserta los despreciados principios keynesianos de regulación económica y las ideas asociadas sobre la justicia social en la unión monetaria. Para los críticos ordoliberales, la idea de una unión (política) cada vez más estrecha es, por tanto, un anatema. Mientras tanto, una mirada más cercana a la resolución de la crisis del euro revela que los arreglos de rescate no transformaron la unión monetaria en una unión keynesiana de intervención y planificación económica central impulsada por la demanda. Más bien, transformaron especialmente al Estado griego en un Estado ejecutivo de las decisiones del Consejo Europeo de austeridad, privatización y reestructuración socioeconómica impulsada por el mercado.

CONCLUSIÓN: EMERGENCIA Y ORDEN

Las emergencias no se resuelven mediante la aplicación de la ley por un tribunal de justicia que mediante argumentos jurídicos juzgue los conflictos de intereses. Tampoco son resueltas por una asamblea parlamentaria deliberativa. Las emergencias exigen una toma de decisiones y una acción decisivas por parte de los ejecutivos gobernantes. Tradicionalmente, la institución que está en condiciones de intervenir es el Estado político. En el contexto europeo, el BCE y el Consejo Europeo de Jefes de Estado de los países de la eurozona intervinieron y asumieron el papel de tomadores de decisiones independientes. Decidieron lo que había que hacer para resolver la crisis dentro de los límites de la constitución económica europea. La «autorratificación» de, en particular, el Consejo Europeo como poder ejecutivo de la unión monetaria (Habermas 2011) puso al descubierto el poder político en el corazón de la eurozona.

La gestión de la crisis condujo a un ascenso y ejercicio sin precedentes del poder ejecutivo más allá de los derechos conferidos por los tratados. Incluyó el uso de medidas punitivas —por ejemplo, la retención de liquidez— para obligar a los gobiernos a alinearse (Bengoetxea 2015; Jörges 2014; Wilkinson 2015). Durante la crisis, la toma de decisiones autorizadas tanto por el Consejo como por el BCE no estuvo sujeta al formalismo de la ley.²² En palabras del presidente del BCE, Mario Draghi, los responsables ejecutivos deben sentirse libres, como de hecho lo hicieron, de hacer «lo que sea necesario» para preservar la UME.²³ A diferencia de los melancólicos comerciantes ordoliberales que lamentan la suspensión de las reglas de la unión monetaria, Viktor Vanberg (2014, 15) deja en claro que «la prudencia nos obliga a reconocer que puede haber situaciones de emergencia en las que necesitamos disolver temporalmente normas que en tiempos ordinarios consideramos vinculantes».²⁴ *La necesi-*

22. Wilkinson (2015) argumenta que la resolución de la crisis europea condujo a un «déficit judicial» e identifica la toma de decisiones ejecutivas del Consejo como el surgimiento del «constitucionalismo autoritario». Véase también Oberndorfer (2015).

23. Ver «Discurso de Mario Draghi, Presidente del Banco Central Europeo en la Conferencia de Inversión Global en Londres, 26 de julio de 2012», disponible en www.ecb.europa.eu/press/key/date/2012/html/sp120726.en.html (consultado en marzo de 2016). La fraseología utilizada recuerda a la definición de Schmitt del estado de emergencia como «el tiempo del ejecutivo».

24. Para una formulación similar, véase Röpke (2009, 52) y Rossiter (1948, 12). El argumento de Vanberg expresa las dificultades de encontrar una solución al dilema de la libertad y la democracia, y también al gobierno de emergencia (véase el capítulo 3). Por un lado, reconoce la necesidad de «desmantelar temporalmente las reglas que en tiempos ordinarios consideramos vinculantes». Por otro lado, empero, requiere que el abandono de las normas vinculantes se base en reglas, es decir, «necesitamos adoptar reglas sobre *cuándo y por quién*

dad no conoce ley. De hecho, la necesidad exige un gobierno de orden. Dicho gobierno no puede estar sujeto al Estado de derecho: suspende el Estado de derecho hasta que se revoque la emergencia para que no se dañe permanentemente. Como se establece en el capítulo 2, el orden es la premisa del Estado de derecho.

Tradicionalmente, el Consejo Europeo establece las directrices políticas, pero no está autorizado para aprobar legislación ni para dirigir a la Comisión o servir de enlace con el BCE. A pesar de los intentos del Tratado de Lisboa de reconocer la institución del Consejo Europeo, su poder es extraconstitucional. En el Consejo, la toma de decisiones ejecutiva es similar a un cónclave medieval de gobernantes territoriales soberanos (Anderson 1997; Bonfeld 2005; Habermas 2012, 44). Es un órgano que gobierna no sobre la base del Estado de derecho, sino por acuerdo ejecutivo. El «pacto por Europa» es un pacto entre entidades políticas federadas, cada una de las cuales disfruta del estatus de poseedores del monopolio democráticamente constituidos del uso legítimo de la violencia para hacer cumplir las «reglas decididas», como dijo Friedman en su descripción de la política liberal. Durante la crisis del euro, los líderes de la eurozona decidieron implementar «un catálogo de medidas de política económica, social y salarial en sus respectivos países que en realidad son asuntos de los parlamentos nacionales» (Habermas 2012, 129). Además, siempre vigilantes y desconfiados

y de acuerdo con qué procedimientos se puede declarar una emergencia, así como reglas que restringir lo que la autoridad a cargo puede hacer en tales situaciones de emergencia» (2014, 15). Al igual que Draghi, el argumento de Vanberg acepta que un estado de emergencia tiene que ver con la preservación de reglas vinculantes. Sin embargo, las reglas de excepción no se disparan solas. Son activados por autoridad extralegal, que decide si rigen a través de las reglas existentes o su suspensión, sin estar sujetas al formalismo de la ley.

de la voluntad y capacidad de sus miembros constituyentes, también decidieron reunirse todos los años con el propósito específico de determinar si sus colegas de gobierno han «llevado los niveles de endeudamiento, la edad de jubilación y la desregulación del mercado laboral, las prestaciones y el sistema de asistencia sanitaria, los salarios del sector público, la relación salarial, el impuesto de sociedades y mucho más, de conformidad con las directrices del Consejo Europeo» (130). En este contexto, la deliberación en los parlamentos de los Estados miembros de las decisiones del Consejo equivale esencialmente a un ejercicio de legitimación. Un voto parlamentario en contra de las decisiones del Consejo no solo niega la legitimidad. También paraliza las acciones acordadas en Consejo. Sin embargo, no equivale a un voto de desconfianza en la sabiduría colectiva de un «cónclave» de ejecutivos europeos. Más bien, pone en duda la capacidad del Estado miembro para actuar como un socio europeo confiable. En el caso de Grecia, la respuesta a su firme oposición a las decisiones del Consejo sobre la condicionalidad de los acuerdos de rescate financiero fue implacable. El BCE aseguró el cumplimiento al cortar el apoyo financiero vital a su sistema bancario ya paralizado.

En el contexto de la eurozona, la noción ordoliberal de que la democracia funciona mejor cuando está trabada por estructuras legales y monetarias trascendentes se basa en la capacidad de los Estados miembros para entregar los bienes. En un «Estado libre asociado» correctamente ordenado, la soberanía popular se ejerce dentro de un marco de formas extrademocráticas de leyes, dinero y fuerzas del mercado. En Europa la soberanía política está dividida. Por un lado, se despersonaliza y aparece en forma de moneda sólida como el príncipe desnacionalizado de la libertad y la competitividad. Por otro lado, aparece en la forma de un cuerpo colegiado de ejecutivos nacionales gobernantes que elaboran leyes por

acuerdo, deciden sobre el marco de la elaboración de leyes nacionales en sus respectivos parlamentos y deliberan sobre si sus directrices y reglas de política se han implementado y respetado «en casa». De esta manera, los Estados miembros están limitados por acuerdos europeos que dictan lo que se les permite hacer. La unión monetaria va de la mano con el Estado limitado. En el razonamiento ordoliberal el Estado limitado es el Estado fuerte. Governa para lo que es justo y necesario. No se deja apresar por las emociones y demandas de masas. En el caso de Grecia, el gobierno de Syriza, que había sido llevado al poder por un poderoso movimiento antiausteridad, aprendió rápidamente acerca de los límites de la democracia popular. La lucha contra la austeridad es una lucha por el dinero como medio de acceso a la subsistencia. Cuando el BCE retuvo la liquidez, la demanda de dinero se enfrentó al cierre de bancos y al incumplimiento potencial de toda una economía política. Bajo presión, Grecia aceptó que también se limitaría a las «reglas del juego». Desde el verano de 2015, su gobierno nominalmente contrario a la austeridad se ha establecido como un gobierno fuerte: se limita no solo a la aplicación de la austeridad, sino también a la mercantilización de los servicios públicos, la privatización de activos nacionales, la reestructuración de las relaciones laborales basada en el mercado y la contención del movimiento contra la austeridad.

La caracterización de Wolfgang Streek (2015, 370) del BCE como «el dictador ideal» es adecuada, hasta cierto punto. A diferencia de las deliberaciones aparentemente interminables en el Consejo sobre la mejor manera de responder a la crisis del euro, la obstinación de los Estados miembros y la incertidumbre política sostenida tomaron una «acción decisiva». Se decidió violar los requisitos legales por el bien mayor del orden europeo, y se puso fin al debate político sobre las perspectivas de Grecia cerrando el grifo financiero,

poniendo en vereda. No obstante, y contra Streek, el BCE es una organización tecnocrática que ejerce un poder político real mientras exista orden social. Su capacidad para enfrentar el desorden social y gobernar para recuperar el orden es limitada. No es titular del uso legítimo de la violencia. Es decir, la crisis del euro dejó claro que la unión monetaria depende completamente de la capacidad de los Estados miembros para traducir la política monetaria europea en una política interna que permita el funcionamiento del mercado, que vaya de la política fiscal a la política económica, y de la política del mercado laboral a la política de competencia, etc. El carácter apátrida del euro equivale de hecho a una práctica política de los Estados miembros como los «monopolistas nacionales sobre el uso legítimo de la fuerza» (Habermas 2012, 25). A diferencia de la proyección de Padoa-Schioppa (1994) de que la unión monetaria tiene un mecanismo cuasi «automático» de ajuste económico, esta no reemplaza al Estado político. Más bien, la unión monetaria depende de la capacidad de sus gobiernos federados para comprometerse a su favor como principio rector de la política gubernamental y, por lo tanto, otorgar a los mecanismos de gobernanza económica europea una voluntad política y una legitimación.

La UE no obliga a los Estados miembros a retroceder, sino que los apoya como Estados liberales. La UME, en cambio, los obliga a actuar como Estados ejecutivos comprometidos con una moneda sana. En este contexto, no son los parlamentos nacionales los que piden cuentas a los Estados miembros; dentro del marco de la unión monetaria, son las instituciones europeas, desde el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas hasta el BCE, y desde la Comisión hasta el Consejo Europeo, el principal órgano de toma de decisiones europeo. En la unión monetaria, los Estados formalmente independientes, pero de hecho federados de los medios supranacionales del mercado, el dinero y la ley, son

juzgados por sus compromisos hacia una mayor competitividad y disciplina fiscal por parte de las instituciones de gobierno y adjudicación europeas. Sus juicios son supervisados por un cónclave de los directores ejecutivos del orden europeo, principalmente los jefes de gobierno de los Estados miembros del euro.

La crisis del euro desmitificó el carácter apátrida del euro como mera apariencia. Su carácter despolitizado equivale a una decisión y a una práctica políticas. De hecho, la estabilidad del euro depende de la capacidad de los Estados miembros para hacer cumplir sus requisitos a nivel nacional y actuar de manera concertada para mantener su carácter apátrida, sostener las condiciones del mercado y resolver las dificultades. La organización para el pensamiento conjunto y la toma de decisiones vinculante es el Consejo Europeo:²⁵ la institución de las instituciones. Como tal, es la principal institución del «federalismo ejecutivo posdemocrático» (Habermas 2011) o del «decisionismo gerencial» (Everson y Jörges 2013; Jörges y Weimer 2014; Jörges 2016b, especialmente 154), la solidaridad ejecutiva y la vigilancia mutua. En la UE, la soberanía política está federada en gobiernos ejecutivos democráticamente responsables y centralizada en la forma de un consejo ejecutivo de toma de decisiones que toma las decisiones políticas ante el BCE como el «gobierno tecnocrático [...] de la economía de mercado liberal» (Streek 2015, 370). La advertencia de Tietmeyer de que sostener la unión monetaria requiere una mayor solidaridad europea entre los Estados miembros que ponerla a andar es una pe-rogrullada, pero dice más de lo que parece. Implica la transformación de los Estados miembros liberal-democráticos en

25. NdT: en lo sucesivo, cuando Bonefeld hable de «Consejo» se estará haciendo referencia a esta institución, no al Consejo de la Unión Europea ni al Consejo de Europa.

266 LA UNIÓN MONETARIA EUROPEA

Estados ejecutivos nacionales de la unión monetaria capaces y totalmente comprometidos.

Capítulo 8

El liberalismo autoritario y el euro: Teología del Estado ejecutivo

INTRODUCCIÓN

El ordoliberalismo identifica la economía política liberal como una práctica de gobierno. Como se expuso en la introducción, las interpretaciones del ordoliberalismo como una alternativa socialmente justa al neoliberalismo dependen, según su visión, de una concepción del Estado y el mercado como formas distintas de organización social. Desde esta perspectiva, la economía política equivale a una afirmación del mercado contra el Estado o del Estado contra el mercado. Así, el neoliberalismo se identifica con la regla del mercado y el ordoliberalismo con la regla del Estado (Sheppard y Leitner 2010). El ordoliberalismo se sostiene como una alternativa al neoliberalismo porque encadena los mercados a las reglas y, mejor aún, proyecta una economía de mercado socialmente responsable que permite a los individuos hacer frente a las presiones del mercado (ver Glasman 1996).

El relato recogido en este libro deja claro que la economía libre conduce al «desorden» (Smith 1976b), que una sociedad basada únicamente en el egoísmo es imposible (Kant 1971) y que el sistema de libertad se basa en relaciones de clase irreconciliables (Hegel 1967; Smith 1976a). Sin el poder civilizador del Estado, la economía libre tiende a «degenerar en una reyerta vulgar» que fragmenta la sociedad (Röpke 1982, 188). El argumento ordoliberal a favor de la moderación y vigilancia del mercado no se dirige en absoluto contra la economía libre. Más bien es un argumento sobre la indispensabilidad del Estado como el poder concentrado

para establecer y sostener la economía libre. En la formulación sucinta de Viktor Vanberg, la *Ordnungspolitik* trata de la creación de «condiciones bajo las cuales se puede esperar que la “mano invisible” que Adam Smith había descrito haga su trabajo» (Vanberg 2015, 29).

La lectura de Foucault del ordoliberalismo también asume que el Estado y la economía son formas diferentes de organización social. Su relato diferencia entre la lógica del mercado y la lógica del Estado. Desde su punto de vista, el Estado opera con fines ordoliberales porque el ordoliberalismo «adopta el libre mercado como el principio organizador y regulador del Estado» (2008, 116), así como, por así decirlo, el socialismo adopta la economía planificada como el organizando y regulando los principios del Estado, la economía política clásica adopta la sociedad comercial como el principio organizador del Estado y así sucesivamente. El uso de la palabra «adopción» sugiere que el carácter del Estado es esencialmente indefinido y que, por lo tanto, podría ser un Estado ordoliberal o, digamos, un Estado keynesiano, dependiendo de qué ideología económica haya logrado la hegemonía en una coyuntura dada de la lucha social. En contraposición, este libro ha argumentado que el ordoliberalismo es una expresión teórica de relaciones sociales definidas. La idea de que su carácter tiene que ver con la adopción de tal o cual principio rector de la construcción política confunde la realidad de una economía de trabajo libre con su ideología, lo que sugiere una huida de la realidad hacia la idealidad. A diferencia de Blyth (2013), por ende, la austeridad no es una idea ordoliberal. El ordoliberalismo tampoco es distinto porque favorezca el dinero sólido en oposición al dinero ficticio asociado con la globalización financiera neoliberal. La noción de que la búsqueda de disciplina fiscal, dinero sólido y competencia de mercado en la Unión Monetaria Europea presenta una ideología alemana y proyecta un

poder hegemónico alemán (Bulmer y Joseph 2016) tiende a nacionalizar la crítica de la economía política, sustituyendo los análisis de las condiciones de un economía de trabajo libre por la idea ilusoria de que la UME podría «adoptar» una realidad completamente benévola si se reemplaza por alguna otra idealidad de construcción política.

La concepción de Ryner (2015) de Europa como una «jaula de hierro ordoliberal» tiene tanto de prometedor como de engañoso. Implica automaticidad de procesos administrativos e intervenciones regulatorias por medio de una gobernanza económica tecnocrática. Es decir, sugiere que la UME implica la retirada del Estado a favor de procesos cuasijudiciales de gobernanza económica despolitizada y toma de decisiones tecnocrática, especialmente sobre política monetaria. El ordoliberalismo no versa sobre procesos administrativos y técnica económica, sino sobre la indispensabilidad del Estado como el poder concentrado de la economía libre. La caracterización de la integración europea contemporánea como de carácter ordoliberal requiere, por tanto, el análisis del carácter político de la unión monetaria. Como se ha expuesto en los capítulos anteriores, el carácter apátrida del euro equivale a una práctica política, es decir, una práctica de «policía del mercado». La integración europea incorpora a los Estados miembros liberal-democráticos como Estados ejecutivos federados [*Regierungsstaaten*] del dinero europeo.

Este capítulo integra la exposición del pensamiento ordoliberal hecha anteriormente con el análisis de los elementos ordoliberales de la Unión Monetaria Europea de los últimos dos capítulos. Replantea el argumento teórico para establecer el significado del Estado ejecutivo en la Unión Europea contemporánea en tres pasos: (1) presenta la descripción original de Schmitt del Estado ejecutivo que, siguiendo a Heller (2015), con su liberalismo autoritario muestra al Es-

tado liberal en su forma pura; (2) recupera el argumento ordoliberal de que la economía libre presupone la «independencia de la voluntad política» de los enredos democráticos de masas y los grupos de presión económica (Eucken 1932, 307-308); (3) la sección final analiza el Estado ejecutivo en la UME y concluye con unas notas sobre la reacción populista contra la Unión Europea.

LIBERALISMO AUTORITARIO Y TEOLOGÍA POLÍTICA

La teología política de Schmitt identifica la modernidad como una manifestación carente de gracia y desacralizada del racionalismo, el igualitarismo, el positivismo legal y la disolución democrática masiva de los derechos divinos [*Rechte*] de gobierno y propiedad. La teología política implica una metafísica política. Sostiene que «los conceptos centrales de la teoría moderna del Estado son todos conceptos teológicos secularizados» (1985, 36). En la línea de los críticos conservadores de la Ilustración, desde Juan Donoso Cortés y Joseph de Maistre hasta Benjamin Constant, afirma que con la Revolución Francesa los conceptos políticos empezaron a perder su carácter metafísico. El antiguo concepto de legitimidad, que tenía que ver con derechos divinos basados en la distinción social, relaciones claras de gobierno, propiedad social y respeto a la propiedad (privada), había dado paso a formas de legitimación racional-jurídicas que suplantaban la lealtad al rey y al país por los principios de igualdad de derechos sociales y políticos. No quedó nada sagrado, que fue reemplazado por lo profano. En la modernidad, la política se ha convertido en política de masas. Reduce lo político a administración y regulación técnica, a cuestiones de técnica económica y apego a reglas y procedimientos desencantados.

En la democracia de masas, la «idea teísta y deísta de Dios es ininteligible» (Schmitt, citado en Cristi 1998, 112).

En el argumento de Schmitt, los problemas existenciales aparecen como «organizacionales-técnicos y económico-sociológicos» (Schmitt 1985, 65). En este sentido, el mundo «desteologizado» es un mundo «despolitizado» de administración social, y también de ingeniería (Schmitt 2008b, 128). Se supone que es un mundo sin autoridad divina, certeza de valores morales, pronta aceptación de la posición social, claridad de propósito político, voluntad de servir, etc. El Derecho [Recht] se aparta así en aras de las nociones igualitarias de justicia distributiva y seguridad material, desde la cuna hasta la sepultura. En palabras de Schmitt, «[e]l Estado como una consecuencia de la sociedad, y por lo tanto ya no objetivamente distinguible de la sociedad, ocupa todo lo social, esto es, todo lo que concierne a la existencia colectiva de los seres humanos. Ya no existe ninguna esfera de la sociedad en relación con la cual el Estado deba observar el principio de neutralidad absoluta en el sentido de no intervención» (Schmitt 1996b, 79). En la democracia de masas, el Estado está a merced de las fuerzas sociales en competencia y sirve, en la formulación de Eucken (1932, 307), «a la voluntad de las partes interesadas». Mientras que el hombre solía aceptar su «responsabilidad ante el Estado», ahora «el Estado es responsable ante el hombre», como lo expresa Marcuse (1988, 36) en su descripción del giro del liberalismo hacia el autoritarismo hacia el final de la República de Weimar.

El llamado de Schmitt a la recuperación de los elementos de la metafísica en el gobierno de la sociedad de masas presupone, como reconoció Marcuse (1988, 36), la «existencialización y totalización de la esfera política». Equivale así a la politización del Estado como poder independiente de integración social. El Estado politizado reacciona ante la

«libertad y seguridad amenazadas de la propiedad privada» y actúa con una autoridad ilimitada (36). La decisión de actuar no solo revela al soberano político, es decir, a «aquel que decide sobre la excepción» (Schmitt 1985, 5). También afirma el poder del Estado como un Estado «productor de derechos» (13).¹ La ley no se aplica al desorden. El orden es una categoría política del desorden en el modo de ser negado. Schmitt insiste así en que «toda ley es situacional» (13) y, en momentos impredecibles, «el poder de la vida real rompe la costra de un mecanismo que se ha vuelto aletargado por la repetición» (15). El estado de excepción reconoce el poder impredecible de la vida real en la realidad de la situación política. Derrama sangre por el bien de un orden social justo, por la paz y la tranquilidad. Por el bien del Derecho, deja de lado el formalismo legal de una era democrática de masas y opone a la «población democráticamente igual» el «mito de un pueblo jerárquicamente ordenado y unificado» (Strong 1985, xxvii). En un estado de excepción, el soberano transforma el mito de los derechos de la nación en acción para la nación legítima, y la dota de voluntad política y de conciencia autoritaria. Refuerza así la ilusoria autonomía del ser nacional sobre las querellas democráticas de masas y los intereses y luchas de clase, restaurando no solo la tranquilidad, el orden y la estabilidad, sino también la certeza de los valores, el respeto a la propiedad privada y la aceptación de la jerarquía y distinción social. Cualquier duda sobre la veracidad del nuevo orden se elimina persiguiendo al que duda. Como dijo Forsthoff (1933b, 29), «los intentos de disputar el dere-

1. Traducción modificada. En el original alemán, *Politische Theologie* (Berlín: Duncker & Humblot 1990, 20), Schmitt escribe «*Recht zu schaffen*», es decir, producir o hacer Derecho [*Recht*]. En la versión inglesa esto se traduce como «producir ley» [*Gesetz*]. Sobre la distinción entre Derecho y ley y la noción de *Rechtsstaat*, véanse los capítulos 2 y 4.

cho efectivo recién ganado por el Estado significan sabotaje [...]. Exterminar implacablemente este tipo de pensamiento es el deber más noble del Estado hoy».² La teología política, que se había vuelto impensable en un contexto democrático, se afirma en la forma de una democracia de liderazgo que comprende una unidad entre movimiento y líder. En aras de la unidad, la identificación del extraño a las relaciones de armonía nacional es de la mayor importancia. El extraño identificado funciona como pegamento metafísico. Cimenta el vínculo entre el líder y su movimiento.³

En su *The Guardian of the Constitution*, Schmitt argumenta que el antiguo Estado liberal poseía elementos de un «Estado ejecutivo» [*Regierungsstaat*] que era «lo suficientemente fuerte como para estar por encima y más allá de todas las fuerzas sociales» (Schmitt 1996b, 73).⁴ En el discurso de Schmitt, el Estado liberal de antaño comprendía una estructura dual que encarnaba dos formas diferentes de Estado: un «Esta-

2. Ernst Forsthoff fue alumno de Schmitt. Ocupó varias cátedras durante el nazismo y fue despedido de su puesto docente por orden del gobierno militar estadounidense. Reanudó la enseñanza en la Universidad de Heidelberg en 1952. Forsthoff fue el principal autor de la Constitución de Chipre y presidente del Tribunal Constitucional Supremo de Chipre de 1960 a 1963.

3. Tradicionalmente, la imagen del judío proporcionó el pegamento metafísico del ser nacional. Se cuestiona el antisemitismo de Schmitt. Algunos dicen que insertó formulaciones antisemitas en sus escritos durante el nazismo para protegerse de la persecución nazi. Sobre el antisemitismo de Schmitt, véase Gross (2008).

4. Sobre la noción de *Regierungsstaat* de Schmitt, véase también su *Legalität und Legitimität* [*Legalidad y legitimidad*] (Schmitt 1988b). Eucken (1932, 307) se refiere a *Der Hüter der Verfassung – The Guardian of the Constitution*, de Schmitt (Schmitt 1996b), como el relato autorizado que respalda su argumento. También Hayek (1960, 485) se refiere a este texto de Schmitt como el análisis más erudito y con mayor perspectiva de los males de la democracia de Weimar.

do legislativo» parlamentario [*Gesetzgebungsstaat*], que era el cuerpo representativo de las clases adineradas y educadas [*Besitz und Bildung*], y un «Estado ejecutivo» [*Regierungsstaat*], que expresaba los intereses arcaicos y era administrado por funcionarios aristocráticos.

La estructura dual comprendía así una democracia de amigos liberales y un gobierno del antiguo régimen. Schmitt reconoce que esta estructura era contradictoria y estaba llena de tensión con las élites económicas y políticas tradicionales que luchaban contra una burguesía liberal que exigía reformas en apoyo de sus propios intereses económicos. Sin embargo, este conflicto fue entre diferentes propietarios. Excluía a los sin propiedad.⁵ Schmitt argumenta que la estructura dual del Estado liberal se vino abajo con la revolución democrática alemana de 1918. Con el surgimiento de la democracia de masas, el Estado legislativo suplantó al Estado ejecutivo, haciendo que el gobierno dependiera de los gobernados. Siguiendo a William Scheuerman (1999, 89), «la democratización del parlamento junto con la parlamentarización simultánea del Estado significa que ningún elemento del Estado está ahora “por encima y más allá de las fuerzas sociales”» (citando a Schmitt 1996b). El antiguo Estado ejecutivo desapareció porque la democratización y la parlamentarización significaron que literalmente había perdido su electorado (de amigos). Schmitt resume las consecuencias socioeconómicas de la lucha por la igualdad política de la siguiente manera: «Si la sociedad se organiza en el Estado, si el Estado y la sociedad han de ser básicamente idénticos, entonces todos los problemas sociales y económicos se convierten en objetos inmediatos del Estado» (Schmitt 1996b,

5. Sobre la reconciliabilidad de los intereses sociales en competencia y la irreconciliabilidad del antagonismo social, véase el capítulo 2.

78-79).⁶ Parafraseando a Schmitt, el extraño, esa figura del enemigo interior, entra en el Estado liberal y afirma sus intereses como un igual; es decir, en la democracia de masas el control lo ejercen quienes necesitan ser controlados.⁷ El argumento de Schmitt va en el sentido de que, dicho crudamente, el «Estado legislativo» emergente de la democracia de masas había reemplazado al gobierno legítimo por el *voto* de las masas y la elaboración de leyes por la *opinión* de las masas. El Estado de masas no distingue entre los amigos de la propiedad privada y sus enemigos, los derechos legítimos y el formalismo del derecho procesal, los valores sagrados y las exigencias manifiestas de seguridad material. La distinción entre Estado político y relaciones sociales despolitizadas parece fuera de lugar en la medida en que el Estado de masas no traza una línea entre sociedad y Estado.

Bajo el razonamiento schmittiano, la elaboración democrática mayoritaria de leyes desteologiza el Estado de derecho en tanto declaración normativa de derechos sociopolíticos divinos. Reduce el derecho a un mero formalismo procesal

6. En este contexto, Eucken escribe sobre el «Estado económico», que define con referencia a Schmitt como un Estado cuantitativamente total (cf. Eucken 1932, 301 fn. 78, con Schmitt 1998). El Estado económico es un Estado de «lamentable debilidad»; había perdido su «independencia de la voluntad».

7. El relato de Schmitt reafirma los primeros argumentos de Benjamin Constant. Constant concibió el Estado como la institución política de la propiedad privada y vio la democracia de masas como un peligro para la libertad. Tal y como él lo expresó, «[s]i a la libertad de usar su talento e industria, lo cual debes concederles, agregas derechos políticos, que no tienes por qué concederles, estos derechos, en manos de la mayoría, servirán inevitablemente para invadir la propiedad [...]. En todos aquellos países que tienen asambleas representativas es esencial que esas asambleas, cualquiera que sea su organización posterior, estén formadas por propietarios» (1988, 215).

de la democracia mayoritaria. La legalidad es el principio de la elaboración democrática masiva de leyes, que atribuye la legitimidad de la ley a los procesos y procedimientos jurídico-rationales. Es, dice Schmitt (2008b, 119), «nada más que el gobierno de la mafia». Schmitt identifica el tiempo de la democracia igualitaria de masas con el gobierno de la mafia y lo reconoce como un tiempo de excepción. La declaración del Estado de excepción es materia de juicio soberano sobre condiciones que se estiman de ingobernabilidad y anarquía social. Como la ley no se aplica al desorden, la sentencia sobre el Estado de desorden, de excepción y emergencia es extrajudicial. Es un juicio político que requiere una decisión política para arreglar las cosas. Esta decisión es política en su máxima extensión. Se abandona la ley del formalismo y, en su lugar, se guía por «lo que sea necesario». La decisión de suspender el Estado de derecho y gobernar sin ataduras por (el formalismo del) derecho es verdadera en la medida en que se elimina cualquier duda sobre su veracidad; al menos, este es su requisito soberano. El decisionismo, en el que se toma un acto de poder no regulado, suspende el «Estado legislativo» de la democracia de masas y deja de lado el formalismo de la ley como base del gobierno. Si es necesario, se derrama sangre para restaurar el orden, la paz y la tranquilidad. Como dejó claro Rüstow (1959, 100), el Estado ejecutivo (no consolidado) gobierna con «autoridad y liderazgo». Se afirma como un Estado ejecutivo de derechos socioeconómicos no negociables.⁸

El decisionismo ha llegado a su límite una vez que se ha tomado la decisión. No es una alternativa al sistema suspendido de democracia parlamentaria mayoritaria y de regulación de las relaciones sociales por el Estado de derecho. El decisionismo está ligado a la excepción identificada con

8. Esta parte se basa en Marcuse (1988, 37).

el orden y la tranquilidad. Una vez establecida la dictadura nazi, su tiempo había pasado. Ahora, el enfoque cambia al establecimiento de un orden concreto como una «alternativa» robusta al destronamiento del Derecho por la democracia de masas (Cristi 1998, 159). Como explica Schwab (1985, 50-51), el pensamiento del orden concreto se centra en «idear un orden constitucional que de una vez por todas vacíe a la sociedad de fuerzas políticas que puedan desafiar el monopolio estatal de la política». El orden concreto de Schmitt está estructurado jerárquicamente y se basa en el principio de liderazgo. Representa relaciones socioeconómicas totalmente despolitizadas, de las que se ha erradicado «toda falta de orden».⁹ Es decir, la «segregación del Estado de las esferas no estatales [...] es [...] un procedimiento político» y la «desconexión de la política es un acto específicamente político» (Schmitt 1998, 221). La organización de un orden social despolitizado fue para Schmitt un resultado de la política en el uso específico de la autoridad estatal. Incluye el establecimiento de organizaciones sociales e instituciones culturales despolitizadas, por ejemplo, organismos profesionales, incluidos sindicatos, grupos de interés ocupacional, clubes juveniles y formas de diversión y relajación organizadas por el Estado, como campamentos de vacaciones. Estos establecimientos son parte del orden social organizado por el Estado y operan de acuerdo con un conjunto de propósitos ideados centralmente. La noción de un orden concreto no reconoce formas extrapolíticas de interacción —estas son instituciones políticas—, sino que trata sobre el establecimiento de complejos institucionales que cumplen funciones específicas de organización social y supervisan la conducta de sus miembros de acuerdo con principios regulativos que derivan su autoridad y legitimidad de un soberano legal-

9. Esta formulación deriva de Böhm (1937, 150).

mente no regulado, el líder.¹⁰ Esta figura de voluntad y carisma manda no por la racionalidad de la ley sino, más bien, por la ilusión de la omnipotencia.¹¹

El Estado del orden concreto schmittiano gobierna a través de organizaciones intermediarias que institucionalizan diversas prácticas sociales y que establecen redes federadas o descentralizadas de interacción entre el líder y los dirigidos. Como a cualquiera se le puede designar el papel de enemigo, la duda sobre la legitimidad del nuevo orden se evapora por razones de seguridad personal. De esta manera, el orden concreto se mantiene unido porque logra crear la adhesión de la gente al modo en que las cosas son; es, por ende, más que una mera estructura de gobierno y una red de instituciones socioeconómicas: alcanza los recovecos internos de los gobernados e inculca cierto tipo de relación con cierto tipo de autoridad. El enemigo designado define al amigo político (ver Schmitt 1985). Es decir, los amigos tienen que ser seguidores comprometidos para que no sean designados como enemigos también. Como explica Forsthoff (1933a, 25), «la realidad no admite conocimiento, solo reconocimiento». En palabras de Müller-Armack (1933, 22), determina «el espacio vital para la vida individual». El orden concreto aparece así como un «modo concreto de existencia», es decir, como el «sistema unificado y cerrado de normas supremas y últi-

10. Véase también el argumento de Müller-Armack (1933, 20-21, 31) a favor de la politización total de la sociedad en la forma de una unidad entre el movimiento y el líder que no está limitado por la ley. Véase también el capítulo 2.

11. Siguiendo a Scheuerman (1999, 123), Schmitt respaldó con entusiasmo «las reformas laborales nazis de 1934» como «la expresión más clara del pensamiento del orden concreto». Las reformas despojaron a los trabajadores de la «protección laboral básica», los reclasificaron como «discípulos» [*Gefolgschaft*] e introdujeron el «*Führer* como concepto de líder legalmente no regulado».

mas» (Schmitt 1934, 4, 7). Para Schmitt, el Estado político es el «orden concreto de los órdenes, la institución de las instituciones» (47). Su principio de liderazgo, por lo tanto, es el sustituto secularizado del principio monárquico. Derroca al Estado de derecho democrático y establece un Estado ejecutivo metafísico. Así, el sistema federado de instituciones concretas no fragmenta la unidad del Estado. Más bien, establece canales para las decisiones del poder soberano.¹²

AUTORIDAD POLÍTICA, ÉTICA Y LIBERTAD

En el argumento ordoliberal, la economía libre es una «forma de vida universal» (Eucken 2004, 321). Es decir, «el hombre intercambia porque es el único ser vivo que es capaz de esta forma de transacción sin ser de ninguna manera consciente del carácter ingenioso de su comportamiento» (Böhm, citado en Eucken 2004, 321). El ordoliberalismo no respalda la economía libre en términos económicos estrictos. Más bien identifica la economía libre como un orden moral definido. La libertad de competir es intrínseca a la naturaleza humana (ver Eucken 1989, 34). En esta afirmación hay un significado más profundo. Si la competencia define lo que es ser humano, aquellos que se proponen disminuirla disminuyen la humanidad. Es peligroso hablar en nombre de las formas universales de la humanidad, ya que todos los que se oponen deben aparecer forzosamente como si hablaran contra la humanidad. Al estar fuera de la ley de la humanidad, este otro no es un adversario, oponente y competidor; es el enemigo: el perturbador de la economía humana, el perturbador del orden, la paz y la tranquilidad y el destructor de una cultura de logro y propiedad ganada por sí misma.

12. La parte final se basa en Cristi (1998, 162-165).

La constelación de «amigo y enemigo» (Müller-Armack 1933, 31; Röpke 1998, 66; Eucken 2004, 185) es fundamental para el pensamiento del orden concreto ordoliberal, desde la idea más económica de una *Ordnungspolitik*, que trata de la constitucionalización de la economía *libre* y el logro de la competencia completa como una obligación legal y un deber público —a través de la formación ideológica del espíritu empresarial autorresponsable como un rasgo de carácter y mediante la fabricación de la sociedad como una sociedad empresarial—, hasta la creación de instituciones reguladoras despolitizadas que, alejadas de la influencia democrática y la rendición de cuentas, supervisan la conducta de la economía liberal sobre una base compuesta de reglas, gobernada por la ley y aplicada por la autoridad pública. ORDO es un concepto metafísico, un *ordo mundi*. Aunque se basa en alguna supuesta condición humana eterna y natural de libertad para intercambiar y competir, su conducta debe estar «firmemente contenida dentro de un orden social que lo abarque todo», que abarque «la ética, las condiciones naturales de vida y felicidad, el Estado, la política y el poder» (Röpke 1998, 91). El propósito de la *Ordnungspolitik* es «subordinar» la sociedad a los efectos «éticos» de la economía libre (ver Müller-Armack 1981a, 124). Para los ordoliberales, la tarea del gobierno es proporcionar las instituciones necesarias para una sociedad civil de propietarios en competencia. ORDO combina la naturaleza con el poder, el orden con la felicidad, la libertad con la política y la competencia con la moral.

En la economía libre, la lucha es incesante. Los ordoliberales lo reconocen. Es la dinámica detrás de la transformación de la sociedad en un mundo desencantado de «egoístas codiciosos» (Rüstow 1963, 255) y trabajadores proletarizados que luchan para llegar a fin de mes. Su lucha por la seguridad material «refuerza la tendencia general hacia la esclavitud

estatal [*Staatsklaverei*]» y representa la «descomposición de la sustancia humana» (Eucken 2004, 193, citando a Köstler) en detrimento de la armonía social y la moralidad. En la visión ordoliberal, la libertad de competir es un medio fundamental de la libertad humana. Por el bien de la humanidad no es negociable. Reconoce la «vigilancia constante del proceso económico total» (Müller-Armack 1981a, 124) como un requisito moral y la identifica como un medio de libertad.

En la concepción ordoliberal, la economía capitalista es una economía moral porque «el hombre es libre si no necesita obedecer a nadie, sino únicamente a la ley» (Kant, citado en Hayek 1944, 58). La libertad expresa un orden jurídico definido. No hay libertad sin ella. El Estado de derecho hace posible la libertad como una expresión del libre albedrío regida por la ley. El respaldo de los ordoliberales a la máxima de Kant implica una crítica de la democracia de masas ilimitada. «[A]un cuando las personas solo estén obligadas a cumplir la ley, su libertad siempre se ve amenazada si estas leyes pueden ser modificadas arbitrariamente [...] por mayorías parlamentarias debidamente elegidas —es decir, minorías— [a las que] se les permite introducir nuevas leyes o cambiar las antiguas relacionadas con cualquier esfera de la existencia humana» (Bernholz 2013). El peligro, entonces, de la democracia de masas es que la ley [*Gesetz*] y el Derecho [*Recht*] se derrumben en un Estado de derecho puramente formal que sea regido por mayorías parlamentarias impredecibles de acuerdo con procedimientos establecidos. Es en este contexto que Rüstow (2005) acusa al liberalismo de *laissez-faire* de sufrir la ilusión de la libertad. En palabras de Röpke (2009, 50) «[l]os enemigos también se benefician de ello, y en nombre de la libertad se les dan todas las oportunidades imaginables para poner fin a la democracia liberal». Argumenta con ideas schmittianas que la demanda demo-

crática masiva de «igualdad» transformó el Estado ejecutivo liberal en un Estado legislativo [*Gesetzgebungsstaat*] de opinión y demandas masivas. La democracia de masas se basa en el «principio de la soberanía del pueblo, determinada por decisión de la mayoría y destinada a realizar la identidad del pueblo y del gobierno». No puede haber libertad de competencia, ni moralidad, en una democracia de masas que no sabe limitarse a la búsqueda de la libertad. Gobernar por la libertad significa gobernar con una clara concepción de «los enemigos» de la libertad (Röpke 1998, 66).

Fundamentalmente, la libertad equivale a una decisión política y un evento político (Böhm 1973; Miksch 1947). Su premisa es la voluntad independiente del gobierno (ver Eucken 1932, 307-308). De hecho, la economía libre «no puede funcionar sin autoridad [*Obrigkeits*]» (Böhm 2010, 167). La toma de decisiones «independiente» por parte del Estado (Röpke 1998, 142) es la base del sistema de libertad. Subraya la conducta basada en reglas y gobernada por la ley en una economía de trabajo libre y otorga voluntad y conciencia al Estado de derecho liberal.

Eucken (2004) ofrece un relato sucinto de la libertad económica como decisión política y práctica constante de gobierno. Identifica la libertad de competir como una propiedad humana intrínseca y argumenta que «nadie está autorizado a abandonar su autonomía moral» y convertirse en una mera herramienta para otra persona. «Pero nadie debe tampoco obligar a los demás a renunciar a su autonomía moral». La libertad es una obligación moral (autorizada), que «sirve» [*dient*] al Hombre como un ser «autorresponsable» (178). La libertad autorresponsable es una función del orden. «La libertad y el orden no son opuestos. Dependen unos de otros. *Ordenar significa ordenar la libertad*» (179). Por el bien del orden de la libertad, por lo tanto, «el hombre tiene que com-

portarse de manera disciplinada» (197, citando a Miksch) y tal comportamiento es posible solo en condiciones en las que «la necesidad de un orden deseado se afirma en la mentalidad de una libertad bien entendida». Solo sobre esta base puede «lograr la coordinación de los actores económicos, que es la esencia de un orden competitivo» (197). Eucken argumenta así que la libertad de competir es una función del orden. La libertad tiene, por consiguiente, «sus límites, es decir, allí donde el orden se ve amenazado por ella» (197). Si la libertad persiste como una expresión de orden o no, es una cuestión de juicio político. Si hay que tomar una decisión entre la libertad y el orden, la libertad tiene que darse en beneficio del orden.¹³ Eucken concede que la búsqueda de la libertad podría establecer «nuevas formas de orden». Estos están justificados mientras sean conformes al «orden de la competencia» (197). Aquí, también, se debe tomar una decisión sobre si los desarrollos socioeconómicos están de acuerdo con los principios de la constitución económica. La *Ordnungspolitik* equivale así a una decisión política sostenida sobre el carácter del desarrollo económico y la conducta de los participantes del mercado. El gobierno constituye el orden competitivo, gobierna para la integridad de la competencia, asegura la conducta autorresponsable de los individuos en apoyo de ese orden, restringe el exceso de libertad, civiliza su conducta sobre la base de la ley y decide si el desarrollo de la libertad se ve limitado por los principios del orden social. El gobierno es, por lo tanto, una fuerza constante que ordena, habilita, toma decisiones autorizadas y moraliza. Los ordoliberales reconocen al Estado liberal como la forma política de las relaciones de propiedad privada y lo conciben como un Estado ejecutivo de una «sociedad de Derecho privado». El Estado (ordo)liberal es una

13. «En un conflicto entre libertad y orden, el orden es la prioridad incondicional» (Böhm 1937, 101).

institución moral y una fuerza moralizadora. También para los ordoliberales es la institución de las instituciones.

Durante la década de 1930, la denuncia ordoliberal de la democracia de Weimar como un «Estado económico» y la proclama de un Estado fuerte para «recuperar» la economía libre también se transformó en un «pensamiento de orden concreto». Como ya había dicho Müller-Armack en 1932 (1932, 42), necesitamos «inventar [*erfinden*] una constelación de orden objetivo [*Ordnungsgefüge*]» para salvaguardar la economía libre. La escuela de Friburgo, la *Ordnungspolitik* y el liberalismo sociológico asociado con Rüstow, Röpke y Müller-Armack desarrollaron diferentes aspectos del pensamiento del orden concreto desde mediados de la década de 1930 en adelante. Estos esfuerzos incluyeron argumentos a favor de una *Ordnungspolitik* basada en una constitución económica de competencia total y formas despolitizadas de supervisión y aplicación del mercado —por ejemplo, una oficina de cartel con estatus cuasijudicial independiente del sistema democrático establecido de gobierno e independencia del banco central, que para Röpke (2009, 196) aparecía como la última línea de defensa de la economía de la libertad—. Incluyó además compromisos para un mercado que facilitase la conducción de la política social y la cohesión ideológica de las relaciones sociales sobre la base de los valores cristianos, y el establecimiento de un Estado liberal-democrático que no tolerase a los enemigos de valores constitucionales básicos: toda una «democracia militante» (Agnoli 1990; Müller 2012). Es decir, «la confianza en la libertad debe ir acompañada de una desconfianza en las fuerzas que abolen la libertad o interfieren con ella» (Lenel 1989, 21). La vigilancia es la condición de la confianza, la premisa de la libertad de intercambiar y competir en mercados laborales despolitizados. Salvaguardar la economía libre requiere instituciones que estén bien construidas para resistir las de-

mandas masivas de mejores condiciones. A principios de la década de 1930, los pensadores ordoliberales argumentaron, con Schmitt, a favor de la supresión de la lucha de clases mediante la dictadura de comisarios. En el período de posguerra abogaron por la transformación de la democracia de masas en una democracia liberal, en la que la idea democrática de «una persona, un voto» está ligada al principio liberal de gobierno. Como ya se ha señalado, la incorporación de la democracia parlamentaria en un marco europeo de ley, dinero y mercado ofreció una *Ordnungsgefüge supranacional* para la búsqueda de la libertad dentro de la democracia de masas.

SOBRE LA *ORDNUNGSGEFÜGE* DE LA UNIÓN EUROPEA

Mestmäcker (2003) caracteriza a la Comunidad Económica Europea como una decisión global [*Gesamtentscheidung*] sobre la constitución económica de Europa. Sus principales elementos son la libre circulación de bienes, los capitales, los servicios y el derecho laboral y de competencia. La competencia entre los mercados laborales territorializados también incluye los sistemas institucionales, desde los impuestos hasta la protección social (ver Dardot y Laval 2013, 208-212). Las instituciones reguladoras de la Unión Europea son la ley, el dinero y el mercado. Son desarrollados, administrados y aplicados por instituciones europeas que operan al margen de los principios democráticos tradicionales de elaboración de leyes parlamentarias, supervisión y rendición de cuentas. Dentro del «orden concreto» [*Ordnungsgefüge*] de Europa solo el Parlamento Europeo es elegido directamente por una ciudadanía europea que como tal no existe.¹⁴ Es un foro de discusión, argumentación y formalidad deliberativa. Repre-

14. Esta parte se basa en el perspicaz análisis de Streek (2015).

senta el espectro del pluralismo democrático en su forma más inofensiva. No tiene un ejecutivo que controlar, carece del derecho de iniciativa legislativa y no puede cambiar la constitución de Europa porque no existe, al menos no en forma tradicional. La integración europea se basa en tratados internacionales entre Estados soberanos. En el Parlamento Europeo las agrupaciones democráticas no comprenden mayorías gobernantes y partidos de oposición ya que no existe un gobierno europeo en el sentido tradicional. El Parlamento Europeo no es una institución de un Estado legislativo europeo, sino una institución deliberativa del conjunto de Estados ejecutivos.

En este sistema, la Comisión Europea también es una institución muy curiosa. Está integrada por el Colegio de Comisarios, uno por cada Estado miembro. Es el órgano ejecutivo de la Unión Europea. Sus funciones principales son proponer legislación, hacer cumplir la ley europea sin poder estatal, implementar políticas de la UE, representar a la UE fuera de Europa y establecer objetivos para las acciones. Tiene la responsabilidad colectiva de la UE. La Comisión opera de manera similar a un gobierno de gabinete tecnocrático sin base democrática ni Estado. El Tribunal de Justicia Europeo, ahora el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), surgió de ser el intérprete autorizado de la ley de competencia europea del tipo desarrollado por el ordoliberalismo alemán (ver Gerber 1994) como el guardián legal de la sociedad de mercado europea. Se pronuncia sobre la ley apátrida que es superior a la ley hecha por los parlamentos nacionales y, en la mayoría de los casos, directamente aplicable en los Estados miembros.¹⁵ El Banco Central Europeo

15. La legislación primaria es directamente aplicable. La legislación secundaria que tiene que ver con los mecanismos regulatorios de implementación podría no serlo. El TJUE estableció estos principios por sí mismo. En dos casos emblemáticos de 1963 y 1964, dictaminó

es la institución soberana del dinero europeo. Es el Banco Central más independiente y despolitizado. De hecho, es un banco central apátrida y no responde ante ningún gobierno ni ninguna otra institución europea. Regula una moneda apátrida y determina el marco monetario para la conducción de las políticas públicas en los Estados miembros.

La institución política de la Unión Europea es el Consejo Europeo, que comprende a los jefes de los gobiernos miembros. Cuenta con el apoyo de varios consejos ministeriales. El Consejo es la organización de miembros de los ejecutivos nacionales. Es el legislador europeo de facto y el responsable de formular políticas a la vez. A diferencia de la elaboración de leyes parlamentarias, en la Unión Europea la ley la elaboran consejos compuestos por ejecutivos gubernamentales. La elaboración ejecutiva de leyes es única en la perspectiva histórica contemporánea.

La crisis de la eurozona destapó al Consejo Europeo como el principal tomador de decisiones de la Unión. Sus decisiones implican a los Estados miembros como Estados ejecutivos federados. En el marco del «federalismo ejecutivo» (Habermas 2012, 129), los parlamentos nacionales pueden oponerse a la ratificación de las decisiones políticas del Consejo Europeo, pero sus poderes siguen siendo puramente negativos. Los parlamentos de los Estados miembros no hacen la política o la ley europea. El Consejo funciona de manera similar a un cónclave medieval de reyes y reinas soberanos

que la comunidad constituye un nuevo orden jurídico y que, por lo tanto, sus leyes reemplazan a la ley nacional. El TJUE es una institución judicial apátrida que desarrolló sus propios poderes mediante la interpretación activista de un canon legal que no puede ser anulado por la ley parlamentaria en los Estados miembros. Reconoce como sujetos suyos no solo a los Estados miembros sino también a sus nacionales. Véase, Craig y De Burca (2015).

que están unidos en sus esfuerzos por encontrar soluciones a los conflictos que en el pasado los enfrentaron entre sí. Sus esfuerzos cuentan con el apoyo de una serie de instituciones legales y tecnocráticas que actúan sobre la base de los acuerdos a los que han llegado. La población problemática se mantiene fuera del trato.

El orden concreto de la UE, su *Ordnungsgefüge*, excluye, como ha argumentado Wilkinson (2015, 323), las «vías» tradicionales de contestación política parlamentaria. En su lugar, establece una fraternidad de comercio e intercambio e instituye un marco liberal de mercado para la búsqueda de derechos económicos individuales en mercados laborales territorializados en competencia.¹⁶ Dentro de este marco, los Estados miembros actúan como Estados ejecutivos de una constitución económica europea y lo hacen de manera similar a la caracterización ordoliberal del Estado liberal como el poder concentrado del «intervencionismo liberal» (Rüstow 1963, 252). El poder formativo de la Unión Europea es la regla del mercado mediante la integración del papel del Estado como policía del mercado.¹⁷

En 1933, Heller (2015) había argumentado que el esquema liberal autoritario no podía mantenerse en forma democrática. Un Estado «que está decidido a asegurar “la libre fuerza de trabajo de aquellas personas activas en la economía” [...] tiene que actuar de manera autoritaria» (Heller 2015, 301, citando a Schmitt 1998). El orden concreto de la Unión Europea sugiere, empero, que es posible lograr la libertad la-

16. Para un argumento sistemático que establece esto, véase Hayek (1939) como se analiza en el capítulo 6.

17. En palabras del excomisario de Competencia de la UE y ex primer ministro italiano Mario Monti, mercado es un término «sorprendentemente moderno al que se remontan muchas decisiones políticas» (citado en Dale y El-Enany 2013, 615, 616).

boral dentro de una forma democrática. Su *Ordnungsgefüge* respeta en su totalidad las formas tradicionales de democracia parlamentaria en los Estados miembros. De hecho, hace del establecimiento de la democracia parlamentaria una condición para ser miembro. Sin embargo, al colocar la gobernanza económica en una estructura supranacional, la democracia parlamentaria en los Estados miembros se encuentra bajo un régimen de libertad.¹⁸ Dentro de la estructura institucional europea, por lo tanto, los Estados miembros logran un grado de independencia de las formas tradicionales de contestación democrática. Como argumenta Hayek (1939), un sistema federado de contención de la democracia de masas no restringe de ninguna manera al Estado liberal como el poder independiente de la sociedad, sino que proporciona los medios para su independencia. En la Unión Europea los Estados miembros gobiernan las relaciones laborales territorializadas a través de estructuras europeas de dinero, ley y mercado.

He argumentado que la estructura institucional de la UE integra el papel del Estado miembro no solo al «establecer el marco dentro del cual tiene lugar la actividad económica» (Hallstein 1972, 28), sino también al federar a los Estados ejecutivos de las reglas de la Unión. En este contexto, los parlamentos nacionales se han convertido en gran medida en asambleas de deliberación y legitimación. En contraste con su carácter heterogéneo, el Consejo asume el papel de una asamblea de amigos, cada uno comprometido a negociar en un a menudo acalorado debate la mejor manera de sostener la idea europea. Sin embargo, en la primera mitad de 2015, la victoria electoral en Grecia de un gobierno decididamente contrario a la austeridad liderado por Syri-

18. Como lo expresó Streek (2015, 366), «[d]onde todavía hay instituciones democráticas en Europa, ya no hay gobernanza económica [...]. Y donde *hay* gobernanza económica, la democracia está en otra parte».

za puso en tela de juicio la homogeneidad fundamental de los intereses del Consejo. En lugar de contener el carácter amotinado de la oposición griega a la austeridad a través de la *Ordnungsgefüge* institucional, el movimiento contra la austeridad consiguió entrar en el parlamento griego y ganar la sede del gobierno en Grecia, convirtiéndose así en miembro del Consejo, rompiendo su homogeneidad. La acción concertada entre el BCE y la mayoría del Consejo en la zona euro obligó al gobierno griego a reconocer los límites de la democracia liberal y a aceptar sus responsabilidades como miembro de pleno derecho. De hecho, al aceptar la condicionalidad de los acuerdos de rescate en su totalidad, el Estado griego, a todos los efectos, ha reconocido su posición como administrador ejecutivo federado de las decisiones del Consejo Europeo, sin atenuantes. «La soberanía termina cuando termina la solvencia» (Müller 2014, 262).

El sistema europeo de democracia liberal no solo estimula la competencia entre mercados de trabajo territorializados. También tiende a nacionalizar la protesta contra el régimen supranacional de libertad de mercado, Estados ejecutivos federados y asambleas democráticas deliberativas. La proliferación de la extrema derecha, incluidos los neofascistas, desde el Frente Nacional en Francia hasta Amanecer Dorado en Grecia, y también el ADF en Alemania, aparentemente se ha convertido en la «nueva normalidad» en Eurolandia. El recorte de las formas tradicionales de democracia parlamentaria sofocó no solo las formas tradicionales de legitimación política, también desarmó toda una tradición de internacionalismo de izquierda en Europa y reforzó ideas completamente ilusorias sobre el Estado nacional como una supuesta alternativa progresista a la Unión Europea.¹⁹

19. Desde principios de la década de 1990, las críticas a la globalización centradas en el Estado, que abogaban por un keynesianismo

Para su estabilidad y perspectivas de futuro, la Unión Europea requiere una solidaridad inquebrantable entre sus Estados miembros, «cueste lo que cueste». El gobierno europeo por decisiones ejecutivas del Consejo y la regulación tecnocrática de la economía liberal de mercado por parte del BCE depende de la capacidad de los Estados miembros para actuar como Estados ejecutivos comprometidos. Mientras la reacción populista nacionalista esté contenida en los parlamentos nacionales, la estructura básica del orden europeo no estará amenazada. Sin embargo, si la solidaridad del Consejo se debilita y se fragmenta, la cuestión de quién es el soberano europeo volverá a estar en boga. En este caso, el «decisionismo gerencial» (Jörges 2016b) o el «federalismo ejecutivo» (Habermas 2011) que la crisis del euro destapó podría no ser suficiente.²⁰ Solo un Estado tiene el poder de detener a la gente corriendo por la puerta. ¿Cuál es el nombre del Estado que tiene el coraje y el poder de hacer cumplir con autoridad las reglas acordadas?

Claramente, este Estado no es el Reino Unido. Nunca se comprometió por completo con Europa y, falto de coraje, cedió a la primera señal de problemas serios, primero ante los abanderados populistas y luego ante la reacción populista, rechazando la libre circulación de trabajadores. El «Brexit» articula la idea de la autodeterminación nacional como una alternativa pervertida al sistema europeo de libertad por parte del gobierno ejecutivo federado. En lugar de superar la tradición del liberalismo autoritario, lo postula en su forma nacional, ayudaron a revivir las perspectivas nacionalistas tiñéndolas de un carácter supuestamente progresista. Véase Bonfeld (2006c) y Radice (2000).

20. El espectro de una presidencia de Le Pen en Francia es de lo más desconcertante.

más peligrosa, como un movimiento de propósitos nacionales.²¹

21. «Brexit» es un nombre inapropiado. Es una proyección inglesa de la peculiaridad británica. El Brexit se alimentó de una ira impotente y de delirios lamentables sobre la caduca idea de «tierra y mar» (Schmitt 2015). La una rechaza el continente en tanto código de conducta basado en reglas y gobernado por la ley; la otra convoca el espíritu bucanero de Palmerston de antaño como un destino manifiesto. Para la élite nacionalista inglesa, la ilusión de un imperio perdido hace mucho tiempo como una mancomunidad basada en el mar para el enriquecimiento privado persiste e informa de su demagogia por la libertad británica. La rabia impotente caracteriza la revuelta anti-UE de los empobrecidos. Después de años de total abandono y de ser sometidos a una austeridad abyecta, no tenían nada que perder y ganaron la promesa de más penurias.

Bibliografía

- Abelshausen, Werner. 1983. *Wirtschaftsgeschichte der Bundesrepublik Deutschland (1945-1980)*. Fráncfort: Suhrkamp.
- Agnoli, Johannes. 1990. *Die Transformation der Demokratie und andere Schriften zur Kritik der Politik*. Friburgo: Ca Ira Verlag.
- Agnoli, Johannes. 2003. «La destrucción como determinación del erudito en tiempos miserables». En *Revolutionary Writing*, editado por Werner Bonefeld, pp. 25-37. Nueva York: Autonomedia.
- Altmann, Rudiger. 1960. *Das Erbe Adenauers*. Stuttgart: Seewald.
- Ancil, Ralph E. 2012. «Röpke y la restauración de la propiedad: el mercado proletarizado». *El conservador imaginativo*. Consultado el 24 de octubre de 2016. www.theimaginativeconservative.org/2012/10/roepke-proletarianized-market.html.
- Anderson, Perry. 1997. «La Europa por venir». En *The Question of Europe*, editado por Peter Gowan y Perry Anderson, pp. 126-45. Londres: Verso.
- Balogh, Thomas. 1950. *Un experimento de «planificación» por el mecanismo de precios «libres»*. Oxford: Basil Blackwell.
- Barry, Norman P. 1989. «Pensamiento político y económico del neoliberalismo alemán». En *Alemania Neoliberals and the Social Market Economy*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt (con la ayuda de Daniel Johnson), pp. 105-24. Londres: Palgrave.
- Beck, Ulrich. 2013. *Europa alemana*. Cambridge: Política.
- Becker, Gary. [1964] 1993. *Capital Humano: Un Análisis Teórico y Empírico, con especial referencia a la educación*. Chicago, IL: University Press of Chicago.
- Bellamy, Richard. 2007. *Constitucionalismo político: una defensa republicana de la constitucionalidad de la democracia*. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Bengoetxea, Joxerramon. 2015. «Las actuales crisis europeas: ¿el fin del pluralismo?». En *El futuro de Europa. Democracia, legitimidad y justicia después de la crisis del euro*, editado por Serge Champeau, Carlos Closa, Daniel Innerarity y Miguel Poaires Maduro, pp. 57-73. Londres: Rowman & Littlefield.

- Benjamin, Walter. [1921] 2007. «Crítica de la violencia». En *Reflections*, editado por Peter Demetz, pp. 277-300. Nueva York: Random House.
- Bentin, Lutz Arwed. 1972. *Johannes Popitz y Carl Schmitt*. Múnich: Beck.
- Berghahn, Volker y Brigitte Young. 2013. «Reflexiones sobre “La libertad y el Estado fuerte” de Werner Bonefeld y la importancia continua de las ideas del ordoliberalismo para comprender el papel (controvertido) de Alemania en la resolución de la crisis de la eurozona». *Nueva economía política* 187 (5): pp. 768-78.
- Bernholz, Peter. 1992. «Aspectos Constitucionales de la Integración Europea». En *La Comunidad Europea después de 1992*, editado por Silvio Borner y Herbert Grubel, pp. 45-60. Londres: Palgrave.
- Bernholz, Peter. 2013. «El lento y oculto camino de servidumbre». *Frankfurter Allgemeine Zeitung*. Consultado el 21 de marzo de 2016. <http://blogs.faz.net/fazit/2013/06/20/the-slow-and-hidden-road-to-servdom-1933/>.
- Biebricher, Thomas. 2014. «El retorno del ordoliberalismo en Europa: notas sobre una agenda de investigación». *i-lex* 9: pp. 1-24.
- Biebricher, Thomas. 2015. «Neoliberalismo y Democracia». *Constelaciones* 22 (2): pp. 255-66.
- Blyth, Mark. 2013. *Austeridad: la historia de una idea peligrosa*. Oxford: University Press of Oxford.
- Bofinger, Peter. 2016. «Macroeconomía alemana: la larga sombra de Walter Eucken». *Portal de Políticas de VOX Cerp*. Consultado el 9 de junio de 2016. <http://voxeu.org/article/german-macroeconomics-long-shadow-walter-eucken>.
- Böhm, Franz. 1933. *Wettbewerb und Monopolkampf*. Berlín: Heymann.
- Böhm, Franz. 1936. «Die Wirtschaftsordnung als Zentralbegriff des Wirtschaftsrechts». *Mitteilungen des Jenaer Instituts für Wirtschaftsrecht* 31: pp. 3-14.
- Böhm, Franz. 1937. *Ordnung der Wirtschaft*. Berlín: Kohlhammer.
- Böhm, Franz. 1950. «Die Idee des ORDO im Denken Walter Euckens – Dem Freunde und Mitherausgeber zum Gedächtnis». *ORDO* 3: xc-lxiv.

- Böhm, Franz. [1928] 1960. «Das Problem der privaten Macht». En *Reden und Schriften über die Ordnung einer freien Gesellschaft, einer freien Wirtschaft und über die Wiedergutmachung*, editado por Ernst Joachim Mestmäcker, pp. 25-40. Karlsruhe: Muller.
- Böhm, Franz. 1961. «Demokratie und ökonomische Macht». En *Kartelle und Monopole im modernen Recht*, editado por Institut für Ausländisches und Internationales Wirtschaftsrecht, pp. 1-24. Karlsruhe: Muller.
- Böhm, Franz. 1969. *Reden y Schriften*. Karlsruhe: Müller.
- Böhm, Franz. 1973. «Die Kampfansage an Ordnungstheorie und Ordnungspolitik. Zu einem Aufsatz im Kyklos». *ORDO* 24: pp. 11-48.
- Böhm, Franz. [1950] 1980a. «Wirtschaftsordnung und Staatsverfassung». En *Freiheit und Ordnung in der Marktwirtschaft*, editado por Ernst Joachim Mestmäcker, pp. 53-103. Baden-Baden: Nomos.
- Böhm, Franz. [1958] 1980b. «Wettbewerbsfreiheit und Kartellfreiheit». En *Freiheit und Ordnung in der Marktwirtschaft*, editado por Ernst Joachim Mestmäcker, pp. 233-62. Baden-Baden: Nomos.
- Böhm, Franz. [1966] 2010. «Extractos de Franz Böhm: “Sociedad de derecho privado y economía de mercado”». En *The Theory of Capitalism in the German Economic Tradition*, editado por Peter Koslowski, pp. 148-88. Berlín: Springer.
- Böhm, Franz, Walter Eucken y Hans Grossmann-Doerth. [1936] 1989. «El Manifiesto Ordo de 1936». En *Germany's Social Market Economy: Origins and Evolution*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt, pp. 15-26. Londres: Palgrave.
- Bonefeld, Werner. 1993. *La Reconstrucción del Estado Británico durante la década de 1980*. Aldershot: Dartmouth.
- Bonefeld, Werner. 1995. «La política de la deuda». *Sentido común* 17: pp. 69-91.
- Bonefeld, Werner. 2000. «El Espectro de la Globalización». En *La política del cambio. Globalization, Ideology and Critique*, editado por Werner Bonefeld y Kosmas Psychopedis, pp. 31-68. Londres: Palgrave.
- Bonefeld, Werner. 2005. «Europa, el Mercado y la Transformación de la Democracia». *Revista de Estudios Europeos Contemporáneos* 13 (1): pp. 93-106.

- Bonefeld, Werner. 2006a. «Democracia y Dictadura». *Crítica* 34 (3): pp. 237-52.
- Bonefeld, Werner. 2006b. «Progreso humano y desarrollo capitalista». En Andreas Bieler, Werner Bonefeld, Peter Burnham y Adam Morton, *Global Restructuring, State, Capital and Labor*, pp. 133-52. Londres: Palgrave.
- Bonefeld, Werner. 2006c. «La antiglobalización y la cuestión del socialismo». *Crítica* 34 (1): pp. 39-59.
- Bonefeld, Werner. 2010. «Economía libre y Estado fuerte: algunas notas sobre el Estado». *Capital & Class*, 34(1): pp. 15-24.
- Bonefeld, Werner. 2011. «Acumulación primitiva y acumulación capitalista». *Ciencia y Sociedad* 35 (3): pp. 379-99.
- Bonefeld, Werner. 2012. «Libertad y el Estado fuerte: sobre ordoliberalismo alemán». *New Political Economy*, 17(5): pp. 633-656.
- Bonefeld, Werner. 2013. «Economía Humana y Política Social». *Historia de las Ciencias Humanas* 26 (2): pp. 106-25.
- Bonefeld, Werner. 2014. *Teoría Crítica y Crítica de la Economía Política*. Londres: Bloomsbury.
- Bonefeld, Werner. 2015. «Gran Sociedad y Estado Político». *Política británica* 10 (4): pp. 413-28.
- Bonefeld, Werner y Peter Burnham. 1998. «La política de la credibilidad contrainflacionaria en Gran Bretaña, 1990-1994». *Revisión de la economía política radical* 30 (1): pp. 30-52.
- Borrell, Josep. 2015. «Acerca de la Gobernanza Democrática del euro: Cómo la Crisis está Cambiando Europa». En *El futuro de Europa. Democracia, legitimidad y justicia después de la crisis del euro*, editado por Serge Champeau, Carlos Closa, Daniel Innerarity y Miguel Poaires Maduro, pp. 235-45. Londres: Rowman & Littlefield.
- Brennan, Geoffrey y James M. Buchanan. 1980. *El Poder de Imponer*. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Brennan, Geoffrey y James M. Buchanan. 2000. *La Razón de las Reglas: Economía Constitucional*. Indianápolis: Liberty Fund.
- Britain, Samuel. 1976. «Las contradicciones económicas de la democracia». En *¿Por qué Gran Bretaña es más difícil de gobernar?*, editado por Anthony King, pp. 96-137. Londres: BBC Books.
- Britain, Samuel. 1977. *Las Consecuencias Económicas de la Democracia*. Londres: Temple Smith.

- Britain, Samuel. 1984. «La política y la economía de la privatización». *Trimestral político* 55 (2): pp. 109-28.
- Britain, Samuel. 1986. «Privatización: un comentario sobre Kay y Thompson». *Diario económico* 96 (1): pp. 33-38.
- Britain, Samuel. 2004. «Hayek, Friedrich August (1899-1992)». En *Oxford Dictionary of National Biography, editado por Leslie Stephen, Sidney Lee y Christine Nicholls*. Oxford: University Press of Oxford. Consultado el 24 de octubre de 2016. <http://www.oxforddnb.com/index/51/101051095/>.
- Brunkhorst, Hauke. 2014. *Das Doppelte Gesicht Europas*. Berlín: Suhrkamp.
- Buchanan, James M. 1990. «El Dominio de la Economía Constitucional». *Economía Política Constitucional* 1: 1-18.
- Buchanan, James M. y Gordon Tullock. 1962. *El cálculo del consentimiento: fundamentos lógicos de la democracia constitucional*. Ann Arbor, MI: University Press of Michigan.
- Buchanan, James M. y Richard E. Wagner. 1977. *Democracia en déficit: el legado político de Lord Keynes*. Nueva York: Academy Press.
- Buchanan, James. M. y Richard E. Wagner, eds. 1978. *Responsabilidad Fiscal en la Democracia Constitucional*. Boston: Martinus Nijhoff.
- Bulmer, Simon. 2014. «Alemania y la crisis de la eurozona: entre la hegemonía y la política interna». *Política de Europa Occidental* 37 (6): pp. 1244-63.
- Bulmer, Simon y Jonathan Joseph. 2016. «¿Integración europea en crisis? De Integración Supranacional, Proyectos Hegemónicos y Políticas Internas». *Revista Europea de Relaciones Internacionales* 22 (4): pp. 725-48.
- Bulmer, Simon y William Paterson. 2013. «¿Alemania como la potencia hegemónica reticente de la UE? De fuerza económica y restricciones políticas». *Revista de Política Pública Europea* 20 (10): pp. 1387-405.
- Burgin, Angus. 2012. *La Gran Persuasión: Reinventar los Mercados Libres desde la Gran Depresión*. Cambridge, MA: University Press of Harvard.

- Burnham, Peter. 1995. «Capital, Crisis y Sistema Internacional del Estado». En *Global Capital and National State*, editado por Werner Bonefeld y John Holloway, pp. 92-115. Londres: Palgrave.
- Burnham, Peter. 2001. «El nuevo laborismo y la política de despolitización». *Revista británica de política y relaciones internacionales* 3 (2): pp. 127-49.
- Burnham, Peter. 2014. «Despolitización: crisis económica y gestión política». *Política y política* 42 (2): pp. 189-206.
- Campbell, William F. 2002. «Wilhelm Röpke y la Ciudad del Hombre». Introducción a la edición Transaction de Willelm Röpke, *The Moral Foundation of Civil Society*, ix-xxvi. Nuevo Brunswick, Nueva Jersey: Transaction Publishers.
- Carchedi, Guglielm. 2001. «La UME, las crisis monetarias y la moneda única europea». En *The Politics of Europe, Monetary Union and Class*, editado por Werner Bonefeld, pp. 37-63. Londres: Palgrave.
- Cassel, Dieter y Siegfried Rauhut. 1999. «Soziale Marktwirtschaft: Eine wirtschaftspolitische Konzeption auf dem Prüfstand». En *50 Jahre Sozial Marktwirtschaft*, editado por Dieter Cassel, pp. 3-31. Stuttgart: Lucius y Lucius.
- Cerny, Phil. 1997. «Paradojas del Estado Competitivo: La Dinámica de la Globalización Política». *Gobierno y Oposición* 32 (2): pp. 251-74.
- Charnock, Greig. 2014. «¿Perdidos en el espacio? Lefebvre, Harvey y la espacialidad de la negación». *Trimestral del Atlántico Sur* 113 (2): pp. 313-26.
- Charnock, Greg, Thomas Purcell y Ramón Ribera-Fumas. 2014. *Los Límites de Capital en España*. Londres: Palgrave.
- Clarke, Simon. 1988. *Keynesianismo, Monetarismo y la Crisis del Estado*. Aldershot: Edward Elgar.
- Clarke, Simon. 1992a. «La Acumulación Global de Capital y la Periodización del Estado Capitalista». En *Open Marxism, volumen I*, editado por Werner Bonefeld, Richard Gunn y Kosmas Psychopeidis, pp. 133-50. Londres: Plutón.
- Clarke, Simon. 1992b. *Marx, Marginalismo y Sociología Moderna*. Londres: Palgrave.
- Constant, Benjamin. 1998. *Escritos Políticos*. Cambridge: University Press of Cambridge.

- Craig, Paul y Grainne De Burca. 2015. *Ley de la UE. Texto, Casos y Materiales*. Oxford: University Press of Oxford.
- Cristi, Renato. 1998. *Carl Schmitt y el liberalismo autoritario*. Cardiff: University Press of Gales.
- Crozier, Michel, et al. 1975. *La Crisis de la Democracia*. Nueva York: University Press of Nueva York.
- Curry, David. 2000. «UME: Amenazas y Oportunidades para Empresas y Economías Nacionales». En *The Impact of the Euro*, editado por Mark Baimbridge, Brian Burkett y Philip Whyman, pp. 113-38. Londres: Palgrave.
- Dale, Garreth y Nadine El-Enany. 2013. «Los límites de la Europa social: el derecho de la UE y la agenda ordoliberal». *Revista de derecho alemán* 40 (5): pp. 613-49.
- Dardot, Pierre y Christian Laval. 2013. *El Nuevo Camino del Mundo: Sobre la Sociedad Neoliberal*. Londres: Verso.
- Davis, William 2015. «El Regreso del Gobierno Social: Del “Cálculo Socialista” a la “Analítica Social”». *Revista Europea de Teoría Social* 18 (4): pp. 431-50.
- De Gaulle, Charles. 1971. *Memorias de esperanza: renovación y esfuerzo*. Londres: Simon and Schuster.
- Dinerstein, Ana y Mike Neary, eds. 2002. *El Debate Laboral*. Aldershot: Ashgate.
- Director, Aaron y Edward Hirsch Levi. 1956. «Reglamento Comercial». *Revista de derecho de la Universidad Northwestern* 51: pp. 281-96.
- Eichengreen, Barry. 1995. *Golden Fetters: The Gold Standard and the Great Depression, 1919-1939*. Oxford: Oxford University Press.
- Eltis, Walter. 2000. «La pertenencia británica a la UME crearía inestabilidad y destruiría el empleo». En *The Impact of the Euro*, editado por Mark Baimbridge, Brian Burkett y Philip Whyman, pp. 139-59. Londres: Palgrave.
- Emerson, Michael. 1992. *Un mercado, un dinero*. Oxford: University Press of Oxford.
- Engel, Christoph. 2003. «La libertad impuesta y sus límites». En *Orden espontáneo, organización y derecho: caminos hacia una sociedad civil europea*, editado por Talia Einhorn, pp. 429-37. La Haya: Asser Press.

- Erhard, Ludwig. 1958. *Prosperidad a través de la competencia*. Londres: Thames & Hudson.
- Euken, Walter. 1932. «Staatliche Strukturwandlungen und die Krise des Kapitalismus». *Weltwirtschaftliches Archiv* 36: pp. 297-321.
- Euken, Walter. 1952. *Esta era fallida*. Londres: Hodge.
- Euken, Walter. [1937] 1959. *Die Grundlagen der Nationalökonomie*. Berlín: Springer.
- Euken, Walter. [1948] 1989. «¿Qué tipo de sistema económico y social?». En *Germany's Social Market Economy: Origins and Evolution*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt, pp. 27-45. Londres: Palgrave.
- Euken, Walter. [1952] 2004. *Grundsätze der Wirtschaftspolitik*. Tübinga: Mohr Siebert.
- Everson, Michelle. 1995. «Derechos económicos dentro de la Unión Europea». En *Democracia y Cultura Constitucional en la Unión de Europa*, editado por Richard Bellamy, Vittorio Bufacchi y Dario Castiglione, pp. 137-52. Londres: Prensa de la Fundación Lothian.
- Everson, Michelle y Christian Jörges. Junio de 2013. «¿Quién es el guardián del constitucionalismo en Europa tras la crisis financiera?». *LSE Europe in Question Discussion Paper Series* 63.
- Farrant, Andrew, Edward McPhail y Sebastian Berger. 2012. «Prevenir los “Abusos” de la Democracia: ¿Hayek, el “Usurpador Militar” y la Dictadura de Transición en Chile?». *Revista estadounidense de economía y sociología* 71 (3): pp. 513-38.
- Feld, Lars. 2012. «Europa in der Welt von heute: Wilhelm Röpke und die Zukunft der Europäischen Währungsunion». *ORDO* 63: 429-48.
- Feld, Lars y Ekkehard Köhler. 2011. «Zur Zukunft der Ordnungsökonomie». *Documentos de debate de Friburgo sobre economía constitucional* 11/2. Friburgo: Instituto Walter Eucken.
- Feld, Lars, Ekkehard Köhler y Daniel Nientiedt. 2015. «Ordoliberalismo, pragmatismo y la crisis de la eurozona: cómo la tradición alemana dio forma a la política económica en Europa». *Revista Europea de Estudios Internacionales* 2 (3): pp. 48-61.
- Ferrero, Guglielmo. 1963. *La reconstrucción de Europa: Talleyrand y el Congreso de Viena, 1814-1815*. Nueva York: Norton.

- Fine, Robert. 2002. *Democracia y Estado de derecho*. Caldwell, Nueva Jersey: The Blackburn Press.
- Flassbeck, Heiner y Costas Lapavistas. 2015. *Contra la Troika: Crisis y Austeridad en la Eurozona*. Londres: Verso.
- Forststoff, Ernst. 1933a. *Das Ende der humanistischen Illusion*. Berlín: Furche-Verlag.
- Forststoff, Ernst. 1933b. *Der totale Staat*. Hamburgo: Hanseatische Verlags-Anstalt.
- Foucault, Michel. 1991. «Gobernabilidad». En *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*, editado por Graham Burchell, Colin Gordon y Peter Miller, pp. 87-104. Londres: Harvester Wheatsheaf.
- Foucault, Michel. 1997. *Ética: Subjetividad y Verdad*. Londres: Penguin.
- Foucault, Michel. 2008. *El Nacimiento de la Biopolítica*. Londres: Palgrave.
- Frito, Fernando. 1950. *Der Umsturz der Gesellschaft*. Stuttgart: Union Deutsche Verlagsgesellschaft.
- Friedman, Milton. 1951. «El neoliberalismo y sus perspectivas». *Farmmand* 17: pp. 89-93.
- Friedman, Milton. 1962. *Capitalismo y Libertad*. Chicago, IL: University Press of Chicago.
- Friedman, Milton. 1976. «La fragilidad de la libertad». En *Milton Friedman en Sudáfrica*, editado por Meyer Feldberg, Kate Jowell y Stephen Mulholland. Ciudad del Cabo y Johannesburgo: Graduate School of Business de la Universidad de Ciudad del Cabo y Sunday Times. Versión de copia electrónica consultada el 21 de septiembre de 2016. http://0055d26.netsolhost.com/friedman/pdfs/other_commentary/SundayTimes.1976.4.pdf.
- Friedrich, Carl. 1955. «El pensamiento político del neoliberalismo». *Revista estadounidense de ciencias políticas* 49 (2): pp. 509-25.
- Friedrich, Carl. [1941] 1968. *Gobierno Constitucional y Democracia: Teoría y Práctica en Europa y América*. Londres: Blaisdell Publishing.
- Gamble, Andrew. 1979. «La Economía Libre y el Estado Fuerte». En *Socialist Register 1979*, editado por Ralph Milliband y John Saville, pp. 1-25. Londres: Merlin Press.
- Gamble, Andrés. 1988. *La Economía Libre y el Estado Fuerte*. Londres: Palgrave.

- Garret, Geoffrey. 1994. «La política de Maastricht». En *La economía política de la unificación monetaria europea*, editado por Barry Eichengreen y Jeffrey Frieden, pp. 111-29. Boulder, Colorado: Westview.
- Gerber, David. 1994. «Constitucionalización de la economía: neoliberalismo alemán, derecho de la competencia y la “nueva” Europa». *Revista estadounidense de derecho comparado* 42 (1): pp. 25-74.
- Gerber, David. 1998. *Derecho y competencia en la Europa del siglo XX: Protegiendo a Prometeo*. Oxford: University Press of Oxford.
- Giddens, Anthony. 1998. *La Tercera Vía*. Cambridge: Política.
- Gill, Stephen. 2013. *Poder y Resistencia en el Nuevo Orden Mundial*. Londres: Palgrave.
- Glasman, Maurice. 1996. *Sufrimiento Innecesario*. Londres: Verso.
- Grahl, John. 1997. *Después de Maastricht*. Londres: Lawrence & Wishart.
- Grahl, John y Paul Teague. 1990. *1992: el gran mercado. El futuro de la Comunidad Europea*. Londres: Lawrence & Wishart.
- Greg, Samuel. 2014. «Un economista de nuestro tiempo». Introducción a la edición de bolsillo de Wilhelm Röpke, *The Human Economy*, vii-xvi. Wilmington, DE: Libros ISI.
- Grimm, Robert. 2015. «El auge del partido euroescéptico alemán Alternative für Deutschland, entre la crítica ordoliberal y la ansiedad popular». *Revista Internacional de Ciencias Políticas* 36 (3): pp. 264-78.
- Gross, Raphael. 2008. *Carl Schmitt y los judíos*. Madison, WI: University Press of Wisconsin.
- Habermas, Jürgen. 2011. «¿Un Pacto por o contra Europa?». En *¿Qué piensa Alemania de Europa?*, editado por Ulrike Guerot y Jacqueline Henard, pp. 83-89. Londres: Consejo Europeo de Relaciones Exteriores.
- Habermas, Jürgen. 2012. *La Crisis de la Unión Europea*. Cambridge: Política.
- Habermas, Jürgen. 2015. *El atractivo de la tecnocracia*. Cambridge: Política.
- Hallstein, Walter. 1972. *Europa en construcción*. Londres: Georg Allen & Unwin.

- Haselbach, Dieter. 1991. *Autoritärer Liberalismus und Soziale Marktwirtschaft*. Baden-Baden: Nomos.
- Haselbach, Dieter. 1994. «“Soziale Marktwirtschaft” als Gründungsmythos. Zur Identitätsbildung im Nachkriegsdeutschland». En *Zwischen Traum und Trauma*, editado por Claudia Mayer-Iswandt, pp. 255-66. Tübinga: Stauffenburg.
- Hayek, Friedrich. 1939. «Las condiciones económicas del federalismo interestatal». *New Commonwealth Quarterly* 5 (2): pp. 130-49. Reimpreso en Friedrich Hayek. 1949. *Individualismo y orden económico*, pp. 255-73. Londres: Routledge y Kegan Paul.
- Hayek, Friedrich. 1944. *Camino de servidumbre*. Londres: Routledge.
- Hayek, Friedrich. 1949. *Individualismo y orden económico*. Londres: Routledge y Kegan Paul.
- Hayek, Friedrich. 1960. *La Constitución de la Libertad*. Londres: Routledge.
- Hayek, Friedrich. 1972. *Un tigre por la cola*. Londres: Instituto de Asuntos Económicos de Londres.
- Hayek, Friedrich. 1976. «Socialismo y Ciencia». *Conferencia pronunciada ante la Sociedad Económica de Australia y Nueva Zelanda*. Consultado el 25 de octubre de 2016. https://ipa.org.au/library/publication/1213763502_document_review30-4_hayek_socialism_science.pdf.
- Hayek, Friedrich. 1978. «Desnacionalización del dinero. El argumento refinado». *Hobart Paper* 70. Londres: Instituto de Asuntos Económicos.
- Hayek, Friedrich. 1979. *Derecho, Legislación y Libertad*. Londres: Routledge.
- Hayek, Friedrich. 2013. *La vanidad fatal. Los errores del socialismo*. Londres: Routledge.
- Hegel, Georg W. F. 1932. *Jenenser Realphilosophie*. Leipzig: Meiner.
- Hegel, Georg W. F. 1967. *Filosofía del Derecho*. Oxford: Clarendon Press.
- Heller, Hermann. [1933] 2015. «Liberalismo autoritario». *Revista de Derecho Europeo* 21 (3): pp. 295-301.
- Hildebrand, Rainer. 2015. «Alemania y su política de crisis de la eurozona: el impacto de la herencia ordoliberal del país». *Política y sociedad alemanas* 33 (1-2): pp. 6-24.

- Hirsch, Joachim. 1991. *Der Sicherheitsstaat*. Fráncfort: Europäische Verlagsanstalt.
- Hirsch, Joachim. 1995. *Der nationale Wettbewerbsstaat*. Berlín: Id-Verlag.
- Hirschman, Alberto. 1977. *Las Pasiones y los Intereses*. Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Hix, Simon. 1999. *El Sistema Político de la Unión Europea*. Londres: Palgrave.
- Holloway, John. 1995a. «El Capital Global y el Estado Nacional». En *Global Capital, National State and the Politics of Money*, editado por Werner Bonefeld y John Holloway, pp. 116-40. Londres: Palgrave.
- Holloway, John. 1995b. «El abismo se abre: el ascenso y la caída del keynesianismo». En *Global Capital, National State and the Politics of Money*, editado por Werner Bonefeld y John Holloway, pp. 7-34. Londres: Palgrave.
- Hunt, Kay. 2003. *Propiedad y Profetas. Sobre la Evolución de las Instituciones Económicas y de las Ideologías*. Armonck, Nueva York: ME Sharp.
- Hutchinson, Terrence. 1981. *La Política y Filosofía de la Economía*. Oxford: Basil Blackwell.
- FMI (Fondo Monetario Internacional). 2010. «Declaración final de la misión del FMI sobre la política de la zona del euro». Consultado el 15 de mayo de 2016. www.imf.org/external/np/ms/2010/0600710a.htm.
- Jackson, Ben. 2010. «En los orígenes del neoliberalismo: la economía libre y el Estado fuerte, 1930-1947». *El Diario Histórico* 53 (1): pp. 129-51.
- Jacobi, Lena y Jochen Kluve. 2006. *Antes y después de las reformas de Hartz: el desempeño de la política activa del mercado laboral en Alemania*. Documento de debate n.º 2100. Bonn: Forschungsinstitut zur Zukunft der Arbeit.
- Jessop, Bob. 1993. «¿Hacia un Estado de trabajo social schumpeteriano?». *Estudios de Economía Política* 40: pp. 7-39.
- Jessop, Bob. 2010. «El “Retorno” del Estado Nacional en la Actual Crisis del Mercado Mundial». *Capital y Clase* 34 (1): pp. 38-43.

- Jessop, Bob. 2014. «Capitalismo abigarrado, das Modell Deutschland y la crisis de la eurozona». *Revista de Estudios Europeos Contemporáneos* 22 (3): pp. 248-60.
- Jevons, William Stanley. [1871] 1988. *La teoría de la economía política*. Consultado el 30 de agosto de 2016. <http://www.econlib.org/library/YPDBooks/Jevons/jvnPE.html>.
- Jörges, Christian. 2005. «¿Qué queda de la Constitución Económica Europea? Un elogio melancólico». *Revista de Derecho Europeo* 30 (4): pp. 461-89.
- Jörges, Christian. 2014. «La Constitución Económica de Europa en Crisis y el Surgimiento de una Nueva Constelación Constitucional». En *La Unión Europea en Crisis o la Unión Europea como Crisis*, editado por John Eric Fossum y Agustín José Menéndez, pp. 279-334. Oslo: ARENA, Centro de Estudios Europeos.
- Jörges, Christian. 2016a. «Pereat Iustitia, Fiat Mundus: lo que queda de la Constitución Económica Europea después del litigio de Gauweiler». *Maastricht Journal of European and Comparative Law* 23 (1): pp. 99-118.
- Jörges, Christian. 2016b. «¿Qué queda de la Constitución Económica Europea II?: De la victoria pírrica a la derrota de Cannas». En *Critical Theories of Crisis in Europe: From Weimar to the Euro*, editado por Poul F. Kjaer y Niklas Olsen, pp. 143-160. Londres: Rowman & Littlefield.
- Jörges, Christian y Maria Weimer. 2014. «Una crisis del gerencialismo ejecutivo en la UE: no hay alternativa». En *Perspectivas Legales Críticas sobre la Gobernanza Global*. Liber Amicorum para David M Trubek, editado por Grainne de Burca, Claire Kilpatrick y Joanne Scott, pp. 295-322. Oxford: Hart.
- Joseph, Keith. 1975. *Libertad y Orden*. Londres: Centro de Estudios Políticos.
- Joseph, Keith y Jonathan Sumption. 1979. *Igualdad*. Londres: John Murray.
- Kant, Emmanuel. 1971. *Escritos Políticos*. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Karacimen, Elif. 2014. «Interconexiones entre crédito, deuda y el mercado laboral: evidencia de Turquía». *Revista de economía de Cambridge* 39 (3): pp. 751-67.

- Kelsen, Hans. [1934] 2009. *Teoría pura del Derecho*. Clark, Nueva Jersey: The Lawbook Exchange.
- Kerber, Wolfgang y Viktor Vanberg. 2001. «Aspectos constitucionales de la autonomía de los partidos y sus límites: la perspectiva de la economía constitucional». En *Party Autonomy and the Role of Information in the Internal Market*, editado por Stefan Grundmann, Wolfgang Kerber y Stephen Weatherill, pp. 49-79. Berlín: Walter de Gruyter.
- Kiely, Ray. 2016. «Del liberalismo autoritario a la tecnocracia económica: neoliberalismo, política y “desdemocratización”». *Sociología crítica*, disponible en Online First.
- King, Anthony. 1976. «El problema de la sobrecarga». En *¿Por qué Gran Bretaña es más difícil de gobernar?*, editado por Anthony King, pp. 8-30. Londres: BBC Books.
- Kirkpatrick, Jean. Noviembre de 1979. «Dictadura y doble rase-ro». *Revista Commentary* 1. Acceso el 10 de octubre de 2016. <https://www.commentarymagazine.com/articles/dictatorships-double-standards/>.
- Klincewicz, Krzysztof. 2010. «Resumen del análisis de Christian Watrin —Alfred Müller-Armack: Economic Policy Maker and Sociologist of Religion»—. En *The Theory of Capitalism in the German Economic Tradition*, editado por Peter Koslowski, pp. 221-23. Berlín: Springer.
- Koch, Eckart. 2003. «Dinero, Derecho civil e integración europea». En *Orden espontáneo, organización y derecho*, editado por Talia EINHORN. pp. 229-39. La Haya: Asser Press.
- Koslowski, Peter, ed. 2010. *La teoría del capitalismo en la tradición económica alemana*. Berlín: Springer.
- Lapavitsas, Costas. 2012. *Crisis en la eurozona*. Londres: Verso.
- Lazarus, Maurice. 2012. *La creación del hombre endeudado*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Lemke, Thomas. 1997. *Eine Kritik der politischen Vernunft: Foucaults Analyse der modernen Gouvernementalität*. Hamburgo: Argument Verlag.
- Lenel, Hans Otto. 1989. «Evolución de la Economía Social de Mercado». En *German Neoliberals and the Social Market Economy*, edi-

- tado por Alan Peacock y Hans Willgerodt (con la ayuda de Daniel Johnson), pp. 16-39. Londres: Palgrave.
- Macartney, Huw. 2013. *La crisis de la deuda y la legitimidad democrática europea*. Londres: Palgrave.
- Macartney, Huw. 2014. «La Paradoja de la Integración». *Revista de Cambridge de Asuntos Internacionales* 27 (2): pp. 401-23.
- Mac Cormick, Neil. 1995. «Soberanía, Democracia y Subsidiariedad». En *Democracia y Cultura Constitucional en la Unión de Europa*, editado por Richard Bellamy, Vittorio Bufacchi y Dario Castiglione, pp. 95-104. Londres: Prensa de la Fundación Lothian.
- Mac Cormick, Neil. 1999. *Cuestionando la soberanía*. Oxford: University Press of Oxford.
- Manow, Phillip. 2001. «Ordoliberalismus als ökonomische Ordnungstheologie». *Leviatán* 29: pp. 179-98.
- Manow, Phillip. 2008. *Religion und Sozialstaat. Die konfessionellen Grundlagen europäischer Wohlfahrtsregime*. Fráncfort: Campus.
- Marbach, Fritz. 1965. «Zur Frage wirtschaftlicher Macht». En *Vom Sinn der Konzentration*, editado por Hermann Josef Abs y Volkmar Muthesius, pp. 19-29. Fráncfort: Knapp.
- Marcuse, Herbert. [1934] 1988. «La lucha contra el liberalismo en la visión totalitaria del Estado». En *Negaciones*, pp. 3-42. Londres: Libros de la Asociación Libre.
- Marx, Karl. [1858] 1973. *Grundrisse*. Londres: Penguin.
- Marx, Karl. [1845] 1975. *La sagrada familia*. Moscú: Editorial Progreso.
- Marx, Karl. [1857-1858] 1987. *De los materiales preparatorios*. MECW, 29. Londres: Lawrence & Wishart.
- Marx, Karl. [1867] 1990. *El Capital, volumen I*. Londres: Penguin.
- Marx, Karl y Friedrich Engels. [1846] 1976. *La ideología alemana*. MECW 5. Londres: Lawrence & Wishart.
- Marx, Karl y Friedrich Engels. [1848] 1996. *El manifiesto comunista*. Londres: Plutón.
- Maus, Ingeborg. 1976. *Bürgerliche Rechtstheorie und Faschismus. Zur sozialen Funktion und aktuellen Wirkung der Theorie Carl Schmitts*. München: Wihlhelm Fink Verlag.
- May, Cristobal. 2014. *El Estado de derecho: el sentido común de la política global*. Aldershot: Edward Elgar.

- MacAllister, Richard. 2009. *De la CE a la UE*. Londres: Routledge.
- Menger, Carl. [1883] 1963. *Problemas de Economía y Sociología Urbana*. IL: University Press of Illinois.
- Mestmacker, Ernst-Joachim. 1993. *Recht in der offenen Gesellschaft*. Baden-Baden: Nomos.
- Mestmacker, Ernst-Joachim. 2003. *Wirtschaft und Verfassung in der Europäischen Union: Beiträge zur Rechtstheorie und Politik der Europäischen Integration*. Baden-Baden: Nomos.
- Mestmacker, Ernst-Joachim. 2007a. «Una teoría jurídica sin derecho». En *Beiträge zur Rechtstheorie und Politik der Europäischen Integration* 174, editado por Walter Eucken Institut. Tubinga: Mohr Siebeck.
- Mestmacker, Ernst-Joachim. 2007b. «Piedras de toque europeas de dominio y derecho». *ORDO* 58: pp. 3-16.
- Middlemas, Keith. 1995. *Orquestando Europa*. Londres: Fontana.
- Miksch, Leonard. 1947. *Wettbewerb als Aufgabe. Grundsätze einer Wettbewerbsordnung*. Bad Godesberg: Kuepper.
- Mirowski, Philip. 2013. *Nunca permita que una crisis grave se desperdicie*. Londres: Verso.
- Mirowski, Philip y Dieter Plehwe. eds. 2009. *The Road from Mont Pelerin*. Cambridge, MA: University Press of Harvard.
- Molle, Willem. 1990. *La economía de la integración europea*. Aldershot: Dartmouth.
- Moschel, Wernhard. 1989. «Política de competencia desde el punto de vista de Ordo». En *German Neo-Liberals and the Social Market Economy*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt (con la ayuda de Daniel Johnson), pp. 142-59. Londres: Palgrave.
- Moschel, Wernhard. 2003. «La competencia como elemento básico de la economía social de mercado». En *Orden espontáneo, organización y derecho: caminos hacia una sociedad civil europea*, editado por Talia Einhorn, pp. 285-93. La Haya: Asser Press.
- Moss, Bernie. 2000. «La Comunidad Europea como Construcción Monetarista». *Revista de Estudios del Área Europea* 8 (2): pp. 247-65.
- Mouffe, Chantal. 1999. *El Desafío de Carl Schmitt*. Londres: Verso.
- Müller, Jan-Werner. 2011. *Cuestionando la democracia: ideas políticas en el siglo XX*. New Haven, CT: University Press of Yale.

- Müller, Jan-Werner. 2012. «Democracia Militante». En *Oxford Handbook of Comparative Constitutional Law*, editado por Michel Rosenfeld y Andras Sajó, pp. 253-69. Oxford: University Press of Oxford.
- Müller, Jan-Werner. 2014. «¿Quién es el príncipe europeo?». *Investigación social: un trimestre internacional* 81 (1): pp. 243-67.
- Müller-Armack, Alfred. 1932. *Entwicklungsgesetze des Kapitalismus*. Berlín: Junker & Dünnhaupt.
- Müller-Armack, Alfred. 1933. *Staatsidea und Wirtschaftsordnung im neuen Reich*. Berlín: Junker & Dünnhaupt.
- Müller-Armack, Alfred. 1947a. *Wirtschaftslenkung und Marktwirtschaft*. Hamburgo: Verlag für Wirtschaft und Sozialpolitik.
- Müller-Armack, Alfred. 1947b. «Die Wirtschaftsordnungen sozial gesehen». *ORDO* 1: pp. 125-55.
- Müller-Armack, Alfred. 1947c. «Soziale Marktwirtschaft». *Wirtschaftsspiegel* 2: pp. 480-84.
- Müller-Armack, Alfred. 1955. «Wirtschaftspolitik in der sozialen Marktwirtschaft». En *Der Christ und die Soziale Marktwirtschaft*, editado por Patrick M. Boarman, pp. 75-99. Stuttgart: Kohlhammer.
- Müller-Armack, Alfred. 1956. «Soziale Marktwirtschaft». En *Handbuch der Sozialwissenschaften, volumen 9*, editado por Erwin von Beckerath y Carl Brinkman, pp. 390-92. Stuttgart: Fischer.
- Müller-Armack, Alfred. 1960. *Studien zur sozialen Marktwirtschaft*. Colonia: Institut für Wirtschaftspolitik.
- Müller-Armack, Alfred. 1971. *Auf dem Weg nach Europa. Erinnerungen und Ausblicke*. Tubinga: Wunderlich.
- Müller-Armack, Alfred. 1976. *Wirtschaftsordnung und Wirtschaftspolitik*. Stuttgart: Paul Haupt.
- Müller-Armack, Alfred. 1978. «La economía social de mercado como orden económico y social». *Revista de Economía Social* 36 (3): pp. 325-31.
- Müller-Armack, Alfred. 1979. «Treinta años de economía social de mercado». En *Economía y Desarrollo*, editado por Josef Thesing, pp. 146-62. Maguncia: Hase und Köhler.
- Müller-Armack, Alfred. 1981a. *Diagnose unserer Gegenwart*. Stuttgart: Paul Haupt.

- Müller-Armack, Alfred. 1981b. *Genealogie der Sozialen Marktwirtschaft*. Stuttgart: Paul Haupt.
- Müller-Armack, Alfred. 1981c. *Religion und Marktwirtschaft*. Stuttgart: Paul Haupt.
- Müller-Armack, Alfred. 1989. «El Significado de la Economía Social de Mercado». En *Germany's Social Market Economy: Origins and Evolution*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt (con la ayuda de Daniel Johnson), pp. 82-86. Londres: Palgrave.
- Nedergaard, Peter y Holly Snaith. 2015. «Mientras flotaba en un río que no podía controlar: las consecuencias ordoliberales no deseadas de la crisis de la eurozona». *Revista de Estudios de Mercado Común* 53 (5): pp. 1094-109.
- Nicholls, Anthony. 1994. *Libertad con Responsabilidad*. Oxford: University Press of Oxford.
- Norman, Jesse. 2010. *La Gran Sociedad*. Londres: Universidad de Buckingham Press.
- Norr, Knut Wolfgang. 2003. «Poder Económico: ¿Un concepto productivo para el Derecho»? En *Orden espontáneo, organización y derecho*, editado por Tania Einhorn. pp. 295-310. La Haya: Asser Press.
- Norr, Knut Wolfgang. 2010. «Franz Böhm y la teoría de la sociedad de derecho privado». En *The Theory of Capitalism in the German Economic Tradition*, editado por Peter Koslowski, pp. 148-60. Berlín: Springer.
- Oberndorfer, Lukas. 2012. «Die Renaissance des autoritären Liberalismus? – Carl Schmitt und deutsche Neoliberalismus». *PROKLA* 168: pp. 413-31.
- Oberndorfer, Lukas. 2015. «Del nuevo constitucionalismo al constitucionalismo autoritario: la nueva gobernanza económica y el Estado de la democracia europea». En *Crisis asimétrica en Europa y futuros posibles*, editado por Johannes Jäger y Elisabeth Springler, pp. 186-207. Londres: Routledge.
- Ojala, Markus y Timo Harjuniemi. 2016. «Mediating the German Ideology: Ordoliberal Framing in European Press Coverage of the Eurozone Crisis». *Revista de Estudios Europeos Contemporáneos* 24 (3): pp. 414-30.

- Opitz, Reinhard. 1965. «Der grosse Plan der CDU: die “Formierte Gesellschaft”». *Blätter für internationale und deutsche Politik* 10: pp. 750-77.
- Ortega y Gasset, José. [1930] 1994. *La rebelión de las masas*. Nueva York: Norton.
- Osvalt, Walter. 2012. «Die falschen Freunde der offenen Gesellschaft». En *Walter Eucken, Wirtschaftsmacht und Wirtschaftsordnung*, pp. 87-152. Munster: LIT Verlag.
- Padoa-Schioppa, Tomasso. 1994. *El camino hacia la unión monetaria*. Oxford: Clarendon Press.
- Parboni, Richard. 1981. *El dólar y sus rivales*. Londres: Verso.
- Pashukanis, Evgeny. [1924] 1987. *La teoría general del derecho y el marxismo*. Londres: Plutón.
- Peacock, Alan y Hans Willgerodt. 1989. «Prefacio». En *German Neo-Liberals and the Social Market Economy*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt (con la ayuda de Daniel Johnson), xvii-xviii. Londres: Palgrave.
- Peacock, Alan y Hans Willgerodt, eds. 1989. *Los neoliberales alemanes y la economía social de mercado*. Londres: Palgrave.
- Peck, Jamie. 2010. *Construcciones de la Razón Neoliberal*. Oxford: University Press of Oxford.
- Peukert, Helge. 2009. «Wilhelm Röpke als Pionier einer ökologischen Ökonomik». En *Wort und Wirkung: Wilhelm Röpkes Bedeutung für die Gegenwart*, editado por Heinz Rieter y Joachim Zweynert, pp. 123-62. Marburgo: Metrópolis.
- Peukert, Helge. 2010. «Walter Eucken (1891-1950) y la Escuela Histórica». En *The Theory of Capitalism in the German Economic Tradition*, editado por Peter Koslowski, pp. 93-145. Berlín: Springer.
- Pinder, John. 1968. «Integración positiva y negativa: algunos problemas de la unión económica en la CEE». *El mundo de hoy* 24 (3): pp. 88-110.
- Popper, Karl. [1957] 2002. *La miseria del historicismo*. Londres: Routledge.
- Posner, Richard. 2003. *Derecho, pragmatismo y democracia*. Cambridge, MA: University Press of Harvard.
- Postone, Moses. 1993. *Tiempo, trabajo y dominación social*. Cambridge: University Press of Cambridge.

- Ptack, Ralf. 2004. *Vom Ordoliberalismus zur Sozialen Marktwirtschaft*. Opladen: Leske y Buderich.
- Ptack, Ralf. 2007. «Grundlagen des Neoliberalismus». En *Kritik des Neoliberalismus*, editado por Christoph Butterwegge, Bettina Lösch y Ralf Ptak, pp. 12-86. Wiesbaden: VS.
- Ptack, Ralf. 2009. «Neoliberalismo en Alemania: Revisión de los fundamentos oroliberales de la economía social de mercado». En *The Road from Mont Pelerin. The Making of the Neoliberal Thought Collective*, editado por Philip Mirowski y Dieter Plehwe, pp. 98-138. Cambridge, MA: University Press of Harvard.
- Quinn, Dermont. 1998. «Introducción». En *Wilhelm Röpke, A Human Economy*, iii-xx. Wilmington, DE: Libros ISI.
- Radice, Hugo. 2000. «Respuestas a la globalización: una crítica del nacionalismo progresista». *Nueva economía política* 5 (1): pp. 5-19.
- Radice, Hugo. 2014. «Imposición de la austeridad en Europa: el déficit estructural como objetivo político». *Revista de Estudios Europeos Contemporáneos* 22 (2): pp. 318-28.
- Radice, Hugo. 2015. *Capitalismo global*. Londres: Routledge.
- Rancière, Jacques. 2001. «Diez tesis sobre política». *Teoría y evento* 5 (3): pp. 1-16. Disponible online en www.after1968.org/app/webroot/uploads/RanciereTHESESONPOLITICS.pdf.
- Rath, Corina. 1998. *Staat, Gesellschaft und Wirtschaft bei Max Weber y Walter Eucken*. Hohenhausen: Hönzel.
- Riese, Hajo. 1972. «Ordnungsidee und Ordnungspolitik: Kritik einer wirtschaftspolitischen Konzeption». *Kyklos* 25 (1): pp. 24-48.
- Rieter, Heinz y Matthias Schmolz. 1993. «Las ideas del ordoliberalismo alemán 1938-1945: Señalando el camino hacia un nuevo orden económico». *La Revista Europea de Historia del Pensamiento Económico* 1 (1): pp. 87-112.
- Riker, William H. 1982. *Liberalismo contra populismo: una confrontación entre la teoría de la democracia y la teoría de la elección social*. San Francisco, CA: Freeman.
- Riker, William H. 1987. *El desarrollo del federalismo estadounidense*. Boston, MA: Académico Kluwer.
- Riker, William H. 1993. *Formación de agenda*. Ann Arbor, MI: University Press of Michigan.

- Ronge, Bastian. 2015. *Das Adam-Smith-Projekt*. Wiesbaden: Springer.
- Röpke, Wilhelm. 1936. *Crisis y Ciclos*. Londres: Hodge.
- Röpke, Wilhelm. 1942. *Desintegración económica internacional*. Londres: Hodge.
- Röpke, Wilhelm. 1950a. *Mass und Mitte*. Zúrich: Rentsch.
- Röpke, Wilhelm. 1950b. *Ist die deutsche Wirtschaftspolitik richtig?* Stuttgart: Kohlhammer.
- Röpke, Wilhelm. 1954. *Internationale Ordnung-heute*. Erlenbach-Zúrich: Eugen Rentsch.
- Röpke, Wilhelm. 1955. *Orden económico y Derecho internacional*. Leyden: Sijthoff.
- Röpke, Wilhelm. 1957. *Bienestar, libertad e inflación*. Londres: Pall Mall Press.
- Röpke, Wilhelm. 1959a. *Orden Internacional e Integración Económica*. Dodrecht: Reidel.
- Röpke, Wilhelm. [1923] 1959b. «Wirtschaftlicher Liberalismus und Staatsgedanke». En *Wilhelm Röpke, Gegen die Brandung*, pp. 42-46. Zúrich: Rentsch.
- Röpke, Wilhelm. 1964. *Wort und Wirkung*. Luisburgo: Hoch.
- Röpke, Wilhelm. 1969. *Contra la corriente*. Viena: Instituto Ludwig von Mises.
- Röpke, Wilhelm. [1944] 1982a. «Los Principios Rectores del Programa Liberal». En *Textos estándar sobre la economía social de mercado: dos siglos de discusión*, editado por Wolfgang Stützel, Christian Watrin, Hans Willgerodt y Karl Hohmann, pp. 187-92. Stuttgart: Fischer.
- Röpke, Wilhelm. [1950] 1982b. «¿Es la política económica alemana la correcta?». En *Textos estándar sobre la economía social de mercado: dos siglos de discusión*, editado por Wolfgang Stützel, Christian Watrin, Hans Willgerodt y Karl Hohmann, pp. 37-48. Stuttgart: Fischer.
- Röpke, Wilhelm. 1987. *Dos ensayos de Wilhelm Röpke*. Londres: Lanham.
- Röpke, Wilhelm. [1951] 1989. «Interdependencia de los sistemas económicos nacionales e internacionales». En *Social Market Eco-*

- nomy de Alemania*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt, pp. 68-81. Londres: Palgrave.
- Röpke, Wilhelm. [1958] 1998. *Una economía humana*. Wilmington, DE: Libros ISI.
- Röpke, Wilhelm. [1962] 2000. *Europa in der Welt von heute*. Zurich: Schulthess.
- Röpke, Wilhelm. [1944] 2002. *La Fundación Moral de la Sociedad Civil*. Nuevo Brunswick, Nueva Jersey: Transaction Publishers.
- Röpke, Wilhelm. [1942] 2009. *La crisis social de nuestro tiempo*. Nuevo Brunswick, Nueva Jersey: Transaction Publishers.
- Rossiter, Clinton L. 1948. *Dictadura Constitucional. Gobierno de Crisis en las Democracias Modernas*. Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Roth, Karl Heinz. 2001. «Klienten des Leviatans». 1999: Zeitschrift für Sozialgeschichte des 20. und 21. *Jahrhunderts* 16 (2): pp. 13-41.
- Rustow, Alexander. 1942. «Causas sociológicas generales de la desintegración económica y posibilidades de reconstrucción». En Epílogo a Wilhelm Röpke, *Desintegración económica internacional*, pp. 267-83. Londres: Hodge.
- Rustow, Alexander. 1953. «Soziale Marktwirtschaft als Gegenprogramm gegen Kommunismus und Bolschewismus». En *Wirtschaft ohne Wunder*, editado por Albert Hunold, pp. 97-127. Zürich: Rentsch.
- Rustow, Alexander. 1954. «Vom Sinn der Wirtschaftsfreiheit». *Blätter der Freiheit* 6 (6): pp. 217-22.
- Rustow, Alexander. [1929] 1959. «Diktatur innerhalb der Grenzen der Demokratie». *Vierteljahreshefte für Zeitgeschichte* 7 (1): pp. 87-111.
- Rustow, Alexander. [1932] 1963. «Die staatspolitischen Voraussetzungen des wirtschaftspolitischen Liberalismus». En *Rede und Antwort*, pp. 249-58. Luisburgo: Hoch.
- Rustow, Alexander. 1963. *Red und Antwort*. Luisburgo: Hoch.
- Rustow, Alexander. 2005. *Freiheit und Herrschaft*. Munster. Verlag LIT.
- Rustow, Alexander. 2009. *Die Religion der Marktwirtschaft*. Berlín: LIT Verlag.

- Ryner, Magnus. 2015. «La jaula de hierro ordoliberal de Europa: economía política crítica, la crisis de la zona del euro y su gestión». *Revista de Política Pública Europea* 22 (2): pp. 275-94.
- Scheuermann, William. 1996. «Introducción». En *The Rule of Law under Siege*, editado por William E. Scheuermann, pp. 1-25. Berkeley, CA: University Press of California.
- Scheuermann, William. 1999. *Carl Schmitt. El Fin de la Ley*. Boulder CO: Rowman & Littlefield Publishers.
- Scheuermann, William. 2016. «Crisis y extralegalidad desde arriba y desde abajo». En *Critical Theories of Crisis in Europe: From Weimar to the Euro*, editado por Poul FR. Kjaer y Niklas Olsen, pp. 197-212. Londres: Rowman & Littlefield.
- Schlesinger, Arthur. 1958. *La era de Roosevelt*. Cambridge, MA: Riverside Press.
- Schmidt, Alfred. [1962] 2014. *El concepto de naturaleza en Marx*. Londres: Verso.
- Schmidt, Vivien. 2006. *Democracia en Europa*. Oxford: University Press of Oxford.
- Schmitt, Carl. 1934. *Über die drei Arten des rechtswissenschaftlichen Denkens*. Hamburgo: Hanseatische Verlagsanstalt.
- Schmitt, Carl. [1922] 1985. *Teología Política. Cuatro Capítulos sobre el Concepto de Soberanía*. Chicago, IL: Chicago University Press.
- Schmitt, Carl. [1923] 1988a. *La crisis de la democracia parlamentaria*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Schmitt, Carl. [1932] 1988b. *Legalität und Legitimität*. Berlín: Duncker & Humblot.
- Schmitt, Carl. [1927] 1996a. *El concepto de lo político*. Chicago, Ill: University Press of Chicago.
- Schmitt, Carl. [1931] 1996b. *Der Hüter der Verfassung*. Berlín: Duncker & Humblot.
- Schmitt, Carl. [1932] 1998. «Economía sólida - Estado fuerte». En Apéndice de Renato Cristi, *Carl Schmitt y el liberalismo autoritario*, pp. 212-32. Cardiff: University Press of Wales.
- Schmitt, Carl. [1928] 2008a. *Teoría Constitucional*. Durham, Carolina del Norte: Duke University Press.
- Schmitt, Carl. [1970] 2008b. *Teología política II*. Cambridge: Polity Press.

- Schmitt, Carl. [1921] 2013. *Dictadura. Del origen del concepto moderno de soberanía a la lucha de clases proletaria*. Cambridge: Polity Press.
- Schmitt, Carl. [1942] 2015. *Tierra y Mar*. Nueva York: Telos.
- Schmitt-Beck, Rüdiger. 2016. «La “Alternativa para Deutschland en el Electorado”: Entre el Partido Populista de Derecha y el Monotemático». *Política alemana*, disponible en Online First.
- Schumpeter, Joseph. 1950. *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Londres: Routledge.
- Schwab, Georg. 1985. «Introducción». En Carl Schmitt, *Teología política. Cuatro capítulos sobre el concepto de soberanía*, xxxvii-lii. Chicago, IL: Chicago University Press.
- Schwander, Hanna y Philip Manow. 2016. «¿Modernizarse y Morir? La socialdemocracia alemana y la consecuencia electoral de la Agenda 2010». *Revisión socioeconómica*, disponible en Online First.
- Schwarz, Gerhard. 1992. «Marktwirtschaftliche Reform und Demokratie - Eine Hassliebe?». *ORDO* 43: pp. 65-90.
- Sheppard, Eric y Helga Leitner. 2010. «Quo vadis neoliberalism?». *Geoforum* 41 (2): pp. 185-94.
- Siems, Mathias y Gerhard Schnyder. 2014. «Lecciones ordoliberales para la estabilidad económica: diferentes tipos de regulación, no más regulación». *Gobernanza* 27 (3): pp. 377-96.
- Sievert, Olaf. 1993. «Geld, das man nicht selbst herstellen kann: Ein ordnungspolitisches Plädoyer für die Währungsunion». En *¿Währungsunion o Währungschaos?*, editado por Peter Bofinger, Stefan Collignon y Ernst-Moritz Lipp, pp. 13-24. Wiesbaden: Gabler.
- Simons, Henry. 1948. *Política económica para una sociedad libre*. Chicago, IL: Chicago University Press.
- Sinn, Hans-Werner. 2014. *La trampa del euro: sobre burbujas, presupuestos y creencias*. Oxford: University Press of Oxford.
- Smith, Adam. [1776] 1976a. *La riqueza de las naciones*. Oxford: University Press of Oxford.
- Smith, Adam. [1759] 1976b. *La teoría de los sentimientos morales*. Oxford: University Press of Oxford.
- Smith, Adam. [1763] 1978. *Lectures on Jurisprudence*. Oxford: University Press of Oxford.

- Söderberg, Susanne. 2014. *Estados de deuda y la industria de la pobreza: dinero, disciplina y población excedente*. Londres: Routledge.
- Stiglitz, Joseph. 2016. *El euro y su amenaza para el futuro de Europa*. Londres: Allen Lane.
- Stockhammer, Engelbert. 2016. «Modelos de Crecimiento Neoliberal, Unión Monetaria y Eurocrisis. Una perspectiva poskeynesiana». *Nueva economía política* 21 (4): 365-79.
- Strange, Susan. 1998. *La retirada del Estado*. Manchester: University Press of Manchester.
- Strauss, Leo. [1932] 1996. «Notas sobre Carl Schmitt». En Apéndice de Carl Schmitt, *The Concept of the Political*, pp. 97-122. Chicago, IL: University Press of Chicago.
- Streek, Wolfgang. 2015. «Heller, Schmitt y el euro». *Revista de Derecho Europeo* 21 (3): pp. 361-70.
- Streit, Manfred y Michael Wohlgemuth. 2010. «La Economía de Mercado y el Estado: Concepciones Hayekianas y Ordoliberales». En *The Theory of Capitalism in the German Economic Traditions*, editado por Peter Koslowski, pp. 224-69. Berlín: Springer.
- Strong, Tracy. 1985. «Prólogo». En *Carl Schmitt, Teología Política. Cuatro capítulos sobre el concepto de soberanía*, vii-xxxii. Chicago, IL: University Press of Chicago.
- The Economist, 2015. «Alemania y Economía: De reglas y orden». Consultado el 8 de marzo de 2017. <http://www.economist.com/news/europe/21650565-german-ordoliberalism-has-had-big-influence-policy-durante-euro-crisis-rules-and-order>
- Tonnies, Fernando. [1887] 2001. *Comunidad y Sociedad Civil*, editado por Joseph Harris. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Tonnies, Sybille. 2009. «Nachwort: Die liberale Kritik des Liberalismus». En *Die Religion der Marktwirtschaft*, editado por Alexander Rüstow, pp. 159-95. Berlín: LIT Verlag.
- Tribe, Keith. 1995. *Estrategias de orden económico: discurso económico alemán, 1750-1950*. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Tribe, Keith. 2009. «La economía política de la modernidad: las conferencias del Collège de France de Foucault de 1978 y 1979». *Economía y Sociedad* 38 (4): pp. 679-98.
- Tullock, Gordon. 1976. *El motivo del voto*. Londres: Instituto de Asuntos Económicos.

- Tuori, Kaarlo. 2015. *Constitutionalismo europeo*. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Tuori, Kaarlo y Klaus Tuori. 2014. *La crisis de la eurozona*. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Vanberg, Viktor. 1988. «“Ordnungstheorie” como Economía Constitucional. La concepción alemana de una economía social de mercado». *ORDO* 39: pp. 17-31.
- Vanberg, Viktor. 2001. *La Constitución de los Mercados*. Londres: Routledge.
- Vanberg, Viktor. 2002. *Reglas y Elección en Economía: Ensayos en Economía Constitucional*. Londres: Routledge.
- Vanberg, Viktor. 2011. «La Escuela de Friburgo: Walter Eucken y el ordoliberalismo». *Documentos de debate de Friburgo sobre economía constitucional*. Consultado el 15 de junio de 2016. http://www.eucken.de/fileadmin/bilder/Dokumente/Diskussionspapiere/04_11bw.pdf.
- Vanberg, Viktor. 2014. «Ordnungspolitik. La Escuela de Friburgo y la Razón de las Reglas». *Freiburger Diskussionspapiere zur Ordnungswirtschaft*, 14/01. Consultado el 25 de noviembre de 2016. http://www.eucken.de/fileadmin/bilder/Dokumente/DP2014/Diskussionspapier_1401.pdf.
- Vanberg, Viktor. 2015. «Ordoliberalismo, Ordnungspolitik y la Razón de las Reglas». *Revista Europea de Estudios Internacionales* 2 (3): pp. 27-36.
- van Gerven, Walter. 2003. «Integración política europea, Derecho comparado y aplicación privada del derecho de la competencia». En *Orden espontáneo, organización y derecho: caminos de una sociedad civil europea*, editado por Tania Einhorn, pp. 393-412. La Haya: Asser Press.
- van Horn, Rob. 2011. «Posición cambiante de Chicago sobre la concentración del poder empresarial». *Revista de Derecho de la Universidad de Seattle* 34 (4): pp. 1527-44.
- van Horn, Rob y Phillip Mirowski. 2009. «El surgimiento de la Escuela de Economía de Chicago y el nacimiento del neoliberalismo». En *The Road from Mont Pèlerin. The Making of the Neoliberal Thought Collective*, editado por Philip Mirowski y Dieter Plehwe, pp. 139-78. Cambridge, MA: University Press of Harvard.

- van Rompuy, Herman. 2012. «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria». Consultado el 1 de marzo de 2016. www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_Data/docs/press_data/en/ec/134069.pdf.
- Varoufakis, Yannis. 2013. «Del contagio a la incoherencia: hacia un modelo del desarrollo de la crisis de la eurozona». *Contribuciones a la economía política* 32 (1): pp. 51-71.
- Varoufakis, Yannis. 2016. *¿Y los débiles sufren lo que deben?: Europa, la austeridad y la amenaza a la estabilidad mundial*. Londres: Bodley Head.
- Voegelin, Eric. 1965. «Die dritte Phase der Industriegesellschaft. Die Interdependenz als Wesensmoment der “Formierten Gesellschaft”». *Gesellschaftspolitische Kommentare* 12: pp. 123-28.
- Von Mises, Ludwig. 1947. *Caos planeado*. Irvington-on-Hudson, NY: Fundación para la Educación Económica.
- Von Mises, Ludwig. [1927] 1985. *El liberalismo en la tradición clásica*. San Francisco: Prensa de Cobden.
- Wagenknecht, Sahara. 2011. *Freiheit statt Kapitalismus*. Fráncfort: Eichhorn.
- Watrín, Christian. 2010. «Alfred Müller-Armack: Economic Policy Maker and Sociologist of Religion». En *The Theory of Capitalism in the German Economic Tradition*, editado por Peter Koslowski, pp. 192-220. Berlín: Springer.
- Webber, Max. [1918] 1994a. «Sozialismus». En *Political Writings*, editado por Peter Lassman y Ronald Speirs, pp. 272-303. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Webber, Max. [1919] 1994b. «La profesión y vocación de la política». En *Max Weber, Political Writings*, editado por Peter Lassman y Ronald Speirs, pp. 309-369. Cambridge: University Press of Cambridge.
- Webber, Max. [1922] 2013. *Economía y Sociedad*. Berkeley, CA: University Press of California.
- White, Jonathan. 2015. «Europa de emergencia». *Estudios Políticos* 63 (2): pp. 300-18.
- White, Jonathan. 2017. «Entre reglas y discreción: reflexiones sobre el ordoliberalismo». En *Ordoliberalism: An Irritating German Idea*,

- editado por Christian Jörges y Josef Hien. SAND, Oslo: Centro de Estudios Europeos.
- Wigger, Angela. 2008. *Competencia por la Competitividad: La Política de la Transformación del Régimen de Competencia de la UE*. Tesis doctoral, Universidad Libre de Amsterdam. Disponible en <http://dare.uvu.nl/bitstream/handle/1871/15601/8237.pdf;jsessionid=655AB7B295D025EF4F2D7D7AF9C2319C?secuencia=5>.
- Wilkinson, Michael. 2013. «El Espectro del Liberalismo Autoritario: Reflexiones sobre la Crisis Constitucional de la Unión Europea». *Revista de derecho alemán* 14 (5): pp. 527-60.
- Wilkinson, Michael. 2014. «La politización del déficit de justicia en Europa». *LSE Law, Society and Economy Working Papers* 8/2014. Londres: LSE, Departamento Jurídico.
- Wilkinson, Michael. 2015. «El liberalismo autoritario en la imaginación constitucional europea». *Revista de Derecho Europeo* 21 (3): pp. 313-39.
- Willgerodt, Hans. 1986. «Der Neoliberalismus - Entstehung, Kampfbegriff und Meinungsstreit». *ORDO* 57: pp. 47-89.
- Willgerodt, Hans y Alan Peacock. 1989. «Liberalismo alemán y renacimiento económico». En *Social Market Economy de Alemania*, editado por Alan Peacock y Hans Willgerodt, pp. 1-14. Londres: Palgrave.
- Williams, John, Karel Williams y Colin Haslam. 1992. «Saltar antes de mirar». En *¿Hacia una nueva Europa?: Cambio estructural en la economía europea*, editado por Ash Amin y Michael Dietrich, pp. 212-33. Aldershot: Edward Elgar.
- Wolf, Martín. 2001. «La Necesidad de un Nuevo Imperialismo». *Financial Times*, 10 de octubre de 2001.
- Wörsdorfer, Manuel. 2012. «Walter Eucken sobre las leyes de patentes: ¿Son las patentes simplemente tonterías sobre zancos?». *Pensamiento económico* 1 (2): pp. 36-54.
- Young, Brigitte. 2014. «El ordoliberalismo alemán como creador de la agenda para la crisis del euro: el mito triunfa sobre la realidad». *Revista de Estudios Europeos Contemporáneos* 22 (3): pp. 276-87.

Índice

PRÓLOGO	5
Caracterización del ordoliberalismo	5
Política europea y ordoliberalismo contemporáneo	10
CAPÍTULO 1. EL ESTADO FUERTE Y LA ECONOMÍA LIBRE: ORDOLIBERALISMO ALEMÁN, TEOLOGÍA POLÍTICA Y DEMOCRACIA EUROPEA	17
Ordoliberalismo y democracia europea	17
Sobre el ordoliberalismo	19
El ordoliberalismo en el debate contemporáneo	23
El pensamiento ordoliberal y los pensadores en el contexto histórico	30
Alcance y estructura	39
CAPÍTULO 2. LA ECONOMÍA LIBRE COMO PRÁCTICA POLÍTICA	45
Introducción	45
Ordoliberalismo: clase, Estado, empresa	46
Estado, economía y sociedad	57
De Kant a Hegel	57
Economía política y la policía del mercado: sobre Smith	62
Ordoliberalismo y la fuerza de la ley: sobre el orden social	72
Conclusión	86
CAPÍTULO 3. DEMOCRACIA Y LIBERTAD: LIBERALISMO AUTORITARIO	91
Introducción	91

Liberalismo autoritario:	
sobre Schmitt y la economía sana	95
Liberalismo autoritario	95
Economía sana y Estado fuerte	99
Ordoliberalismo y democracia de masas	107
Ingobernabilidad y sobrecarga democrática	114
Conclusión: sobre la libertad y la democracia	118

CAPÍTULO 4. CONSTITUCIÓN ECONÓMICA Y ORDEN SOCIAL: DE LA LIBERTAD DE COMPETENCIA COMPLETA

Introducción	125
Constitución económica y política de orden	129
Competencia completa vs. poder privado: sobre la <i>Ordnungspolitik</i>	143
La sociedad de derecho privado: sobre la autonomía privada y la libre asociación	154
Conclusión: el ORDO y la moral de la competencia	160

CAPÍTULO 5. POLÍTICA SOCIAL: DE SOCIEDAD DE CLASES A SOCIEDAD EMPRESARIAL

Introducción	165
«Al unísono con los socialistas rechazamos el capitalismo»	168
Capitalismo y proletarización: más allá del <i>laissez-faire</i>	168
El Estado de Bienestar y el «dinero de bolsillo»	173
Vitalidad y empresa	178
La economía social de mercado	182
Desproletarización: comunidad y naturaleza	186
Los proletarios y la propiedad privada como derecho social	191
Deuda y disciplina	194
Conclusión: economía humana, vitalidad y vigilancia	196

CAPÍTULO 6. EUROPA Y LA IDEA DE SUBSIDIARIEDAD: DE LOS ELEMENTOS DEL ORDOLIBERALISMO	203
Introducción	203
Adscripciones ordoliberales y crisis de la eurozona	204
Subsidiariedad y libertad: de los elementos ordoliberales de la Unión Europea	211
Estructura de los últimos capítulos	214
Elementos de orden: sobre Europa	215
Hayek y la idea de una <i>Stabilitätsgemeinschaft</i>	225
Conclusión	231
CAPÍTULO 7. LA UNIÓN MONETARIA EUROPEA: CONSTITUCIÓN ECONÓMICA Y <i>ORDNUNGSPOLITIK</i>	235
Introducción	235
Subsidiariedad, dinero sólido y ajuste económico	237
La política monetaria y el Banco Central Europeo	243
La política fiscal	245
Ajuste de mercado y trabajo	248
Gestión de la eurocrisis: sobre la cuestión del orden	250
Conclusión: emergencia y orden	261
CAPÍTULO 8. EL LIBERALISMO AUTORITARIO Y EL EURO: TEOLOGÍA DEL ESTADO EJECUTIVO	269
Introducción	269
Liberalismo autoritario y teología política	272
Autoridad política, ética y libertad	281
Sobre la <i>Ordnungsgefüge</i> de la Unión Europea	287
BIBLIOGRAFÍA	295

